

Z/93

IMPRESA LA ECONOMICA, -PAPELERIA

(2384)

LIBROS RAYADOS

Actas

ENCUADERNACIONES

Ayuntamiento

4 Septiembre 1921 — 22 Diciembre 1923.

CONSTITUCIÓN, 11-BADAJÓZ





3



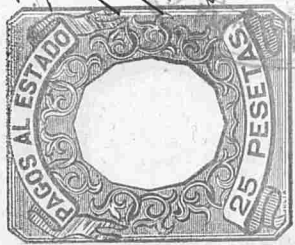
12

11



3. CLASE 25 PESEIAS

Papel correspondiente al reintegro del libro de Actas de este Ayuntamiento, de doscientos folios, que empeso a celebrarse el suato de Septiembre de mil novecientos veintinueve. Se tiene en las actas de Constitucion del Ayuntamiento de fecha numero de Abril de mil novecientos veintidos que blana los B.0.523.065 * pliegos y la de numero de Octubre ultimo extendida en tres pliegos, importando por tapado su total reintegro doscientas cuarenta peretas, con folios con los articulos 98 y 103 de la Ley del Eimbre. Los Santos de Maucha a recuntadores de Noviembre de mil novecientos veintidos.



El Alcalde

Juan Zapata

El Secretario

[Handwritten signature]



PROVINCIA

Badajoz

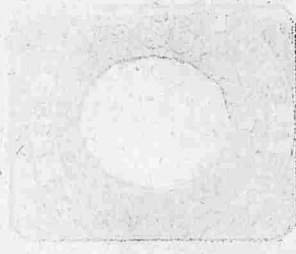
ZIMBRA DEL



Nota Se hace saber por la presente al cumplimiento de
lo prescrito por el art. 1.º de la ley del Sumbro, del 20 de Mayo de 1923.

El Jefe Municipal

Manuel José de la Cruz



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523.066★

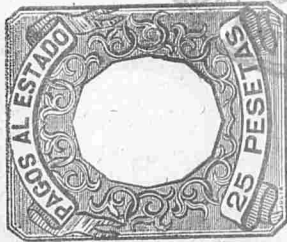
Complemento al pago a que se refiere el pliego de veinticinco pesetas de tercera clase, serie N.º número quinientos veintitres mil sesenta y cinco.
Los datos de Matriculación veintitres de Noviembre de mil novecientos veintitres

El Alcalde.

José María Zapata

El Secretario

José María Zapata



PROVINCIAS

PAGOS
AL

ZIMBRA
DEIS



Nota) Se hace constar por la presente el cumplimiento
de lo prescrito por el art. 1.º de la Ley del Enju-
icio del Contencioso Administrativo de 1903.

El Jefe Municipal

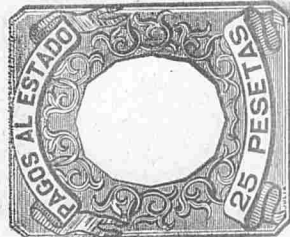
Manuel Fern. Vázquez



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523.067★



*Complemento al pago a que se refiere el pliego de ventidós
no pesetas de tercera clase, serie B. número quinquenta y cuatro
sin reserva y curso.*

*Los datos de Matrícula a ventidós de Noviembre del mil
noventa y cuatro.*

Al Alcalde:

Juan Zapata

*El Secretario
Juan Zapata*



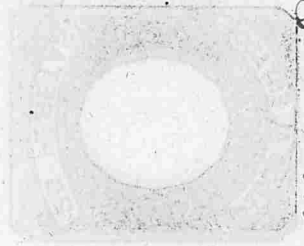
PROVINCIA





Nota se hace constar por la presente el cumplimiento de lo prescrito por el art. 1.º de la Ley del Timbre, según se ha '23 del Mes de Noviembre 1923.

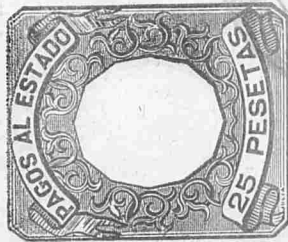
El Jefe Municipal
Atorced por a Ventura



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523.068★



Complemento al pago a que se refiere el pago de veinte-
sicos pesetas, de Terera Clase, serie B. número quinientos ve-
sitis mil, sesenta y cinco.

Doscientos de Hainawa en veintitres de Noviembre de mil
novecientos veintitres

Al Alcalde.

Fabian Zapata

El Secretario.
Juan Blain



PROVINCIAS

PAagos
A

ZIMBRA
DEL





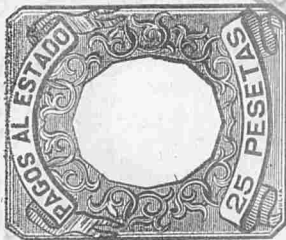
Nota se hace constar por la presente el cumplimiento de lo
prescrito por el artículo 7.º de la ley del Embarque
hecho a las 12 de Noviembre 1923.
El Jefe municipal

Manuel José de Ventura

3.º CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523.069★



Complemento al pago a que se refiere el pliego de ven-
tados pesetas de tercera clase, serie B. número quini-
entos y setenta y cinco.
Los datos de Matrícula para ventados de Noviembre
de mil novecientos veintidós.



A Alcaldes.

José Juan Zapata

A Secretario.
Juan Zapata

PROVINCIAS



Archivos de la Diputación Provincial de Badajoz

3. OFICINA DE REGISTRO

Nota se hace constar por la presente el cumplimiento

de lo prescrito por el art. 1.º de la Ley del 21 de
Noviembre de 1923.

El Sr. municipal,

donde se encuentra



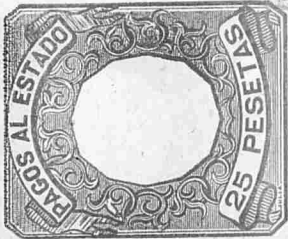
[Faint handwritten text, possibly a signature or date]



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523.070★



Complemento al pago a que se refiere el pliego de ven-
tido pesetas, de ferrea clase, serie B. número quinien-
tos veintitres mil seiscientos y cinco.

Los señores de Matruana o señores de Navarres
de muy novecientos veintitres.



A Obedecido.

Juan Zapata

[Handwritten signature]
Juan Zapata

PROVINCIA

BAJO





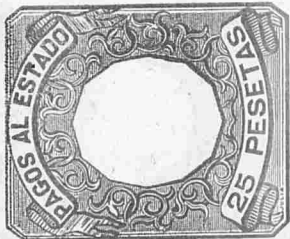
Nota y se hace constar por la presente el cumplimiento de lo
preceptuado por el art. 7.º de la Ley de Enjuiciamiento
de 1.º de Noviembre 1923.

El Jefe Municipal
Alfonso de Alarcón

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523.071★



Complemento al pago o que se refiere al pliego de
cuarenta pesetas, de tercera clase, serie B. quinientos
cuarenta pesetas, en el número y en el
de los autos de tramitación o penales de Navarra
de los cuarenta pesetas.



A Alcalde.

Juan Zapata

Al Secretario.
Juan Zapata

PROVINCIAS

PSAIGOS

ZIMBRA
DEIS
DEIS



Nota y se hace constar por la presente el cumplimiento de lo pre-
ceptuado por el art. 7.º de la Ley del Timbre, en virtud de 23
de Noviembre 1923.

El Excmo. Municipal.

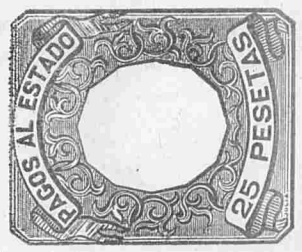
Atentamente en Merida



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523,072★



Complementar al pago a que se refiere el pliego de veinticinco pesetas, de tercera clase, sé de P. número quinientos ochenta y uno.



Los señores de Manuado a venustres de Navidumbre de un, no verificados venustres.

El Secretario
[Signature]

Al Excmo. Sr. D. Juan Lapata

PROVINCIAS





Nota } se hace constar por la presente el cumplimiento
de lo prescrito por el art. 1.º de la Ley del
Timbre del Suroeste a 11.º de Noviembre 1923.

El Jefe municipal

Manuel de la Haza

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.523.073★

Complementos al pago a que se refiere el pliego de -
veredictivos pesetas, del tercio de clase, bene. D. número quí-
nientos ochenta y cinco.
Los señores de Mañana si ven el pliego de veredictivos de
un suarveredictivos veredictivos.

El Alcalde.

Juan Zapata

A. Secretario.

Juan Zapata

PROVINCIAS



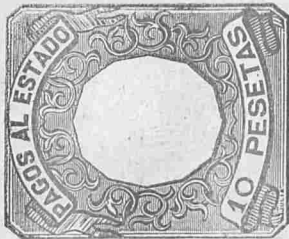
Nota { se hace constar por la presente el cumplimiento
de lo prescrito por el art. 1.º de la Ley de Embalsamamiento
de 23 de Noviembre de 1923.
El Jefe municipal
Manuel García Vázquez



4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.022.740★



*Complemento al pago a que se refiere el pliego de ventisiete
sino pesetas de tercera clase, serie B. número quinientos sesenta
tres mil seiscientos uno.*



*Costa de los de Mañana a ventisiete de Noviembre de
mil novecientos veintitres.*

El Alcalde.

J. Abián Zapata

El Secretario.

Francisco...

PROVINCIAS



Notas se hace constar por la presente el cumplimiento de lo
prescrito por el artículo 7.º de la Ley del Suroeste de 1923.
A 23 de Noviembre 1923.

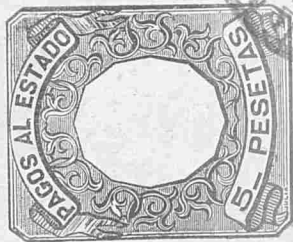


El Jefe municipal
Manuel de la Cruz

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.018.692★



Complemento al pago a que se refiere el pliego de -
veintinueve pesetas, de tercera clase, serie B, quinientos quin-
ientos veintinueve y cinco.
Los frutos de Marina que se vendieron el 1.º de Noviembre
de mil novecientos veintinueve.



El Alcalde,

Juan Zapata

El Secretario,

Juan Blanes

PROVINCIAS



Carta de hace cuatro por la presente el congreso -
mento de los presupuestos por el art. 90 de la ley
del 21 de marzo de 1923 de modificación 1923.



Manuel Juan de Maimón

Provincia de BadajozPartido de ZafraTérmino municipal de Los Santos

AÑO 1921-1922

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con once pliegos de papel de pagos al Estado, clase 3^a mve; clase H^a, mo, y clase 5^a mo, número 523.065 al 523.073; 1.022.740 y 1.018.692 importante doscientas cuarenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Los Santos de Maimona a veintitres de noviembre de mil novecientos veintitres

El Secretario,



Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de doscientas — hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento —, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel — celebre, concernientes a las ordinarias y extraordinarias comenzando con la ~~de este día~~ diligencia negativa de este día. Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Los Santos de Maimona a cuatro — de septiembre de mil novecientos veintiuno:

V.º B.º

El alcalde,



Diputación de Badajoz

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded signature or stamp area.





Diligencia Por ella hace constar el infrascrito Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a cuatro de septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Blanes

Otra Tambien se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a once de septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Blanes

Sesión supletoria 13 sepbre 1929.

Señores concurrentes

- D. Rafael Gorrillo Castilla
- " Juan^o Alvarez Pardo
- " Cristino Acedo Pejano
- " Senario Saavedra Lemos
- " Pablo Suarez Luna
- " Felipe Saavedra Pachón

Secretario

- " Juan Blanes Pujado

No concurrentes

- D. Narciso Pico Durán
- " Alejandro Martínez
- " Antonio Rodríguez

En la villa de Los Santos de Maimona a trece de septiembre de mil novecientos veintinueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Rafael Gorrillo Castilla, se celebra la

Don Guido Eusebio Pashán	sesión de este día como
" Gerónimo Plameo	supletorio a la ordinaria
" Juan Valle Mirillo	del día once.
" Antonio Delgado	Declarado abierto el
" Julian Gordillo Díez	acto, dióse principio por
Hay una vacante	lectura del acta de la se-
	sión precedente, el cual

documento fué aprobado por unanimidad.
 Dada lectura por el infrascripto Secretario del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el pasado mes de agosto, por unanimidad prestósele aprobación, acordándose que, conforme al art. 109 de la Ley, se remita ese oficio al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Extracto acuerdos mes agosto

Distribución e inversión fondos

En este estado acordó por unanimidad el Ayuntamiento, en cumplimiento al art. 155 de la Ley municipal, que la distribución e inversión de fondos en el actual mes, lo sea con sujeción a las prescripciones legales en vigor.

Varios pagos

Seguidamente, previa las conveniencias y respectivas direcciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los capítulos y artículos que respecto de cada uno al margen se indican, se hagan o formalicen los siguientes pagos cuyos motivos también se expresan:

Cap. 1.º art. 2.º

A Fernando Reyes Pérez, catorce pesetas ochenta centimos, por sellos de correo que ha suministrado para las oficinas municipales.

Cap. 1.º art. 2.º

Se data al Depositario, catorce pesetas diez centimos, ratificados por un tintero para las oficinas municipales y gacetas y cepillo para la máquina de escribir, adquiridos todo ello a

Guillermo Eriziger S.A., de Barcelona.

Cap. 1.º art. 2.º

Se datan al Depositario Trecientas pesetas ratificadas a Guillermo Eriziger por los plares de julio, agosto y septiembre año actual, respecto del pago del valor de la máquina de escribir Huderwald adquirida.

Cap. 1.º art. 5.º

A Francisco Alvar Alvar, doce pesetas cincuenta centimos, por tres jornales invertidos en el actual mes en la recomposición de muebles de este Ayuntamiento.

Cap. 1.º art. 5.º

A Julian Molina Moreno, diez pesetas por dos jornales invertidos en el arreglo de sillas y muebles del Ayuntamiento en el parador agosto y actual mes.

Cap. 1.º art. 11.º

Se datan al Depositario seis pesetas valor de un tomo de "Legislación Social" de que es autor Don Pedro Eonias, adquirido para la biblioteca del municipio.

Cap. 2.º art. 3.º

A Eduardo Gorráiz Macías, once pesetas, valor de media arroba de aceite que ha suministrado el treinta y uno del parador agosto con destino a los faros y a los ferros.

Cap. 5.º art. 1.º

A Don Antoliano Marcos Armentero, Trecientas setenta y cinco pesetas, como valor total y abrado de los medicamentos que suministraron a los enfermos de la beneficencia municipal durante el parador agosto.

Cap. 6.º art. 11.º

A José Hernández, veintinueve pesetas por los jornales invertidos en el cierre de diez nichos en el Cementerio Municipal durante el parador mes de Julio.

Cap. 6.º art. 11.º

A José Cobos Verde, ocho pesetas por arreglo de puertas y otros efectos en el Cementerio Municipal.



Cap. 6º art. 11º

A Jesús Rodríguez Lima, doscientas catorce pesetas cincuenta centimos por tres mil quinientos ladrillos y dos hintales de cal que ha suministrado para construcción de nichos en el Cementerio.

Cap. 6º art. 11º

A Manuel Macías Díez, trescientas quince pesetas por los jornales invertidos en la construcción de quince nichos en el Cementerio Municipal desde el veintiocho de julio al doce de agosto actual año, según acuerdo de fecha 25 del pasado julio.

Cap. 6º art. 11º

A José López López, setenta pesetas noventa y cinco centimos, valor de veintiocho hintales de cal que ha suministrado conduciendo al Cementerio Municipal.

Cap. 6º art. 11º

A Juan Julián Cobos Montaña, doscientas veintiseis pesetas por los jornales invertidos acarreo de materiales para el Cementerio Municipal y limpieza del poro allí existente en el pasado mes cuya cuenta o relación de jornales se aprueba.

Cap. 7º art. 4º

A Abelardo Martínez Buenaños, ocho pesetas cincuenta centimos, por tres ocurrencias suministradas al preso Angel Loto Delgado y una a cada uno de los detenidos o presos en construcción Rafael Vargas Saavedra, Diego Cortés Vargas, Manuel Bredero y José Pelicano Caballero.

Cap. 7º art. 5º

A Román Díez Lavado y Manuel Gordillo, quince y veintiseis pesetas respectivamente, por sus jornales conduciendo con coche a las autoridades judiciales para practicas diligencias de carácter criminal el día siete de agosto último y dos del actual respectivamente.

Cap. 7º art. 5º

A Manuel Montaña Herráiz, veintiseis pesetas por tres jornales conduciendo con caballos



puer y pueras de concepción a Santa Marta en el actual mes.

Cap. 9.º art. 3.º

Se datan al Depositario ciento dos puestas ratificadas a Hijos de Vicente Lledo por sesenta palmas de primera clase que se le adquirieron para la festividad del Domingo de Ramos.

Cap. 9.º art. 14.

Se datan al Depositario cuatrocientas treinta y seis puestas setenta y siete centimos ratificadas al Recaudador de Contribuciones de este partido por la contribución de utilidades y recargos respecto de los sueldos de los empleados de este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de mil novecientos doce.

Cap. 11.º art. 1.º

Se datan al Depositario sesenta y seis puestas setenta y seis centimos, ratificadas al Recaudador de Contribuciones, importe del segundo trimestre actual año económico por la contribución de las fincas rústicas catastradas al Ayuntamiento.

Cap. 11.º art. 1.º

A don Manuel Rodríguez Luna, ciento ochenta y cinco puestas cincuenta centimos, por las horas fincadas de primera clase recaudadas celibrar por el Ayuntamiento en sufragio por el alcaide del 2.º Cuadrante de Alcaide D. Antonio Carvajal y Grazer, según acuerdo fecha doce del pasado julio.

Cap. 11.º art. 1.º

A Ceófilo Canoco, veinticinco puestas por cuenta de sus dietas como agente ejecutivo contra el Municipio por débito de cupo de consumo y otros.

Cap. 11.º art. 1.º

A José Pérez Sánchez, sesenta y una puestas treinta centimos, resto de los jornales que se le adelantaron e invertió en la numeración de los edificios de esta villa con motivo de la

formación del Censo de población en 1920, y el cual crédito no tiene consignación especial en el actual presupuesto.

Cap. II art. 4.º

A Agustín García Romero, cuarenta y cinco pesetas valor de una palomilla de hierro que ha construido para montar el martillo del reloj.

Cap. II. art. 5.º

A Antonio Justo Martínez, treinta pesetas por el alquiler de un mes, del pasado año, de la casa que en la Plaza de Viti-hermosa destinare a resguardo de la Guardia Municipal para evitar defraudaciones de subsistencias.

Cap. II. art. 6.º

Se datan al Depositario veintiocho pesetas, recibidas de menos de la compañía de ferrocarriles al satisfacer los intereses del 2.º semestre del año natural de 1920 según el siguiente detalle: Impuesto del Entero que cobra la compañía y los trineos móviles 27'60 pesetas y gastos de giro 0'40 pesetas.

Cap. II art. 7.º

A Macedonio Rodríguez Pina, setenta y cinco pesetas importe de los fuegos artificiales que suministró para los festejos acordados por el Ayuntamiento en los del pasado agosto con motivo del mercado de ganado celebrado en esta villa el 15, 16 y 17 del pasado agosto.

Cap. 5.º art. 7.º

A Maximiliano Eoro y Manuel Erioso, mil ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos por los jornales invertidos en el labrado, eficiencia y acarreo de la albardilla destinada al paseo o reforma del plaza, la cual albardilla asciende a ciento veintim metros lineales, verificado todo ello según acuerdo fecha 31 pasado mayo.

Delegado censo de población

En este estado se expuso por la presidencia de que desde mediados del pasado agosto hasta



Los primeros días del mes actual ha estado en esta villa un delegado del Sr. Gobernador Civil para hacer rectificaciones en las cédulas del censo de población del 31 de diciembre de 1920, señalándole a don Manuel Giménez Lincher, que es dicho delegado la suma de quince pesetas diarias en concepto de dietas que seran abonadas por la Alcaldía o por el Ayuntamiento en el caso previsto en el apartado 6.º del art. 50 de la Instrucción correspondiente, según resulta todo de la comunicación fecha diez y siete de dicho mes, procedente del Sr. Gobernador. Dada lectura del apartado 6.º de referencia, según el cual las dietas de los delegados que nombra el Gobernador con arreglo al art. 45 la satisfarán los Ayuntamientos en el caso de no haber responsabilidad para los Alcaldes; y como en este caso concreto no puede existir tal responsabilidad para la Alcaldía puesto que a esta no se le ha hecho el requerimiento que se deduce del art. 45 ni se le han remitido documentos algunos que deban recogerse, es visto, también, que el nombramiento de delegado no puede ajustarse al espíritu de tan repetido artículo en cuyo supuesto caso, no debía tampoco el Ayuntamiento satisfacer esas dietas; pero como por el Sr. Gobernador se ha ordenado reiteradamente el pago de ellas, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que con cargo al capítulo de imprentas del vigintidécimo presupuesto se formalicen o satisfagan el expuesto Sr.



delegado la cantidad de doscientas cincuenta
pequetas en concepto de dietas devengadas en ta-
las operaciones; pero adoptándose este acuerdo
únicamente y exclusivamente como obediencia de-
bida al superior jerárquico que ordena el pago
y sin perjuicio de reclamar en su día la
devolución de esa cantidad.

Banda de música
fiesta Estrella

Dada cuenta por la Alcaldía de que
por virtud de lo consignado en el art. 3.º del
capítulo 9.º del reglamento de gastos,
había contratado por setecientas cincuenta ^{meve} y ^{diez centavos}
pequetas la banda de música de Almodulajo
a fin de que diese conciertos durante los
días siete, ocho y nueve de los conciertos en
que se celebran las fiestas de Nuestra Señora de
la Estrella, el Ayuntamiento después de una
breve y detenida discusión acordó por una-
nidad aprobar la conducta de la Alcaldía
y que el pago de esas setecientas cincuenta
pequetas se haga o formalice con cargo al in-
dicado artículo.

Uniformes fuer-
ra armada.

Seguidamente se expuso por la presidencia
que por estimarse de urgente necesidad ha-
bía contratado la confección de uniformes
de invierno para la fuerza armada, usando
de este a los géneros pedidos para ello a los
Sres. Eena y Suarez de Navajón, de setecientas
cincuenta y siete pequetas cincuenta centavos y el
importe de la confección 17 H= pequetas cinco
trabajos encomendáronse al señor don Fran-
cisco Alvarez Paviro. Expuesto todo por la
presidencia, la corporación acordó por
unanidad aprobar respecto de ello



la conducta seguida por la Alcaldía y que los im-
portes de referencia se satisficgan con cargo al
capítulo segundo artículo tercero del vigente
presupuesto.

cap. 1º art. 3º

A propuesta de la presidencia, el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad que con
cargo al capítulo y artículo del margen, se
formalice el pago de veintinueve pesetas por
la suscripción del año actual de la Revista
"La Administración Práctica" y gastos de giro.

Memoria del
Secretario

En este estado dióse lectura de la memo-
ria formulada por el infrascrito Secretario,
en cumplimiento de lo preceptuado por el
artículo 49 del Reglamento de 23 de agosto de
1916, la cual Memoria abarca al periodo
de tiempo que media desde 1º de enero de 1918
al 31 de marzo de 1921. Enterada la corpo-
ración de su contenido, acordó por una-
nidad tomar en consideración su con-
tenido y que respecto de la misma se cum-
pla con lo que preceptua el indicado ar-
tículo 49 del Reglamento.



Firma del
Depositario

Dada lectura del contrato suscrito
en tres del actual y formalizado entre
el Sr. Alcalde y Regidor Sindico en nom-
bre del Ayuntamiento y D. Fernando Acedo
Aldana y D. José Acedo Rejano, en nombre
propio, por el cual el Sr. Acedo D. Fer-
nando Acedo se constituye fiador de la
gestión de su hijo D. José Acedo Rejano
en el cargo de Depositario de los fondos
del Ayuntamiento, la Corporación se
dió por enterada.

Lista de beneficencia.

A propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a José Gordillo Gordillo que es un varón de familia habita en calle Batipán; a Manuel Pérez Gamido, que es un varón de familia habita en igual calle y Guillermo Montilla Sánchez, que es un varón de familia habita en calle Comedera.

Con todo lo que ya es como no hubiera más asuntos a que tratar se levantó la sesión de la que se extiende este acta que previa aprobación la firman los señores que deben, certifico. = Entre líneas = nueve = diez centimos = vale.



paranormal

Antonio Rodríguez *Presed. Pro*

Francisco Álvarez Pablo León

José María Sánchez Rafael Gordillo
Serafín Cuervo

El Srío,
Juan Planes

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los señores de mayoría a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintinueve. El secretario,

Juan Planes

Diligencia / Por ella hace constar, tambien, el oficio de secretario, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos a las once y veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve.

El secretario,

Juan Planas

Sesion supletoria de 27 Sebpre. 1921.

Señores concurrentes

- B. Narciso Riego Duran
- " Fran^{co} Alvarez Parero
- " Antonio Rodrig^o Montan
- " Pablo Suarez Luna
- " Felipe Saveres Pachon
- Secretario —
- " Juan Planas Guisado

Los concurrentes

- D. Rafael Gordillo Castilla
- " Alejandro Martin Aliaga
- " Cristino Acedo Rejano
- " Juan Valle murillo
- " Ysidro Enciso Pachon
- " Geronimo Planas Planas
- " Serapio Saveres Leon
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Julian Gordillo Diaz
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimon a veintiseis de septiembre de mil novecientos veintinueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Narciso Riego Duran, se celebra la sesion de este dia como supletoria a la ordinaria del dia veintinueve del anterior.

Declarada abierta la sesion, diere principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente diere cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia



últimamente recibidos, quedando de todo entendida la Corporación.

Cuenta jornales, lucido y albardilla paseo.

En este estado se pusieron sobre la mesa y fueron examinadas por los señores concejales, las relaciones o cuenta de jornales invertidos en el lucido de los muros del paseo de la Plaza y colocación de la correspondiente albardilla en dichos muros, importante en las dos relaciones sucesivas, la suma de doscientas setenta y tres pesetas cincuenta centimos. Examinadas, como queda dicho, repetidas cuentas, y considerado que expuestas al público por término legal, contra ellas no se ha interpuesto reclamación alguna y que además no adolecen de especial limitación alguna, el Ayuntamiento acordó por unanimidad su total aprobación y que en importe dicho se satisfaga a D. Juan Julián Cobo Montañés, como maestro encargado, con cargo al cap. 6º art. 7º del vigente presupuesto de gastos.

Lista Beneficencia

Seguidamente, a propuesta de la presidencia a virtud de petición verbal de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de Beneficencia a Rafael Vázquez Jordillo y Modesto Padilla Vázquez, que con dos de familia cada uno habitan en calle Zafra, y a Miguel Estévez Rando, que con dos de familia habita en Carrera Grande.

Soceorro lactancia

Acto continuo, también a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a partir de primero del próximo octubre a Anas-tasio Lavado Cortón, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos para ayuda de lactancia a su hijo Rafael Lavado manera que usó



Socono domiciliario.

el sustituo de abril del año actual, entendiéndose que este socono lo será hasta que se cumpla un año de edad y formalizándose los pagos con cargo al cap. 5º art. 3º del presupuesto de gastos.

Seguidamente, de igual forma a propuesta de la presidencia, y en virtud de petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Amiceto Gervasio Gervasio, y en concepto de socono domiciliario, setenta y cinco pesetas, con cargo al cap. 5º art. 2º del presupuesto de gastos, para que pueda atender a la curación de su hijo Fernando motivada por un perro que se cree hidrófobo.

Varios pagos

En este estado y previas las convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los capítulos y artículos que respecto de cada uno al margen se indican, se hagan o formalicen los siguientes pagos, cuyos motivos también se expresan:



Cap. 1º art. 4º.

A Don Antonio Abad Lemos Dorado, cincuenta pesetas, en concepto de retribución del segundo trimestre del actual año económico como secretario de la Junta Municipal del Censo electoral.

Cap. 1º art. 10.

A Estrella Garcia Velgara, seis pesetas, para que pueda atender al pago del material que durante el segundo trimestre del actual año económico haya invertido en el uso de las dependencias y oficinas municipales.

Id id

A Antonio Gambo Montano, la cantidad de seis pesetas, para que pueda atender al pago de las gravas que durante el segundo trimestre del actual año económico haya invertido en el reloj de la villa.

- cap. 4.º art. 2.º A don Octavio Grauell Modesto, cuarenta pesetas, importe del material fijo y móvil invertido en la Escuela Nacional de niños que dirige y que corresponde al segundo trimestre del actual año económico.
- Id id A don Rafael Santana Caraballo, cuarenta pesetas, importe del material fijo y móvil invertido en la Escuela Nacional de niños que dirige y que corresponde al segundo trimestre del actual año económico.
- cap. 4.º art. 4.º A don Octavio Grauell Modesto, noventa y una pesetas veinticinco centimos, para que pueda atender al alquiler de su casa habitación como maestro Nacional en el segundo trimestre del actual año económico, y en razón a que el Ayuntamiento carece de local para su fin.
- cap. 5.º art. 1.º A don Pedro Carrasco Reyes, setecientas cincuenta pesetas, como cantidad abrada y total del valor de los medicamentos suministrados y que suministró a los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado mes de julio y actual septiembre.
- cap. 5.º art. 6.º A la Superiora del Hospital de esta villa, noventa y una pesetas veinticinco centimos, por lo correspondiente al segundo trimestre del actual año económico de la subvención que el Ayuntamiento tiene asignada a ese Hospital.
- cap. 6.º art. 11.º A Juan de Lorente Gamito, cincuenta pesetas, importe de su gratificación fija del segundo trimestre del actual año económico, por los auxilios que presta en la apertura y cierre de vidrios y extracción de restos.
- Id id A Manuel Macías Díez, cuarenta pesetas

por los jornales invertidos, a razón de dos pesetas cincuenta centimos uno, en el cierre de diez y seis nichos en el Cementerio municipal, durante el pasado mes de agosto y actual septiembre.

Cap. 9.º art. 8.º

A Don Antonio Abad Lemos, Dorado, ciento treinta y siete pesetas cincuenta centimos, por su retención del segundo trimestre del actual año económico, como Secretario del Registro Civil de esta villa.

Cap. 3.º art. 7.º

A Venencio Suarez, noventa y una pesetas veinticinco centimos, por el alquiler de la casa destinada a Matadero en el segundo trimestre del actual año económico en calle Corredora.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiendo de ello esta acta que previa lectura y aprobación firman los señores que deben certificar

Marcos Meri

Sebastián Saavedra

Sebastián Saavedra

Rafael Gordillo

Francisco Alvaroz

Pablo Guay

Antonio Rodríguez

El Secretario,

Juan Plana



Diligencia Por ella hace constar el infrascrito secretario,
que la sesión ordinaria correspondiente a este
día, no ha podido tener efecto por falta de nú-
mero suficiente de señores concejales para tomar
acuerdos. Los Santos de Maiasua a dos de octubre
de mil novecientos veintuno.

El secretario,

Juan Blanes

Otra Tambien se hace constar por medio de la
presente que la sesión ordinaria correspondien-
te al día de hoy no ha podido tener efecto por falta
de número suficiente de señores concejales para
tomar acuerdos. Los Santos de Maiasua a nueve
de octubre de mil novecientos veintuno.

El secretario,

Juan Blanes

Sesión supletoria de 11 de Octubre de 1921.

Señores concurrentes

D. Narciso Riego Durán
" Rafael Gordillo Castilla
" Francisco Alvarez Páez
" Serapio Saavedra Pachón
" Felipe Saavedra
Secretario

D. Juan Blanes Guisado

No concurrentes

D. Alejandro Martínez Aliaga
" Cristino Acedo Rejas
" Juan Valle Murillo
" Antonio Rodríguez Mantecón
" Pablo Suarez Luna

En la villa de los Santos
de Maiasua a once de
octubre de mil novecientos
veintuno; a la hora previa-
mente señalada, en la Sala
Capitular, con asistencia de
los señores que al margen fi-
guran como concurrentes y
bajo la presidencia del al-
calde D. Narciso Riego Durán
se celebra la sesión de este
día como supletoria a la or-
dinaria del día nueve.

D. Yndio Funes Pachón

" Gerónimo Blanco Blanco

" Antonio Delgado Gorrillo

" Julián Gorrillo Díaz

Hay una vacante

Declarado abierta la sesión,
diose principio por lectura del
acta de la precedente, el cual
documento fue aprobado por
unanimidad y ratificados
los acuerdos en él contenidos.

Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación.

Subasta de hierbas.— En este estado, a propuesta de la presidencia y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se enajenen, mediante subasta pública y en forma ordinaria, los aprovechamientos de hierbas que existen en la parte no sembrada de la Sierra de San Cristóbal y el Castillo, desde el día siguiente al de la subasta hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidos, fijándose como tipos de subasta ciento setenta y cinco pesetas y cient pesetas por cada uno de dichos sitios, respectivamente, facultándose al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para que en nombre y representación del Ayuntamiento redacten y autoricen el oportuno pliego de condiciones y celebren y presidan las subastas el día diez y siete de los corrientes y hora de las once de su mañana, dándose ingreso a las cantidades que se ofrezcan en el remate, con cargo al capítulo septimo artículo noveno del vigente presupuesto de ingresos.

Varios pagos. En este estado, previa la conveniente y detenida discusión, el



Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos que a continuación se relacionan, ya formalizados unos o que se formalicen con cargo al capítulo y artículo que respecto de cada uno al margen se expresan: _____

Cap. 1º art. 2º

A Vicente Rodríguez, ciento doce pesetas sesenta y cinco centimos por el material de escritorio suministrado y gastos de giro y descuentos, según facturas de 22 de Julio, 25 de agosto, y 1º y 19 de septiembre últimos. _____

Idem id

A Guillermo Erinciger S. A. cien pesetas por el vencimiento del quince del actual para aburrar la máquina de escribir "Underwood" adquirida. _____

Cap. 3º art. 2º

A Catalino López García, noventa y seis pesetas quince centimos, importe de cincuenta lámparas que ha suministrado para el alumbrado público. _____

Id id

Al mismo individuo, seis pesetas setenta y cinco centimos por tres lámparas que también ha suministrado para el mismo alumbrado. _____

Cap. 6º art. 11º

A José Cobos Verde, diez pesetas veinticinco centimos, por un cubo nuevo grande de chapa fuerte para el poro del Cementero, suministrado el primero del actual. _____

Cap. 9º art. 14º

Al Recaudador de contribuciones de este partido, la suma de cuatrocientas doce pesetas setenta y nueve centimos, importe, con recargos, del primer trimestre de la contribución de utilidades de los empleados de este municipio en mil novecientos tres. _____

Cap. 11º art. 2º

A Antonio F. Vallejo, tres pesetas para reintegro del expediente instruido para cobro de ~~la cuenta~~ _____

Cap. 11º art. 11º

para el Tribunal del Reparto en mil novecientos veinte.
a la Diputación provincial seis pesetas noventa
centinos, importe del 5% anual de demora del
número de 1747'25 pesetas verificadas el 31 del pa-
rado julio por contingente provincial del pri-
mer trimestre del actual año económico.

Id id

a la asociación General de Ganaderos del
Reino, siete pesetas cincuenta centinos, por
la cuota de asociado en el actual año.

Extracto acuerdos Sepbre.

Dada lectura
por el infrascripto Secretario del extracto de
los acuerdos tomados por la Corporación durante
el pasado mes de septiembre, por unanimidad pres-
tosele aprobación, y que conforme al art. 109 de
la Ley Municipal, se remite al Sr. Gobernador Civil
para su inserción en el Boletín Oficial.

Distribución e inversión fondos.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad, en cumplimiento al art. 155 de
la Ley Municipal, que la distribución e inversión
de fondos en el actual mes, lo sea en sujeción
a las prescripciones legales en vigor.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos
de que tratar la presidencia levantó la sesión,
estudiándose de ella este acta que previa lectura
y aprobación, la firman los que deben, certifico.

Marcia Niza

Francisco Chaves y Francisco Alvarado

Pablo Lora y Rafael Garza

El Secretario

Juan Plaza



Diligencia Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. En el Santo de mañana a diez y seis de octubre de mil novecientos veintinueve.

El secretario,
Juan Blanco

Otra Laudicial se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. En el Santo de mañana a 23 de octubre de 1921.

El secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria de 25 de Octubre 1921.

Señores concurrentes

- D. Narciso Pico Durán
- „ Rafael Jordillo Cantillo
- „ Pablo Suarez Luna
- „ Felipe Saavedra Pachón
- „ Francisco Alvarez Pamiro

Secretario

- „ Juan Blanco Guizado

Señores no concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- „ Juan Valle Humillo
- „ Cristino Acedo Pejano
- „ Antonio Rodríguez Martínez
- „ Pedro Eusebio Pachón
- „ Jerónimo Blanco Blanco

En la villa de los Santos de Maimona a veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los tres que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Pico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del veintitres del actual.

Declarada abierta la sesión, dióse principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado.



D. Antonio Delgado Gordillo los acuerdos en el contenido. Seguidamente
 " Julian Guvieso Diaz dió cuenta y lectura de la correspondencia
 " Terapio Saavedra Leiva y Boletines Oficiales últimamente recibidos,
 Hay una vacante quedando de todo enterada la Corporación.

Arboles para el paseo. - acto
 continuo ya propuesta de la presiden-

cia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad,
 autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de
 la Corporación solicite de la Jefatura de obras
 públicas de esta provincia la concesión de
 cincuenta plantas de acacias de bola para
 plantarlas en el paseo de la Clara de la cons-
 titución y en otros sitios públicos necesarios.

Padrón de beneficencia. - En este estado,
 a propuesta de la presidencia y en virtud de
 petición verbal del interesado, el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad incluir en el padrón
 de la beneficencia a Leopoldo Vergara Heredia
 de, que con cuatro de familia habita en
 calle María Gordillo.

Cuenta agente 1^{er} semestre. - Dada cuenta
 de la formulada por el agente de este Ayunta-
 miento en la Capital correspondiente al pri-
 mer semestre del actual año económico, el
 Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar
 aprobación.

Se levantó la sesión estudiándose este acta
 que previa lectura es aprobada y firmada.

Narciso Ruiz

Terapio Saavedra, D. Francisco Alvarez

Pablo Guara

Rafael Gordillo

Julian Guvieso

Juan Blum



Sesión ordinaria de 30 de Octubre de 1921.

Señores concurrentes

Don Narciso Pico Durán
- Rafael Jordillo Cantilla
- Juan^o Alvaru Panizo
- Pablo Suarez Luna
- Terapio Saavedra Leun
- Cristino Acedo Rejano
- Felipe Olaverri Gantza
- ~~Manuel Rodríguez~~
D. Alejandro Martínez Abajo
- Juan Valle Murillo
- Cristino Acedo Rejano
- Antonio Rodríguez Mantués
- Felipe Saavedra Pachón
- Antonio Delgado Jordillo
- Gerónimo Olaverri Olaverri
- Vidro Eizaso Pachón
- Julián Jordillo Díaz
Hay una vacante

En la villa de San Juan de Morillo a treinta de octubre de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Pico Durán, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos quedando de todo enterada la corporación.

Arriendo local-escuela.

En este estado se expuso por la presidencia que en virtud de que espiraba el treinta del pasado septiembre el contrato de arriendo que de una casa en la calle La Estrella se tenía hecho para local de la escuela nacional de niños número dos y habitación para el maestro, sin que el actual dueño quisiera prorrogarlo ni por un momento más, había contratado con Don Manuel Contreras Murillo, el arriendo de la casa número cinco de gobierno en la Plazuela de Cantelas, para destinársela a local escuela nacional y habitación del maestro y su familia, a partir del día pri-

mero del actual octubre hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiseis, por el precio anual de quinientas cuarenta pesetas. Estudiado dicho contrato de arrendamiento, la Corporación le preste aprobación, acordando que, como en el mismo se estipula la diferencia en más entre el precio contratado y lo consignado en el actual presupuesto, se satisfaga del capítulo de imprevisos hasta la vigencia del nuevo presupuesto.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben certificar.

Marcos Mir

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto Secretario accidental, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a seis de octubre de mil novecientos veintiseis

El Sr. secretario
[Signature]

Sesión ordinaria de 13 de Noviembre de 1921.

Señores concurrentes

- Don Marcos Pico Durán
- Rafael Gordillo Castilla
- Juan^{co} Alvarez Pamiro
- Cristino Acedo Rejano
- Serafio Saavedra Lemos
- Pablo Saavedra Lima
- Felipe Saavedra Pachón
- Antonio Rodríguez Montaña

Secretario

- Juan Planes Guizado

Señores no concurrentes

- Alejandro Martínez Aliaga
 - Juan Valle Muñillo
 - Vicente Funes Pachón
 - Serapio Planes Planes
 - Antonio Delgado Gordillo
 - Julian Gordillo Díez
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a trece de noviembre de mil novecientos veintiuno; a la hora y momento señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Marcos Pico Durán, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Bolstines Oficiales instruídos y recibidos quedando de todo enterada la corporación.

Distribución e inversión fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad, en cumplimiento al art. 155 de la ley municipal, que la distribución e inversión de fondos en el actual mes, lo sea con sujeción a las disposiciones legales en vigor.

Extracto acuerdos. - Dada lectura por el infrascrito secretario del extracto de los acuerdos tomados por la corporación durante el pasado mes de octubre, por unanimidad prestóse aprobación y que conforme al art. 109 de la ley municipal, se resultó al

señor Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

Con todo lo que yo habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se cubren de esta acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deban, certificar.

Marino Risco

José María Saavedra

Francisco Álvarez

Rafael Gordillo

Pablo Suárez

Felipe Saavedra

Celedo

Antonio Rodríguez

Blanco

Sesión supletoria de 22 noviembre 1921.

Señores concurrentes

- D. Marcelo Risco Durán
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Francisco Álvarez Pardo
- " José María Saavedra Lemor
- " Pablo Suárez Lima

Secretario

Juan Blanco Guisado

Señores no concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- " Cristóbal Acebo Pejano
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Hidro Funes Pachón
- " Antonio Rodríguez Mantón
- " Gerónimo Blanco Blanco
- " Juan Valle Murillo
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Julián Gordillo Diaz

En la villa de los Santos a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelo Risco Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veinte.

Declarada abierta la sesión, dióse lectura al acta de la precedente el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de

Lista beneficencia

la correspondencia y Boletines Oficiales, últimamente recibidos quedando de todo enterada la corporación.

En este estado, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Antonio Gordillo Santiago que sólo de familia habita en calle Castillo n.º 8.

Varios pagos

Seguidamente, previa, las concurrencias y respectivas discusiones, la corporación acordó por unanimidad que, con cargo a los capítulos y artículos que se indicarán, del siguiente presupuesto de gastos, se realicen los pagos siguientes:

Capítulo Segundo

Artículo Tercero

a Laureano Pintado Hidalgo, Fuespenta cincuenta y cinco centimos por el arreglo de dos revolvers de la fuerza armada, hechando mueble y una, a uno, y una de cilindro, a otro.

Capítulo Sexto

Artículo Once

a Cuartario Llerena Otuna, veintuna pesetas treinta y cinco centimos por seis biltales de cal y dos cargas de ladrillos con destino al cementerio municipal, suministrado el veintifour de julio, catroe de septiembre y diez y seis de octubre últimos.

Capítulo Noveno

Artículo Doce

a Juan Gutierrez Custodio, cincuenta pesetas, en concepto de bagaje por conducir con carro desde esta villa a La Parra al Guardia Civil Agustín Carretas Navarrete, su esposa e hijos e impetimento en los días diez y siete y diez y ocho del actual, el cual quoe

dia fue trasladado desde este puesto al de Salvatierra.

Capítulo noveno

Artículo catorce

Que se ratifiquen al Recaudador de contribuciones de este partido ochocientas veinticinco pesetas sesenta y nueve centimos que, con recargos, se importa la contribución de utilidades de los empleados de este Ayuntamiento en el primer semestre de mil novecientos Trece.

Al mismo Recaudador, seiscientas noventa y nueve pesetas veintidos centimos, importe de la contribución de utilidades de los empleados de este Ayuntamiento en el primer semestre del actual año económico.

Capítulo once

Artículo cinco

Que se formalice con cargo a este capítulo el pago anteriormente hecho, de cincuenta y cuatro pesetas setenta y tres centimos, como cuota correspondiente a este Ayuntamiento para sostenimiento del Tribunal provincial del reparto en mil novecientos veinte a mil novecientos veintuno.

Al Recaudador de contribuciones de este partido la suma de sesenta y seis pesetas setenta y seis centimos, importe de la contribución rústica catada a nombre del Ayuntamiento en el tercer trimestre del actual año económico.

Y se levantó la sesión, extendiéndose este acta que aprobado firman los señores que deban, certifico.

Marcelino Blasco

Rafael López

Juan Antonio Álvarez

Leopoldo Sánchez

Rafael García
Juan Antonio Álvarez



Diligencia / Por ella hace constar el secretario
tario que la sesión ordinaria correspondiente
al día de hoy no ha podido tener efecto por
falta de número suficiente de señores conce-
jales para tomar acuerdos. Los señores de
Manimón a veintinueve de noviembre de
mil novecientos veintuno.

El secretario,
Juan Platero

Otra / Por ella hace constar tambien el secretario
que suscribe, que la sesión ordinaria de este
día no ha podido tener efecto por falta de
número suficiente de señores concejales para
tomar acuerdos. Los señores a 4 diciembre 1921.

El secretario
Juan Platero

Otra / Tambien se acuerda por la presente que la
sesión ordinaria de este día no ha podido te-
ner efecto por falta de número suficiente
de señores concejales para tomar acuerdos.
Los señores de Manimón a 11 de diciembre 1921.

El secretario,
Juan Platero

Diligencia / Se acuerda por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, los señores de Maximón a 18 de diciembre de 1921.



El Secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria de 20 diciembre de 1921.

Señores concurrentes

- Narciso Riego Durán
- Rafael Gordillo Castiella
- Fran^{co} Alvaró Párrido
- Pablo Guzmán Luna
- Felipe Saavedra Pacheco

Secretario

A. Juan Blanco Suiado

Señores concurrentes

- A. Alejandro Martínez
- Cristóbal Acedo Pejaro
- Antonio Rodríguez Montaña
- Andrés Fierro Pacheco
- Gerónimo Blanco Blanco
- Juan Valle Muriel
- Serapio Saavedra Luna
- Antonio Delgado Gordillo
- Julián Gordillo Díaz

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maximón a veinte de diciembre de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, bajo la presidencia del alcalde don Narciso Riego Durán, al objeto de celebrar la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del veinte del actual.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibidos quedando se todo enterada

la corporación

Aprobación por
suplemento 1922-23

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto



municipal formado por la Comisión de su seno
nombada al efecto, para el ejercicio de mil
novecientos ventidos a mil novecientos ventitres,
y estimándolo conforme y arreglado a las ne-
cesidades de esta población, a las disposiciones
vigentes y recursos de la localidad, acuerda:
Que se fije al público por quince días, según
ordena la Ley Municipal vigente, y transcu-
ridos, con diligencia que lo acredite y rela-
macion que se permitan, se someta a la
discusión y votación definitiva de la Junta
Municipal.

1391
Declaración
de vacantes de
Concejales.

En este estado se expuso por la presidencia
se estaba en el caso de proceder a declarar
las vacantes de concejales que deban en-
birse en la próxima renovación ordina-
ria, y después de traer a la vista los ante-
cedentes que en el Ayuntamiento acordó
por unanimidad declarar que existen tres
vacantes ordinarias y una extraordinaria
por defunción a Don Antonio Carvajal y
Gragera, en el distrito primero; dos vacantes
ordinarias por el distrito segundo y tres va-
cantes ordinarias por el distrito Tercero,
siendo los señores Concejales que deben estar
en treinta y uno de mayo o primero de abril,
lo que a continuación se expusieron:

Distrito Primero

Don Antonio Carvajal Gragera

" Pablo Suarez Luna

" Rafael Gordillo Cartilla

" Julian Gordillo Diaz

— Distrito Seguros —

Don Alejandro Martínez Aliaga

" Crisiano Acedo Rejano

— Distrito Ercos —

Don Serapio Saavedra Lemos

" Felipe Saavedra Pachón

" Antonio Delgado Gordillo.

Cambien acordó el Ayuntamiento que el
precedente acuerdo se publique al público me-
diante copias en la tabla de anuncios e inser-
ción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con todo lo que y no habiendo más asun-
tos de que tratar se levantó la sesión de lo que
se extiende este acta que previa lectura y apro-
bación la firman los señores que deben certificar.

Varenos

Rafael Gordillo

Francisco Álvarez

Felipe Acedo

Pablo Guay

El Secretario,

Juan Blanco

Diligencia Por ella hace constar el infrascrito secretario
que la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy, no ha podido tener efecto por falta de nú-
mero suficiente de señores concejales para tomar
acuerdos. Los Santos a 25 de diciembre 1921.

El Secretario,

Juan Blanco



Sesión supletoria del día 27 de Diciembre del año 1921

Señores concurrentes

- d. Narciso Pico Lourain
- " Rafael Gordillo Cantale
- " Juan^{co} Alvarez Pomin
- " Cristino Acero Rojas
- " Pablo Suarez Luna
- " Antonio Rodriguez Montan
- " Felipe Sanchez Pastor

Secretario

- " Juan Planes Prieto

Señores no concurrentes

- d. Juan Valle Mutillo
- " Alejandro Martinez
- " Serapio Saavedra
- " Antonio Delgado
- " Ricardo Fierro
- " Gerónimo Planes
- " Julian Gordillo

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veintiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes, bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Pico Lourain, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veinticinco del actual.

Declarada abierta la sesión, dióse principio por lectura del acta de la anterior el cual documento fué aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la Correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada Corporación.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el Registro fiscal de Edificios y solares de este término, como de igual forma los documentos y expediente de ejecución que lo complementan y el acuerdo o informe de la Junta pericial fecha de ayer, el Ayuntamiento después de la conveniente discusión acordó por unanimidad prestar en conformidad al aludido Registro y demás documentos, sin introducir modificación alguna ni en dicho Registro ni en el expediente de ejecución, procediendo que todo ello se entregue en la Administración de Contribuciones de esta provincia.

En este estado, y por las razones convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que con cargo a los también respo-

Aprobación Registro fiscal de Edificios y solares

lares de este término, como de igual forma los documentos y expediente de ejecución que lo complementan y el acuerdo o informe de la Junta pericial fecha de ayer, el Ayuntamiento después de la conveniente discusión acordó por unanimidad prestar en conformidad al aludido Registro y demás documentos, sin introducir modificación alguna ni en dicho Registro ni en el expediente de ejecución, procediendo que todo ello se entregue en la Administración de Contribuciones de esta provincia.



tivos capítulos y artículos del presupuesto vigente y que marginalmente se expresaron, se formalicen los pagos que a continuación se relacionan:

Cap. 1.º Art. 2.º

A los señores Guillermo Encinosa, S. A. de Barcelona, doce pesetas por los plazos de Octubre y Diciembre actual año que según contrato debe satisfacerle para amortizar el valor e importe de la máquina de escribir que le ha sido adquirida.

A Fernando Peral Pérez, treinta y ocho pesetas por ciento setenta sellos de correo y cuarenta tumbres móviles que ha suministrado para las oficinas municipales durante el tercer trimestre del actual año económico.

Cap. 1.º Art. 5.º

A Julián Molina, tres pesetas por su jornal en el arreglo de varias sillas del ayuntamiento el 11 del pasado Noviembre.

Cap. 1.º Art. 6.º

A Gerardo Santiago Escudero, diez pesetas en concepto de indemnización y gastos de viaje a Huelva el 11 del pasado Octubre como comisionado del ayuntamiento para la presentación ante la Caja de Reclutas de los mozos destinados a cuerpo.

Cap. 1.º Art. 7.º

A Prudencio García, José Castañón Galas y Inés Muñoz Vecina, doce pesetas cincuenta centimos a cada uno por el alquiler de los edificios donde están instalados los Colegios electorales de la sección única del Distrito 2.º Sección 2.º del Distrito 1.º y sección 1.º del Distrito 3.º respectivamente, correspondiendo este pago al día trece del pasado Octubre último en que tuvo efecto elección parcial de Diputados a Cortes.

A María Juana Lemos Borado, dos pesetas cuarenta centimos por doce tintero que suministró para los Colegios electorales con motivo de la elección a que se refiere el anterior asiento.

Cap. 1.º Art. 10

A Francisco Camisón Caudelario, noventa y cuatro pesetas setenta y cinco centimos por sesenta fanegas de picon que ha suministrado para la calefacción de las dependencias municipales durante el tercer trimestre del



actual año económico

A Estrella Garcia Vergara, seis pesetas por el material de aseo que para el de las oficinas municipales haya invertido durante el tercer trimestre del actual año económico.

A Antonio Garrido Montañó, seis pesetas por las grasas que haya invertido en dicho tercer trimestre en la máquina del reloj de la villa.

Cap. 1.º Oct. 7.º

A Antonio Obad Lemos Dorado, cincuenta pesetas por su gratificación del tercer trimestre del actual año económico como Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral.

Cap. 1.º Oct.º 11

Se dota al Depositario de este municipio veintitres pesetas noventa y cinco centimos, valor de un tomo de Teneduría de libros otro de la Ley del Timbre y otro respecto de la de la Contribución de utilidades que ha suministrado para la biblioteca municipal.

Cap. 2.º Oct.º 3.º

A Antonio Garcia Apolo, diez y ocho pesetas quince centimos por una arroba de aceite que para los faroles de los serenos ha suministrado en los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.

Cap. 3.º Oct. 3.º

A Manuel Montañó Hernandez, noventa y cinco pesetas, setenta y cinco centimos, valor de trece jornales que ha invertido durante el mes de Noviembre último y el actual en la limpieza del Corralizo de la Casa de Ayuntamiento y Callejas de la localidad.

Cap. 4.º Oct. 2.º

A Don Octavio Grauell Modesto, cuarenta pesetas por el material fijo y móvil que haya invertido en este actual trimestre en la Escuela Nacional de niños que dirige como maestro Nacional de esta villa.

A Don Rafael Santana Baraballo, cuarenta pesetas por igual concepto y tiempo que el expresado en el anterior párrafo.

Cap. 4.º Oct. 4.º

A Don Octavio Grauell Modesto, noventa y una



pesetas reintencio centinos por el alquiler de su casa habitacion como maestro nacional en esta villa durante el tercer trimestre del actual año economico.

Cap. 5º Art. 6º

A la Superiora del hospital de esta villa, noventa y una pesetas reintencio centinos, correspondientes al tercer trimestre del actual año economico por la subvencion anual que el Ayuntamiento de esta villa tiene concedido al Indecido Hospital.

Cap. 6º Art. 7º

A Don Hermandad Simplicio, ciento ochenta pesetas setenta y cinco centinos por treinta y seis jornales invertidos en la apertura de hoyos en el patio de la Plaza para la plantacion de arboles y extraccion y retirada de la tierra procedente de esos hoyos y traida de otra que sea conveniente y util para la plantacion.

Cap. 6º Art. 11

A Juan de Lorente Garrido, treinta pesetas por lo correspondiente al tercer trimestre del actual año economico, respecto de la subvencion fija que el Ayuntamiento le tiene concedida por los auxilios que presta en la apertura y cierre de nichos y extraccion de restos

A José Castilla Pachón, diez y nueve pesetas ochenta y cinco centinos por cuatro jornales invertidos en los días 18 y 19 de Octubre y 20 y 23 de Noviembre últimos acarreado con 5 caballerias materiales al Cementerio.

A Jesus Rodriguez Lima, diez y ocho pesetas setenta y cinco centinos por trescientos ladrillos que el veinte del pasado Noviembre suministró para el Cementerio municipal.

A Manuel Macias Dias la suma de ochenta pesetas por el cierre de treinta y dos nichos en el Cementerio Municipal durante el tercer trimestre del actual año economico.

Cap. 7º Art. 5º

A Manuel Montano Hermandad, quince pesetas por dos jornales condiciendo escopetas y pueras de conveccion a Santa Marta en los días 27 de Sep.



Cap. 9º Art. 8º

tiembre e igual fecha de Noviembre del corriente año.
A Antonio Abad Lueros Dorado, ciento treinta y siete pesetas cincuenta centimos, por lo correspondiente al tercer trimestre del actual año económico de la gratificación o subvención que el Ayuntamiento le tiene concedida como Secretario del Registro Civil de esta villa.

Cap. 11º Art. 1º

Que date al Depositario la cantidad de noventa y ocho pesetas satisfechas a Don Manuel Quiros, como representante de la Sociedad Arrendataria del Contingente Carcelario, por dietas y gastos ocasionados en expediente de aporribos contra este Ayuntamiento por débito de contingente Carcelario.

Que se date tambien a dicho Depositario la cantidad de una peseta satisfecha a la Diputacion provincial en quince de Octubre ultimo como intereses de demora del ingreso quinientas diez y seis pesetas noventa centimos que por contingente provincial se verifico en la misma fecha.

Que de igual forma se date al Depositario ocho pesetas treinta y tres centimos que por igual concepto que el anterior se ingresaron en la Diputacion provincial el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidos por el pago de dos mil pesetas que a cuenta de contingente provincial se realizo en aquella fecha.

Que de igual forma se date al Depositario doce pesetas que para reintegro de expedientes de aporribos seguidos contra este Ayuntamiento por penas y multas, impuestos del pago y consumos se satisficieron en veinte del pasado Octubre al Agente Don Antonio Vallejo.

Cap. 9º Art. 8º

Que se date al Depositario lo satisfecho en diez y seis del actual, importante cincuenta



y nueve pesetas setenta y siete centimos, a la Administración de Hacienda, como cuota que a este municipio ha correspondido en el actual año económico para el sostenimiento del Tribunal del reparto.

Cap. 1.º Art. 2.º

A Florencio Sex Castro, dos pesetas veinticinco centimos por material de escritorio suministrado a este Ayuntamiento en diez del actual, cuya factura de igual fecha, se aprueba.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben certificar



Mariano M... *Rafael Gordillo*
Abel L... *Alfonso...*
Antonio Rodríguez *Fernando Álvarez*

El Secretario,
Juan Blum

12 Sesión ordinaria del día primero de Enero de 1922

Señores Concejales

- D. Narciso Pico Durán
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Francisco Álvarez Pando
- " Eutimio Acosta Rojas
- " Antonio Rodríguez Montano
- " Andrés Enríque Pastorán
- " Felipe Saavedra Pastorán
- " Pablo Acuña Linares

Secretario

- " Juan Blanco Enciso

Señores no concejales

- " Juan Valle Muñillo
 - " Antonio Delgado Gordillo
 - " Serafín Saavedra
 - " Severino Blanco
 - " Julián Gordillo Díaz
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimón, a primero de Enero de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Pico Durán, se celebra la sesión ordinaria (al) correspondiente al día de hoy.

Declarada que fue abierta, se dio lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este se expuso por la presidencia se estaba en el caso de cumplir el precepto del artículo veintidós de la Ley de 8 de febrero de 1877; y dada lectura del mismo como de igual forma de otros de perfecta aplicación, y teniendo a la vista cuantos antecedentes se creyeron precisos, después de una breve discusión se acordó por unanimidad confeccionar y aprobar, en concepto de provisional, y en la forma que a continuación se relaciona, la lista de los individuos con derecho a dejar compromisos para la elección de Senadores:

Señores del Ayuntamiento.

D. Narciso Pico Durán

" Rafael Gordillo Castilla

D. Alejandro Martínez Aliaga

" Francisco Álvarez Pando



D. Custodio Acedo Peñas
 " Felipe Saavedra Pachón
 " Juan Valle Arrillo
 " Pablo Suarez Lima
 " Julián Gordillo Lizar
 " Isidro Guisaco Pachón

D. Antonio Rodríguez Montaña
 " Gerónimo Blanco y Blanco
 " Srapsio Saavedra Lemus
 " Antonio Delgado Gordillo
 Hay una vacante
 "

Mayores contribuyentes



Número	Nombres	Contribución al Tesoro que satisfacen				Total	
		Rústica	Urbana	Industrial	Caruages	Ptas.	Cs.
1	Cipriano Gordillo Gordillo	2312 01	111 78	268 80	35 "	2.697	59
2	Juan Rico Durán	2503 89	59 06	"	35 "	2.597	95
3	Catalino López García	"	6 14	2081 "	"	2.081	14
4	Fernando Valle Solís	1.926 32	110 72	"	35	2.078	04
5	Juan Durán Lemus	1.818 80	69 19	"	35	1.922	99
6	Juan Felipe Ferrauder	594 45	34 29	1.096 20	"	1.724	94
7	Anturcino Calvo Alvarez	9 13	"	1.096 20	"	1.105	33
8	Neuesio Carrasco Carraval	679 51	39 41	"	35	753	92
9	Juan Martínez Calvet (mayor)	623 35	"	"	"	623	35
10	Antonio Rodríguez Zapata	515 78	48 65	"	"	564	13
11	Fernando Aedo Ollada	401 40	59 87	93 60	"	554	87
12	Milagro Guisaco Pachón	495 79	15 66	000 40	"	511	45
13	Europe Martínez Chalouy	462 67	22 81	" "	"	485	48
14	Eré Gordillo Pachón	430 62	22 88	"	"	453	50
15	Policarpo Merlin Oquilar	417 82	12 49	"	"	430	31
16	Santiago Rico Gomez	350 28	38 71	"	35	423	99
17	Manuel Contreras Arrillo	316 10	63 49	"	35	414	59
18	Pedro Carrasco Pexes	233 11	"	165 "	"	398	11
19	Santiago Gordillo Gordillo	337 27	15 62	"	35 "	387	89
20	Vidal Merino Monedero	"	"	356 40	"	356	40
21	Aristarico Gonzalez Lomas	159 76	3 07	180 "	"	342	83
22	Bautista Acedo Lizar	149 45	5 19	180 "	"	334	64

Número	Nombres	Contribución al Tesoro que satisfacen							
		Rústica		Urbana		Industrial	Carriage	Total	
		Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.
23	Siro Frauguesa Fernandez	310	44	23	77	"	"	334	21
24	Ricardo Octavio Leal Fernandez	"	"	"	"	322	20	322	20
25	Onelio Gordillo Castilla	93	33	27	40	180	"	300	73
26	Fabian Zapata Gonzalez	259	74	32	81	"	"	282	55
27	Luis Montano Rodriguez	271	25	8	44	"	"	279	69
28	Casimiro Blanco Cido	234	77	44	23	"	"	279	"
29	Roman Verde Montano	250	77	29	99	"	"	276	76
30	Emilio Gordillo Castilla	93	15	3	09	180	"	276	24
31	Agapito Gordillo Diaz	164	20	15	77	93	60	273	57
32	José Serena Osuna	78	63	10	37	180	"	269	00
33	Anastasio Serena Osuna	53	57	5	"	209	70	268	27
34	Narciso Gonzalez Macias	255	59	11	44	"	"	267	03
35	Manuel Pachon Leal	240	47	23	71	"	"	264	18
36	Pilar Cuico Pachon	248	82	13	42	"	"	262	24
37	Serafín Florido Vasquez	240	34	47	89	"	"	258	23
38	Benigno Rodriguez Carrasque	235	82	"	"	"	"	235	82
39	Antonio Zapata Guillen	216	28	19	21	"	"	235	49
40	Alejandro Ortiz Gordillo	216	95	16	60	"	"	233	55
41	Miguel de Toro Montano	218	33	12	69	"	"	231	02
42	Eduardo Gonzalez Macias	209	30	15	62	"	"	224	92
43	Francisco Cuico Gordillo	190	48	28	57	"	"	219	05
44	José Mancera Moreno	108	52	14	84	90	"	213	36
45	Hipólito Gordillo Lavado	184	83	12	33	"	"	197	15
46	Antonio Robla Garcia	7	66	6	27	180	"	193	93
47	José Lorenzo Pachon	"	"	3	07	187	20	190	27
48	Gullerino Robla Recerra	"	"	5	85	180	"	185	85
49	Serafín Vidal y Montano de Velasco	"	"	"	"	185	63	185	63
50	Fabian Acedo Borrero	180	37	5	19	"	"	185	56
51	Serafín Reyes Pérez	32	58	"	"	149	40	181	98
52	Frau ^{ca} Mariana Morana	148	21	5	32	27	72	181	25



Numero	Nombres	Contribución al Tesoro que satisfacen				
		Rústica	Urbana	Industrial	Carruajes	Total Pesetas etc.
53	José Rodríguez Peres	"	"	180	"	180
54	Antonio Florido Díez	"	"	180	"	180
55	Antonio Abad Gordillo y Gordillo (muerto)	178	51	"	"	178 51
56	Antonio Marcos Amreutes	"	13 46	165	"	178 46
57	Eliseo Gordillo y Gordillo	173	"	"	"	173
58	Juan Romero Gordillo	161	7 33	"	"	170 08
59	Saturio Lorenzo Gordillo	151	7 16	"	"	158 75
60	Seis Rodríguez Luna	2	19	156	45	158 64



Seguidamente la Corporación acordó por unanimidad que la precedente lista sea publicada y expuesta al público inmediatamente hasta el veinte del actual a fin de que puedan hacerse reclamaciones y resolver después el Ayuntamiento sobre las mismas, antes de principios del próximo febrero.

Extractos de acuerdos

En este estado y previa lectura, fueron aprobados por el Ayuntamiento los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, acordándose que se publiquen como la Ley previene.

Distribución de fondos.

Seguidamente fue aprobada o acordada por el Ayuntamiento la distribución o inversión de fondos en el actual mes.

Socorro baptismal.

Acto seguido, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder con cargo al capítulo 5º artº 3º del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos a Antonio Apolo Gonzalez para que pueda atender a la baptismal de su hijo Comas Apolo Patilla, que nació el día de agosto de

mil novecientos veintinueve; que este socorro se entienda a par-
tir del día primero del pasado Diciembre y que dure has-
ta que el niño llegue a un año de edad.

Con todo lo que y en habiendo otros asuntos de
que tratar, la presidencia levanta la sesión de la que
se extiende este acta que aprobada firman los Seño-
res que deben, certifico. =



~~Marcos~~

Mateo González

~~Beltrán~~

Caño

Juárez

Antonio Rodríguez

Francisco Álvarez

Fidro Piñero

El Secretario
Juan Plana

Diligencias

Por ella hace constar el infrascripto Secreta-
rio que la sesión ordinaria correspondiente al día
de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asis-
tencia de número suficiente de señores Concejales
para tomar acuerdos. Por Santos de Mani-
nos a ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

El secretario
Juan Plana

Sesión supletoria del día 10 de Enero del año 1922.

Señores concurrentes

- D. Narciso Pico Durán
 " Rafael Gordillo Cantiles
 " Ciriaco Acedo Rojas
 " Felipe Saavedra Pastorin
 " Pablo Juan Luna
 " Antonio Rodríguez
 _____ Secretario _____
 " Juan Blanco Gimado

Señores no concurrentes

- D. Alejandro Martínez
 " Juan Valle Minillo
 " Antonio Delgado
 " Vidro Funes
 " Serapio Saavedra
 " Francisco Álvarez
 " Gerónimo Blanco
 " Julián Gordillo
 Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de Enero de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Pico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día ocho de los corrientes.

Declarada abierta por la presidencia, dióse lectura del acta de la precedente, que fué aprobada. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la Correspondencia y volúmenes Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado, y cumpliendo preceptos de la Ley de Reclutamiento, la Corporación formó el alistamiento de mozos para

Alistamiento

el remplazo del año actual y que el mismo conste en acta, que por separado se autoriza.

Auxiliar Escuela

Acto continuo se expuso por la Presidencia, que aunque de un modo verbal, la Señorita Josefa Velasco Carapeto había hecho renuncia del cargo de auxiliar de la Escuela Nacional de Niñas número dos que se le tiene conferido, y que esta renuncia se entendería a partir del día primero del actual, desde cuya fecha la había sustituido, con carácter interino la Señorita Victoria Ortíz Pujales; y que por todo ello procedía nombrar con carácter propietario a la persona que se creyera más apta. El



12
Ayuntamiento despues de una breve y detenida dis-
cusión, acordó por unanimidad conferir el cargo
de referencia y con el indicado caracter de propietario
á la expresada Sta. Victoria Ortú Rubiales con el haber
anual consignado en presupuesto, debiendole justi-
ficar el sueldo desde el primero del corriente ya
que desde entonces viene ejerciendo el cargo.

Servidumbre

Dada cuenta por la presidencia de la comunica-
ción fecha tres de los corrientes que á esta Alcaldia
dirige el Sr. Ingeniero de la Tercera División Tec-
nica y administrativa de Ferro-carriles de Madrid,
solicitando que por esta Alcaldia se manifieste si
efectivamente ha existido la servidumbre de paso
en las inmediaciones de la Estación del Ferro-ca-
rril de esta villa para dar acceso á una finca que
allí posee el vecino Don Francisco Manera Moreno.
Enterada la Corporación del contenido de ese oficio y
percatada de qual es la servidumbre y finca en cues-
tión despues de examinar antecedentes y adquirir cuan-
tos datos se creyeron precisos, entre ellos referencias da-
das por las personas de mas edad en esta locali-
dad, acuerdos de este Ayuntamiento tomados en
mil ochocientos setenta y cinco sobre construcción de
un camino vecinal desde la carretera de San Juan
del Puerto á Cáceres hasta entrar á llegar á la Es-
tación de Ferrocarril dicha y el conocimiento perso-
nal que cada miembro de esta Corporación tiene
del asunto, se acordó por unanimidad que el
expresado oficio sea contestado por la Alcaldia en
el sentido de que la servidumbre repetida ha exis-
tido desde tiempo inmemorial, ó por lo menos des-
de hace mas de cuarenta años, y que de ella
se ha hecho un uso ilimitado, ó en cuantas

forma ha sido preciso y necesario para la satisfaccion de las necesidades de la linea de referenciad o como lo han exigido las varias o diferentes explotaciones, a que segun su naturaleza ha sido sometido es innumerable, sin que conste que por persona o entidad alguna, ni por funcionarios de la Compañia de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante se haya dificultado ni obstaculizado en época alguna esa manera de usar la repetida servidumbre, la que por otra parte, para nada tiene que atravesar las vias del ferrocarril en cuestion.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que deben, certificar

Mariano Nieto

Julio Grande

Rafael Gordillo

Abel G. Juan

Cecilia
Orma

Antonio Rodriguez

El Secretario
Juan Blasco

Diligencia] Por ella hace constar el infrascrito secretario que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos a quince de enero de mil novecientos veintidos.

El Secretario

Juan Blasco



Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Autos de Mancomunación de Enero de mil novecientos veintidos.

El Secretario

Juan Blanco

Sesión supletoria del día veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidos

Señores concurrentes

- D. Narciso Risco Durán
 - " Rafael Gordillo Cortilla
 - " Eustasio Acedo Nejaus
 - " Pablo Suarez Luna
 - " Felipe Saavedra Pachin
- Secretario

Juan Blanco Guizado

Señores no concurrentes

- D. Alejandro Martinez
- " Juan Valle Munito
- " Antonio Rodriguez
- " Antonio Delgado
- " Serafio Saavedra
- " Fido Erisco
- " Gerónimo Blanco
- " Francisco Alvarez Pardo
- " Julian Gordillo

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Risco Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veintidos de los corrientes.

Declarado abierto el acto por la presidencia, dióse principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Dada cuenta de que la lista de compromisos para la elección de senadores anunciada por el Ayuntamiento en el actual mes, ha permanecido expuesta al público hasta el veinte del

Lista definitiva conformada por el Ayuntamiento en el actual mes, ha permanecido

actual inclusive, sin que haya sido reclamada por persona alguna, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó a elevarla a definitiva, y que, como tal, se publique de nuevo.

Solicitudes para obras

Dada cuenta de instancias formuladas por José Bordillo Vergara y José Gordon Castilla, sobre que se le conceda autorización para realizar obras, el Ayuntamiento acordó que pase a informe de la Comisión de Fomento.

Padron Beneficencia

En este estado, a propuesta de la presidencia, y en virtud de petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se incluya en la lista de beneficencia a Antonio Garcia Grauer que con dos de familia habita en Plaza de Echagüe.

Socorro baptismal

Seguidamente, también a propuesta de la Presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, se acordó por unanimidad que con cargo al capítulo quinto art.º tercero, se satisfaga mensualmente, a partir del primero del actual, a Bernardino Caudelario Montano, un socorro de siete pesetas cincuenta centimos, para ayuda de la parranda de su hija Estrella Caudelario Garcia, nacida el veintuno de Agosto de mil novecientos veintuno, y que este socorro lo sea hasta el veinte de igual mes del corriente año, o sea hasta que cumpla un año de edad.

Varios pagos

En este estado, a propuesta de la Presidencia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los respectivos capítulos y artículos que marginalmente se expresan, se realicen o formalicen los pagos que a continuación se relacionan.

Capt.º 1.º art.º 2.º

A los Señores Sanchez y Hermanos, doscientos cuarenta pesetas ochenta centimos, importe del material de escritorio, suministrado al Ayuntamiento durante el actual año económico, cuya cuenta o factura fecha 29 de pasado Diciembre se aprueba.



Cap. 1.º art. 2.º

A Vicente Rodríguez, sesenta y siete pesetas veintiseis céntimos, importe del material de escritorio suministrado al Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, cuyos facturas de 11 y 31 de Octubre; Diez y siete, diez y nueve, veintinueve, y veintiocho de Noviembre y dos de Diciembre dichos, como así también la general de treinta y uno de expresado Diciembre, se aprueban,

Ideu Ideu

A Guillermo Trüniger, S. A., la cantidad de cinco pesetas por el plazo correspondiente al actual mes para el pago de la máquina de escribir que le fue adquirida.

Cap. 5.º art. 1.º

A D. Antoliano Marcos Amadoros, setecientas cincuenta pesetas, como importe adeudado pero total de los medicamentos suministrados a los enfermos incluidos en la Beneficencia municipal durante los meses de Octubre y Diciembre últimos.

Id Id

A D. Pedro Carrasco Reyes, trescientas setenta y cinco pesetas, como importe adeudado y total de los medicamentos suministrados a los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado mes de Diciembre.

Cap. 9.º art. 3.º

A D. Isaac Sanchez Cordero, ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos por su retribución como sacerdote encargado de decir la misa de doce durante el segundo semestre de mil novecientos veinte a mil novecientos veintinueve y desde primero de Abril a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Cap. 11. art. único

A Antonio Garcia Apolo, diez y seis pesetas, valor de una arroba de aceite que para los faroles de los trenos suministró en el pasado Diciembre.

A D. Juan Blanco Luisado, cien pesetas en concepto de indemnización y gastos de viaje a la capital en el actual mes para ventilar asuntos del Ayuntamiento relacionados con el Regimen fiscal de Edificios y solares y gratificaciones concedidas

Cap. II art. unico

A Ferrasio Santiago Escudero, reinticines pesetas en concepto de indemnización y gastos de viaje si Badajoz conduciendo los documentos del Registro Juicial de Edificios y solares en el pasado Diciembre.

Con todo que y como no hubiera mas asuntos de que tratar, la presidencia levanto la sesión, extendiendo de ella la presente acta que previa lectura y aprobada la firmaron los Señores que deben, certificar.

Marcos Mir

Rafael Gordillo

Felipe Sandoval

Pablo Pardo

Escudero
Pardo

El Secretario

Juan Pardo

Diligencia

Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por encontrarse el Ayuntamiento en las operaciones de rectificación del catastro. Los Santos de marzo a veintinueve de enero de mil novecientos veintidos.

El Secretario,

Juan Pardo

Diligencia Por la presente hace constar el infrascripto Le-
cutario, que la sesión ordinaria correspondiente a
este día, no ha podido tener efecto por falta de
número suficiente de señores concejales para
tomar acuerdos. Los Santos de Maniçana a cinco
de febrero de mil novecientos veintidos =

El Secretario,
Juan Blanco

Sesión ordinaria del día 12 de Febrero de 1922.

Señores Concejales

- Marcos Rico Durán
- Rafael Gordillo Cantillo
- Alejandro Martínez
- Cristino Acedo Rejano
- Antonio Rodríguez Montán
- Pablo Suarez Rusa
- Vidio Vinoco Bachián
- Felipe Saavedra

Secretario

• Juan Blanco Guirado

Señores no concurrentes

- Juan Valle Murillo
 - Francisco Alvarez Paviro
 - Antonio Delgado Gordillo
 - Gerónimo Blanco Blanco
 - Serafín Saavedra
 - Julián Gordillo Díaz
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maniçana a do-
ce de Febrero de mil novecientos veintidos; a
la hora previamente señalada, en la sala
capitular, con asistencia de los Señores que
al margen figuraban como concurrentes y
bajo la presidencia del alcalde Don Mar-
cos Rico Durán, se celebra la sesión ordina-
ria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta la sesión, dió
principio por lectura del acta de la ses-
ión plenaria del día veinticuatro del para-
do y de la de rectificación del alistamien-
to celebrada el veintinueve del mismo, las
cuales fueron aprobadas por unanimi-
dad. Seguidamente dióse cuenta y lec-
tura de los boletines oficiales y correspon-
dencia ultimamente recibidos, quedán-
do de todo enterada la Corporación.

En este estado, a propuesta de la
presidencia, el Ayuntamiento acordó por una



Medios para re-
conocimiento mozos

minidad designar a los cuatro médicos titulares de es-
ta localidad, Don José Llanusa Pérez, Don José Llanusa Ari-
les, Don Roman Franquera Gordillo y Don Arceles Delga-
do y Vargas Moachura para que practiquen el recono-
cimiento de mozos, padres y hermanos en el acto de la
clasificación y declaración de Soldados y revisión
de exclusiones y excepciones que tendrá efecto en este
Ayuntamiento el día cinco del próximo marzo; de-
biendo percibir, entre los cuatro, por cada reconoci-
miento que practiquen dos pesetas cincuenta centí-
mos que les serán abonadas de los fondos munici-
pales con cargo al capítulo primero, artº sexto
del vigente presupuesto de gastos.

Callador



Seguidamente, también a propuesta de la
Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unani-
midad, nombrar al vecino de esta villa Julián
Molina Moreno, para que practique la talla
de los mozos de el actual reemplazo y de los su-
getos a revisión en el acto de la clasificación
y declaración de Soldados y revisión de exclu-
siones que tendrá efecto en dicho día cinco; de-
biendo percibir en concepto de gratificación o re-
numeración por tales servicios, la cantidad de
quince pesetas que le serán satisfechas con car-
go al Capítulo primero, artículo sexto del pre-
sупuesto de gastos vigente.

Journal medio

Acto seguido y teniendo en cuenta los an-
tecedentes que se creyeron precisos, después de la
conveniente discusión, y de los efectos de la aprecia-
ción de pobreza en los expedientes de excepción que
se instruyan como consecuencia del actual reem-
plazo y anteriores, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad estimar que el tipo del jornal medio

de un bracero en esta localidad, es el de tres pesetas cincuenta céntimos.

Extractos acuerdos Enero

Dada lectura por el infrascripto secretario del extracto de los acuerdos tomados por la corporación durante el pasado mes de Enero, el Ayuntamiento por unanimidad prestó su aprobación, acordándose que, conforme al art. 109 de la Ley Municipal, se remita con Oficio al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Distribución e inversión de fondos

En este estado, a propuesta de la Presidencia y conforme al artículo 15º de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la distribución e inversión de fondos en el actual mes, lo sea conforme a las prescripciones legales.

Escribiente temporero

Ocho continúo se expuso por la Presidencia que al terminarse en el pasado mes de Diciembre los trabajos del Registro fiscal de Edificios y Solares, había cesado, por lo que se refiere a este concepto la necesidad de los trabajos que en tal servicio venía prestando, por acuerdo de treinta del pasado Agosto, Gerónimo Aguado Mocha; pero que como en primero del pasado Enero se reanunciaron los trabajos de oficina en este Ayuntamiento con motivo de los servicios de quintas, y otros, el expresado individuo había continuado empleado en tales oficinas con el carácter de escribiente temporero, cuya necesidad ha de permanecer probablemente hasta fin de marzo próximo. El Ayuntamiento, oída la manifestación de la presidencia y teniendo en cuenta los trabajos que hay que realizar en el actual trimestre entre los que figuran como de necesidad apremiante los de cédulas personales, contribuciones de todas clases y quintas, se acuerda

do por unanimidad aprobar la conducta de la Presidencia y en su vista considerar nombrado como escribiente temporero de esta Corporación desde primero de Enero último al treinta y uno de Marzo próximo, al expresado Esteban Aguado Mocha, el que durante expresado interregno, dispondrá un jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos que le será satisfecho con cargo al Capítulo de imprevis-
tos del vigente presupuesto de gastos.

Transferencia
de crédito

Dada cuenta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la propuesta de transferencia de crédito que del Capítulo primero, artículos cuarto, quinto, y once; Capítulo tercero artículo tercero y once y Capítulo sexto artículo tercero y noveno al Capítulo sexto artículo séptimo y Capítulos once en la parte de gastos del presupuesto municipal ordinario del actual año económico que formula la Comisión de Hacienda e informa el Regidor Sindico, acordándose se exponga al público en la Secretaria por término de quince días de conformidad con lo que la Ley preceptúa.

Lista de benefi-
cencia

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Rafael Gardio Montano que con dos de familia habita en calle Mérida y a Eduardo Cortijo, solo de familia, que habita en calle Corredera.

Socorro lactancia

Otro continuo, también a propuesta de la presidencia, la Corporación acordó por unanimidad conceder, a partir del primero de los corrientes un socorro mensual de siete pe-



setas cincuenta céntimos a Juan Goveales Lima para ayuda de lactancia de su hijo Eugenio Goveales Guerrero que nació el veintiseis de Octubre último, y que este socorro, que lo será hasta que dicho niño cumpla un año de edad, se formalice con cargo al capítulo quinto artículo tercero del presupuesto de gastos.

Cierre alistamiento

En este estado procedió la Corporación a practicar las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del actual recemplazo, extendiéndose y autorizándose por separado el correspondiente acta.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los Señores que deban certificar.

Marcelo Vico

Rafael González

Julio Caballero

Pablo Juan

Antonio

Antonio

Antonio Rodríguez

José Piñero

José Piñero

Juan Blanes

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito secretario que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos a 19 de febrero 1922.

El secretario,

Juan Blanes



Sesión supletoria del día 21 de Febrero de 1922.

Señores concurrentes

D. Narciso Pico Durán
 " Rafael Gordillo Cantillo
 " Cristino Acedo Pejano
 " Felipe Saavedra Pachón
 Secretario

Juan Blanco Guizado

Señores no concurrentes

" Alejandro Martínez
 " Juan Valle Mutillo
 " Antonio Rodríguez
 " Nido Pinco
 " Antonio Delgado
 " Gerónimo Blanco
 " Terapio Saavedra
 " Julián Gordillo
 " Pablo Anar

Hay dos vacantes

En la villa de los Santos de Matagorda a veintuno de febrero de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Pico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día diez y nueve.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se expuso por la Presidencia o por ella dióse cuenta

del fallecimiento del concejal y Excmo. alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco Alvarez Pinero; cuya gestión oficial fué siempre digna de loa y ajustada a procurar el progreso y bienestar de los intereses generales de la población; acordando en su virtud el Ayuntamiento, y de un modo unánime, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de referencia y que se celebren funerales en la Parroquia de esta villa en sufragio por el alma del



finado, facultándose al Sr. Alcalde para designar el día en que hayan de tener efecto y determinar en el caso cuyo corte será satisfecho con cargo a los fondos municipales y del capítulo de imprenta del vigente presupuesto, levantándose seguidamente la sesión en señal de duelo.

Con lo que se dio por terminado el acto del que se extiende la presente que previa lectura y aprobación la firman los señores que debien, certifico:



Manuel Pizarro

Manuel Pizarro

Manuel Pizarro

Manuel Pizarro

Juan Blanes

Diligencia Por ella hace constar el que suscribe, que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Los Santos a 26 de febrero de 1922.

El Secretario,

Juan Blanes

Otra Tambien se acredita por la presente que la sesión ordinaria de este día no ha tenido efecto por hallarse el Ayuntamiento en las operaciones de clasificación y declaración de habilitados. Los Santos a 5 marzo 1922.

Juan Blanes

Sesión supletoria del día 7 de marzo de 1922.

Señores concurrentes

- D. Narciso Pico Durán
- " Rafael Gordillo
- " Cristino Acero Rejano
- " Felipe Saavedra Pachón

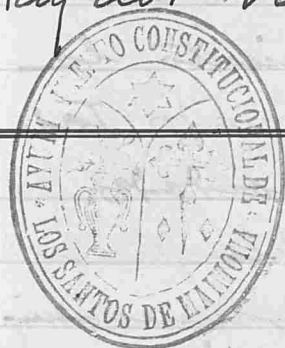
Secretario

- " Juan Blanco Guiado

Señores no concurrentes

- " Alejandro Martínez
- " Juan Valle Muelle
- " Antonio Rodríguez
- " ~~Indro Eizoso~~
- " Antonio Delgado
- " Pablo Traver
- " Gerónimo Blanco
- " Serapio Saavedra
- " Fabian Gordillo

Hay dos vacantes



Moros para de-
clarar expedientes
de excepción

Distribución e in-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Los Santos de Maimona a siete de marzo de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Narciso Pico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día cinco.

Declarado abierto el acto por la presidencia, dió principio por lectura del acta de la supletoria y de la de la extraordinaria del día cinco para la clarificación y declaración del soldado y revisión de excepciones y excepciones, los cuales documentos fueron aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos en ellos contenidos. Seguidamente dió

cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado y a los efectos prevenidos por el art. 139 del Reglamento de quintas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, designar a los moros Enrique Eizoso Pachón y Antonio Mlloa Garay, números 45 y 65 del sorteo del año actual, para que declaren en los expedientes de excepción que se instruyan a moros de dichos reemplazo y anteriores.

En este estado, a propuesta de la Presidencia,

18
5591
y conforme al art. 155 de la ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la distribución e inversión de fondos en el actual mes, lo sea conforme a las prescripciones legales.

Reforma ordenanza Comunidad.

Por la presidencia se puso en conocimiento de la Corporación de que por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia se le ha remitido con oficio fecha cuatro de los corrientes, un ejemplar del Boletín Oficial número Treinta y dos del día catorce del pasado febrero, donde se encuentran insertas las reformas de los artículos 137 y 144 que la Comunidad de Labradores de esta villa trata de introducir en sus ordenanzas; y el Ayuntamiento vista esa reforma y en armonía con lo preceptuado en los art. 35 y 42 del Reglamento de 23 de febrero de 1906, acordó informar de conformidad con las pretensiones de la Comunidad de referencia, y que por lo tanto procede, a juicio de este Ayuntamiento, la reforma de los art. 137 y 144 ya expresados, tal y como la Comunidad lo tiene acordado.

Socorro hambrientos de Rusia

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de imprevisos del vigente presupuesto contribuya el Municipio con cincuenta pesetas a la suscripción abierta por el Magisterio de esta villa para socorrer a los hambrientos de Rusia.

Elección de concejales.

Por la presidencia se manifestó que en ventiocho del pasado febrero se varió a que el número de candidatos proclamados es igual que el de los llamados a ser elegidos.

Concejales o vacantes que correspondían cubrirse en cada uno de los distritos durante las próximas próximas elecciones, la Junta municipal del censo electoral de esta villa había proclamado definitivamente elegidos concejales a los señores siguientes:

— Distrito Primero —

Don Alejandro Martínez Oliaz
 " Francisco Martínez Eimoco
 " Pablo Suarez Luna
 " Nicolás Gordillo Eimoco

— Distrito Segundo —

Don Felipe Saavedra Pastorín
 " Marcelino Flores Mena

— Distrito Tercero —

Don Crisiano Aceedo Rejano
 " Rafael Gordillo Castilla
 " Antonio Rubiales Gutiérrez

De todo quedó enterada la corporación como así también de que, contra esa proclamación, no se ha interpuesto reclamación de clase alguna por cuya causa se han hecho firmes.

Dada lectura por el vicepresidente secretario del extracto de los acuerdos tomados por la corporación durante el pasado mes de febrero, el Ayuntamiento por unanimidad prestó aprobación, acordando que, conforme al art. 109 de la ley municipal, se remita con oficio al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con todo lo que ya habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión

Extracto acuerdos
 mes febrero.



de la que se entiende este auto que previa lectura y aprobacion la firman los señores que seben, certifico.



Parcial Roca Felipe Roca
E. Alado Alfons Gordillo
Opn

El Secretario,
Juan Plana

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a doce de mayo de mil novecientos veintidos.

El Secretario,
Juan Plana

Sesión supletoria del día 14 de marzo de 1922.

Señores concurrentes

- D. Narciso Rico Durán
- " Rafael Gordillo Castille
- " Ciriaco Acero Pejarro
- " Felipe Saavedra Pachón

Secretario

- " Juan Blanco Guinado

Señores no concurrentes

- A. Alejandro Martínez
 - " Juan Valle Muñillo
 - " Antonio Rodríguez
 - " Andrés Trisero
 - " Antonio Delgado
 - " Pablo Suarez
 - " Gerardo Saavedra
 - " Gerónimo Blanco
 - " Julián Gordillo
- Hay dos vacantes

En la villa de los Santos de Maimona a catorce de marzo de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde Don Narciso Rico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día doce del actual.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Se dió cuenta, por íntegra lectura, del expediente de prófugo instruido al moro Francisco González Carranjo, hijo de

Prófugo

Manuel y de Rosario, número uno del sorteo para el recuadro del año actual, que citado por edicto y por medio de papeleta no compareció por sí en el acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera, habiendo comparecido, en cambio, su madre que manifestó ignorar desde hace mucho tiempo el paradero de su hijo. Visto los resultados y diligencias; visto lo expuesto por la madre de referencia; por el moro número dos del sorteo, y el dictamen del concejal encargado, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y declara pró-



Construcción de nichos.

fugo, para todo los efectos legales, al mencionado maro Francisco González Baraujo, sin perjuicio de lo que resuelva la Excmo Comisión Nieta de Reclutamiento, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Previa manifestación de la presidencia de que en el Cementerio municipal trae a su fin los nichos disponibles para venta o arrendamiento, la corporación acordó por unanimidad autorizar al señor alcalde para que por administración con fruya en la parte izquierda de la capilla los nichos necesarios cuyo corte quepa dentro de la cantidad disponible en la partida correspondiente del artículo 11 del capítulo 6º del vigente presupuesto.

Reparaciones de calles y plazas.

En este estado, a propuesta de la presidencia y previa la conveniente discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al señor alcalde para que por administración y utilizando para ello la transferencia de crédito acordada en el artículo 4º del capítulo 6º en sesión del Ayuntamiento del doce del pasado febrero y por la Junta municipal el día del corriente, disponga la reparación de los empedrados de la Plaza de la Constitución y Vista hermosa y que en cargo a ese mismo artículo se formalice los jornales invertidos en el arreglo de los pavimentos o empedrados de las calles Carvajal del Castillo, Reina Regente y Copete, cuyas obras fue necesario anticipar para concluir en el pasado febrero, la misma obra, aprobándose, por tanto, los correspondientes levantamientos o relaciones semestrales, cuyo total im-



Cera para la
Candelaria

parte ascendiendo a dos mil setenta y cuatro pesetas trece centimos en los dos periodos.
A propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 9º artículo 3º, se satisficieran a D. Manuel Rodríguez Lima, la cantidad de 491 pesetas importe de ventidos libras de cera en vela que suministró a la Corporación para la fiesta de la Candelaria.

Palmas Domingo
de Ramos.

Seguidamente, previa, también, la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que adquiriera, dentro del próximo año económico, las palmas necesarias, según la costumbre en el Ayuntamiento, para la festividad del Domingo de Ramos, siendo de las de primera clase.

Autorización para
realizar obras.

Acto seguido, y también previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a José Hernández Flores para que realice obras en el sitio denominado Cabero de la Charea, sujetándose para ello a las alineaciones debidas y a las reglas vigentes sobre construcciones.

Varios pagos

En este estado, a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que con cargo a los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto que al margen se señalan, se formalicen o hagan los siguientes pagos.

Cap. 1º art. 2º

A Fernando Reyes Peres, catorce pesetas veinticinco centimos, por cuarenta timbres móviles de a diez centimos y cincuenta sellos de correo que para las oficinas municipales suministró el quince del pasado febrero y diez del actual.

A los señores Sánchez Hermanos y Cuelabio mo-



vera, la cantidad de doce pesetas y tres pesetas, respectivamente, por el material de escritorio suministrado a las oficinas municipales en doce de junio y quince de enero últimos, respecto del primero y quince de enero, respecto del segundo, cuyas respectivas cuentas se aprueban.

Cap. 1.º art. 5.º

A Julian Molina Moreno, la suma de tres pesetas por su jornal del día tres del pasado febrero reparando muebles y colocando cristales en las dependencias municipales.

Cap. 1.º art. 10.º

A José Lomba Gallego, la cantidad de 190'5 pesetas importe de diez cargas (fanegas) de pizarra que ha suministrado desde el día quince de enero último con destino a la calefacción de las oficinas municipales, Juzgado y demás dependencias del Ayuntamiento.

Cap. 3.º art. 2.º

A Catalino Lopez Garcia, la cantidad de veintiocho pesetas, importe de catorce lámparas que ha suministrado el treinta y uno del pasado enero, con destino al alumbrado público.

Cap. 3.º art. 3.º

A Manuel Montano Hernandez, sesenta pesetas por doce jornales invertidos durante el mes actual en la limpieza de las calles y callejas de la población.

Cap. 3.º art. 11.

A don Antoliano Marcos Armenteros, veinte pesetas setenta céntimos por el preparado de morcilla con destino a los perros para evitar la propagación de la rabia y como premio a los infractores a los bandos de la Alcaldía.

Cap. 5.º art. 4.º

A los señores Orsua y los Regios de la Virgen de los Dolores, diez pesetas a cada una

en concepto de socorro, como hermanas de la caridad

cap. 6º art. 11.

A José López, cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos, importe de veintiseis quintales de cal suministrada, con destino al Cementerio el tres del presente mes.

25 id

A Francisco Mancebo Rosero, veintiocho pesetas por dos jornales en el mes actual conduciendo materiales con caballos y carro al Cementerio.

cap. 4º art. 5º

A Manuel Montaño, Hernández, seis pesetas por su jornal conduciendo piedras de construcción a Santa Marta el veintinueve del pasado febrero.

cap. 11. art. único

Se data al depositario, con cargo al capítulo de imprentas, la cantidad de sesenta y seis pesetas setenta y seis centimos, ratificada al Recaudador de contribuciones, como importe del cuarto Fomento de la contribución rústica del Ayuntamiento.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que se extiende esta acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben certificar: -entre paréntesis- = paréngase = no vale.



Marcos Mor *(Signature)*

(Signature) Antonio Rodríguez

Lidro Pinos *(Signature)*

Rafael González *(Signature)*

(Signature)

El Secretario Juan Plana *(Signature)*

Diligencia. Por ella hace constar el infrascrito Secretario, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a diez y nueve de marzo de mil novecientos veintidos.

El Secretario,

Juan Blanco

Sesion supletoria del dia 21 de Marzo de 1922.

Señores concurrentes

- D. Mariano Pico Duran
- Alejandro Martinez
- Antonio Rodriguez
- Indio Eizaso
- Felipe Saavedra

Secretario

- Juan Blanco Quijada

Señores no concurrentes

- D. Rafael Gordillo Cantin
 - Juan Valle Mutillo
 - Gerapio Saavedra
 - Antonio Delgado
 - Cristino Acedo Pejano
 - Pablo Suarez Lina
 - Germano Blanco Blanco
 - Julian Gordillo Diaz
- Hay dos vacantes

En la villa de Los Santos de Maimona a veintiuno de marzo de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Pico Duran, se celebra la sesion convocada como supletoria a la ordinaria del dia diez y nueve de los corrientes.

Declarada habierta la sesion diose principio por lectura del acta de la ultima celebrada, siendo aprobada por unanimidad. Seguidamente diose cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporacion.

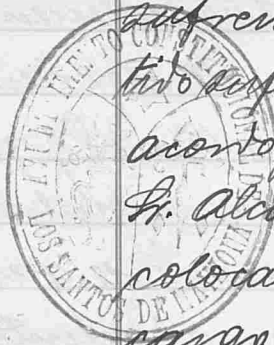
En este estado diose cuenta y lectura de un escrito de D. Catalino Lopez Garcia,

Reforma contrato actual propietario de la fabrica de Electricidad en esta villa denominada "La Estrella", y por

el cual escrito se solicita la reforma de varias cláusulas del contrato vigente por el que la fábrica de referencia tiene prestando a este Ayuntamiento el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público; y el Ayuntamiento previa la conveniente y detenida discusión acordó por unanimidad que el aludido escrito pase a estudio e informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Puerta escuela niños
D. Octavio Granell.

Seguidamente dióse lectura también a un oficio que dirige a este Ayuntamiento el maestro nacional A. Octavio Granell Modesto, en suplicas a que se construyan y coloquen en las ventanas del edificio donde se halla instalada la escuela de niños que dirige, unas ventanas cristales que impidan o eviten el frío intenso que por carencia de ellas sufren los niños asistentes a dicha escuela. Discurrido convenientemente la aludida petición, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a ella y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que ordene la construcción y colocación de esas puertas y que abone su importe con cargo al capítulo de imprevisos del vigente presupuesto; pero que se entienda como de propiedad exclusiva del municipio las repetidas puertas y que por el Ayuntamiento sean retiradas y recogidas tan luego de pe de destinarse ese local a escuela de niños.



Padrón de beneficencia

En este estado, a propuesta de la presidencia, y en virtud de petición verbal de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad a Lorenzo Suárez que con cuatro de familia habita en la calle de los Paros y a Estrella Lalquero Rebordino que también con cuatro de familia habita en calle Corredera.

Socorro lactancia

Acto continuo, tambien a propuesta de la presidencia y en virtud de peticion verbal de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta centimos a favor de Amaya Castilla y Eduardo Santiago Demos en concepto de ayuda de lactancia de sus respectivos hijos Concepcion Amaya Gombillo y Jose Luis Santiago Robles, que nacieron tambien respectivamente el veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidos y el 14 de junio de 1921, y que este sueldo se entienda a partir del dia 1º del actual hasta que los expresados niños lleguen a un año de edad.

Varios pagos.

En este estado, previa la convenientes, tenidas y respectivas denuncias, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pedidos de material de escritorio hechos durante el actual trimestre al establecimiento "La Económica" de Badajoz, importante doscientos setenta y una pesetas setenta y cuatro centimos y que en tiempo oportuno les sean satisfechos con cargo al capítulo primero articulo 2º del vigente presupuesto de gastos.

Con todo lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia levanto la sesion de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobacion la firman los Señores que deben, certifico.



Presidencia ~~Robles~~ ~~Demos~~ Rafael Gombillo
C. Alcaide ~~de los Santos~~ ~~de los Santos~~
D. Juan ~~de los Santos~~
D. Gerardo ~~de los Santos~~ D. Pedro ~~de los Santos~~
Antonio Rodriguez ~~de los Santos~~

Diligencia

Se hace constar que la sesion ordinaria de este dia no ha tenido efecto por falta de asistencia de Señores Concejales. Los datos de Inmersion a veintidos de marzo de mil novecientos veintidos. El Secretario

Juan ~~de los Santos~~

Sesión supletoria del día 28 de Mayo del año 1922

Señores concurrentes

- D. Narciso Pico Duran
- Rafael Gordillo Castille
- Cintino Acedo Rejano
- Pablo Juan Luna
- Felipe Saavedra Pachin
- Benigno Saavedra Lemos

Secretaris

- Juan Blanes Frinco

Señores no concurrentes

- Alejandro Martinez
- Juan Valle Numico
- Antonio Rodriguez
- Andrés Finoso
- Antonio Delgado
- Fernando Blanes
- Julian Gordillo

Hay dos vacantes

En la villa de Los Santos de Guzmán a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintidos, a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Narciso Pico Duran, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del veintidós del corriente.

Declarada habierta la sesión por la presidencia, dióse principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento, fué aprobado por unanimidad. Seguidamente, dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Examinados los expedientes instruidos en este Ayuntamiento para el amiendo de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, cuyas respectivas subastas tubieron efecto el veinticuatro de los corrientes, el Ayuntamiento, despues de una breve y detenida discusion, acordó por unanimidad aprobar las referidas subastas para el amiendo durante los años de mil novecientos veintidos a mil novecientos veintitres y de mil novecientos veintitres a mil novecientos veinticuatro, de la exacion de los arbitrios indicados, adjudicandose definitivamente los remates o amientos por la cantidad anual de treinta mil ciento setenta y siete pesetas, por lo que afecta al arbitrio de las carnes frescas y saladas, y de diez mil quinientas ochenta

Adjudicacion definitiva de los amientos de arbitrios sobre carnes y bebidas



y ocho pesetas por lo que hace relación al de las betiveras
expintivas, espumosas y alcoholes, siendo los individuos
olificadores a quienes se les hace la adjudicación
definitiva, Don Faustino Montano Patron y Don José
Martín Apolo, respectivamente.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormen-
te, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar
o apoderar a los señores D. Ricardo Pico Duran
y D. Esteban Acedo Rojas, Alcalde-Presidente y Regidor
Lindico de esta Corporación, respectivamente, o a
quien por su ausencia o enfermedad ejerza sus fun-
ciones, para que en nombre y representación de dicho
organismo y ante Notario público, otorgue al repre-
sente D. Faustino Montano Patron y D. José Martín
Apolo, las respectivas escrituras de formalización
de los contratos que previene y determina el artículo
veintidós de la instrucción de veinticuatro de Enero
de mil novecientos cinco.

Reforma contrato
alumbrado.

Dada cuenta y lectura de la moción fecho veni-
dós de los corrientes por la que la Comisión de Hacien-
da de este Ayuntamiento propone las bases capitales
cuales deberá hacerse el contrato de reforma del que
hoy existe y por el cual la fábrica de "La Estrella"
tiene haciendo el suministro de fluido eléctrico
para el alumbrado público, y la cual reforma ha
sido solicitada por el actual propietario de la fá-
brica de referencia D. Catalino López García y
cuya solicitud pasó a estudio de la Comisión aludi-
da por acuerdo adoptado en la anterior sesión, el
Ayuntamiento, después de un detenido estudio y
de la correspondiente discusión, acordó por unani-
midad aprobar en todas sus partes la moción
de referencia.

Sociedad Lactancia

En este estado, a propuesta de la Presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, se acordó por unanimidad conceder un sueldo mensual de quince pesetas a Mercedes Montano Montano para ayuda de lactancia de su hija Piedad Montano Villegas nacida el 21 de octubre de 1921. Fue este sueldo lo sea con cargo al Cap^o 5^o Art^o 3^o del presupuesto de gastos del próximo año económico, que se entienda lo es a partir del día 1^o de abril venidero y que solo dure hasta el 20 del próximo octubre en que la indicada niña cumple un año de edad.

Padrón de Beneficencia

Seguidamente, también a propuesta de la Presidencia y en virtud de petición verbal del interesado y el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Antonio Farques Lavado y a Estrella Solguero Rebordinio que con tres y cuatro de familia respectivamente habitan en calle Robledillo y Concha, también respectivamente.

Varios pagos.



Acto continuo, previa las convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos que a continuación y marginalmente se expresarán, se hagan o formalice los siguientes pagos:

Cap^o 1^o Art^o 7^o

A Antonio Abad Lemos Donado cincuenta pesetas, en concepto de gratificación en el cuarto trimestre del actual año económico como secretario de la Junta Municipal del Censo electoral.

Cap^o 1^o Art^o 7^o

A Doña María de los Dolores Encudero la cantidad de cincuenta pesetas a cuenta de lo que se adeuda a su difunto marido D. Ferrnando Santiago Ferrnandez en concepto de gratificación como secretario de la Junta Municipal del Censo electoral desde 1^o Enero al 6 de Julio de 1918.

Cap.^o 1.^o art.^o 8.^o

A D. Bariso Rizo Duran, la cantidad de trescientas pesetas en concepto de indemnización y gastos de viaje a Badajoz durante el actual año económico para ventilar asuntos al municipio.

Cap.^o 1.^o art.^o 10.^o

A Antonio Garrido Montano, seis pesetas como importe del material de grasas que para el reloj del ayuntamiento haya invertido durante el cuarto trimestre del actual año económico

Cap.^o 1.^o art.^o 10.^o

A Estrella Garcia Vergara, seis pesetas por el material que para el aseo de las oficinas municipales a suministrado en el mismo cuarto trimestre

Cap.^o 4.^o art.^o 2.^o

A D. Rafael Lantana Caraballo cuarenta pesetas por el material fijo e inmovil que durante el cuarto trimestre aludido haya podido invertir en la escuela nacional que dirige

Cap.^o 4.^o art.^o 2.^o

A D. Octavio Granell Modesto cuarenta pesetas por el material fijo e inmovil que haya empleado durante el cuarto trimestre del actual año económico en la escuela nacional que dirige

Cap.^o 4.^o art.^o 4.^o

Al expresado D. Octavio Granell Modesto, noventa y una pesetas veinticinco centimos en concepto de pago del alquiler de su casa habitación local en la escuela como maestro nacional de niños, durante el cuarto trimestre aludido

Cap.^o 5.^o art.^o 5.^o

A D. Antoliniano Barcos Armenteros trescientas setenta y cinco pesetas, importe total y abrado de los medicamentos suministrados a los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado mes de febrero

Cap.^o 5.^o art.^o 1.^o

A D. Pedro Canaro Reyes setecientas noventa pesetas como importe abrado y total de los medicamentos suministrados a los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado mes de Enero y el actual Mesero

Capº 5º Artº 6º

A la superiora del Hospital de esta villa, noventa y una pesetas reintenciones reintenciones como importe o por lo correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico respecto de la subvención que el Ayuntamiento tiene concedida a ese Hospital

Capº 6º Artº 11º

A Juan de Lorenzo Gamido, treinta pesetas, por su gratificación fija de igual cuarto trimestre por los auxilios que presta en la extracción de restos y apertura y cierre de nichos en el Cementerio Municipal

Capº 9º Artº 3º

A D. Manuel Rodríguez Lima, ciento ochenta pesetas por su retribución de todo el actual año económico, como sacendote encargado de decir la misa de alba

Capº 9º Artº 3º

A D. Juan Ginero Gordillo, treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, por su retribución del cuarto trimestre del actual año económico, como sacendote encargado de decir la misa de doce

Capº 9º Artº 6º

A Doña Agustina Canano Barajas, quinientas pesetas a cuenta de lo que se le adeuda a su difunto marido D. Fermín Belgado Merino por los medicamentos que suministró a la enferma de la beneficencia hasta el año mil novecientos quince inclusive

Capº 9º Artº 8º

A D. Ezequiel Fernández Santano, cien pesetas, por la retribución de todo el actual año económico que el Ayuntamiento tiene concedida a la escuela nocturna de adultos que dirige, como cura parvo en esta villa

Capº 9º Artº 8º

A D. Antonio Abad Lemos Dorado, ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por su retribución o gratificación del cuarto trimestre del actual año económico como secretario del Registro Civil de esta villa

Capº 1º Artº 2º

A Fernando Reyes Perez, veinte pesetas y treinta y cinco céntimos, por el rol de correo ptimor



Capº 1º artº 6º

inmuebles que ha suministrado a las oficinas municipales durante el pasado mes de febrero y el actual
Se da al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos patrias en la tenencia de Alcaldia del Distrito del Pósito de Madrid en concepto de reconocimiento de Alberto Velasco Carapeto, mazo concurrente al remplazo del año actual por el cupo de este pueblo comprensivo en el artº 108 de la Ley de Quintas

Capº 3º artº 3º

A Manuel Montañán Hernández, ciento nueve pesetas cincuenta centimos por veintim jornal que durante el pasado mes de febrero y mes actual ha invertido en la limpieza y aseos de las calles y Callejas de esta población.

Capº 5º artº 4º

A Sor Maria Orosia, diez pesetas en concepto de premio como monja de la Caridad Franciscana Misionera de Burgos

Capº 6º artº 11º

A Manuel Macías Díaz, trescientos quince pesetas importe de los jornales invertidos en la construcción de quin. ce. metros del Cementerio Municipal y parte izquierda de la Capilla, cuya construcción acordó en sesión de catore del actual

Capº 6º artº 7º

A Juan Julian Cobos Montañán, cuatrocientos tres pesetas importe de los jornales invertidos en el empedrado de la Plaza de la Constitución, frente a la fachada de la casa de Doña Carmen Carvajal Grajera, y traslado al centro al pared del candelabro que en ella existieron.

Capº 6º artº 11º

A Anastasio Llerena Osuna, seiscientos treinta pesetas diez centimos valor de tres mil, ciento cincuenta ladrillos, treinta baldosas y una fanega de cal con destino al Cementerio y portes de esos materiales, suministrados en el actual cuarto trimestre.

Capº 6º artº 11º

A Manuel Macías Díaz, treinta y cinco



Año económico de 1922-1923



Sesión para la constitución del Ayuntamiento en 1.º de
 abril de 1922.

Señores concurrentes

de la elección de 1917

D. Rafael Gordillo Castilla	352
„ Alejandro Martínez Aliaga	119
„ Ciriaco Acebo Rejano	119
„ Felipe Saavedra Pachón	185
„ Pablo Suarez Luna	352
„ Serafio Saavedra Lemor	185

de la elección 1920.

„ Marciano Pico Durán	338
„ Juan Valle Murillo	740
„ Guido Eiroso Pachón	191
„ Antonio Rodríguez Montaña	145
„ Gerónimo Blanco Blanco	125

de la elección de 1922.

„ Ciriaco Acebo Rejano	art. 29
„ Alejandro Martínez Aliaga	id.
„ Pablo Suarez Luna	id.
„ Rafael Gordillo Castilla	id.
„ Felipe Saavedra Pachón	id.
„ Modestino Flores Mena	id.
„ Nicolás Gordillo Eiroso	id.
„ Frau ^{ca} Martínez Eiroso	id.
„ Antonio Rubiales Gutiérrez	id.

De los de 1920, hay una vacante

Secretario

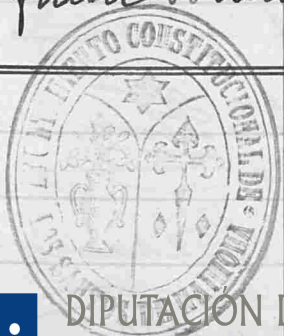
„ Juan Blanco Guirado

Primera parte

En la villa de los Santos de Mai-
 morra a primero de abril de mil
 novecientos veintidos, siendo las once
 de la mañana, en la Sala Capitu-
 tular, con asistencia de los señores que
 al margen figuran como concurren-
 tes, y bajo la presidencia del al-
 calde Don Marciano Pico Durán,
 se dio principio a la primera par-
 te de la sesión prevenida para la
 constitución del Ayuntamiento
 como consecuencia de las últimas
 elecciones ordinarias celebradas.

Declarado abierto el acto y pre-
 sente los señores Concejales, procla-
 mados como tales, con arreglo a
 las prescripciones del art. 29 de la
 Ley Electoral, al tener efecto la procla-
 mación de candidatos para las ele-
 ciones que habían de celebrarse el
 5 del pasado febrero, el Sr. Alcalde dió
 por provisionados a los que por pri-
 mera vez venían al Consistorio
 y por cesados y provisionados, simultá-
 neamente a aquellos que, proce-

diendo de la elección de 1917, han sido reelegidos en
 esta de 1922; estimándose por cesados a Don Ju-
 lian Gordillo Diaz, Don Antonio Delgado Gordillo



51
y don Serapio Saavedra Lemos que, siendo de la elección de 1917, no han sido reelegidos.

A los que cesan y continúan, el Sr. Alcalde expresó su agradecimiento por la colaboración que le habían prestado. A los que por primera vez vienen a los escanos del Consejo, dió un más cordial bienvenida, y reiteró su deseo de que de ese modo expreso se hiciera consignar en acta su más profundo agradecimiento al Secretario de la Corporación por la cooperación que le ha prestado, tan entusiasta como leal, para llevar mejor el desempeño de la Alcaldía y por el celo y honradez con que dicho funcionario técnico viene ejerciendo las funciones de su cargo, a lo cual, y en forma debida, expresó su más sincero agradecimiento al funcionario aludido.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, cedió la presidencia, con carácter interino, al concejal de mayor edad, de entre los proclamados por el art. 29, que lo es D. Cristino Acedo Rojas, con lo cual se dió por terminado el acto, firmando esta primera parte de la sesión por los señores asistentes, de que certifico.

Antonio Rodríguez

Marciano Pérez Rafael Gordillo

José Luis Alvarado

C. Acedo Felipe Saavedra
D. Martínez

Serapio Saavedra Mercedes Flores
Antonio Morales
Juan Valle Pedro Biezos



Segunda parte

Continuando constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Cristino Acedo Rojas, se procedió a la elección de Alcalde, en votación secreta, tal y como la Ley lo determina, y terminada aquella y verificado el escrutinio, resultó elegido Alcalde Presidente por tres votos, contra una papeleta en blanco. Don Manuel Flores Mena, y como el Ayuntamiento debe componerse de quince Concejales, según la escala del artículo treinta y cinco de La Ley, y por tanto, ha obtenido mayoría absoluta, dicho señor fue proclamado Alcalde Presidente por el interino, cesando de la presidencia y haciéndole entrega del bastón correspondiente a su Autoridad.

Seguidamente y por el mismo procedimiento se procedió a la elección del primer Teniente de Alcalde, resultando elegido por tres votos contra una papeleta en blanco, D. Felipe Saavedra Pasción, quedando proclamado como tal Teniente de Alcalde.

Después se verificó la elección, con idénticas formalidades legales del segundo Teniente de Alcalde y también por tres votos contra una papeleta en blanco, resultó elegido D. Alejandro Martínez Aliaga, de igual forma proclamado segundo Teniente de Alcalde.

Acto seguido, y sin prescindir de las prescripciones legales, se procedió a la elección del tercer Teniente de Alcalde, resultando elegido así mismo por tres votos contra una papeleta en blanco, D. Rafael Gordillo Cortilla, que quedó proclamado como tal tercer Teniente de Alcalde.



Se practicó o continuación con urgencia a las formalidades ya repetidas, pero por separado aunque en un modo sucesivo, la votación para los cargos de Regidor Sindico propietario y de Regidor Sindico Suplente, quedando elegidos D. Cristino Acedo Pejano y D. Antonio Rubiales Gutierrez, respectivamente, por tres votos contra una papeleta en blanco cada uno.

Seguidamente procedió a determinar el orden de asientos de los señores Concejales que ejercerán cargo y de los demás regidores, el cual orden habrá de tenerse en cuenta para las sustituciones o funcionamientos que puedan hacerse necesarios, quedando determinado en la forma siguiente:

- 1º Alcalde-Presidente, D. Marcelino Flores Mena
 - 2º Primer Concejale, D. Melipe Saavedra Pachon
 - 3º Segundo Concejale, D. Alejandro Martinez Aliaga
 - 4º Tercer Concejale, D. Rafael Gordillo Castilla
 - 5º Regidor Sindico, D. Cristino Acedo Pejano
 - 6º Idem 2º. Suplente, D. Antonio Rubiales Gutierrez
 - 7º Concejale D. Pablo Suarez Lima
 - 8º 25. D. Keriola Gordillo Civero
 - 9º 25. D. Francisco Martinez Civero
 - 10º 25. D. Juan Valle Muirillo
 - 11º 25. D. Canisio Rico Duran
 - 12º 25. D. Pedro Civero Pachon
 - 13º 25. D. Antonio Rodriguez Montano
 - 14º 25. D. Geronimo Blanco y Blanco
- Hay una vacante por defunción de D. Francisco Abram Pardo.

Y por ultimo se determinó o señaló la hora de las once de la mañana de cada domingo para la celebracion de las sesiones

ordinarias, sin necesidad de previa citación, entendiéndose este señalamiento como la citación necesaria para todas y cada una de las sesiones; y que tengan efectos las supletorias correspondientes, previa citación, a la misma hora de los mantos de cada semana.

Con todo lo que y habiendo terminado con ello mantos ~~documentos~~ debiera tratarse en esta sesión se dió por terminado el acto, extendiéndose de él la presente que previa lectura y ratificación, la firman los señores que debem, certifico.

Marciano Flory

Caspar Gordillo

Rafael Bada, Presidente

Alonso Felipe Bada
Juan Alvarado

Juan Valle José Bada

Nicolás Gordillo

Francisco Martínez

Antonio Bada

Antonio Rodríguez

José Bada

El Secretario,

Juan Bada



84
Sesión ordinaria del día 2 de abril de año 1922.

Señores concurrentes

- D. Marcelino Flores Mena
- " Carlos Pico Duran
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Cristiano Acedo Pejano
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Pablo Luaces Lima
- " Isidro Einoce Patron
- " Antonio Rodríguez Montañó
- " Antonio Rubiales Gutiérrez
- " Nicolás Gordillo Einoce
- " Francisco Martínez Einoce

Secretario

- " Juan Blanco Guizado

No concurrentes

- " Gerónimo Blanco y Blanco
- " Juan Valle Jimeno

Mayora vacante

En la villa de Los Santos de Maimona, a dos de abril de mil novecientos veintidos, a la hora precisamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que de margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia de D. Marcelino Flores Mena, se celebrada la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada habierta por la Presidencia, se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas el veintidós del pasado Marzo, con carácter de supletoria, y de la que tubo efecto en el día de ayer para la constitución del nuevo Ayuntamiento, siendo aprobadas por unanimidad, entendiéndose que forman parte del acta de la sesión de ayer, las dos partes en que la minuta se divide. Seguidamente.

dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Comisiones permanentes

En este estado se dispuso de ayuntamiento a cumplir el precepto contenido en el artículo sesenta de la Ley Municipal, y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad dividir en cuatro las comisiones permanentes de esta Corporación, confiándose a cada una todos los negocios generales correspondientes de los ramos que la Ley pone a su cargo. Que estas dichas comisiones se denominen de Hacienda, Gobernación

Fomento e Instrucción Pública, determinándose que sean tres el número de individuos de que han de componerse, y que la de Hacienda sea la que de cumplimiento al artículo ciento treinta y tres de esa Ley.

Seguidamente procedióse, separadamente por cada comisión, a la elección de personas en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos respecto de cada una, los Señores siguientes, por haber obtenido cada vocal

Comisión de Hacienda

Presidente - El Sr. Alcalde - Presidente

Vocales - D. Carlos Rizo Duran

W. - D. Alejandro Martínez Aliaga

Comisión de Gobernación

Presidente - El Sr. Alcalde - Presidente

Vocales - D. Antonio Rodríguez Montaña

W. - D. Antonio Rubiales Gutiérrez

Comisión de Fomento

Presidente - El Señor Alcalde - Presidente

Vocales - D. Felipe Saavedra Pachon

W. - D. Pablo Suarez Lima

Comisión de Instrucción Pública

Presidente - El Sr. Alcalde - Presidente

Vocales - D. Cristino Acedo Pejano

W. - D. Guido Givco Pachon.

Seguidamente, previa también la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar o constituir dos comisiones especiales con la denominación de Matadero y Cementerio, siendo designado para cada una de ellas por el mismo procedimiento que el empleado para las permanentes, los Señores Concejales que a continuación se relacionan, cada uno



de los cuales optaron

Comisión de Cementerios

D. Rafael Gordillo Castilla

D. Francisco Montines Civero

Comisión del Matadero

D. Felipe Laaredra Pastor

D. Antonio Rodríguez Montañón.

Junta local de 1^o Enseñanza y Municipal del Censo Electoral

Acto seguido y de un modo unánime, fue nombrada el Sr. D. Guido Civero Pastor y D. Cristino Acedo Pejaros para que formen parte de la junta local de Primera Enseñanza y a los Concejales D. Cristino Acedo Pejaros y Don Pablo Suarez Luna, para que formen parte de la junta municipal del Censo Electoral ya que son los Concejales de mayor edad entre los probados por el art. 29, una vez excluido el Alcalde y los Concejales.

Veterinario interino

En este estado, a propuesta de la Presidencia y en virtud de solicitud del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a partir del día de hoy inclusive Veterinario Titular interino para cubrir la plaza de nueva creación a Don Diego Rosario García, quien percibirá por trimes. Tres veces el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas consignadas para esta plaza en el Cap. 3^o art. 7^o del presupuesto ordinario confeccionado para el actual ejercicio.

Escritoriente

Acto continuo y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar escritoriente propietario de este Ayuntamiento a Esteban Aguado Molero, para cubrir la plaza de nueva creación en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, dis-

frutando como sueldo anual el de mil doscientas cincuenta pesetas que la plaza tiene señalada y que lo devenga a partir del día de ayer inclusive, ya que de un modo material, desde entonces viene ejerciendo las funciones del cargo.

Pobres de José Fernan-
daz Moreno

Examinado expediente instruido por la alcaldía con motivo de la excepción del caso 1.º del art.º 89 de la Ley que como sobrevenida alega el nuevo soldado del Regimiento de Loria n.º 9 José Fernandez Moreno, el Ayuntamiento acordó por unanimidad estimar en su individuo y en los de su familia, la circunstancia de pobreza y manutención necesaria para que se le pueda conceder el disfrute de la excepción.

Medicamentos
para la Beneficencia



Por manifestaciones que hiciera la Presidencia, el Ayuntamiento quedó enterado de que desde primero del actual el pago de medicamentos que se suministre a los enfermos de la beneficencia municipal lo será por recetas taxadas con arreglo a la tarifa correspondiente, ya que los farmacéuticos se riegan a suministrarlos por un tanto alzado como hasta qui lo han venido haciendo; pero que con el fin de evitar abusos, demostrados por la experiencia, que perjudican notablemente al erario municipal sin beneficio para los enfermos, se prevenga a los farmacéuticos no desparar a los individuos comprendidos en el padrón de la beneficencia municipal mas formulas que aquellas que aparezcan autorizadas por un mismo médico que será el que autorice la primera presentada, y que se entienda esta prevención por periodos consecutivos de diez dias, o sea que transcurrido uno de esos periodos puede suspenderse formula autorizada por nuevo facultativo, pe-

no deberá ser el mismo el los días siguientes, pro-
cediéndose así de un modo sucesivo, y que como
consecuencia de todo ello al finalizar cada trimestre no se
abonen por el Ayuntamiento aquellas rentas que ha-
yan sido despachadas contrabiniendo a lo aquí preve-
nido.

Caja Extremeña Previ-
sion Social.

Para suenta y lectura de la comunicacion circular
del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha de ayer,
el Ayuntamiento despues de la debida discusion, acordó
por unanimidad solidarizarse con el espíritu regio-
nal respecto a la Caja Extremeña de prevision social
y notificar el acuerdo de la Junta Municipal adop-
tado el once del pasado febrero y que por tanto se contribuir-
ya, con cargo al capitulo de imprevisos del presupuesto
del actual año económico, con la suma de doscientas
pesetas para ingresar el capital de esta Caja de la
rada coloborada al Instituto Nacional de Prevision
en el regimen de retiro obrero obligatorio.

Reformatorio para
jóvenes.

En este estado se dió suenta y lectura de la cir-
cular del Señor Gobernador Civil de esta provincia
fecha seis del pasado mayo referente a la creacion
de un Reformatorio para jóvenes, el Ayuntamiento
despues de una detenida y oportuno estudio
acordó por unanimidad contribuir firmemente para
el sostenimiento de ese Reformatorio con la cantidad
anual de ciento cincuenta pesetas, que en el año
corriente serán satisfechas con cargo al capitulo de
imprevisos del presupuesto que en el rige.

Lista de Beneficencia

A propuesta de la Presidencia y en virtud de
petición verbal del interesado se acordó por unan-
imidad incluir en la lista de beneficiarios
a Carlos Candelario Moreno, que con dos de fam-
lia habita en la Plazuela de Santa Hermosa y en

Manuel Patron Julian que con tres de familia habita en calle Santisimo.

Con todo lo que y como no hubiera otro asunto de que tratar la Presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que deben, de que certifico.



Marcelino Flores

Rafael Gordillo

Francisco Garcia

Francisco Garcia

Juan Garcia

Francisco Garcia

Juan Garcia

Juan Garcia

Francisco Garcia

Juan Garcia

Francisco Garcia

Nicolas Gordillo

Francisco Garcia

Antonio Rubiales Antonio Rodriguez

El secretario,

Juan Plana

Diligencia Por ella hace constar en infrascripto Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Los Santos de Medinona a 9 de Abril de 1932

El secretario.

Juan Plana

Sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1929.

Señores concurrentes
 D. Marcelino Flores Mena

" Rafael Gordillo Castilla

" Narciso Rios Durán

" Pablo Suarez Lima

" Cristiano Acero Peñar

" Isidro Eino Pachón

" Alejandro Martínez Aliaga

" Nicolás Gordillo Eino

" Francisco Martínez Eino

" Antonio Rubiales Gutiérrez

" Antonio Rodríguez Montañ

" Felipe Laavedra Pasión

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes

" Gerónimo Blanco y Blanco

" Juan Valle Meunilo

" Cayuna Pasante.

En la villa de San Pedro de Macoris a diez y seis de abril de mil novecientos veintidós; a la hora precisamente señalada, en la Sala Capitular, con la asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Mena, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada habierta la sesión, dióse principio por lectura del acta de la precedente, que fué aprobada. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Sr. Teniente de Alcalde D. Felipe Laavedra Pasión, que no tiene interés en el remplazo, para

que el Sr. actual concurre al juicio de revisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, acompañando a los moros, padres y hermanos que deban asistir al él para revisar las excepciones y exclusiones. También se acordó se le entreguen los fondos necesarios para que a razón de dos pesetas cincuenta centimos pueda socorrer a los moros que han de asistir a ese juicio y que deben ser socorridos según la Ley, entregándosele además, la cantidad de setenta pesetas en concepto de indemnización y gastos de viaje; y que tanto una como otra partida se formalicen oportunamente



Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1922

Señores concurrentes

- D. Manuel Flores Mena
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Narciso Rizo Durán
- " Cristino Acedo Rejano
- " Felipe Lavareda Pachón
- " Pablo Suarez Lima
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Isidro Cirroc Pachón
- " Nicolás Gordillo Cirroc
- " Francisco Martínez Cirroc
- " Antonio Ruciales Gutiérrez
- " Antonio Padilla Montes

Secretarios

- " Juan Blanco Guisado

No concurrentes

- " Gerónimo Blanco y Blanco
- " Juan Valle Melnido

Hay una vacante.

En la villa de Los Santos de Guzmán a veintitres de abril de mil novecientos veintidos, a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con la asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes, bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Flores Mena, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta la sesión, se dio principio por lectura del acta de la precedente, que fue aprobada. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Por la presidencia se expuso que aunque de un modo verbal por no haberlo querido hacer por escrito, con fecha veintitres

del actual había hecho renuncia D. Gerónimo Santiago Cruzado del cargo de escribiente que en este ayuntamiento venia desempeñando, acordando por unanimidad el ayuntamiento aceptar la renuncia de referencia y quedarla vacante a partir del día de ayer inclusive.

Socorro lactancia

Seguidamente, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado el ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos a Francisco Argenteo Gordillo para ayuda de lactancia de su hijo Cayetano Monta



no Canavajal que nacio el tres de Mayo ultimo,
y que este socorro dure hasta el doce de igual mes
al proximo año, pero a partir del actual abril
inclusive y que los pagos se formalicen con cargo al
capº 5º artº 3º del presupuesto ordinario del corriente
año.

Presupuesto Municipal

El Ayuntamiento quedo enterado de que con fecha
do de los corrientes y sin reparar ni objecion alguna
el Sr. Gobernador Civil de esta provincia habia autoriza-
do el presupuesto municipal ordinario de este ayunta-
miento y actual año economico, tal y como lo tenia
sanionado la Junta Municipal.

Permiso Secretario

A peticion del interesado el Ayuntamiento
acordó por unanimidad conceder al Secretario del
Ayuntamiento un permiso para ausentarse de
la poblacion por doce dias a partir del dia dos del
proximo Mayo.

Con todo lo que yo no habiendo mas asuntos
de que tratar, la presidencia levantó la sesion,
se ella se extiende este acta que previa lectura y
hallarla conforme, la firman los señores que
alben, certifico.



Manuel Flores
Rafael Gordillo
Francisco Lopez
Jose Luis
Luis Bisco
Francisco Quintana
Antonio Rodriguez
Antonio Rubiales
El Secretario
Juan Plana

02
Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1922.

Señores concurrentes

- D. Manuelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pastor
- " Nicolás Gordillo Eiroco
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Pablo Suarez Lina
- " Francisco Martínez Eiroco
- " Cristino Acedo Rejano
- " Antonio Rodríguez Montañó
- " Eidro Eiroco Pastor
- " Antonio Rubiales Gutiérrez
- " Ricardo Rios Duran

Secretario

- " Juan Blamo Guisado

No concurrentes

- " Juan Valle Meunillo
 - " Gerónimo Blamo y Blamo
- Hay una vacante.

En la villa de San Esteban de Guaimon
a treinta de abril de mil novecientos veinti-
dos; a la hora previamente señalada, en
la Sala Capitular, con asistencia de los
Señores que al margen figuran como con-
currentes y bajo la presidencia del Alcalde
D. Manuelino Flores Mena, se celebra la sesión
ordinaria correspondiente al día de hoy.
Declarada habierta, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada,
el cual documento fue aprobado por unanimi-
dad; y previa cuenta que se dio de la
la corporación anterior de la corresponden-
cia y Boletines oficiales últimamente recibidos.

En este estado y enterados los L^{tes} Concejales de cuanto dispone la Ley Municipal sobre
formación de secciones en que se ha de dividir
el término para la designación por

Distribución de portos de un número igual de vocales asociados al de
secciones para Junta Concejales de que se compone o deba componerse el ayun-
Municipal tamiento y que en unión del mismo deben formar la
Junta Municipal encargada de la censura y aprobación
de los presupuestos, cuentas, etc, después de estudiar con
el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes
de todo y cada uno de los medios que la Ley concede, am-
nistrando sus preceptos y reglos con las condiciones de
esta población, se acordó por unanimidad, a propues-
ta del Sr. Presidente:

1.º = Que este término se divida, a los efectos indicados,
en cinco secciones.

2.ª = Que los contribuyentes que han de formar parte de cada una de ellos lo sean los comprendidos en el reparto general de utilidades formado para el pasado año económico con arreglo a las prescripciones del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, siempre que tengan la calidad de vecinos; pero sin omitir los que tengan incapacitación, ya que si bien así están incapacitados para el ejercicio de las funciones propias del cargo, no determina la incapacidad perdida del derecho a ser designado por la suerte, y mucho más cuando que, al realizarse nuevos sorteos por vacantes ocurridas dentro del ejercicio, han podido desaparecer las causas de incapacidad que hoy existan.

3.ª = Que siendo en esta población uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, y no tener ramos industriales cuya importancia exija la formación de una sección especial, la distribución de esas secciones se hará por calles en la forma que a continuación se relaciona y constituyéndose las mismas con los contribuyentes aludidos que figuren en las respectivas calles:

Primera Sección

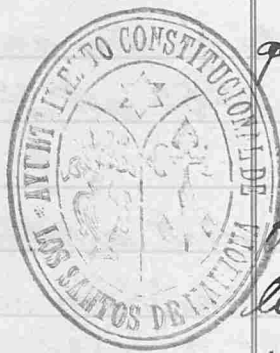
Comprende: Plaza de la Constitución; Calles Maestro Rarero, Salvador, Mártires y Moreno Nieto; Plaza de la Fuente; Calles Méndez Núñez, Ramo y Sevilla y Plaza de Nistahermosa.

Segunda Sección

Comprende: Calle Mérida, Plaza de San José, Calles Carrera Chico, Carrera Grande, María Gordillo, Pebledillo, Copete, Setuan, Castillo y Reina Regente.

Tercera Sección

Calles Cánovas del Castillo, Pizarro, Margallo, Fallmerayer, Anayo, Monte, Santísimo, San Bartolomé, General Labala, Nueva, San Vicente y Plazuelas de Prim.



Estadística y de la Libertad.

Cuarta Sección

Comprende: Plaza de Castelar y las calles Herman Cortés, Agua, Encomienda, Pozo, Pano, Pano, San Miguel, Doctos Ferraudes, Santana, Estrella y Colón

Quinta Sección

Comprende; las calles Badajoz, Graas Peral, Corretena, Eravesia de Graas Peral, Maimona, Lofra y los Extramuros
H.º = Que por cada una de estas secciones se elijan tres vocales.

5.º = Que esta división de secciones sea anunciada y puesta al público por término de ocho días para que durante ellos pueda ser examinada y aducirse en su contra las reclamaciones que se crean justas.

Locomo lactancia

En este estado y a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al Herrero Gil de Camacho Terrero un socorro mensual de quince pesetas para ayuda de lactancia de su hija Estrella Camacho Padua huérfana de madre que nació el día 1.º del actual, el cual socorro durará hasta que la niña cumpla un año de edad, que los pagos se formalicen con cargo al Cap.º 5.º art.º 3.º del presupuesto.

Padron de Beneficencia

A propuesta de la presidencia que virtud de petición verbal de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Manuel Cardo Perez que con tres de familia habita en Carrera Grande n.º 23; Fabian Arenas Felix que con seis de familia habita en Carrera Grande n.º 59; a Miguel Hernandez Kraucera que con dos de familia habita en la misma calle; Antonio Jimeno Lanchas con seis de familia en calle Robledillo y a Domingo Alvarez Pérez en calle Pano.

Nuevo padron Beneficencia

Acto seguido, a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que como



preliminaries o antecedentes para la formacion de una nueva lista de las familias pobres del pueblo que han de recibir gratuitamente la asistencia medica y farmaceutica, se publicuen boordos a fin de que durante todo el proximo mes de mayo, cuantas personas se crean con derecho a esos beneficios, comparezcan en la secretaria del ayuntamiento a manifestar su nombre, edad, estado, numero de los individuos de la familia y domicilio.

Reparacion de empedrado y pilas de agua

Segundamente, a propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta el mal estado de conservacion en que se halla el pilar de la calle del agua y el empedrado de esta en las inmediaciones de aquel, el ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda a la reparacion del pilar y empedrados indicados, facultandose al Sr. Alcalde Presidente para que por el sistema de administracion lleve a cabo las obras aludidas, dando cuenta en su dia del resultado de las mismas.

Con todo lo que y como no hubiere otro asunto de que tratar, la presidencia levantó la sesion, extendiendose de ella este acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que deben, certificar.



Barcelino Flores	Rafael Gorbello
Jesús Leand	Rafael Juan
Montes	Francisco P. Antone
C. Acero	Antonio Rodriguez
Fredro Truseo	Antonio Rubiales
Nicolás Gordillo	Narciso
	Juan Blasco

Diligencia²

Por ella ha de constar el infravinto Secretario ar-
ridentab que la sesión ordinario correspondiente al día
de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia
de número suficiente de los Concejales para tomar acuerdos.
Lo tanto se mandaron a siete de Mayo de mil novecientos
veintidos.

El Lerido acst.º

Justinián

Otra³

Por ella ha de constar el infravinto Secretario que
la sesión ordinario correspondiente al día de hoy
no ha podido tener efecto por falta de asistencia de
número suficiente de los Concejales para tomar acuerdos.
Lo tanto se mandaron a catorce de Mayo de mil
novecientos veintidos.

El Secretario.

Juan Placer

Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1922.

Señores concurrentes.

- 1. D. Marcelino Flores Arenas
- 2. Felipe Saavedra Pachón
- 3. Nicolás Gordillo Cincos
- 4. Rafael Gordillo Castilla
- 5. Alejandro Martínez Aliaga
- 6. Pablo Suarez Luna
- 7. Francisco Martínez Cincos
- 8. Cristino Aceto Pejano
- 9. Antonio Rodríguez Montano
- 10. Isidro Cincos Pachón
- 11. Antonio Rubiales Gutiérrez
- 12. Carlos Ríos Durán

Secretario

- 1. Juan Blanco Guirado

No concurrentes

- 1. Juan Valle Melillo
- 2. Gerónimo Blanco Blanco
- 3. Hay una vacante.

En la villa de Los Santos de Jaramena a veintuno de Mayo de mil novecientos veintidós; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Arenas, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la sesión inmediatamente celebrada el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la corporación.

En este estado y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad enagenar mediante subasta pública por sistema de pujas a la Ua-

na los aprovechamientos de rastrojero que existen en la Ua de rastrojero en los sitios denominados Sierra de San Cristóbal y Sierra de Cas y el Castillo, desde primero de junio al treinta de Septiembre del corriente año por los tipos de rastrojero por setas por lo del Castillo; que los aprovechamientos se empiecen a realizar después de levantar las gavillas y que el pago lo sea antes de empezar los aprovechamientos; que la subasta tenga efecto el próximo domingo a las diez de la mañana en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde quien hará la adjudicación provisional para después el ayuntamiento



Liquidación presupuesto 1921-1922

nimiento acordar la definitiva.

Dada cuenta y lectura por el infrascripto Secretario y orden de la Presidencia, de la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico de 1921 a 1922 con las correspondientes transferencias de crédito acordadas durante ese ejercicio, el Ayuntamiento después de un detenido examen y conveniente discusión, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la liquidación de referencia, fijando en su virtud, los créditos pendientes de cobro en doscientas veintiocho mil quinientas treinta y dos pesetas ochenta y un céntimos y lo pendiente de pago en doscientas setenta y cinco mil setecientos siete pesetas, que con las siete mil veintiocho pesetas veintisiete céntimos que resultaron de existencia, en Caja en treinta y uno de mayo último, se incorporaron a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del actual año económico, que es lo que constituye el presupuesto refundido, ascendente en impresos a trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos y, en gastos, a trescientas ochenta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, anejando, por consiguiente, un déficit, de cuarenta mil ciento cuarenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos, pero como en la liquidación realizada últimamente al finalizar el año económico de 1920 a 1921 aparece un déficit de cincuenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, resulta que durante el ejercicio de que se refiere la liquidación objeto de este acuerdo, se ha hecho acreder

de déficit o se han realizado economías por valor de quinientos mil trescientas doce pesetas sesenta y cinco centimos. Tambien se acordó que tal como aparece hecho y aprobada la liquidación de referencias se remitir con la correspondiente copia al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos o conforme a las prescripciones del Real Decreto de 21 de Marzo de 1915 y Real Decreto de 18 de Abril del mismo año.

Destitución y nombramiento de ~~el~~ D. José Padilla Guerrero adjunto ejecutivo

En este estado se expuso por la presidencia que por el Ayuntamiento en sesión del día diez y nueve de Abril del presente año, tiene en completo abandono los funciones de su cargo, siendo por consiguiente muy lenta la recaudación que por este municipio realiza el Ayuntamiento, y que por tal motivo se impone la necesidad de proceder a su destitución y nombrar quien le sustituya para actuar con la mayor rapidez y por el procedimiento de apremios los créditos que a favor del Ayuntamiento existen. Enterada la Corporación de los expuestos por la Presidencia y teniendo en cuenta esas consideraciones y además la facultad que le confiere los artículos 74 y 187 de la Ley Municipal, acordó por unanimidad destituir al excomandado D. José Padilla Guerrero del cargo de adjunto ejecutivo de esta Corporación y nombrar para sustituirle a D. José Constante Galea quien conforme a la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones concordantes hará efectivo los créditos que por este municipio y censos existen a favor del municipio.

Aprobación pagos.

En este estado, a propuesta de la presidencia y previa la correspondiente y respectiva discusión, el Ayuntamiento



acordó por unanimidad aprobar los pagos que a continuación se relacionan; cuyos capítulos y artículos marginalmente a cada uno se le indica:

Cap^o 7^o art^o 3^o.

Se aprueba el pago de quarenta pesetas fecho en el n^o 5 el 30 de abril, satisfecho al Ayuntamiento de Zafra por cuenta del cupo cancelario correspondiente a 1919.

Cap^o 9^o art^o 6^o.

Se aprueba el pago de 825 pesetas hechas en 30 de abril bajo el n^o 6 a D. Juan Blanco Guirado por la diferencia de sueldo entre el que tuvo asignado en el presupuesto del pasado año económico como secretario del Ayuntamiento y el que le corresponde desde 4 de junio de 1921 al 31 de marzo del corriente año, conforme a las previsiones del R. D. de 3 de junio de 1920.

Cap^o 1^o art^o 2^o.

A D. Esteban Moreno de Zafra, la cantidad de 61 pesetas por el material de escritorio que suministró al Ayuntamiento el 19 de abril, según factura de igual fecha, la cual se aprueba.

Cap^o 1^o art^o 4^o.

A Doña María de los Dolores Erendo acostada la cantidad de 50 pesetas por cuenta de lo que se le adeuda a su difunto marido D. Gerasio Santiago Fernando por su gratificación como secretario de la Junta Municipal del Cuasolitoral.

Cap^o 2^o art^o 2^o.

Quedar enterado de la reincidencia que de un cargo de Guardia Municipal y sereno hizo Angel Gonzalez Castilla con fecha 19 de los corrientes, y que por consiguiente se le satisfagan los haberes que le corresponden desde primero de abril último hasta indicada fecha, ascendentes a 139 pesetas 73 céntimos.

Cap^o 2^o art^o 3^o.

A Saturnino Calvo Alvarez, la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos importe de los generos y efectos que ha suministrado para la guardia municipal, según factura de 14 del actual, la cual se aprueba.

Capº 6º artº 7º

X

Aprobar la conducta del Sr. Alcalde sobre la con-
strucción de los ocho pilares de piedra de cantena con
destino a las entradas del paseo de la Plaza, ya coloca-
dos, y que, por consiguiente, sin importe de mil
cientos ochenta y una pesetas sean satisfechas con
cargo al Capº 6º artº 7º indicado al lot que los han
suministrado o reconstruido Maximo de Toro y
Manuel Eivora.

Con todo lo que que habiendo mas asuntos
de que tratar la presidencia levanto la sesion,
extendiendose de ella esta acta que previa lectura
y aprobacion la firman los señores concurrentes,
de que certifico.



Marcelino Flores

Rafael Cordillo

Jesús Saavedra

Pablo Saavedra

Manuel Eivora

Francisco Agustine

Cecilio
Dño

Antonio Rodriguez

Isidro Eivora

Antonio Rubiales

Nicolás cordillo

Narciso Nica

El Secretario,

Juan Plummer

88
Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1922.

Señores concurrentes

- D. Manuel Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pastor
- " Nicolás Gordillo Euroco
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Pablo Suarez Linares
- " Francisco Martínez Euroco
- " Cristino Acevedo Rejano
- " Antonio Rodríguez Montañón
- " Isidro Euroco Pastor
- " Antonio Riberalez Gutiérrez
- " Narciso Rizo Duran

Secretario

- " Juan Blauco Guisado

Reo concurrentes

- " Juan Valle Meunillo
- " Jeronimo Blanco y Blanco

Regencia vacante.

En la villa de Los Santos de Maimona, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintidos; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes, bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Flores Mena, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Acordada habiendo por el Señor Presidente, dióse principio por lectura del acta de la precedente, en cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

" En este estado se expuso por la Presidencia se estaba en el caso de dar cumplimiento al art.º 68 de la Ley Municipal, al cual efecto esta sesión, a más de haber sido convocada en la forma ordinaria ha sido también anunciada una hora antes de este acto a toque de campana, y con la antelación debida por medio de bandos o edictos en los sitios de costumbre, debiéndose por tanto proceder al sorteo, entre las secciones en que se ha dividido este término, de los vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal hasta su renovación en el siguiente año.

Acto continuo, metidos en un globo, por or-

Sorteo Junta Municipal.

de los respectivos los nombres que figuran en cada una de las expresadas secciones y sacándose de aquel tanto los de los nombres como vocales asociados tienen asignado cada una de las secciones, se obtuvo el resultado siguiente: "

Sección Primera

- D. Manuel María Díaz.
- D. Manuel Meander Calvo
- D. Francisco de Paula Verde Montano

Sección Segunda

- D. Fabian Zapata González
- D. Julian Cuervo Gordillo
- D. Marcelino Zapata González

Sección Tercera

- D. Cesario Conejo Padrón
- D. Marcelino Rodríguez Verde
- D. Bernabegildo Lemus Santiago

Sección Cuarta

- D. Rufino Padrón Montero
- D. José Lemus Padrón
- D. Santiago Martínez Ortíz

Sección Quinta

- D. Jesús Parra Cordón
- D. Andrés Cuellar Moreno
- D. Manuel Padrón Salas.

Terminado en esta forma el sorteo, se acordó por la corporación, que inmediatamente se publique su resultado haciendo saber a los elegidos el nombramiento a los efectos oportunos.

En este estado se expuso por la Presidencia de que por el diseño o proyecto de la casa destinada a Cuartel de la Guardia Civil, se habían hecho man-

Arriendo Casa Cuartel
Guardia Civil



02
nifertaciones, aunque de un modo revalor, en el sentido de hacer un nuevo contrato se arriendo a base de elevar el alquiler en ciento cincuenta pesetas anuales como minimum, ya que el hecho actualmente a tocado a su fin. Enterada la Corporación, y discutido el asunto se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga con el Sr. Bobol Montañón un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble referido, sancionando después de ese nuevo contrato para la aprobación definitiva.

Liquidación créditos
y prescripción

Por la Presidencia se expuso de que en sesión extraordinaria del 16 del pasado Noviembre, la Junta Municipal acordó aceptar la liquidación hecha en este Municipio en virtud del decreto-ley de 3 de Mayo de 1917, como así también el convenio obligatorio que para pagar la suma líquida de 281.081'23 Ptas, prescribe ese decreto; pero que no obstante de ello y a pesar del tiempo transcurrido, no se ha dado cumplimiento a la regla 6ª del artº 1º que se copia en el Hº de repetido mes no legal, como así tampoco a los artºs 29 y 30 de la ley de primero de Julio de 1911 y B. O. de 6 de Septiembre de 1921, preceptuándose por esa Regla 6ª que cuando las corporaciones acepten todas las partidas de cargo y data que resulten de los libros de las oficinas provinciales de Hacienda se suspenderán los procedimientos de apremio incoados para hacer efectivos los descubiertos de dichas corporaciones, y no se podrá en lo sucesivo emplear tales procedimientos por cantidad mayor de la que se señale en los conciertos



que autoriza la ley, y por los indicados art^{os} 29 y 30 y disposición reglamentaria, que se consideren prescritos los créditos a favor del Estado a los quince años contados desde la fecha del debito o descubierto, con la sola excepción de aquellos para cuya realización, dentro de aquel término se haya hecho embargo de bienes. Enterada la Corporación de cuanto queda expuesto acordó por unanimidad, despues de la conveniente discusión, se resolvió al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que, como procede en justicia, ordene no se incoe contra este ayuntamiento procedimiento de apremio alguno para cobrar el todo o parte de la cantidad total a que asciende la liquidación, susperda los incoados, si lo hubiera, pues según los antecedentes que existen en este ayuntamiento no están incoados sus bienes, derechos, ingresos o acciones afectos o sujetos a concurrencias de embargo alguno, y ordene tambien, como consecuencia lógica, la retirada de los valores que representarán la suma total aludida; y que para que en su día pueda reclamarse el cumplimiento de los repetidos art^{os} 29 y 30 de la Ley de Contabilidad General del Estado y R. O. de 6 de Setiembre de 1921, se interese del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia la expedición de la relación detallada y certificada a que se contrae ese art^o 30; que para entablar esa reclamación e interesar la relación certificada, se autoriza tan ampliamente cuanto en derecho sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente D. Mariano Flores Brena.



Varios pagos.

Empedrado de
Vistahermosa

Para cuenta por la Presidencia de que oportunamente y por la urgencia del caso había dispuesto la reparación del empedrado de la Plaza de Vistahermosa, especialmente de la parte más inmediata al pilar que allí existe y en una extensión, al rededor del mismo, de 196 metros cuadrados, cuyo total coste con mano de obra, aceros y materiales invertidos, asciende a setecientos noventa y seis pesetas cincuenta centimos, como se demuestra con la cuenta presentada, autorizada por el encargado de las obras Juan Julian Cobos Montano y la cual expuesta al público por el término legal no ha sido objeto de reclamación de clase alguna, no obstante haber sido examinada por los que lo han estimado conveniente. Examinada por la Corporación la cuenta de referencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle aprobación después de aprobar la conducta del Sr. Alcalde por haber dispuesto la realización de esas obras, y que el importe de las mismas expresado, sea satisfecho al maestro encargado con cargo al Cap^o 6^o art^o 7^o del vigente presupuesto de gastos.

Cap^o 9^o. Art^o 3^o.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo y artículo expresado al margen se satisfagan al Coleto de la Panografía de esta villa, la suma de quinientos pesetas importe de seis libras de cera que, como es costumbre inmemorial facilitó por cuenta del Ayuntamiento para la festividad de semana Santa.

De igual forma se acordó por unanimidad que con cargo al expresado Cap^o 9^o art^o 3^o, se satisfaga a los H^{os} H^{os} de Vicente Lledo, de Sevilla, la cantidad de noventa y nueve pesetas importe de sesenta palmas de 1^a clase que se le adquirieron para la festividad del domingo de Ramos.

Cap^o 9^o. Art^o 15^o.

Acto seguido y por unanimidad se acordó que con cargo al Capitulo y artículo del margen se formalice el pago de atones pesetas treinta centimos hecho en la Hacienda liquidadora de este partido por el 0'25% que respecta del impuesto sobre personas jurídicas ha correspondido en el actual año económico por la relación suscrita en 20 de Agosto de 1912.

Cap^o de Imprevistos

Seguidamente acordó también la corporación por unanimidad que con cargo al capitulo de imprevistos del vigente presupuesto, se satisfagan sin cuenta y nueve pesetas veinte centimos a Antonio Apolo Garcia, como importe de los gastos que administra el Ayuntamiento para el refresco que este tiene, según costumbre inmemorial del día del jueves santo.

Acto continuo se acordó por unanimidad que con cargo al mismo capitulo de imprevistos se satisfagan a Francisco Alvarca y Alvarca, la cantidad de ciento veinticinco pesetas importe o por la construcción y colocación de 32 cajones de madera en los arboles del paseo de la Plaza, con el fin de evitar se les ocasionen daño o puedan destruirse.

De igual forma se acordó por unanimidad satisfacer a José Cobos Ferrde, diez pesetas veinticinco centimos por veinte gambos que ha contribuido para colgar la carne en el matadero municipal.

Del igual forma y previa la conveniente disposición el Ayuntamiento acordó por unanimidad con cargo al capitulo de imprevistos de referencia se formalice el pago de ciento ochenta pesetas hecho al colector de la parroquia de esta villa por el importe de las honras celebradas por cuenta del Ayuntamiento en entierros y por el alma del



Concejal que fue el mismo D. Francisco Alonzo Camero
a propuesta de la Presidencia y previa la conveniente
discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
ratificar el acuerdo tomado en la anterior sesión
sobre pago a Maximino de Eros y Manuel Eiroa
de mil ciento ochenta y una pesetas con cargo al
Cap: 6º artº 1º por la construcción y transportes de
los ocho pilares de piedra de cantena, de dos metros
de altura con destino a las entradas del paseo de la
Plaza, y aprobar la conducta seguida por la
Alcaldía con sus determinaciones para la coloca-
ción de esos pilares.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos
de que tratar, la presidencia levantó la se-
sión. De ella se certifica este acta que previa
lectura y aprobación la firman los señores que
deben, de que certifico.

Marcelino ~~Blanco~~ Nicolás Gordillo

José Paado Rafael Gordillo

Antonio ~~Blanco~~ Francisco Martínez

Caedo Antonio Rodríguez

Isidro Eiroa
Antonio Rubiolo Juan Blau

Diligencia 3

Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordi-
nario correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por fal-
ta de asistencia de número suficiente a los Concejales para tomar acuer-
do. Los Santos de Guzmán a 4 de Junio de 1922.

El Secretario:

Juan Blau



Diligencia

Se trae a contar tambien por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos de Santos de Maimona a once de junio de mil novecientos veinte.

El Secretario:

Juan Blanco

Sesion ordinaria del 18 de junio de 1922.

Señores concurrentes.

- D. Marcelino Flores Meana
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Nicoloa Gondillo Giron
- " Rafael Gondillo Castilla
- " Alejandro Martinez Aliaga
- " Pablo Suarez Lima
- " Francisco Martinez Giron
- " Cristino Aceto Pejarro
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Pedro Giron Pachón
- " Antonio Puelcal Gutierrez
- " Ricardo Piro Duran

Secretario

- Juan Blanco Guisado

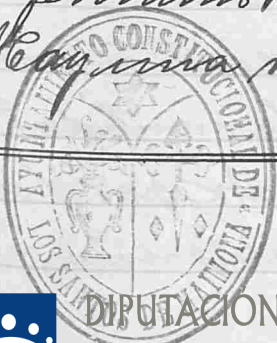
No concurrentes

- " Juan Valle Meurillo
- " Geronimo Blanco Plamo
- " Casimiro vacante.

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y ocho de junio de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Meana, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada habierta por la Presidencia, dióse principio por lectura del acta de la sesion precedente, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se dió cuenta del expediente de excepcion del caso 2.º de art.º 89 de la ley que, por virtud de lo preceptuado por art.º 106 de la misma, se ha instruido a Manuel Rando Patilla, n.º 11 del sorteo del recuento actual, e hijos de José María y María del Carmen



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Excepción caso 2.^o:
art. 49 de Mammel
Ramos Patillo

del cual expediente resulta haberse obervado en él, las
prescripciones legales; que han declarado los testigos
ponerados por la parte interesada y los designados por
el ayuntamiento, de cuyas declaraciones resultan
ser ciertos los extremos de pobreza y manutención
alegada; que dada vista a los tres más que siguen
en número de sorteos, manifestaron que nada
tenían que oponer, acompañando también al
expediente todas cuantas certificaciones el Regla-
mento exige, siendo emitidos, en sentido favorable
al supuesto de la excepción, los informes de los Se-
ñores Teniente Alcalde y Regidor Sindico,
y como todo esto supuestos procede se acceda
a lo solicitado, el ayuntamiento acordó por una-
nidad declarar soldado en excepción del
servicio en filas al expresado Mammel Ramos
Patillo.

Permuta distinto
beneficencia

Dada cuenta de una comunicación fedrada el
cuatro de los corrientes y suscrita por los médicos titulares
A. Roman Franquera Gordillo y Andres Avelino Delgado
Vargas Matumba en la que participan haber convenido
entre ambos la permuta de los Distritos donde exer-
cen sus funciones como tales médicos titulares, la
Corporación acordó darse por enterada.

Plano Casa Ayun-
tamiento

En este estado se expuso por la Presidencia que con
el fin de tenerlo en cuenta para las obras o reformas
que reclama el edificio Casa de Ayuntamiento, había
encomendado a D. la forma
ción de un plano y presupuesto, los cuales expone
y presenta a la consideración del Ayuntamiento,
por cuyo trabajo interesa dicho Señor la cantidad
de ciento veinticinco pesetas. Examinados por la
Corporación el presupuesto y planos de referencia, se

acordó por unanimidad aprobar la conducta del Sr. Alcalde, aceptar sus trabajos y que el expresado importe de ciento veinticinco pesetas, sea satisfecho a dicho Sr. con cargo al Capítulo de imprevisos del vigente presupuesto.

Capº 1º artº 3º.

El Ayuntamiento quedó enterado de que con fecha siete de corriente se ingresaron en la depositaria del Ayuntamiento de Zafra, la suma de quinientas pesetas a cuenta del contingente carcelario de este municipio correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Capº 2º artº 3º.

Aprobar la conducta del Sr. Alcalde sobre confección de uniformes para Guardia Municipal para la actual época de verano, aprobando por consiguiente la factura fecha 29 del pasado mayo de los generos que a tal fin ha suministrado Saturnino Calvo y que su importe de trescientas catorce pesetas sesenta y cinco se han satisfechos al interesado con cargo al Capº 2º artº 3º.

Capº 3º artº 3º.

Que se satisfagan a Sr. Catalino López García la cantidad de ochenta y tres pesetas ochenta y seis centinos importe de lamparas y demas material que para el alumbrado publico ha suministrado al Ayuntamiento con fecha 30 de abril y 31 de mayo últimos cuyas facturas quedan por consiguiente aprobadas.

Capº 3º artº 3º.

Que se satisfagan a Sr. ^{de Luis} Pasción y Martínez la cantidad de ciento noventa y seis pesetas por veinticuatro y veinticinco jornales que respectivamente han invertido durante los meses de abril y mayo últimos en la limpieza y aseo de las calles y callejas de esta población, a razón de cuatro pesetas por jornal, comprendido en ello la retirada de la basura.

Capº 5º artº 2º.

Que se satisfagan a Sr. María Camacho Colos diez pesetas y a Dolores Patilla Hernandez seis pesetas, en concepto de reconocimiento a suya petición realizada por conducto de la alcaldía, y que el pago se formalice con cargo al Capítulo partiendo del margen.

Capº 6º artº 3º.

Que apruebe la cuenta de los jornales invertidos en el

actual, mes en las obras de reparación y limpieza de los Pilares de Vitahemora, calle Agua, Mecanica y Chara y de la Fuente Canafa, y que su importe de ochenta y tres pesetas sea satisfecho con cargo al Cap^o 6^o art^o 3^o expresado al margen, al maestro encargado de dichas obras Juan Julian Cobol Montaño

Cap^o 6^o art^o 4^o

Tambien se aprueba la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la colocación de las pilastras de piedra de Cantera en las entradas al paseo y reparación del empedrado de dicha Plaza en las inmediaciones de esas entradas, y que su importe de ochenta y seis pesetas setenta y cinco sean satisfechos a Juan Julian Cobol Montaño como maestro encargado de dichas obras

Cap^o 6^o art^o 11^o

Se aprueba tambien, de igual forma por unanimidad la cuenta de materiales y jornales de conducción, con destino todo al cementerio municipal para obras en el mismo, y que de dicho importe de ochenta y una pesetas setenta y cinco sean satisfechos con cargo al Cap^o 6^o art^o 11^o dicho al maestro encargado de esos trabajos Manuel Maria Diaz

Cap^o 11^o art^o Único

Que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevisos a Joaquín Lemus Gomez la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de indemnización por gastos de viaje a Mérida conduciendo, para su impresos en el manuscrito el Carmen el presunto cemento Cirilo Lemus Amplia

Cap^o 11^o art^o Único

Se acuerda dotar al depositario de este Ayuntamiento la cantidad de ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos que por conducto del Adjunto del Ayuntamiento en 13 de junio satisfecho en el parafato año económico por los conceptos siguientes:
A Antonio Correa, gratificación por trabajos Censo Poblacion en 28

Octubre 1921 - - - - - 25'00
Reintegró appendices de urbana en 14 de Octubre 1921 - - - 5'40
Suma que sigue - 30'40

08
Capº 1º artº 10º.

Que se satisfagan a Antonio Garrido Montano y a Estrella Garcia Vergara con cargo al Capº 1º artº 10º la cantidad de seis pesetas a cada uno por el material de grasa y limpiador que respectivamente hayan invertido o invierten durante el primer trimestre actual en la máquina del reloj de la villa y en el caso de las dependencias municipales.

Capº 3º artº 4º.

Que se satisfagan a Ines Suarez Hernandez la cantidad de seis pesetas por su trabajo al primer trimestre del actual año económico como una parada al aser de las dependencias del matadero, el cual pago se realizaría con cargo al Presupuesto articulo expuesto al margen.

Capº 5º artº 6º.

Que al finalizar el primer trimestre se satisfagan con cargo al Capº 5º artº 6º a Sr. Maria Melafra, la cantidad de noventa y una pesetas veintinueve centimos por la subvención correspondiente a dicho trimestre que el Ayuntamiento tiene establecida a favor del Hospital de la Inmaculada Concepción que existe en esta localidad.

Capº 6º artº 11º.

Que de igual forma y así que verza el actual primer trimestre se satisfagan a Juan de Lorente Garrido con cargo al Capº 6º artº 11º, la cantidad de treinta pesetas por la gratificación correspondiente a este dicho trimestre que le tiene concedida el Ayuntamiento por los auxilios que presta en la extracción de restos y apertura y cierre de nichos en el Cementerio Municipal.

Capº 9º artº 8º.

Que se satisfagan tambien al venimiento al retiro del primer trimestre, a D. Antonio Abelardo Lemos Dorado, y con cargo al Capº 9º artº 8º, la suma de ciento treinta y siete pesetas cincuenta centimos por su gratificación de dicho trimestre que le tiene concedido el Ayuntamiento como Secretario encargado.

en el Registro Civil de esta villa.

Con todo lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesion, extendiendose de ella esta acta que previa lectura y aprobacion, la firman los señores que deben, certificar



Marcelino Flores

Rafael Gordillo

Felipe Saavedra Pachón

Pablo Luaces Luna

Nicolás Gordillo Ciraco

Antonio Rubiales Gutiérrez

Francisco Martínez Aliaga

Marcelino

Acedo

José Ciraco Pachón

Antonio Rodríguez Montaña

Juan Blanco Guardado

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1922

Señores concurrentes.

- D. Marcelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Nicolás Gordillo Ciraco
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Pablo Luaces Luna
- " Francisco Martínez Ciraco
- " Cristino Acedo Refiano
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " José Ciraco Pachón
- " Antonio Rubiales Gutiérrez
- " Narciso Pico Duran
- Secretario
- " Juan Blanco Guardado
- No concurrentes
- " Juan Calle Murrillo
- " Gerónimo Blanco y Blanco

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de junio de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la sala Capitulada, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Marcelino Flores Mena, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Señor Presidente, dióse principio por lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada. Seguidamente dióse cuenta y lectura, también, de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado dióse lectura del contrato

18
Contrato arriendo
Casa-Cuartel Guardia
Civil

celebrado por el Señor Alcalde, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas en sesión del veintiocho del pasado Mayo, con el vecino de esta localidad Catalin Cobos Montañez y demás interesados, sobre nuevo arriendo de la casa que en la Plaza de San José de esta localidad se destina a cuartel de la Guardia Civil, por virtud de cuyo nuevo contrato se eleva el alquiler en la cantidad anual de ciento cincuenta pesetas a contar desde primero de Junio actual. El Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad aprobar el aludido contrato y que interin se forma un nuevo presupuesto en donde se consignare el importe total del alquiler, se satisfaga en el actual año económico esa diferencia de aumento con cargo al capítulo de imprentas del vigente presupuesto.

Ceses y nombramientos
de Guardias Municipales y Serenos

Auto continuo se expuso por la presidencia que por fallecimiento de Manuel Manera Legueta, cesó este en H de Abril último en su empleo de Guardia Municipal o Sereno, y Angel Gonzales Castillo cesó también por renuncia propia en iguales funciones el día 7 y nueve de Mayo del corriente año y que para cubrir esas vacantes y en uso de las atribuciones que le concede el párrafo segundo de la regla segunda del artículo sétimo y cuatro de la Ley Municipal, había designado o nombrado a José Antonio Rojas Pegrillo que empezó a ejercer el destino el día ochavo de Abril dicho y a Segundo Gordillo Pérez que empezó a ejercer idénticas funciones el veintinueve de los corrientes. El Ayuntamiento quedó enterado de esos ceses y nombramientos acordando por unanimidad que desde las fechas de sus posesiones respectivas se les satisfagan los haberes correspondientes.

En este estado, al presupuesto de la Presidencia y previa

la conveniencia y respectivas discusiones el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los papés que a continuación se relacionan o que los mismos se realicen con cargo a los capitulos y artículos que marginalmente respecto de cada uno se dirán

Capº 1º artº 3º

A los Señores Bayer H^{nos} y C^{as}: la cantidad de diez y ocho pesetas veinte centimos importe de la subscripción del actual año de 1928 que el Ayuntamiento tiene hecho a la "Administración Práctica" y gastos de giro.

Capº 1º artº 5º

A Julian Molina Moreno, la cantidad de veinte pesetas por el arreglo de dos sillones y varias sillas del Ayuntamiento

Capº 1º artº 11º

Datar al depositario del Ayuntamiento la cantidad de tres pesetas sesenta y cinco centimos importe y gastos de giro de una tarifa que para la tarificación de los medicamentos que se suministran a la beneficencia Municipal, se ha adquirido con destino a la Biblioteca del Ayuntamiento

Capº 6º artº 11º

A Manuel Montañó Hernández, veintinueve pesetas sesenta y cinco centimos por cinco jornales conduciendo materiales de cementos municipales el actual mes

Capº 7º artº 5º

A Manuel Montañó Hernández, veintidos pesetas por sus jornales conduciendo caballerías y piezas de comercio a Utrera, Villabrama y Santa Marta en los días nueve, diez y siete y veintidos de abril y primero y veintidós de mayo último

Capº 9º artº 15º

Al Recaudador de contribuciones la cantidad de sesenta y nueve pesetas veintidos centimos importe de la contribución de utilidad de los empleados del Ayuntamiento correspondientes al tercer y cuarto trimestres del presente año económico de mil novecientos



veintino o mil novecientos veintidos

Capo 11º artº Unico

Al recaudar de contribuciones, la cantidad de sesenta y seis pesetas setenta y seis centimos importe de la contribucion de las fincas catatradas a nombre del ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del actual año economico

Capo 11º artº Unico

Dotar al depositario del ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas que por cuenta del mismo: Ha de esta Corporacion ha satisfecho al diario nacional "El Parlamentario" por un articulo relacionado con el desenvolvimiento general de esta poblacion

Capo 11º artº Unico

A Bautista Aredo Diaz la cantidad de sesenta y cinco pesetas cinco centimos importe de desifstante pinturas y otras efectos que ha suministrado para las distintas dependencias del ayuntamiento desde catorce de junio ultimo al diez y siete del actual segun factura de igual fecha, que se aprueba.

Capo 3º artº 2º

Que al vencimiento del actual primer trimestre se satisfagan a Don Catalino Lopez Garcia la cantidad de mil pesetas por el suministro de fluido electrico que para el alumbrado publico y dependencias municipales y con arreglo al contrato actual ha hecho la fabrica de la "Estrella" en expresado trimestre; y la cantidad de cien pesetas como importe del impuesto que a favor del Estado existe sobre el pago anteriormente indicado

Capo 3º artº 4º

Que al vencimiento del actual y referido primer trimestre se satisfaga a Mercedes Luaces Luna la cantidad de noventa y una pesetas veintinueve centimos por el alquiler de la casa destinada o tratada en la calle Corredera durante el trimestre de referencia.

Capo 1º artº 1º

Segundamente, a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se entienda, a partir

del primer día del actual año económico, como oficial primero de la secretaría al eminente destino agnado de nuestra, quien ejercerá de secretario accidental durante las ausencias, enfermedades o incapacidades del secretario propietario, por cuyo motivo se le justificarán o abonarán desde igual fecha la cantidad que para ello se consignó en el artº 1º Capº 1º del vigente presupuesto de gastos.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión de la que se extiende este acta que previa lectura y hallada conforme es aprobada, firmandola los señores que deben, de que certifico

Marcelino Flores

Jesús García

Julian

Rafael Gordillo

Pablo Jous

Francisco Agustina

Alonso

Antonio Rodriguez

Antonio Rubiales

Luis Cisneros

Nicolás Gordillo

Mariano

Juan Blanes

Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto secretario la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no habiéndolo tenido efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a dos de Julio de 1922

El Secretario.

Juan Blanes



Sesión ordinaria del día 9 de Julio de 1922

Señores concurrentes.

- D. Marcelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Nicolás Gordillo Eiroco
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Pablo Suarez Lima
- " Francisco Martínez Eiroco
- " Cristino Acedo Rejano
- " Antonio Rodríguez Montañó
- " Guido Eiroco Pachón
- " Antonio Ruedas Gutiérrez
- " Marcos Ríos Durán
- Secretario
- " Juan Blanco Guisado
- No concurrentes
- " Juan Valle Meunillo
- " Gerónimo Blanco y Blanco
- Hay una vacante.

En la villa de Col Lanta de Moissenor a nueve de Julio de mil novecientos veintidos, a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes bajo la Presidencia del Alcalde, D. Manuel Flores Mena, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta la sesión, dióse principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se exhibieron y entregaron a los Señores Concejales las cuentas rendidas por los farmacéuticos titulares D. Antoliano Domínguez Armenteros y D. Pedro Canario Reyes, respec-

Pagos de recetas de la beneficencia

to a las recetas despachadas con destino a los enfermos de la beneficencia municipal durante los meses de abril, Mayo y Junio últimos; y resultando que a esas cuentas se acompañan las correspondientes recetas y que estas aparecen tasadas con arreglo a la tarifa aprobada por Real Orden de 15 de Septiembre de 1906, el Ayuntamiento después de la conveniente y detenida discusión acordó por unanimidad que con cargo a la partida correspondiente al Art. 1.º del Cap. 5.º del presupuesto de gastos vigente, se satisficieran al Señor D. Manuel Armenteros noventa y dos setenta y seis céntimos como importe total según sus cuentas presentadas por los

medicamentos que suministró a dicha beneficencia en los meses de Abril y Junio últimos; y cuatrocientos noventa y seis pesetas tres céntimos a D. Pedro Camarero Reyel por igual concepto y según su aludida cuenta de los medicamentos que el suministró para referida beneficencia durante el mes de Mayo último.

Previsiones sobre despacho de recetas.



Seguidamente y teniendo en cuenta la Corporación de que algunas de las recetas a que se refiere el artículo precedente, es difícil su lectura por la forma en que están escritas, el Ayuntamiento después de una detenida discusión acordó por unanimidad se adquirieran varias tarifas para la tarificación de medicamentos con destino a la beneficencia municipal, entregando una a cada médico titular a quienes se prevendría como también a los farmacéuticos que en lo sucesivo al redactar y despachar sus recetas se ajusten en un todo a las disposiciones generales contenidas en dicha tarifa y Real orden de 15 de Septiembre de 1906, pues en caso contrario el Ayuntamiento se veía obligado a no satisfacer a los señores farmacéuticos valor alguno por las sustancias o medicamentos que despachen si en ello no aparecen cumplidas dichas disposiciones generales, mucho más si la cantidad del medicamento es mayor a la máxima fijada en la tarifa o se refiere a sustancia alguna que no esté expresamente contenida en la misma.

Efectos de la Administración de Consumos.

En este estado ya propuesta a la Presidencia y previa la discusión debida el Ayuntamiento acordó por unanimidad se retiren o recojan al domicilio del vecino de esta villa Enrique Gordillo Diaz, los aparatos y efectos que, como procedentes de la suprimida administración de consumos se encuentran allí depositados desde hace tres años próximamente. Que esos aparatos y efectos sean recogidos en cualquiera

de las dependencias de esta Casa Ayuntamiento y que, por el tiempo que estuvieron en la casa del Sr. Gonzillo Diaz, se satisfagan si este en concepto de alquiler la cantidad de ciento seis pesetas que serian formalizadas con cargo al Capitulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Merced de ganados.

Acto seguido, previa la conveniente discusion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, como en el pasado año procedia dar el mayor impulso al mercado de ganados que anualmente por el sitio de la "Charca" viene celebrandose durante los dias 15, 16 y 17 de agosto, al cual efecto se facultó al Sr. Alcalde para determinar y contratar los festejos que estime convenientes y anunciar con profusion el indicado mercado y festejos cuyo gasto total se satisficarian despues con cargo al Capitulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Se nombra escribiente a Gerovasio Santiago

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que dentro de plazo breve se entruisifican de nuevo los trabajos de oficina, se acordó por unanimidad cubrir la plaza de ambiente que existe vacante, nombrandose para tal cargo al que ya lo ha desempeñado anteriormente Gerovasio Santiago Escudero, con el haber anual consignado en presupuesto, el cual individuo empezará a ejercer el indicado cargo a diez dias de los corrientes inmediatos, desde cuya fecha se le justificarian los haberes.

Acto continuo, tambien a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Comision de Gobernacion de este Ayuntamiento se proceda a la confeccion del padron de los individuos que deben disfrutar gratuitamente de la asistencia medica-farmacutica, teniendo en cuenta para ello los antecedentes que existen en esta alcaldia y las listas de los individuos que han solicitado ser incluidos en el padron.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos

Padron de la beneficencia

de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que previa lectura y hallada conforme, es aprobada, firmandola los señores que deben, de que certifico.



Marcelino Flores

Felipe Serrano

Miguel Torres

Rafael García

Pablo Juan

Francisco Martínez

Caetano

Antonio Rodríguez

Enrique Cuenca

Antonio Rubiales

Nicolás Gordillo

Narciso Mier

El Secretario,

Juan Blanes

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Lo tanto de Mérida a 16 de Julio de 1922

El Secretario.

Juan Blanes



Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1929

Señores concurrentes.

- " D. Marcelino Flores Moreno
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Nicolás Gordillo Escudo
- " Alejandro Martínez Alciga
- " Pablo Suarez Vique
- " Francisco Martínez Escudo
- " Cristino Acedo Refano
- " Antonio Rodríguez Montano
- " Isidro Escudo Pachón
- " Antonio Peralta y Gutiérrez
- " Carlos Rizo Duran
- " Rafael Gordillo Castilla

Secretario

- " Juan Bellido Quintanilla

Coronamientos

- " Juan Valle Benito
 - " Gerónimo Palanco Palanco
- Hay una vacante.

En la villa de Los Santos de Maimona a veintitres de Julio de mil novecientos veintinueve a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la Presidencia del alcalde D. Marcelino Flores Moreno se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta la sesion, dióse principio por lectura del acta de la ultima celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines oficiales y correspondencia ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporacion.

En este estado se expuso por la Presidencia que por la Junta local de primera enseñanza en sesion del dia diez y siete de los corrientes acordó proponer al Ayuntamiento se conceda un

premio extraordinario a la Maestra Nacional D^a Isabel González Moreno; pero como esta Señora es parienta por afinidad dentro del cuarto grado civil del Señor Alcalde Presidente éste, mientras se discute y vota el asunto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 106 de la Ley Municipal, se sesio del Salon de Sesiones, ocupando la Presidencia el Señor primer teniente de Alcalde.

Seguidamente procediose a discutir y votar la propuesta aludida de la Junta local de primera enseñanza, acordandose por unanimidad conceder a la expresada maestra nacional D^a Isabel González Moreno un premio extraordinario de ciento veinticinco pesetas por el magnifico resultado

do que ha ofrecido la exposición de trabajos y labores que como fin del curso escolar de 1921-22, a expuesto en la Escuela Nacional de niñas número dos que tan dignamente dirige, la cual exposición destaca de manera singular el trabajo y desvelo por dicha Señora Profesora empleados para conseguir de sus alumnas la relativa máxima perfección en las labores, las cuales forman un laudable contraste con trabajos prácticos reveladores del bien grado de cultura en que, por lo que a primera enseñanza se refiere, se hallan las expresadas alumnas, acordando también por unanimidad que la expresada cantidad de ciento cincuenta pesetas sea formalizada con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto de gastos.

En este estado volví a penetrar en el salón el Sr. Alcalde Presidente ocupando de nuevo la Presidencia.

Comisionado ingreso
moros en Caja



Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar al Sr. D. Eduardo Alves Silva para que en concepto de Comisionado del Ayuntamiento represente al mismo en la operación de ingreso de moros en la Caja de recargas de Tafra, el día primero del próximo Agosto, al cual y en concepto de indemnización y gastos de viaje se le satisficiera la cantidad de diez pesetas con cargo al Capítulo 1.º art.º 6.º del vigente presupuesto de gastos.

Adquisición Enciclopedia
Española

En este estado y teniendo en cuenta el Ayuntamiento en la biblioteca del mismo no existe obra alguna digna de tenerse en cuenta ni que sirva de resultado se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación adquiriera la obra "Enciclopedia Jurídica Española" editada por D. Francisco Leix, de Barcelona, cuya publicación autorizó por R. D. de 14 de junio de 1910, siendo extensiva esta adquisición al Boletín de la Enciclopedia y apéndice anuales al precio de treinta pesetas por tomo pagadera.

por plazos mensuales a razón de reintimiento poretas cada uno que se irán formalizando con cargo al Capº 1º artº 11º del presupuesto de gastos vigentes.

Paranda de Pléminia

Requeridamente, a propuesta de la Presidencia y como ya se ha hecho en años anteriores, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación con cargo a la partida correspondiente del Capº 9º artº 3º del presupuesto de gastos, contrate una banda municipal para dar sonidos en estornillos durante la próxima fiesta que anualmente se celebran en honor de Nuestra Señora de la Estrella.

Paranda para el paseo

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó que para mas seguridad y evitar accidentes a los niños que concurren al paseo que existe en el plaza de la Constitución se coloque sobre los muros de este en el lado que da a la Iglesia Parroquial y en los laterales hasta llegar a las entradas de los lados una verja que en total habrá de tener una longitud aproximada de cincuenta y ocho metros reintimere, centímetros, facultando al Sr. Alcalde para la adquisición de esa verja y colocación de la misma siempre que el gasto total de todo no exceda de dos mil pesetas el cual despues será formalizado con cargo al Capitulo 6º artº 7º del presupuesto de gastos corrientes.

Brigada sanitaria

El Ayuntamiento quedó especialmente enterado de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia sobre pago ante del actual finis de la cuota anual que el municipio corresponde para el sostenimiento de la brigada sanitaria provincial acordandore por unanimidad que lo autorizable con cargo al Capitulo particular correspondiente se haga el ingreso reclamado y que para ello se active la recaudación de los créditos a favor del Municipio.

Depos. Comunes y Ateneos de 1ª Enseñanza

Inmediatamente se dio lectura y el Ayuntamiento quedó enterado de estado publicado por la Intervención



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Hacienda de esta provincia e insertado en el Boletín Oficial, del día 14 de los corrientes en el cual estado se le asigna á este Ayuntamiento como cupo de consumo la cantidad de 10.444'74 Pesetas, deduciéndose de ellas 7.203'20 pesetas como cantidad sobrante del 16% sobre la contribución de inmuebles en el actual año con relación á lo que importaban las atenciones de personal y materiales de primera enseñanza de carácter obligatorio en este municipio en 1901, quedando pues, una diferencia en contra del Ayuntamiento para abonar en el actual año económico de 3.241'54 pesetas; pero según los antecedentes que existen en este Ayuntamiento la diferencia entre esas atenciones de carácter obligatorio y lo que importa el 16% plusvado es de 7.478 pesetas 24 céntimos, resultando por consiguiente que como cantidad líquida á cargo del cupo de consumo sólo debe abonar este Ayuntamiento en el actual año económico la cantidad de 2.966 pesetas 50 céntimos en vez de las 3.241'54 ptas que se consignan en el estado. Que estos supuestos se entable ante el Sr. Delegado de Hacienda la reclamación oportuna contra la liquidación hecha por el Sr. Interventor, facultando al Sr. Alcalde Presidente A. Manuelino Flores Mena para que en nombre y representación del Ayuntamiento haga la reclamación decidida.

Protección de la infancia.
ria.



Previa lectura el Ayuntamiento quedó enterado de la circular del Sr. Gobernador Civil fecha diez de los corrientes, dirigida á la Junta local de protección á la infancia y represión de la mendicidad, sobre que se faciliten cantidades para acudir á los niños huérfanos; como según el Sr. Alcalde Presidente la Junta local decidida carece en absoluto de toda clase de fondos y el Ayuntamiento á su vez se encuentra en situación precaria por lo gran encare de recursos y las mercedes.

atenciones imprescindibles que tiene que cubrir, se acordó por unanimidad se conteste por la Alcaldía Presidencia en el sentido de no ser posible suministrar cantidad alguna para el fin benéfico antes indicado

Inmediatamente al Ayuntamiento, a propuesta de Sr. Alcalde y después de la conveniente y detenida discusión acordó por unanimidad que con cargo a los capítulos y artículos del vigente presupuesto que principalmente se consignaran, se hagan o formalicen los pagos que a continuación se expresan:

Cap: 1º Artº 2º.

A D. al Depositario doscientas veintidos pesetas sesenta y cinco centimos satisfechas a D. Joaquín Sánchez Lopez, de Badajoz, por el material de escritorio y gastos de giro suministrado al Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año económico, cuyos facturas n.ºs 858, 829, 854, 973, 982, 1010 y 1028 de fecha 12 de abril, 11 y 15 de mayo, 9, 10, 19 y 21 de junio último respectivamente y la general en donde se refunden a que las de fecha 4 de los porrientes se aprueban.

Cap: 1º Artº 2º.

A D. Fernando Reyes Perez, la cantidad de siete pesetas veinte centimos importe de 26 sellos de correo que han facilitado con destino a la correspondencia de las oficinas municipales durante los primeros días del actual julio

Cap: 4º Artº 4º

Que se satisfaga a D.ª Dolores y D.ª Carmen Camarajab Gragera, doscientas veinticinco pesetas importe de los alquileres de los casas n.ºs 9 y 11 de la calle Lafra estab. nuevas a Escuela de Niños y niñas y habitación de los respectivos maestros durante el primer trimestre del actual año económico.

Cap: 4º Artº 4º

A D. Faustino Petren Bermejo la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y nueve centimos por el alquiler, durante el primer trimestre de actual año económico de la casa n.º 15 de la calle Popete

destinada a escuela de niños y habitación para el maestro

Capº 4º Artº 4º



a D. Juan Lemos Gordillo, cinco reales por cada seis centimos por el alquiler durante igual primer trimestre del actual año económico de la casa n.º 17 de la calle Nueva destinada a escuela de niños y habitación para la maestra

Capº 6º Artº 3º

a Juan Julian Cobos Montañés veinte y ocho pesetas por ciento y cinco centimos por los jornales y materiales invertidos en la reconstrucción y arreglo del pilar de la calle del Agua, cuya cuenta como así también la conducta del Sr. Alcalde al acordar la realización de esas obras, se aprueba por unanimidad

Capº 6º Artº 7º

a Maximino de Borja Manuel Cuervo veinte y dos pesetas por ocho jornales, a razón de cuatro cada uno, invertidos al traer taladrados o atugeros en la albardilla de piedra de cantería que existe sobre los muros del paseo de la Plaza para colocar sobre ellos la correspondiente baranda, quedando así cumplido también, y en parte, es decir para que se cumpla la autorización que en esta propia sesión se comete al Sr. Alcalde respecto a indicada baranda.

Capº 6º Artº 9º

a Juan Julian Cobos Montañés veinte dos pesetas cinco centimos por el material de piedra y otros facilitados para el empedrado de las calles Agua y Nueva de esta villa, cuyas obras por lo que afecta a la primera calle acordare en sesión de 30 de Abril último y en lo que hace relación a la segunda se aprueba con acuerdo de la conducta del Sr. Alcalde al determinar las obras, como así también la relación o justificante del suministro de esos materiales

Capº 6º Artº 11º

a José Cobos Verde quince pesetas por la reconstrucción

y arreglo de un pino, cerraduras y cerrajes con destino al cementerio municipal, cuya factura de piedra sobre de los corrientes se aprueba

Cap^o 6^o Art^o 11^o. A Manuel María Díaz, cuarenta y cinco pesetas por sus jornales en la apertura y cierre de diez pozos nuevos en el cementerio municipal durante el primer trimestre del actual año económico.

Cap^o 9^o art^o 3^o. A D. Juan Cirio Gordillo treinta y dos pesetas cincuenta centimos como retribución del primer trimestre del actual año económico como facultado encargado de dar la mira de doce

Cap^o 9^o art^o 6^o. A José Demas Pasion, ciento doce pesetas cincuenta centimos por el alquiler, durante el primer trimestre del actual año económico de la casa destinada en la calle Encarnación a oficinas del Telegrafo

Cap^o 9^o art^o 8^o. A Reatalis Cobos Montano, ciento veinticinco pesetas por el alquiler durante el primer trimestre del actual año económico de la casa destinada a Cuartel para la guardia Civil

Cap^o 9^o art^o 13^o. Se aprueba el pago de mil corrientes diez y seis pesetas setenta centimos satisfechas a la Diputación como total resto de lo que se le adeudaba por centingente provincial de 1920 a 1921, y el cual pago se hizo en 18 al parado junio según constas al pago n^o 188 y 187 de la misma factura por valor, la primera de 888'07 pesetas y la segunda por 328'63 pesetas.

Cap^o 11^o Art^o Único. A Ramon Patinques Gonzalez, seis pesetas veinticinco centimos por la recomposición y arreglo de una canchala propiedad del Ayuntamiento

Cap^o 11^o Art^o Único. Se dotan al Diputado catorce pesetas setenta centimos satisfechas al fin contrato por los derechos de afirición de los útiles de pesar y medir que posee el

apuntamientos segun recibos n.º 4.629 de fecha 16 de los
comentes

Cap.º 11.º Art.º Minus

Se datan al depositario veintinueve pesetas ochenta y siete centimos que por los conceptos siguientes retorno o ingreso se menos la Compañia de Ferrocarriles de M. a L. y A. al ingresar los intereses producidos durante el primer semestre del actual año natural por las treinta y cuatro obligaciones que el apuntamiento tiene depositadas en la Caja de dicha Compañia:

Reduñda por impuestos al Estado que satisface la Compañia	25'77
Por derechos de custodia	1'70
Timbres móviles y gastos de giro	1'40
Total	29'87

Cap.º 11.º Art.º Minus

Se datan al depositario inuenta y tres pesetas veintinueve centimos satisfechas a la Diputacion provincial el dia 13 de parato junio segun carta de pago n.º 156, en concepto de 5 % anual de demora respecto al impreso de 888'07 pesetas reintegrado en igual dia por contingente provincial el año economico de mil novecientos veinte a mil novecientos veintinueve.

Con todo lo que promo no hubiera mas asuntos de que tratar, la Presidencia leuante la sesion, de con que se extiende este acta que previa lectura y hallada conforme la firman los señores que deben, certifiand



Marcelino Flores *Francisco Nie*
Jose Lopez *Rafael Gordillo*
Manuel *Isidro Suarez*
Francisco Oyarzun
Antonio Rodriguez
Antonio Rubiales
Juan Blanes

Nicolas cordillo

80
Diligencia E Por ella ha de constar el infravinto levantado que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Lo tanto de Medina a 30 de Julio de mil novecientos veintidos

El Secretario

Juan Blanco

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1922

Señores concurrentes

- D. Marcelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Ysidro Eiroco Pachón
- " Cristino Acedo Refrino
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Lirio
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Antonio Purbial Gutiérrez
- " Mariano Pico Curian.

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

No concurrentes

- " Francisco Martínez Eiroco
 - " Nicolás Gordillo Eiroco
 - " Juan Valle Meurillo
 - " Genovino Blanco y Palanco
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Medina a seis de agosto de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Mena se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse principio a la misma por lectura del acta de la precedente la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de las comunicaciones y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo acordada la corporación.

En este estado ya propuesta de la presidencia de Ayuntamiento, previa la conveniente y detenida discusión, acordó por unanimidad se instruya expediente para procer en propiedad y conforme a las prerrogativas de los Reales

decretos del 28 de marzo de 1906 y 5 de diciembre de 1914, la plaza de veterinario titular inspector de carnes creada en el presupuesto del actual año económico con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas y que actualmente viene servida con carácter interino.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella este acta que previa lectura y aprobación será firmada por los señores que seben, certifico.

Marcelino Flores Antonio Rodríguez

~~Diego Saiz~~ Rafael González

Judro Simón Pablo López

El Secretario Antonio Rubial

El Secretario
Juan Blasco

Diligencia?

Por ella hace constar el infrareinto secretario accidental que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los tantos de Matróna si Trece de agosto de mil novecientos veintidos

El Secretario acc.º

J. Agrado



Diligencia de igual forma se trae constar, tambien por la presente, que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero suficiente de señores concurrentes para tomar acuerdo. Lo tanto se prorrogara a veinte de agosto de mil novecientos veintidos.

El secretario

Juan Blanco

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1922.

Señores concurrentes

- D. Marcelino Flores Brena
- " Felipe Sanvedra Pachón
- " Isidro Enroco Pachón
- " Cristino Acevedo Pejando
- " Antonio Rodríguez Montañón
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Luna
- " Alejandro Martinez Aliaga
- " Antonio Puelles Gutierrez
- " Mariano Pico Durán

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

No concurrentes

- " Juan Valle Melillo
 - " Gerónimo Blanco y Blanco
 - " Francisco Martinez Ginoco
 - " Nicolás Gordillo Ginoco
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veintisiete de agosto de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Marcelino Flores Brena, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta, dióse principio por lectura del acta de la ultima celebrada el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos quedando de todo enterada la corporacion.

Acada cuenta y lectura de una instancia por la que los funcionarios de sanidad y del magisterio en esta villa solicitan se dé si



Se designa con el nombre de "Dr. Ramón y Cajal", la calle del Agua de esta villa.



una de las calles de la población el nombre de D. Santia-
 do Ramon y Cajal, el Ayuntamiento después de una breve
 y detenida discusión y teniendo en cuenta que en el acaer-
 de esta villa. lo patriótico prestado servicios eminentes, no sólo a nues-
 tra Patria, sino al mundo científico en general, con
 sus estudios singulares y grandes descubrimientos en
 la difícilísima ciencia de la Histología, acordó,
 por unanimidad, que debía procurarse perpetuar
 la memoria de tan ilustre sabio, dando para ello
 el nombre de "Dr. Ramón y Cajal" a la Calle del Agua
 de esta localidad, una de sus más cénticas y princi-
 pales; facultando al Sr. Alcalde para que adquiriera
 las correspondientes plazas para la nueva rotulación;
 para que disponga la rotulación de las mismas en los
 sitios correspondientes, y que, para cumplir la cir-
 cular de la Dirección General de los Registros Civil y
 de la Propiedad y el Estoriarado de 24 de agosto de 1893,
 se comuniqué al Registrador de la Propiedad de este
 partido el cambio de nombre de que se trata.

Se reglamenta el uso
 del paso de la Virgen
 y se prohíbe establecimien-
 to de eras en las fincas
 inmediatas

En este estado se expuso por la presidencia de que
 el Ayuntamiento en uso de la exclusiva competencia que
 le confiere el art. 12 de la Ley municipal, estaba en el
 caso de dictar medidas que impidan el uso abusivo,
 molesto y perjudicial para este pueblo que con la cir-
 culación de carros, ganados y caballerías se hace el paso
 denominado de la Virgen, por medio del cual se co-
 munica esta villa con el Santuario de Nuestra Seño-
 ra de la Estrella; medidas que deben hacerse extensi-
 vas, también a prohibir o reglamentar, en las fincas
 en las fincas inmediatas a ese paso, las eras que allí se
 establecen, con las cuales se ocasionan bastantes perjuicios
 y molestias, no sólo al público que transita por el mismo,
 sino de igual forma al vecindario en general residen

Se reqlamenta el uso
del paseo de la Virgen y
se prohíbe establecimien
to de eras en las fincas
inmediatas

te en la parte del pueblo allí inmediata, ya que aquellas
fincas estan, casi sin solución de continuidad, unidas
a la población. En este sentido son muchos los
habitantes de la población que continuamente se visten
quejando y pidiendo que sobre ello se adopten
las debidas medidas

Puesto a discusión el asunto, varios Señores Con-
cejales hicieron uso de la palabra y discutido que
fue convenientemente, la Corporación consideró
1.º = Que es de la única y exclusiva competencia del
Ayuntamiento, conforme a los artículos 72 y 73 de la
Ley Municipal, lo referente a los servicios de policía
urbana y rural y, por consiguiente, todo aquello que
tenga relación con el arreglo y ornato de la vía públi-
ca, paseos y demás clases de vías de comunicación, co-
modidad, limpieza, higiene y salubridad del pueblo,
fomento de sus intereses materiales y morales y seguridad
de las personas y propiedades

2.º = Que como de hecho y de derecho lo viene siendo desde
tiempos muy remotos, es de estimar como paseo públi-
co el camino -paseo que empezando en el sitio "Pilar de
Maríaño" termina en el patio o sitio anejo del San-
tuario de Nuestra Señora de La Estrella, mucho más de
estimar así cuanto que, la construcción, conservación
y reparación del mismo, como la plantación y conser-
vación del arbolado allí existente, no lo ha sido ni
lo es a costa de los dueños de los predios limítrofes, sino
a expensas con los fondos que los habitantes en general
ceden para su mayor comodidad y para el mayor ex-
pléndor de los cultos a la Virgen constituyendolo
así en una perfecta vía pública de recreo y comuni-
cación y de índole social y religioso

3.º = Que en tal virtud, y con relación a este sitio, al



de reglamentar el uso del
paseo de la Virgen y lo
prohibe el establecimien-
to de eras en las fincas
inmediatas



ayuntamiento incumbe, como facultad exclusiva y discre-
cional, determinar o regular el servicio de tránsito de
carruajes, caballerías y ganados para armonizarlo con
los intereses generales y comodidad del vecindario, más
aun si se tiene en cuenta que es doctrina constante
que en lo referente a ocupación de la vía pública no
pueden existir derechos sino meras concesiones ad-
ministrativas.

H.º = Que es molesto, contrario a la limpieza y a la
higiene en general para el paseo aludido y para la
parte de población o edificaciones próximas a ese sitio,
y peligroso también por los incendios que puedan oca-
sionarse, el establecimiento de eras en las fincas inter-
medias entre la longitud del repetido paseo e igual ex-
tensión longitudinal, sea de la última casa de la po-
blación, de la Carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz,
como de igual forma en aquellas fincas inmedia-
tas a la población y en las que limitan con el paseo,
unas y otras a la derecha del mismo, incumbien-
do por tanto, también, a la Corporación, el prohibir-
lo o reglamentarlo, como facultades inherentes a la
naturaleza de la función municipal, reconocida por
los artículos indicados, ya que todo ello tiende al bien ge-
neral y público y nunca a privar a nadie de su
propiedad sino impedirle que la dedique o que
en ella realice servicios que puedan perjudicar o mo-
lestar excesivamente a sus inmediatos vecinos
o al público en general, y sin que pueda entenderse,
por ello, como lesión de derechos civiles sino como
consecuencia legal de la limitación impuesta al
derecho de propiedad por el artículo 350 del Código Ci-
vil, donde con el fin de armonizar el interés priva-
do con el interés público, el ejercicio de ese derecho

87
Se reglamenta el uso del
paseo de la Virgen y
se prohíbe el establecimien-
to de eras en las fincas
inmediatas

de propiedad queda sujeto a lo que dispongan los
reglamentos o acuerdos de policía.

5.^o = Fue como consecuencia de todo ello y de juris-
prudencia constante, entre los que se encuentra las
Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de Enero 1903;
13 Mayo 1905; 18 Enero 1911; 6 Julio 1915; 30 y 25 de abril
y 25 de junio 1918 y los Pl. Ds. de competencia de 27
de Septiembre 1899; 29 Noviembre 1902 y 12 febrero 1918,
el ayuntamiento acordó por unanimidad.

1.^o = Prohibir en todo tiempo la circulación de carros
por el paseo de referencia, a no ser que sea para rea-
lizar la saca de mies en greña de aquellas fincas
que limitando con el paseo no limiten a la vez con
la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz o de aquellas
que, sin dar a esa vía del Estado ni al paseo de
referencia, estuvieran en cambio, mas próximas a
esto que a la Carretera. También podrá permitirse por
el indicado paseo el conducir en carro a eras deter-
minadas fincas el estierco que ellas deba emplear-
se o practicar otro servicio con esa clase de vehícu-
lo siempre que aquel sea muy aislado y de verda-
dera urgencia; pero para todos esos casos deberán
preceder la correspondiente y expresa autoriza-
ción de la Alcaldía, la que, al concederla, deberá
tener presente las circunstancias de lugar y tiempo
para determinar las horas en que sea permitido
ese servicio.

2.^o = Prohibir que por el repetido paseo transiten car-
balleñas sueltas o en disposición de causar mal
y toda clase de ganado vacuno, ya que así lo exige
la obligación de velar por la seguridad de las mu-
dras personas, mayores y pequeñas, que frecuentemen-
te por allí pasean.

Se reafirma el uso del paseo de la Virgen y se prohíbe el establecimiento de eras en las fincas inmediatas.



3.º = Que los demarcados que por el aludido ^{sitio} tengan que transitar para verificar aprovechamientos en fincas determinadas, no podrán circular por el paseo en las horas que median desde las tres de la tarde hasta media hora después de la puesta del sol; pero entendiéndose por esas fincas determinadas aquellas que no tengan salida para la carretera repetida ni otro camino rural o sitio público que no sea el aludido paseo del camino rural que empiezan a la izquierda del bartrario. Para las otras fincas no se permite el paso por el paseo.

4.º = Prohibir en absoluto el establecimiento de eras para la recolección de granos en las fincas, que limitando con el, se hallan a derecha e izquierda del paseo, en toda su longitud, abarcando la prohibición a aquellos del lado derecho que, sin limitar con el paseo, se hallan muy próximas a los edificios de la calle Badajoz. #

5.º = Que a los infractores de estas disposiciones se les imponga por cada vez, la multa de una a veinticinco pesetas, según las circunstancias que concurran, y que estos acuerdos sean notificados al vecindario por medio de la correspondiente inserción en el Boletín Oficial y de bandos impresos que se repartirán profusamente en la población.

Contratación banda de Música

En este estado y previa las manifestaciones oportunas que la presidencia hizo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad celebrar el contrato verbal hecho por la misma con D. Pedro Moreno, de Almenralejo, para que la banda de música que dirige se concierte en esta localidad durante los días siete, ocho, nueve y diez del próximo Septiembre en que tendrán efecto las fiestas que anualmente vienen

celebrándose en honor de Nuestra Señora de la Estrella,
y que se satisfagan á dicho director con cargo al capi-
tulo noveno artículo tercero del vigente presupuesto de gas-
tos la suma de setecientas ^{diez y nueve, ochocientos y setenta y cinco} pesetas, en que han
sido contratados los indicados conciertos.

Pago de baranda
de parte al paseo

Inmediatamente se expuso por la Presidencia que con-
forme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión
del veintitres del pasado Julio, había contratado la con-
strucción de la verja que debía colocarse en el paseo de
la Plaza en el lado que dá á la Iglesia Parroquial y
en los laterales ó continuación de aquel hasta llegar
á las entradas que se encuentran en el centro de cada la-
do ó sea en las que dan frente á los edificios de D. Fer-
nando Valle y herederos de D. José Orrar; y que el im-
porte de la construcción de dicha verja y portel desde
Sevilla á esta localidad, ó sea puesta aquí por cuenta
del constructor y colocación en el muro con excepción
de la obra de aparejilería, asciende á la suma de
nuevecientas diez y nueve pesetas cincuenta y cinco.
En un vista de Ayuntamiento acordó por unanimidad
aprobar las gestiones ó contrato hechos por el Sr. Alcalde
para cumplir el acuerdo indicado de veintitres del pa-
sado Julio y que el importe antes aludido sea satis-
fecho al constructor D. Antonio Carambauro Gordo con cargo
al capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto de gas-
tos vigente ya que la partida en él consignada puede, por
avis expresamente allí determinarse, ser destinada á estas
clases de reformas.

Confección uniformes
para la guardia municipal

A propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó
por unanimidad se satisfagan con cargo al capítulo
segundo artículo tercero del vigente presupuesto á favor
de Saavedra Gordillo, la suma de ciento treinta y siete pes-
tas cincuenta y cinco importe de la hechura ó confección.



ción de que traje para la guardia municipal y aere-
nos en la actual época de verano, quedando así también
aprobada la conducta del Sr. Alcalde al determinar la ven-
fición de esos uniformes cuya adquisición se generó
ya aprobó y acordó pagar el Ayuntamiento.

En todo lo que y como no hubiera otros asuntos
de que tratar la presidencia levantó la sesión enten-
diéndose de ella este acta que previa lectura y aproba-
ción la firman los Señores que deban, certificado.

Marcelina Flores Antonio Rodríguez

Rafael González Pablo Sánchez

Felipe Saavedra Teodoro Guisasa

Manuel Martínez [Signature]

[Signature] María Vic Antonio Rubiales

El Secretario
Juan Blanes



Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1922

Señores concurrentes

- D. Manuelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Pedro Eusebio Pachón
- " Cristino Ocedo Pejano
- " Antonio Rodríguez Montano
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Lina
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Antonio Puliales Gutiérrez
- " Mariano Pico Durán

Secretario

- " Juan Blanco Guizado

Dño concurrentes

- " Jeronimo Blanco y Blanco
 - " Juan Valle Melillo
 - " Nicolás Gordillo Eusebio
 - " Francisco Martínez Eusebio
- Hay una vacante.

En la villa de Los Santos de Guaimas a tres de Septiembre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Manuelino Flores Mena, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Acordado abierto el acto por la presidencia dióse principio por lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, la cual fue aprobada. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado, y previa lectura, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de marzo a agosto del corriente año, ambos inclusivos y que conforme a los preceptos legales se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Ocho continuo y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Cap: 3º art: 2º

1º Que se abone a D. Catalino Lopez Garcia, con cargo al Cap: 3º art: 2º del vigente presupuesto, la cantidad de veintinueve pesetas importe de un bardo de hierro, un portalampara, una lampara y un porta cirios, y otros efectos que ha suministrado para colocar una luz pública en la calleja que partiendo



de la Plaza de Castelar desembrosa en la de la Constitución, aprobándose por tanto la correspondiente factura fechada en 3 al pasado agosto.

Capº 3º Artº 11º

2º = Que se ingresen mil pesetas en la anual, que en Badajoz tiene el Ramo Hispano-Americano, o cuenta de lo que este Ayuntamiento debe abonar para el sostenimiento en el actual año económico de la brigada benéfica provincial.

Capº



3º = Que con el carácter de rocomo facilitado a dos mozas de la caridad se satisfaga a Francisco Hernandez la cantidad de siete pesetas por llevar a dichas mozas en caballería a Fuente el Maestro el 13 al pasado agosto.

Capº 4º Artº 5º

Hº = Satisfacer a Francisco Salas Rodriguez, doce pesetas reintegro reintegro, con cargo al capítulo particular del margen, importe de cuatro fotografías que en el pasado agosto y por orden de la autoridad judicial realizó para la identificación de un desconocido ahogado en la Charra.

Capº 4º Artº 5º

5º = Que se paguen a Roman Diaz Lavado, con cargo al capítulo particular del margen expresado la cantidad de diez pesetas por dos jornales invertidos conduciendo el 28 de julio a las autoridades judiciales a la estación del ferrocarril para practicas de sumario sobre robo y el 29 de agosto al cementerio para practicas antropias en el cadaver de un desconocido ahogado en la Charra, cuya conducción las traía por medio de coche.

Capº 11º Artº 11º

6º = Satisfacer a José Llera, con cargo al capítulo de imprenta la cantidad de setenta y cinco pesetas importe de la colección de fuegos artificiales que suministró para los festejos acordados por el Ayuntamiento con motivo del mercado de ganado celebrado durante los días 15, 16 y 17 al pasado agosto.

Con todo lo que y como no hubiera más asuntos de
que tratar, la presidencia levantó la sesión, exten-
diéndose de ella este auto que previa lectura
y aprobación, la firman los señores que de-
ben, certifico.



Marcelino ~~Blanco~~ Antonio Rodríguez

Rafael González

Roberto ~~Blanco~~

Juán Simón

Manuel ~~Blanco~~

Manuel ~~Blanco~~

Antonio Rubiales

El Secretario,

Juan Blanco

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que
la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha
podido tener efecto por falta de asistencia de nú-
mero suficiente de señores concejales para tomar
acuerdo. Lo tanto se reunieron a días de
Septiembre de mil novecientos veintidós

El Secretario.

Juan Blanco



Diligencia

Tambien se trae constar por la presente que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Lo Santo de Gramonera a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintidos
El Secretario.



Juan Blanco

Sesion ordinaria del dia 24 de Septiembre de 1922.

Señores concurrentes

D. Marcelino Flores Mena	En la villa de Los Santos de Gramonera a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen firman como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Marcelino Flores Mena se celebrada la sesion ordinaria correspondiente al dia hoy. Declarada abierta por la presidencia, se dio principio por lectura del acta de la ultimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente, dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación. En este estado y previa la convenien- to discusion el Ayuntamiento acordó
" Felipe Saavedra Pachón	
" Guido Eiroa Pachón	
" Estino Acedo Rejano	
" Antonio Rodriguez Montan	
" Rafael Gordillo Castilla	
" Pablo Suarez Lima	
" Alejandro Martinez Aliaga	
" Antonio Puelles Gutierrez	
" Narciso Pico Duran	

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes

" Jeronimo Blanco y Blanco
" Nicolas Gordillo Eiroa
" Francisco Martinez Eiroa
" Juan Valle Mencillo

Hoy para vacante.

por unanimidad:

Cap: 1º Artº 2º

1º. = Que con cargo al Capitulo primero articulo segundo del vigente presupuesto, se satisfaga a Fernando Reyes Perez, la cantidad de sesenta y ocho pesetas sesenta centimos, importe de ciento cincuenta sellos de correo de a veinticinco centimos y trescientos noventa y tres timbres móviles de a diez centimos que ha suministrado durante los meses de Julio, Agosto y actual Septiembre para las oficinas municipales.

Cap: 1º Artº 4º

2º. = Que al vencimiento del actual mes se satisfagan a D. Antonio Abad Lemus Dorado con cargo al capitulo primero articulo septimo, la suma de cincuenta pesetas por su gratificacion fija como Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral durante el segundo trimestre del actual año economico.

Cap: 1º Artº 10º

3º. = Que con cargo al Capitulo primero articulo del margen se satisfagan a Estrella Garcia Vezparay a Antonio Gavido Montañon la suma de seis pesetas a cada uno por el material de aseo que para las oficinas municipales y grasas para el reloj de la villa han suministrado respectivamente durante el actual segundo trimestre.

Cap: 3º Artº 2º

1º. = Que al vencimiento de este mes se satisfagan seis pesetas a D. Catalino Lopez Garcia con cargo al capitulo tercer articulo segundo, como pago del fluido electrico que para el alumbrado publico y oficinas municipales ha suministrado primer trimestre. Segundo durante el actual segundo trimestre, requiriendo durante el actual segundo trimestre, requiriendo contrato, la fabrica de "La Estrella", satisfaciendole al mismo tiempo y con cargo al mismo capitulo y articulo la cantidad de cien pesetas para que el a su vez ingrese en la hacienda el diez por ciento del anterior pago que existe como impues-

to a favor del Estado.

Capo 3º Artº 3º



5º = Que se satisfagan a Francisco Hernandez Rodriguez con cargo al capitulo tercero articulo tercero, la cantidad de ciento seis pesetas y cinco centimos por reintimo jornales que ha invertido durante el actual mes en la limpieza de las calles y callejas de esta poblacion, a razon de cinco pesetas cada jornal y una peseta y cinco centimos por el arriendo de una caballeria para la extraccion del estiércol.

Capo 3º Artº 4º

6º = Que al vencimiento del actual mes se satisfaga de igual forma y con cargo al capitulo tercero articulo septimo a Luis Suarez Hernandez la cantidad de seis pesetas y a Venencia Suarez de una noventa y una peseta y cinco centimos como pago a la primera de su haber o gratificacion fija como encargada del area del matadero y al segundo por el alquiler de la casa situada en el dicho establecimiento en la calle Corredora y a ambos por lo que afecta al segundo trimestre del actual año economico.

Capo 4º Artº 2º

7º = Que tambien al vencimiento del presente mes se satisfagan a D. Octavio Granell Morteo y D. Rafael Santana Corrallo la suma de cuarenta pesetas cada por el material fijo inmovil que hayan invertido o invertan en las respectivas escuelas municipales que como maestros dirigen durante el actual segundo trimestre, cuyos pagos se formalizaran con cargo al capitulo cuarto articulo segundo.

Capo 4º Artº 4º

8º = Que con cargo al capitulo cuarto articulo cuarto al rifante propuesto se satisfagan a fin de este mes a D. Octavio Granell Morteo la suma de noventa y

y una peseta veinticinco céntimos en concepto de alquiler a quien tiene derecho como maestro racional de esta villa durante el segundo trimestre actual económico.

Capº 4º Artº 9º = Que al vencimiento de este repetido segundo trimestre y con cargo al Capitulo y artículo del margen se satisfagan a Dº Dolores y Dº Carmen Carraval Grajera, loscientos veinticinco pesetas; a D. Juan Lemus Gordillo, ciento noventa pesetas seis céntimos; a D. Manuel Contreras Muñillo, ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos y a D. Faustino Pedrero Bermejo, ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos, por los alquileres devengados en expresado trimestre de las casas que en la calle Lafra, Rivera, Plaza de Castelar y Calle Topete se destinan a escuela de niños y niñas y habitación de los respectivos maestros.

Capº 5º Artº 10º = Que con cargo al Capitulo y artículo indicado al margen se satisfaga a la Hermana presenciarion la cantidad de cinco pesetas en concepto de pascos como hermana de la caridad en tránsito por esta villa.

Capº 5º Artº 6º = 11º = Que al finalizar este mes y con cargo al capitulo quinto artículo sexto, se satisfagan a lo Superiora del Hospital de esta villa la cantidad de noventa y una pesetas veinticinco céntimos por la subvención correspondiente al segundo trimestre del actual año económico que el Ayuntamiento tiene presupuestado para indicado Hospital.

Capº 6º Artº 11º = 12º = Que al finalizar el repetido y actual segundo trimestre se satisfagan al repulterero Juan de Oriente Garrido la cantidad de treinta pesetas por la gratificación

ción fija que el Ayuntamiento le tiene concedida por los auxilios que haya prestado durante dicho trimestre en la apertura y cierre de nichos y extracción de restos.

Cap: 6º art: 11º



13º = Con cargo al capitulo particular marginal se satisfagan a Manuel Krailos Diaz una reñta y cinco pesetas por su jornal en el cierre de nichos y en el cementerio municipal durante los meses de julio, agosto y septiembre actual, o sea nueve en el mes de julio, cuatro en el de agosto y cinco en el de Setiembre.

Cap: 7º art: 1º

14º. Que con cargo al Capitulo septimo articulo Quinto se satisfagan veintinueve pesetas a Francisco Hernandez por dos jornales conduciendo con saballenas piedras de conversion a Santa Marta el veintisiete del parato julio y doce del actual.

Cap: 9º art: 3º

15º = Que al vencimiento del actual segundo trimestre se satisfagan a D. Manuel Rodriguez Arna y D. Juan Ciraco Gordillo noventa pesetas al primero y treinta y dos pesetas cincuenta centimos de segundo por sus retribuciones a gratificaciones fijas como sacerdotes encargados de decir la Misa de alba y la de doce, respectivamente, del primer semestre del actual año economico el primero, y en el segundo trimestre dicho el segundo.

Cap: 9º art: 8º

16º = Que de igual forma y al vencimiento de este mes se satisfagan a D. Antonio Abad Lemos Arado la cantidad de ciento treinta y siete pesetas cincuenta centimos, como importe a la gratificación fija o subvención que le tiene concedida el Ayuntamiento como secretario del Registro civil durante el segundo trimestre actual.

Cap: 9º art: 8º

17º = Que tambien al vencimiento de este comento

que se satisfagan a Natalio Cobos Montano y a Jose Lemos Padron la suma de ciento veintinueve pesetas y ciento doce pesetas suvenidas por los alquileres de actual segundo trimestre de la casa destinada a suantela de Guardia Civil y de la de donde está instalado el telégrafo, también respectivamente

Capo 9º artº 15º 18º. Que se satisfagan al Recaudador de contribuciones de este Partido y con cargo al capítulo noveno artículo quince la suma de cuatrocientas veintinueve pesetas veintiocho centimos como importe de las utilidades de los empleados de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre de actual año económico.

Capo 6º artº 7º 19º. Que se satisfagan a Julian Molina Moreno la cantidad de suarenta y tres pesetas, suvenidas centimos por otro primales y medio invertidos durante el actual mes en pintar la rejilla y canalabro existentes en el pared de la Plaza

Capo 9º artº 8º 20º. Que con cargo al capítulo particular marginal se date al depositario de este Ayuntamiento ciento cincuenta y cinco pesetas a satisfacer a D. Juan Labido, de Badajoz por los conceptos siguientes: diez pesetas por el relleno de matrices de camuajes de lujo; quince pesetas por el relleno de matrices de industrial; sesenta y cinco pesetas por el relleno de matrices de urbana y otras sesenta y cinco pesetas por el relleno de matrices de rústica

Capo 9º artº 9º 21º. Que se date al depositario con cargo al primer capítulo particular las sesenta y siete pesetas suarenta y dos centimos que en veintinueve de agosto último se satisficieron en la Gerencia de Hacienda de Badajoz, en concepto de cuota asignada a este Ayuntamiento para el sostenimiento del Tribunal Provincial

se repartió en el actual año económico

Cap.º 11.º Art.º Único

22.º = Fue de igual forma y con cargo al capítulo de imprevistos se dotó al depositario doce pesetas treinta y dos céntimos que en concepto de intereses de demora por pago de contingente provincial se satisficieron a la Diputación de Badajoz en treinta y uno de Julio último y diez y seis céntimos, según cartas de pago nº 338 y H 96 respectivamente.

Cap.º 11.º Art.º Único

23.º = Que se satisfagan siete pesetas quinientos céntimos, con cargo también al capítulo de imprevistos por lo que ~~este~~ este ayuntamiento debe pagar por cuota de asociado a la Asociación General de Ganaderos del Reino en el actual año

Cap.º 1.º Art.º 2.º

24.º = Fue se dotó al depositario con cargo al capítulo 1.º art.º 2.º la cantidad de diez y seis pesetas noventa céntimos que por conducto del agente el Badajoz D. Miguel Garcia, se invirtieron en timbres y móviles para reintegro de los expedientes de quinta en el actual año, según recibo fecha veintinueve de abril último.

Cap.º 5.º art.º 1.º

25.º = Que a partir del próximo Octubre se proceda por el Sr. Alcalde ordenador a pagar a satisfacer a D. Vicente Laac Corvo Piedra, a razón de doscientas cincuenta pesetas mensuales, el débito de mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos que a su favor tiene este ayuntamiento por su haber como crédito titular que fué de este Municipio en los años 1915 y 1916.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia declaró levantada la sesión, de la cual se





estiendo de este acta que previa lectura y hallada conforme la firman los Srs que deben, certificar.

Marcelino Flores

Antonio Rodriguez

~~Francisco de la Cruz~~
Francisco de la Cruz

José Antonio

Antonio

~~Antonio~~

Francisco

Antonio

El Secretario,

Juan Blanes

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. A lo tanto a Guaimona a primer de octubre de mil novecientos veintidos.

El Secretario,

Juan Blanes

Sesion ordinaria del dia 8 de Octubre de 1922

Señores concurrentes

D. Marcetino flores Brena
 " Antonio Rodriguez Montain
 " Felipe Saincedra Pachón
 " Rafael Gordillo Castilla
 " Vidro Eimco Pachón
 " Pablo Suarez Lima
 " Alejandro Martinez Alaga
 " Narciso Pico Duxán
 " Cristino Cecedo Pejano
 " Antonio Rubiales Gutierrez

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes

" Juan Valle Meunillo
 " Geronimo Blanco y Blanco
 " Nicolás Gordillo Eimco
 " Francisco Martinez Eimco

Hay una vacante

En la villa de Los Santos se inauguró a ocho de octubre de mil novecientos veintidos, a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcetino flores Brena, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarado abierto el acto dióse principio por lectura del acta de la sesion precedente, siendo aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse lectura y lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida ultimamente, quedando de todo enterada la Corporacion.

En este estado se expuso por la Presidencia que por la Comision de Gubernacion y conforme a acuerdos anteriores de la Corporacion se habia formado el padron de los individuos de este termino con derecho a disfrutar

de un modo gratuito de los servicios medicos - farmaceuticos y de matrona, el cual padron ha sido expuesto al publico sin que durante el tiempo que lo estuvo fue objeto de reclamaciones. Examinado que fue por la Corporacion con la atencion y detenimiento conveniente, el Ayuntamiento acordó prestarle completa cooperacion y que de él mismo se sacuen las copias necesarias para entregar una a cada uno de los Señores medicos, farmaceuticos y matronas que con el caracter de titulares ejercen en esta villa, a fin de que presen asistencia gratuita a las familias en el compren-



didaf.
Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos
de que tratar la presidencia levantó la sesión, ex-
tendiéndose de ella este acta que previa lectura
y hallada conforme la firman los señores que debien
de que certificar.



Marcelino Flory Antonio Rodriguez

Juan Simon Palto Siles

Antonio Jesús Casado

Caedo Marimón

Antonio Rubial Rafael Corcuella

El Secretario,
Juan Blanes

Diligencia = Por ella hace constar el infrascrito Secretario que
la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha
podido tener efecto por falta de asistencia de número
suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo. Los
días de Maimona a quince de octubre de mil novecientos veintidos
El Secretario.

Juan Blanes

Sesion supletoria del dia 27 de Octubre de 1922.

Señores concurrentes

- " D. Manuelino Flores Mena
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Isidro Cuervo Pachon
- " Pablo Suarez Lima
- " Alejandro Martinez Aliaga
- " Felipe Saavedra Pachon
- " Cristino Acedo Pejano
- " Narciso Pico Duran
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Antonio Roldan Gutierrez

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

No concurrentes

- " Geronimo Palomo Palomo
 - " Nicolás Gordillo Cuervo
 - " Francisco Martinez Cuervo
 - " Juan Valle Merino
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Guainum a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Manuelino Flores Mena, se celebrada la sesion de este dia como supletoria de la ordinaria del dia quince.

Declarada abierta la sesion por la presidencia, dióse principio por lectura del acta de la ultima celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporacion.

Dada cuenta del expediente instruido por esta Alcaldia a virtud de requerimiento del Sr. Jefe Instructor de la Compañia

Meista de Sanidad Militar en Carache, para justificar la pobreza del soldado Antonio Cuellar Montano y de los demas individuos de su familia, el ayuntamiento acordó por unanimidad estimar probada esa pobreza como así tambien la circunstancia de que la inutilidad que padece su padre Andres Cuellar Moreno, es de las sobrevenidas y que por tal causa y conforme al caso 2.º del artículo 99 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puntos, debe concederse a ese soldado la excepción de hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido al que necesita



12
1866
mantener, comprendido en el caso 1.º del art.º 89
de dicha Ley.

Con todo lo que y no habiendo mas asuntos de
que tratar, la presidencia levanto' la sesion, extendien-
dose de ella este acta que previa lectura y aprobacion
se firman los Señores, que deben, de que certifico.



Marcelino Flores Antonio Rodriguez

Rafael Gonzalez ~~Juan Manuel~~

José Simón ~~Walter~~

~~Antonio~~

Cañal
Op

~~Antonio~~

Antonio Pulido

El Secretario
Juan Blanes



Sesión ordinaria del día 22 de Octubre de 1922

Señores concurrentes

- D. Marcelino Flores Vena
- " Antonio Rodríguez Montañón
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Víctor Ginco Pachón
- " Pablo Suarez Luna
- " Alejandro Martínez Abiaga
- " Esteban Acedo Rojas
- " Narciso Pico Duran
- " Antonio Puelles Gutiérrez

Secretario accidental

- " Esteban Aguado Prochia

No concurrentes

- " Nicolás Gordillo y Gordillo
- " Gerónimo Blanco y Blanco
- " Juan Valle Humillo
- " Francisco Martínez Ginco

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Guaimo-
na a veintidos de octubre de mil nove-
cientos veintidos; a la hora previamen-
te señalada, en la Sala Capitular, con
asistencia de los señores que al margen
figuran como concurrentes, y bajo la
presidencia del Alcalde D. Marcelino Flo-
res Vena, se celebra la sesión ordinaria
correspondiente al día hoy.

Declarada abierta la sesión, dióse
principio por lectura del acta de la última
celebrada, el cual documento fue aproba-
do por unanimidad. Seguidamente
dióse cuenta y lectura de la correspondencia
y Boletines oficiales últimamente recibidos, que-
dando de todo enterada la Corporación, y acor-
dándose su cumplimiento.

En este estado y a propuesta de la Presi-
dencia de Ayuntamiento acordó por una-
nidad que se enajene mediante au-
ستا pública, y en armonía con lo preceptuado por la
legislación de Montes por puyas a la Llama, los que-
bramientos de hierbas que existan en la Sierra
de San Cristóbal y el Castillo hasta el treinta y uno de
Mayo de mil novecientos veintitres, señalándose co-
mo tipo de subasta ciento setenta y cinco y ciento
veinticinco pesetas, respectivamente; que esta
subasta tenga efecto el día veintisiete del
actual a las once de su mañana en estas Casas
Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con
la condición de que el comprador de la cantidad por que



se adjudique no se ha de hacer antes de empezar los aprovechamientos, y fijandose como otras condiciones las ordinarias que en otros años se han venido estipulando para la subasta de estos mismos aprovechamientos.

Para cuenta de una instancia de José Robla Romero que solicita autorización para realizar obras, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pade a estudio o informe de la Comisión de Fomento.

Por la presidencia se expuso que Francisco Diaz Lequada, de estado viudo, sola de familia, habitante en calle Salvador, y Andrés Moreno Cordero, tambien viudo y solo de familia y habitante en calle Castillo, solicitan nuevamente ser incluidos en el padron de la beneficencia municipal; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que en el comunen los debidos circunstancias para la inclusion, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Para cuenta de las recetas despachadas para los enfermos de la beneficencia municipal por D. Antonio Manos Armenteros durante el mes de agosto último, importantes, en junto, quinientas noventa y tres pesetas cincuenta y tres centimos; y por D. Pedro Canas Reyes durante los meses de julio y Septiembre últimos, importantes respectivamente primer mes cuatrocientos diez y nueve pesetas setenta y un centimos, y respecto de dicho mes de Septiembre quinientas noventa pesetas sesenta centimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar aprobacion a esas cuentas y que los indizados importes se satisfagan a los respectivos interesados con cargo al Cap^o 5^o art^o 1^o del vigente presupuesto.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella este acta que previa lectura y hallada conforme, la firman los señores que deban, de que certifico yo el secretario accidental.



Marcelino Flores Antonio Rodriguez

Rafael Gordillo ~~Diego...~~

Juan Binos ~~...~~

Alfredo Navarro

Antonio Rodriguez

del Srío-accidental,

Felipe Aguiar de El Secretario

Juan Placer

Sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1922

Señores concurrentes

- D. Manuelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pacion
- " Pedro Circo Pacion
- " Cristinoacedo Pejano
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Lima
- " Alejandro Martinez diaga
- " Antonio Parkial Gutierrez
- " Canino Rico Duran

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

No concurrentes

- " Gerónimo Blanco y Blanco
- " Francisco Martinez Circo
- " Nicolás Gordillo Circo
- " Juan Valle Muñillo
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veintinueve de octubre de mil novecientos veintidos; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia del Alcalde D. Manuelino Flores Mena, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por la presidencia se dio principio por lectura del acta de la precedente, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente, dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad dadas de depositario de esta Corporación,

en su cuenta respectiva y con cargo al Capit. lo de imprentas del vigente presupuesto, los pagos que a continuación se relacionan, importantes en junto setenta y dos pesetas sesenta centimos, que por los conceptos que se detalla ha ratificado por cuenta del Ayuntamiento el agente del mismo D. Miguel Garcia Montero, según su cuenta del primer semestre del actual año económico:

En 6 abril	Por rellenar factura sobre miscompraciones 1º abril	6'00
En 30 Mayo	Reintegró del padron de Camuajes de lujo de 22-23	2'10
id	Id. del id de urbana de id	33'50
	suma y signo	41'90

		Suma anterior --	H' 90
30 Mayo	Reintegro del padrón de rústica de 22-23		H' 00
id	id. de id industrial del id		H' 30
30 Junio	Por timbres factura sobre inscripciónes 1º abril		0' 20
id	Por relleno factura id id 1º julio		6' 00
29 agosto	Timbre id id id id		0' 20
20 Septiembre	Relleno id id id id 1º octubre		6' 00
30 id	Gastos correo oficina en Badajoz con 1º semestre		10' 00
	<u>Total</u>		<u>72' 60</u>

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben de que certifico.



Marcelino Flores Antonio Rodríguez

~~Antonio Rodríguez~~ Rafael Gordillo

Juan Antonio Pablo Flores

Ened. Jm

Marciano

Antonio Rubiales

Juan Plana

Sesion ordinaria del 5 de Noviembre de 1922

Señores concurrentes

- " D. Marcelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pastorin
- " Pedro Guvoco Pastorin
- " Cristino Aceto Pejarro
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Lima
- " Alejandro Martinez Aliaga
- " Antonio Rubiales Gutierrez
- " Narciso Rico Duran

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

Dño concurrentes

- " Geronimo Blanco Palau
 - " Heirola Gordillo Guvoco
 - " Francisco Martinez Guvoco
 - " Juan Valle Trujillo
- Hay una vacante

En la villa de San Santos de Marimón a cinco de Noviembre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Mena, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy.

Reclarada abierta por la presidencia dióse principio por lectura del acta de la sesion precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad, seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se expuso por la presidencia la necesidad en que se halla

el Ayuntamiento a acordar la construcción de varios vitales en el cementerio municipal ya que se carece por en absoluto de ellos. En su vista el Ayuntamiento despues de una conveniente discusion se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que por administracion disponga la construcción de quince vitales en la parte izquierda de la Capilla, a partir del ultimo construido que esta numerado con el cuarenta y cinco de orden, debiendo se numerar los que ahora se construyan a partir

del cuarenta y seis hasta el sesenta, ambos in-
clusivos; debiendo satisfacer por mano de obra
o en concepto de jornal, por cada uno de esos mi-
nutos, la cantidad de veinticinco pesetas, y que en
su día se de cuenta de todo lo invertido y de la
construcción para acordar la formalización
del correspondiente pago.

(Como no hubiera otros asuntos de que
tratar la presidencia levantó la sesión, de
la cual se extiende este acta que previa lectura
y hallada conforme la firman los señores que
deben, de que certifico.)

Dada lectura de la moción formulada por la Comisión
de Hacienda de este Ayuntamiento, fechada el tres del actual,
sobre suplemento de crédito al art.º 4.º del Cap.º 6.º del vigen-
te presupuesto de gastos, el Ayuntamiento acordó por una-
nimidad aprobar en principio los acuerdos propuestos
por esa Comisión en la moción de referencia y que en su
virtud se instruya por la Alcaldía de expediente si que
se contrae el primero de los acuerdos propuestos.

Y se levantó la sesión extendiéndose este acta que lei-
da y aprobada la firman los señores que deben certifico.

Marcelino Flores Antonio Rodríguez

Isaac del Corral

José B. Cuervo y Pablo Cuervo

José

Marcelino Juan Antonio Rodríguez
El Secretario,
Juan Plancha



Sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1922

Señores concurrentes

- " D. Marcelino Flores Mena
- " Felipe Salvadora Pachon
- " Madrid Emoco Pachon
- " Cristino Acedo Rejano
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Lino
- " Alejandro Martinez Aliaga
- " Antonio Purbial Gutierrez
- " Carlos Rico Duran.

Secretario

- " Juan Blasco Guirado

No concurrentes

- " Geronimo Blasco Blasco
- " Nicolas Gordillo Emoco
- " Francisco Martinez Lino
- " Juan Valle Jimeno

Hay una vacante

En la villa de San Pedro de Macoris a doce de Noviembre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen se firman como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Mena se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por la presidencia, diose principio por lectura del acta de la ultima celebrada, en cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente diose cuenta y lectura de la correspondencia y Partes oficiales ultimamente recibidos que sando de toda enterada la Corporacion.

En este estado se dio especialmte cuenta de un oficio del Sr. Coronel del Regimiento Cazadores de Villanobledo 27º de Caballeria, fechado el ocho de los corrientes, participando que el dia siete del actual pernoveran en esta villa las fuerzas de dicho Regimiento, indicadas en aludida comunicacion, y que con: Ser Capitanes, siete oficiales, tres suboficiales, seis sargentos y ciento treinta y siete cabos y soldados, con ciento cincuenta y ocho caballos y tres caños. Que en su virtud y conforme al repetido oficio debia suministrarle a esa fuerza el alojamiento y racionamiento necesario, consistiendo este en pan para el siguiente dia y cebada a papa

para dos días. Enterado de todo la Corporación se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde-Presidente con el cuidado que le caracteriza adoptar las medidas oportunas para el más cómodo y perfecto alojamiento de la aludida fuerza como de igual forma el suministro de los elementos de necesidad indicados; pero que teniendo en cuenta las circunstancias especiales de esta localidad, disponga que el alojamiento a los caballos y bandoleros en las pozadas que existen en esta villa, cuyos gastos de estancia los satisfará expues este Ayuntamiento con cargo a impuestos.

Y como no hubiera otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a la que se extiende este acta que previa lectura y hallada conforme, la firman los Señores que deban, a que certifico.

Marcelino Pérez Antonio Rodríguez

Manuel González

José María

Manuel

Manuel Antonio Rodríguez

Manuel

Juan



88
Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1922

Señores concurrentes

- " D. Manuelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra Pacion
- " Guido Girono Pacion
- " Cristiano Acedo Pejanó
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Liron
- " Alejandro Martinez Aliaga
- " Antonio Ruskales Gutierrez
- " Canisio Pico Duran

Secretario

- " Juan Blanco Guizado

No concurrentes

- " Francisco Martinez Girono
- " Nicolás Gordillo Girono
- " Gerónimo Blanco y Blanco
- " Juan Valle Huella

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Guaimo-
na a diez y nueve de Noviembre de mil
novecientos veintidos; a la hora previa-
mente señalada, en la Sala Capitular, con
asistencia de los Señores que al margen
figuran como concurrentes y bajo la Presi-
dencia del Alcalde D. Manuelino Flores
Mena se celebró la sesión ordinaria co-
rrespondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presiden-
te, dióse principio por lectura del acta de
la última celebrada el cual documen-
to fue aprobado por unanimidad. Le-
gítimamente dióse cuenta y lectura de la
correspondencia y Boletines oficiales últi-
mamente recibidos, quedando de todo
enterada la corporación.

Se expuso por la presidencia que ex-
peditando el acuerdo del día cinco del
actual había dispuesto, por instrucción
directa, la construcción de quince

nichos en el cementerio municipal en la parte in-
quiesda de la Capilla y que corresponden a los mi-
nutos desde el sesenta y seis al sesenta am-
bos inclusivos. Que la construcción imano de obra
la había encomendado al maestro albañil Pea-
rnel Inaciañ Riato, mediante el pago de vein-
tinna pesetas en concepto de jornal por cada uno
de esos quince nichos y que asciende por tanto
a la cantidad total de trescientas quince pesetas.
Que el suministro de materiales y acarreo de los mis-



nos al cementerio lo habia enmendado al rei-
no de esta villa Anastasio Herrera Orma, quien
como consecuencia de ello ha suministrado y por-
teado los siguientes materiales, segun factura
autorizada por el mismo el dia diez y siete y que
queda expuesta a la consideracion de los seño-
res concejales: Metro y medio cubico de piedra,
a tres pesetas el metro; treinta y uno y medio
quintales de cal, a dos pesetas el quintal; cua-
tro mil treinta y un ladrillos, a sesenta pese-
tas el millar; y por el porte de esos materiales,
treinta y seis pesetas, todo lo que hace un total
general de trescientas cuarenta y cinco pesetas trein-
ta y seis réntimos. El ayuntamiento despues de una
lipera discusion acordo por unanimidad aprobar la fac-
tura indicada, y que tanto este importe como el de la construccion
de nichos se satisfagan a los respectivos interesados con cargo
al Cap^o 6^o art^o 14^o del vigente presupuesto.

Y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la pre-
sidencia levanto la sesion, extendiendose de ella este ac-
ta que previa lectura y hallada conforme, las firman
los señores que deben, certifico.

Marcelino Flores Antonio Rodriguez

Juan Manuel Lopez

Juan Quintanilla

Antonio Lopez

Antonio

Marcelino Antonio Rodriguez
El Secretario,

Juan Manuel



Sesion ordinaria del dia 26 de Noviembre de 1922

Señores concurrentes

- " D. Marcelino Flores Medina
- " Felipe Lavedra Pachón
- " Guido Gimco Pachón
- " Cristino Acedo Rojas
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Rafael Gordillo Cortilla
- " Pablo Suarez Luna
- " Alejandro Martinez diago
- " Antonio Puelles Estierres
- " Hariso Pico Duran

Secretario

- " Juan Blanco Guizado

No concurrentes

- " Geronimo Blanco y Blanco
 - " Juan Valle Ferrillo
 - " Francisco Martinez Gimco
 - " Nicolas Gordillo Gimco
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimon a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Medina, se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declara abierta por el Sr. Presidente diose principio por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Le seguidamente diose cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se expuso por el Sr. Alcalde que varias personas le han formulado quejas contra el proceder del mandatorio al arbitrio sobre carnes frescas y saladas de Faustino Montano Pachón que pretenda cobrar el por las reses sacrificadas en este término, cuyas carnes han de exportarse o consumirse fuera de este término municipal.

De orden de la presidencia, se dió lectura por el infrascripto Secretario, al artº 108 y párrafo 5º del 111 del Reglamento de 29 de junio de 1911, como así tambien de los artículos 3º y siguientes de la ordenanza al arbitrio, según los cuales no podrían ser objeto de este sino solo las carnes que se destinan



al consumo en el término municipal, estando, por consiguiente, exenta las especies en tránsito, las reses que no se destinen al sacrificio y las carnes de las sacrificadas para la exportación fuera de este Municipio.

Puesto a discusión el asunto y estimando que lo fue suficientemente se procedió legalmente a votación, acordándose o votándose por los señores D. Alejandro Martínez, D. Esteban Acero, D. Felipe Cuareda, D. Pablo Luaces, D. Antonio Ruciales, D. Nicolás Gordillo, D. Guido Eiroa y el Sr. Alcalde-Presidente, que tales preceptos habían de interpretarse, por su concepto literal, de que solo están sujetos al pago del arbitrio, las carnes que se destinen al consumo en este término municipal, sin que, por tanto, pueda el arrendatario exigir arbitrio respecto de aquellas especies que estén en tránsito, de las reses que no se destinen al sacrificio y de las carnes sacrificadas en este término pero que se destinan a la exportación o a ser consumidas fuera de este repetido término, pues en relación a ello solo tiene el ayuntamiento la facultad de someterlo a fiscalización administrativa, y cuando se trate de establecimientos de salazón y preparación de carnes para la exportación, estarán sujetos a más de a esa intervención y fiscalización administrativa, a llevar cuenta diaria de primeros materiales y productos. Votándose por el concejal D. Rafael Gordillo Castilla, en el sentido de que tanto el ayuntamiento como el arrendatario se circunscribieran estrictamente a lo que determina la Ley. "

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó.

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1922.

Señores concurrentes

- " D. Marcelino Flores Meena
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Felipe Laavedra Pachón
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Luna
- " Pedro Enrique Pachón
- " Alejandro Martinez Aliaga
- " Eustasio Acedo Rejano
- " Marcos Pico Durán
- " Antonio Pulido Gutierrez

Secretario

- " Juan Blanco Guirado

No concurrentes

- " Gerónimo Blanco y Blanco
- " Nicolás Gordillo Enrique
- " Francisco Martinez Guirado
- " Juan Valle Muriel

Hay una vacante.

En la villa de Los Santos de Jaimona a tres de Diciembre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Meena, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Sr. presidente, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada el cual documento fue aprobado por unanimidad. Inmediatamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando todo enterado la Corporación.

Acto seguido se expuso por la presidencia que, conforme a lo acordado por la Corporación en sesión del día doce del

pasado, oportunamente se procedió a alojar como ha y satisfactoriamente a los señores jefes y oficiales, clases e individuos de tropa que del Regimiento Cazadores de Villanoble, 23.º de Caballería, permanecían en esta localidad el diez y siete de dicho mes de Diciembre. Fue tambien, y cumpliendo el mencionado acuerdo dispuesto alojar en las posadas de esta localidad, los caballos que traían esa fuerza, cuyo alojamiento se verificó en la forma siguiente: Cuarenta caballos en la posada de Manuel Ramirez; treinta y seis caballos en la

222

de Juan Montano; treinta caballos en la de Lucio Pastor Hernandez y diez y siete caballos en la de Prudencio Garcia, habiendose averiguado por la estancia de esos semovientes o ganado, por el cuidado que se le tuvo, sesenta centimos por cada uno de ellos. Fue de igual forma habia dispuesto y suministrado a esas repetidas fuerzas, mil doscientos cuarenta kilogramos de cebada, cuatrocientos sesenta y ocho kilogramos de paja y ciento cuarenta y seis raciones de pan.

Enterada de todo ello la Corporacion, y previa la conveniente y detenida discusion, se acordó por unanimidad que con cargo al capitulo de impre-
vistas del vigente presupuesto de gastos, se satisficiera a Manuel Ramirez veinticuatro pesetas; a Juan Montano veintuna pesetas sesenta centimos; a Lucio Pastor Hernandez, diez y ocho pesetas, y a Prudencio Garcia, diez pesetas veinte centimos, como importe de las estancias de los caballos repetidos en sus respectivas poradas, al tipo cada uno, que ya se ha indicado. Fue con cargo al Cap^o 9.^o art^o 12.^o del vigente presupuesto de gastos se dote al depositario de este Ayuntamiento el importe del suministro de cebada, paja y pan antes mencionado y que para que tenga efecto el correspondiente reintegro a la Caja de este Municipio, oportunamente se remitiran al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia los recibos que de esas raciones y en este efecto suministró el jefe de la fuerza.

Inmediatamente, al orden de la presidencia, el infrascrito Secretario dió íntegra lectura de un oficio fecha veinticuatro del pasado mes de Diciembre por el cual el Señor Sr. jefe del Regimiento Carabó.



res de Villanubledo 23.º de Caballería participa de agr. decimiento de los Jefes y Oficiales, clases e individuos de tropa de ese Regimiento por la buena acogida de que fueron objeto por parte de este vecindario durante su permanencia en esta localidad con motivo de las escuelas prácticas realizadas en el parato mes, estimando como dignos del mayor estímulo el celo y actividad desplegado por este ayuntamiento al dar toda clase de facilidades para el alojamiento. La Corporación se dio por enterada del contenido de ese oficio, que estimó en todo su valor; pero acordando conste en acta la comisión de un voto de gracia al Sr. Alcalde ya que él al ejecutar el acuerdo del día doce del parato Noviembre fue quien observó el celo y actividad de que se trata en el aludido oficio.

En este estado, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal y previa que hicieron el interesado, el ayuntamiento teniendo en cuenta los datos que creyó preciso, acordó por unanimidad se incluya en el padrón de la beneficencia municipal al Sr. Modesto Pachón Torquemada, casado y con tres hijos que trabaja en la calle La Fra.

Visto y examinado detenidamente por este ayuntamiento el expediente instruido sobre suplemento de crédito al art.º 7.º del Cap.º 6.º del reglamento promulgado de gastos y al que se refiere también el acuerdo del día cinco del parato Noviembre, y estimándolo conforme con el artículo cuarenta y uno de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y acreditado en él la absoluta necesidad y la imprescindible urgencia del suplemento de crédito según las necesidades de esta población, se acordó por unanimidad

se fija al público por término de quince días y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Con todo lo que y como no hubiera otro asunto de que tratar, la presidencia levanta la sesión, de la que previa lectura y aprobación la firman los Señores que deban, de que certifico.

Marcelino Flores Antonio Rodríguez

Juan José López Rafael Gordillo

Pablo Suárez Pedro Torres

Manuel Sánchez

Marcelino Díaz

Antonio Redrales

El Secretario,

Juan Manuel



Sesion ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1922

Señores concurrentes

D. Marcelino Flores Mena

D. Mariano Prioduran

D. Rafael Gordillo Castillo

D. Eusebio Rejano

D. Alejandro Martinez Valiaga

D. Pablo Suarez Lima

D. Nicolás Gordillo Quirós

D. Felipe Laavedra Patron

D. Antonio Rodriguez Montano

Secretario.

D. Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni unidos a asistencia

D. Juan Valle Merino

D. Jeronimo Blanco y Blanco

D. Antonio Ruciales Gutierrez

D. Francisco Martinez Quirós

D. Pedro Quirós Patron

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de Diciembre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelino Flores Mena, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta la sesion se dio principio por lectura del acta de la ultima celebrada la cual fue aprobada por unanimidad seguidamente se dio cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporacion.

En este estado y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los capitulos particulos que a continuacion y marginalmente se van expresando, se satisfagan los pagos que se expresan por los conceptos que tambien se indicarian:



Capo 1º Artº 2º

Capo 1º Artº 4º

A D. Joaquin Sanchez Lopez, treinta pesetas por los impresos de hojas declaratorias que suministró para el patron de pedula personal y cuya correspondiente factura de fecha treinta de Mayo ultimo se aprueba.

A D. Fernando Reyes Perez, treinta y una pesetas noventa centimos por ciento pesetas y nueve timbres móviles de a diez centimos y sesenta sellos correo de a veinticinco centimos que durante el pasado Noviembre suministró para las oficinas Municipales.

A Manuel Candelario Moreno, ciento veinticuatro pesetas



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

importe de veinticuatro jornales o cinco pesetas y un
a cuatro pesetas que invertió durante el pasado Noviem-
bre en la reparación de la casa de Ayuntamiento y blanqueo
de todas sus dependencias y fachada, aprobándose por tan-
to la conducta del Sr. Alcalde al disponer esa reparación
y blanqueo.

Cap: 1º Art: 5º

A D. Saturnino Celso Alvarez, veintisiete pesetas
por dos varas y tres cuartas de gambrisa grana y dos
varas y media de lona que suministró el día del pa-
sado Noviembre para la confección del vestido de la ca-
milla que existe en la Alcaldía, aprobándose con ello
la correspondiente factura firmada en ese día.

Cap: 1º Art: 10º

A José Provirio Marquez, cincuenta pesetas, impor-
te de cuarenta fanegas de picón, que para la calefac-
ción del Ayuntamiento y todas las demás dependencias
municipales ha suministrado durante el pasado
Noviembre y hasta el día del actiub.

Cap: 2º Art: 3º

A José Lombas Gallego, diez pesetas por una
paja caupullos; cinco pesetas por una funda y
tali para un sable y cuatro pesetas por una lancha
de sereno que ha suministrado para el equipo ges-
tuario de la guardia municipal.

Cap: 3º Art: 3º

A Manuel Montañó Bermúdez, cincuenta y ocho
pesetas ~~veinticinco~~ veintinueve por catorce jornales a cua-
tro pesetas y uno a dos pesetas veintinueve
quien los meses de octubre y noviembre último in-
vertió en la limpieza de calles y callejas de esta localidad,
aprobándose también la conducta del Sr. Alcalde al dis-
poner esas medidas de higiene.

Cap: 5º Art: 11º

A Manuel Montañó Bermúdez, treinta y tres pe-
tas setenta y cinco centimos por sus jornales del día trein-
ta de Septiembre, seis, siete, once, doce, veintiseis y trein-
ta de Noviembre último, a razón de cuatro pesetas uno

a excepción del último que lo es a cinco pesetas setenta y cinco réntimos, por llevar dos caballerías, invertidos todos ellos en la conducción de materiales de construcción al cementerio municipal.

Cap.º 6.º art.º 11.º

A Jesus Rodriguez Lima, treinta pesetas setenta y cinco réntimos por once quintales de cal y un ciento de ladrillos que desde el mes de mayo a Setiembre últimos, ambos inclusive, ha suministrado para el cementerio municipal.

Cap.º 7.º art.º 5.º



A Roman Riez Levado, diez pesetas por dos jornales conduciendo en coche a las autoridades judiciales y médicas al cementerio municipal para practicar autopsias en los cadáveres de Angel Pella Castilla y José Gordillo Galea en el mes de octubre y Noviembre últimos, respectivamente.

Cap.º 7.º art.º 5.º

A Luis Martinez Garcia, diez pesetas por dos jornales conduciendo piezas de conminación a Sta Marta del reintiriete a Setiembre e igual día de Octubre últimos.

Cap.º 11.º art.º 11.º

A Antonio Apolo Garcia, noventa y ocho pesetas setenta y cinco réntimos, por el vino, dulces y demás efectos que, como es costumbre inmemorial, suministró para el refresco que tiene el Ayuntamiento y demás autoridades locales durante los festejos a Nuestra Señora de la Estrella en el pasado Setiembre.

Cap.º 11.º art.º 11.º

A Juan Labido, de Badajoz, setenta y cinco pesetas, en concepto de gratificación por sus trabajos en la confección de dos listas orientadas de rustica catastrala correspondiente al actual año económico.

Cap.º 11.º art.º 11.º

A Esteban Carrajo Gallardo, cincuenta pesetas en concepto de gratificación por servicios extraordinarios prestados durante los meses de Julio a Noviembre últimos, ambos inclusive, en la vigilancia para evitar fraudes en el peso y medida de los artículos de primera necesidad

Cap.º 11.º Art.º 11.º

a José Lombas Gallego, cincuenta y cinco pesetas, en concepto de gratificación extraordinaria para él y los individuos que constituyen la guardia municipal y serenos por los servicios extraordinarios prestados en el actual año durante las fiestas celebradas en honor de Nuestra Señora de la Estrella

Cap.º 11.º Art.º 11.º

a José Estañon Gallego, quince pesetas, en concepto de indemnización y gastos de viaje a L'ofra para realizar ingresos por contingente, canclario en el actual año económico.

Cap.º 11.º Art.º 11.º

a Juan Antonio Pericaldo, ochenta y cinco pesetas, por sus dietas de sereno, como agente ejecutivo en expediente iniciado contra este Ayuntamiento en el actual año por débitos de contingente provincial

Cap.º 11.º Art.º 11.º

a Antonio F. Vallejo, diez pesetas, por dietas de serenos en expediente que instruye a la corporación por débitos a la Hacienda Pública

Cap.º 11.º Art.º 11.º

que se da de al epontario de este Ayuntamiento, once pesetas noventa centimos que se suman a la paga n.º 425 de cinco a los comenidos satisfizo a la Diputación Provincial en concepto de intereses de demora por el impreso de mil trescientas treinta y seis pesetas ochenta y ocho centimos de contingente provincial del segundo trimestre del actual año económico

Cap.º 11.º Art.º 11.º

Alquiler casate
légrafa

a José Lombas, ciento veintinueve pesetas, por aumento de alquiler a la casa destinada al telégrafo durante el primer semestre del actual año económico; quedando en su virtud acordado también de mismo aumento y en esa misma proporción al alquiler de referencias a partir del primero de octubre del corriente año

Cap.º 11.º Art.º 11.º

que se da de al epontario de este Ayuntamiento



to ciento treinta y tres pesetas cincuenta y dos centimos satisfechos al recaudador de contribuciones de este partido por la contribucion del segundo y tercer trimestre del actual año economico correspondiente a las fincas rústicas catastradas a nombre del Ayuntamiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesion. De ella se extiende este acta que previa lectura y hallada conforme la firman los Señores que deban certificar.

Marciano Flores Marciano Mta

Rafael Gordillo

Castro
1916
Montecinos

Nicolas cordillo

Pablo Lopez
Yegre Saavedra

Antonio Rodriguez

Juan Plana



Sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1922

Señores concurrentes
D. Manuel Flores Mena
" Carlos Ruiz Duran
" Ciriaco Vado Rojas
" Rafael Gordillo Castilla
" Nicolasa Gordillo Fierro
" Alejandro Montoya Magro
" Felipe Zamora Ochoa
" Pablo Suarez Luna
" Antonio Rodriguez Montano

Secretario

D. Juan Ollame Jurado
D. Juan Valle Curillo
" Gerónimo Ollame Ollame
" Francisco Montoya Ochoa
" Antonio Rucial Quintana
" Bartolomeo Ochoa
" Raymundo Ochoa

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintidos; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Flores Mena, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse principio por lectura del acta de la ultima celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporacion.

En este estado ya propuestas de la presidencia y previa la convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por

unanimidad que al vencimiento de actual tercer trimestre y con cargo a los capitulos particulares de actual presupuesto de gastos que marginalmente se dirán, se realicen los pagos siguientes por los conceptos que se expresarán:

Cap.º 1.º Art.º 4.º

A Antonio Abad Luis Dorado, cincuenta pesetas, por su gratificacion fija en el actual trimestre, como Secretario de la Junta Municipal de Curso electoral.

Cap.º 1.º Art.º 10.º

A Estrella Garcia Vazquez, la cantidad de seis pesetas por el material de aseo que halla suministrado o producido suministrar durante el expresado trimestre para

la limpieza de las oficinas municipales.

Cap.º 1.º Art.º 10.º

a Antonio Garrido Montano, seis pesetas por el material de grana que durante el repetido actual trimestre haya empleado para la maquinaria del reloj de la villa.

Cap.º 3.º Art.º 2.º

a Estalino Lopez Garcia la cantidad de mil pesetas, como pago contratado al suministrador de fluido eléctrico para el alumbrado público y oficinas municipales ha suministrado o suministrará la fábrica la "Estrella" en dicho trimestre

Cap.º 3.º Art.º 2.º

al mismo Sr. la cantidad de cien pesetas para que como diez por ciento del anterior pago lo satisfaga al Estado en concepto de impuesto sobre alumbrado público.

Cap.º 3.º Art.º 4.º

a Mercedes Luareduna, noventa y una pesetas veinticinco centimos por el alquiler durante este tercer trimestre de la casa que en la calle Comedera se destina a matadero municipal.

Cap.º 4.º Art.º 2.º

a D. Octavio Granell Modesto, D. Rafael Santana Baraballo, la cantidad de cuarenta pesetas a cada uno por el material fijo inmueble que durante el repetido trimestre hayan empleado en las escuelas nacionales de niños que dirigen.

Cap.º 4.º Art.º 4.º

a D. Octavio Granell Modesto, noventa y una pesetas veinticinco centimos en concepto de alquiler del tercer trimestre actual por la casa en que habita como maestro nacional en esta villa.

Cap.º 4.º Art.º 4.º

a Doña Dolores y Doña Carmen Barrajá, frugera do-
D. Manuel Contreras municipal 145' 25 pta.
 cientes veinticinco pesetas a D. Juan Manuel Gordillo cien-
 to catorce pesetas seis centimos y a D. Faustino Pe-
 dero Bermejo, treinta y nueve pesetas trien-
 ta y ocho centimos, por los alquileres de las casas que
 atienden a las escuelas nacionales y habitan en para maestros

48
tienen destinados en las calles Lagra, Rivera, Plazuela de Castelar y calle Topete Respectivamente, durante el segundo y tercer trimestre respecto del actual año economico respecto al ultimo y solo por el tercer trimestre en cuanto a los restantes.

Capº 5º artº 6º. a la Superiora del Hospital de esta villa noventa y una pesetas reintenciones reintenciones por la subvencion fija del actual tercer trimestre que el Ayuntamiento tiene concedida a ese Hospital.

Capº 6º artº 11º. a Juan de Lorente Garrido la cantidad de treinta pesetas por la gratificacion fija que el Ayuntamiento le tiene concedida por los auxilios que presta en la apertura y cierre de nichos en el cementerio municipal, correspondiendo este pago a dicho tercer trimestre.

Capº 9º artº 3º. a D. Manuel Rodriguez una cuarenta y cinco pesetas y a Juan Sinos Jordillo treinta y dos pesetas cincuenta centimos, por sus gratificaciones fijas de dicho trimestre como sacardotes encargados de decir la misa de alboro y doce respectivamente.

Capº 9º artº 8º. a Antonio Abad de los Dorado, su gratificacion fija de tan subdicho trimestre como secretario encargado en el Registro Civil de esta localidad.

Capº 9º artº 8º. a Catalis Cobo Montano, ciento reintenciones pesetas y a D. de los Paschón ciento doce pesetas cincuenta centimos por los alquileres del tercer trimestre del actual año economico de las casas destinadas a cuartel de la Guardia Civil y telegrafo respectivamente.

Capº 3º artº 6º. a D.ª Juan Hernandez, seis pesetas por su haber o gratificacion fija de repetido tercer trimestre como encargada al aseo del matadero.

Capº 1º artº 1º. Satisfacer a D.ª D.ª Josefa Cartapena, viuda de D. Elias Marques Peral, la cantidad de ochenta y cinco pesetas, por su haber que se adeuda a su difun-

to marido como secretario que fue de este ayuntamiento en 1.916, ya que tiene justificada su invalidez de heredera de dicho finado.

Capº 1º Artº 11º

Que se date al depositario de este ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas satisfechas a D. Francisco Leix, editor en Barcelona, en concepto de pago por los plazos de octubre y Noviembre últimos por la adquisición de "Enciclopedia jurídica" destinada a la biblioteca municipal.

Capº 1º Artº 12º

a D. Saturnino Calvo Alvarez, la cantidad de treinta y seis pesetas importe de doce metros de pana de color que ha suministrado para los bancos del juzgado municipal.

Capº 1º Artº 12º

Que se satisfagan a Juliana Molina, catorce pesetas por los jornales y la tercera parte de otro invertidos en el arreglo de los bancos y armario del juzgado municipal durante el actual mes.

Capº 5º Artº 1º

Satisfacer a D. Pedro Camacho Reyes, la cantidad de trescientas veinte pesetas seis centimos importe de los medicamentos suministrados a los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado mes de Diciembre, quedando aprobada con ello la correspondiente cuenta.

Capº 9º Artº 1º

Que se date al depositario del ayuntamiento la cantidad de mil seiscientos tres pesetas y ochenta y siete centimos que se satisfarán al recaudador de contribuciones de este Partido por la utilidad de los empleados del ayuntamiento durante el tercer y cuarto trimestre de mil novecientos trece y segundo tercer de mil novecientos catorce, con inclusión de los recargos correspondientes.

Capº 11º Artº 11º

Que a partir del primero de octubre último hasta el treinta y uno de marzo del próximo año de mil novecientos veintidós se satisfagan con cargo al capítulo de imprenta a Juan Leiros Gordillo, la cantidad de treinta y una pesetas cincuenta centimos trimestral en concepto de alquiler de di-



señala entre lo presupuestado y lo contratado por el alquiler de la casa destinada a Escuela de niños y habilitación de la maestra en la calle Nueva de esta villa, ya que a la que actualmente ejerce el cargo ha' habido que habilitar & más dependencia para su casa habilitación que las que recibió la anterior maestra D^a Robledo Arana Alonso.

Y no habiendo mas asuntos se que tratar se levanto la sesión de la que se extiende esta acta que previa lectura y hallada conforme la firman los señores que deben de que certifico.

Marcelino Flory

Marino Mui

Caetano
Pino

Rafael Gordillo

Nicolas cordillo

José Luis

Doble Juan

Antonio Rodriguez

Juan Placer

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tenerse por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Dicho día a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintidos

El Secretario.

Juan Placer



En consecuencia se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente a demás de los Concejales para tomar acuerdos, los cuales se han visto guiso de Diciembre de mil novecientos veintidos

El Secretario,

Juan Plana



Sesión extraordinaria de 15 de Enero de 1923

Señores concurrentes

- Manuel Flores Mena
- Canuto Pico Acuna
- Cristóbal Pico Pico
- Rafael Jordillo Canilla
- Cecilia Gordillo Cuervo
- Pablo Llanos Viana
- Felipe Escalera Piedra
- Antonio Rodríguez Montañón
- Alejandro Martínez Alcazar

Secretario

- Juan Plana Jurado
 - Honorables miembros de la comisión
 - Juan Tallo Merino
 - Ferrnando Blanco y Blasco
 - Francisco Martínez Cuervo
 - Pedro Cuervo Pastor
 - Antonio Pukial Guterres
- Hoyma porante

En la villa de los Santos de Mérida a primeros de Enero de mil novecientos veintidos. Siendo las doce y media de su mañana, se reunieron los Señores del Ayuntamiento, con los nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de Sr. Manuel Flores Mena, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por dicho Sr. presidente el siguiente manifiesto, que según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenían a ello conocimiento los Señores Concejales, la presente se celebraba con objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que debe componerse el Ayuntamiento y número cuadruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1917.

Por orden del presidente se leyeron seguidamente por el

infrascripto Secretario, los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la presente confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este término municipal y los repartimientos de urbana, rústica, matrículas industrial y ramajes de lujo, después de brevísimas discusiones se acordó por unanimidad confeccionar y aprobar dicha lista en la forma que a continuación se detalla.

Señores del Ayuntamiento

D. Marcelino Flores Mena
 " Felipe Saavedra Pación
 " Isidro Civero Pación
 " Cristino Acedo Rejano
 " Antonio Rodríguez Montano
 " Rafael Gordillo Castilla
 " Pablo Suarez Lima
 " Alejandro Martínez Aliaga

D. Antonio Rubiales Gutiérrez
 " Ricardo Rico Durán
 " Gerónimo Palanco y Blanco
 " Juan Valle Muñillo
 " Francisco Martínez Civero
 " Nicolás Gordillo Civero
 Hay una vacante

Señores mayores contribuyentes

N.º	Nombres de los contribuyentes	Rústica		Urbana		Industrial		Ramajes		Total	
		Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos
1	Cipriano Gordillo y Gordillo	2.681	93	138	32	318	73	57	50	3.198	68
2	Juan Rico Durán	2.904	53	73	08	"	"	59	50	3.037	09
3	Catalino Lopez Garcia	2.177	72	27	61	2.520	68	"	"	2.528	29
4	Juan Durán Lemos	2.109	81	85	65	"	"	59	50	2.154	96
5	Juan Felipe Fernandez	689	56	42	46	1.300	65	"	"	2.032	67
6	Juan Muñillo Rico	1.505	36	"	"	"	"	49	98	1.555	34
7	Bernardo Carrero Carvajal	788	24	48	80	"	"	59	50	896	54
8	Fran ^{co} Martínez Calvo (mayor)	723	09	"	"	"	"	"	"	723	09
9	Antonio Rodríguez Zapata	597	96	80	20	"	"	"	"	658	16
10	Fernando Acedo Aldana	465	62	74	08	111	05	"	"	650	75



Nº	Nombres de los contribuyentes	Rústica	Urbana	Industrial	Carruajes	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
11	Julian Gordillo Diaz	547 71	79 14	"	"	626 85
12	Milagros Sivero Pastron	575 12	19 28	"	"	594 40
13	Agapito Gordillo Diaz	461 65	6 36	111 06	"	579 07
14	Enrique Martinez Chalons	536 70	28 23	"	"	564 93
15	Manuel Contreras Muñillo	366 68	68 49	"	109 48	544 65
16	José Gordillo Pastron	499 52	28 00	"	"	527 52
17	Santiago Pico Gomez	406 32	47 93	"	59 50	513 75
18	Policarpo Merlin Aguilas	484 67	15 47	"	"	500 14
19	Santiago Gordillo y Gordillo	391 24	19 22	"	59 50	469 96
20	Pedro Samanco Reyes	270 41	"	195 77	"	466 18
21	Vidal Merino Remedero	"	"	422 87	"	422 87
22	Marcelino Gonzales Lavato	185 32	3 81	213 57	"	402 70
23	Latimuna Calro Alvarez	10 59	"	382 29	"	392 88
24	Luis Franquesa Fernandez	360 11	29 41	"	"	389 52
25	Bautista Arado Diaz	173 36	"	213 57	"	386 93
26	Pedro Arturdo Fernandez	"	"	382 29	"	382 29
27	Fabian Kapota Generales	301 30	27 51	"	"	328 81
28	Enrile Gordillo Cortilla	108 05	3 85	213 57	"	325 47
29	Luis Montan Rodriguez	314 65	10 44	"	"	325 09
30	Carminio Blanco Edo	272 33	52 20	"	"	324 53
31	Roman Verde Montano	290 87	32 76	"	"	323 63
32	José Llerena Osuna	91 21	12 87	213 57	"	317 65
33	Barcino Gonzales Mañal	296 48	13 76	"	"	310 24
34	Marcelino Llerena Osuna	62 14	6 34	241 71	"	310 19
35	Manuel Pastron de al	278 75	29 37	"	"	308 12
36	Pilar Sivero Pastron	288 63	16 65	"	"	305 28
37	Luisando Florido Farque	278 79	21 90	"	"	300 69
38	Antonio Zapata Guille	250 87	23 80	"	"	274 67
39	Cesareo Rodriguez Canajal	273 55	"	"	"	273 55
40	Alejandro Ortiz Gordillo	251 66	20 56	"	"	272 22

N.º	Nombres de los contribuyentes	Rústica	Urbana	Industrial	Carruajes	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
H1	Miguel de Fon Montano	253 26	15 47	" "	" "	268 73
H2	Eduardo Gonzalez Mañal	242 78	19 22	" "	" "	262 00
H3	Fran ^{co} Lirio Gordillo	220 95	24 28	" "	" "	247 73
H4	José Manera Moreno	111 48	18 24	106 79	" "	236 51
H5	Antonio Robla Garcia	9 00	7 78	213 57	" "	230 35
H6	Hipólito Gordillo Lavado	214 39	15 38	" "	" "	229 77
H7	Fernando Reyes Perez	37 79	" "	189 26	" "	225 01
H8	Guillermo Robla Bererra	" "	7 79	213 57	" "	221 36
H9	Gerardo Lida y Martines de Telasco	" "	" "	220 25	" "	220 25
50	Jabian Amador Romero	209 23	6 43	" "	" "	215 66
51	José Rodriguez Perez	" "	" "	213 57	" "	213 57
52	Antonio Florido Diaz	" "	" "	213 57	" "	213 57
53	Antoliniano Manos Armentent	" "	16 67	195 77	" "	212 44
54	M ^{te} Abad Gordillo y Gordillo (menor)	207 07	" "	" "	" "	207 07
55	Felipe Gordillo y Gordillo	189 08	10 05	" "	" "	199 13
56	Juan Romero Gordillo	187 63	10 31	" "	" "	197 94
57	Pedro Rico Gomez	104 41	32 16	" "	59 50	196 07
58	Carlos Alvarez Manobra	" "	" "	195 77	" "	195 77
59	Fran ^{co} Ruiz de Areano	" "	" "	191 86	" "	191 86
60	Jesus Rodriguez duna	2 54	" "	185 63	" "	188 17

Segundamente se acordó por unanimidad que la precedente lista sea publicada inmediatamente y expuesta en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerá hasta el día veinte de este propio mes con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resulte el ajusto o aumento sobre las mismas antes de primer de febrero proximo, todo lo cual



se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de unirse al expediente certificación de este acto, para su constancia y efecto.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que previa su lectura y ratificación la firman los señores que deben hacerlo. de que yo el secretario certifico



Marcelino Flores Marino Nie

Caes. Dnu Rafael Gordillo

Nicolás Gordillo Pablo Juan

Alfonso Carral Antonio Rodriguez
Juan Manuel

Sesion ordinaria del dia 7 de Enero de 1923.

Señores Concejales

- D. Manuel Flores Mena
- " Mariano Pico Duran
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Estan Gato Rejano
- " Nicols Gordillo Quioco
- " Alejandro Martinez Atienza
- " Pablo Suarez Ara
- " Felipe Saavedra Pechen
- " Antonio Rodriguez Montano

Secretario

- Juan Olano Guisado
- Lo concurrenente por ausencia
- Juan Valle Benito
- Geronimo Olano y Olano
- Antonio Encinas Gutierrez
- Francisco Martin Quioco
- Antonio Quioco Pichon
- Hay una vacante

En la villa de San Santos de Baimona a siete de Enero de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Flores Mena se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta, diose principio por lectura integral de ordinaria y extraordinaria ultimamente celebradas, las cuales actas fueron aprobadas por unanimidad. Seguidamente diose cuenta y lectura de los Boletines Oficiales que correspondencia ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporacion.

En este estado, a propuesta de la presidencia de Ayuntamiento previa la conveniente y detenida discusion acordó por unanimidad que con cargo a los capitulos

particulares que al margen se diran se orden y hagan los pagos que a continuacion se relacionan:

Capo 3º artº 2º

a D. Catalino Lopez Garcia, mil pesetas por el importe del fluido electrico que para el alumbrado publico ha suministrado, segun contrato, la fabrica "la Estrella" durante el tercer trimestre del actual año economico.

Capo 3º artº 2º

Al mismo Sr. cien pesetas por el diez por ciento que corresponde satisfacer al Estado como impuesto sobre la cantidad a que se refiere el anterior acuerdo.

Capo 5º artº 1º

a D. Antoliano Aranos Armenteros, setecientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos, como total importe de los medicamentos suministrados a los



enfermos de la beneficencia municipal durante los meses de octubre y de febrero últimos, cuyas cuentas quedan, por tanto aprobadas.

Cap.º 6.º art.º 11.º

a Manuel Macías Ruiz cuarenta y dos pesetas anuales rentas por diez y siete jornales en el siervo de otros tantos nichos en el cementerio municipal durante el tercer trimestre del actual año económico.

Cap.º 9.º art.º 6.º

a D. Antolinio Franco armenteros, ochenta y cinco pesetas por cuenta de lo que se le adeuda por los medicamentos suministrados a los pobres de la beneficencia municipal hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, y a contar, con resultas, desde primero de Enero de mil novecientos trece.

Cap.º 9.º art.º 6.º

a D.ª Agustina Comarco Carvajal, viuda de D. For-
mas Delgado Merino, ochenta y cinco pesetas,
a cuenta de lo que a este se le adeudaba por los medi-
camentos suministrados a los enfermos de la benefi-
cencia municipal hasta fin del año mil novecientos
quince y a partir, con resultas, desde primero de Enero
de mil novecientos trece.

Cap.º 11.º art.º 11.º

a José Castilla Lavado, diez y siete pesetas por el alquiler
de veinte y dos caballos y tres camel que permotarán el diez
y siete de Noviembre último en esta villa, como pro-
cedentes del Regimiento Cazadores de Villambledo 23 de
Caballería, como consecuencia de la realización
de Evacuaciones Prácticas.

Con todo lo que y como no hubiera otro asunto
de que tratar, la presidencia le sancionó la sesión de la que
se extiende esta acta que previa lectura y hallada con-
forme la firman los señores que deben, certificar.

Marcelino Flores

Narciso Pi

Rafael Gorchueta

Cespede Nicolás Gardillo



Antonio Rodriguez *Diego Lopez* *Diego Lopez*

Antonio Rodriguez

Juan Blanes



Sesion extraordinaria del dia 30 de Enero de 1923

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez Alago

" Gerónimo Calano y Calano

" Horacio Pico Guirao

" Antonio Pulciales Gutiérrez

" Antonio Rodríguez Montano

" Pablo Serrano Sierra

" Marcelino Flores Mena

" Cristino Aceto Repand

Secretario

" Juan Calano Guirado

" No concurrentes en su totalidad

" Juan de los Ríos

" Francisco Martínez Guirao

" Nicolás Gordillo Guirao

" Rafael Gordillo Castilla

" Isidro Guirao Pastor

" Felipe Saavedra Pastor

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Guzmán a diez de Enero de mil novecientos veintitres, a la hora de las siete de la noche, previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Marcelino Flores Mena se celebra la sesión extraordinaria previamente convocada.

Declaro abierto el acto, de orden del Sr. Presidente se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha ocho del actual, y que literalmente es como sigue: "El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 5 del actual, me comunica la siguiente Real orden en uso de las facultades concedidas por el art. 49 de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877, L. M. de 1907 (9 D. 9) a tenido a bien nombrar alcalde Presidente del ayuntamiento de los Santos, al concejal del mismo D. Alejandro

Martínez. = De Real orden lo comunico a V. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y de los oportunos. = Lo comunico a V. para su conocimiento, el de esta Corporación municipal y el del interesado, quien deberá tomar inmediatamente posesión de su cargo, dando cuenta de haberlo verificado. = Dios guarde a V. muchos años. Badajoz 8 Enero de 1923. = Valdés por Rubricado = Sr. Alcalde de los Santos."

Terminada la lectura de ese oficio y acento el objeto de la sesión cumplir lo en él ordenado, el expresado D. Marcelino Flores Mena dio posesión del cargo de alcalde presidente de este ayuntamiento al nombrado por esa Real orden



D. Alejandro Martínez Aliaga, quien inmediatamente pasó a ocupar su correspondiente sitial, como tal Presidente recogiendo el bastón o insignias reglamentaria.

Y con ello y previo el cumplimiento de los demás ritualismos propios del caso, se dió por terminado el acto del que se extiende la presente, que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certificar.



~~Martín~~ ~~Severino~~ ~~Mancos~~
Martín ~~Severino~~ ~~Mancos~~
Severino ~~Mancos~~ ~~Antonio Rubiales~~

Antonio Rodríguez

Nabla Lucas

Marcelino Flores

Caudo
Dpm

Juan Blanes

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero de 1923

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaza
- " Carlos Pico Duran
- " Antonio Perchales Pitarro
- " Francisco Martínez Giron
- " Rafael Gordillo Perilla
- " Pedro Guiso Padron
- " Cristino de los Rios
- " Jeronimo Palam Palam
- " Pablo Suarez Luna
- " Antonio Padriñes Montano

Secretario

- " Don Juan Calvo Guisado
- Los concurrentes no acudieron a la sesion
- " Juan Valle Muñillo
 - " Felipe Laresna Pacion
 - " Heirala Gordillo Giron
 - " Marcelino Flores Mena
 - " Hayma nacante.

En la villa de Los Santos de Navamora a ratore de Enero de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del alcalde D. Alejandro Martínez Aliaza y con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por el Sr. presidente, dió principio por lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria, ultimamente celebradas, los cuales documentos fueron aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos que contienen. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando a toda ordenada la Corporación.

En este estado se expuso por la presidencia que los individuos que constituyen la guardia municipal, tanto nocturnos como diurnos, le habian presentado las dimisiones de sus empleos, y que la Alcaldia en uso de las facultades que le confiere la Ley Municipal, los habia admitido y nombrado para sustituirles desde el dia once de los corrientes inclusive a los siguientes señores:

- D. José Rivas Gordillo - Inspector jefe
- Angel Negro Luna - para Cabos de Serenos
- Picardo Amador Julian
- Manuel Lequera Guerrero
- Amatario Hernandez Caudalario
- Eduardo Hernandez Suarez
- Suplente: Miguel Santiago

Guardias Municipales nocturnos.



Rafael Gardío Montano } Guardias municipales
Francisco Robla Hernández } diurnos,

El ayuntamiento quedó enterado de las dimisiones y nombramientos antes dichos, acordándose por unanimidad que a partir de la fecha dicha, inclusive, se les satisfaga sus respectivos haberes con arreglo a presupuesto.

También se expuso por la presidencia que con fecha diez del actual habían presentado las dimisiones de sus empleos D. Aurelio Gordillo Castilla y D. José Acedo Rejano, Recaudador y Depositario respectivamente; Diego del Valle Espósito y Abelardo Martínez Puenorain, Alguaciles; Gerónimo Santiago Escudero, Eduardo Alves Silva y Antonio Ulloa Ríos, escribientes y Estrella García Telgava como encargada del área de las oficinas. Que en vista de ello y por el fin de que los servicios no quedasen paralizados, la alcaldía admitió provisionalmente las dimisiones aludidas y también con carácter provisional o de un modo interino procedió a cubrirlos de la siguiente forma:

a D. José Manera Moreno, para el cargo de Recaudador Municipal; a Serapio Saavedra de los Ríos, para el de Depositario de los fondos del Municipio; a Juan López Carraro y a Evaristo Galeastera, para los cargos de alguaciles; a D. Andrés Ortíz Rodríguez; a D. Antonio Abad Martínez Pérez y a D. Juan Felipe Compañón Pachón, para los de escribientes, y a Luisa Molina Moreno como encargada del área de las oficinas. Que a excepción del Recaudador y del Depositario, todos quedará uno de los funcionarios dichos se posesionaron de sus empleos en las primeras horas del día once, que el Depositario posesionarse el día doce, habiéndose levantado previamente la correspondiente acta de arqueo a cuyo acto asistieron el Alcalde anterior Don

Meanelino Flores, el Depositario saliente y el nombrado para sustituirle, como así también esta Alcaldía Presidencia, habiendo resultado las existencias en Caja de conformidad absoluta con los asientos de los libros; pero que como ante previo e importante había exigido al nuevo Depositario que antes de poseionarse habría de prestar fianza suficiente a fin de el Ayuntamiento que garantice la gestión de dicho Depositario y los fondos que como tal se le entreguen, en virtud de lo cual compareció el día once ante esta Alcaldía el vecino D. Pedro Pico Gómeza quien mediante el documento que acompaño y que obra sobre la mesa se constituyó fiador del expresado Depositario.



Enterada la Corporación de todo cuanto queda expuesto, acordó por unanimidad admitir a un modo definitivo las dimisiones antes expresadas y destinar también o conferir con carácter propietario ya partis de las fechas dichas inclusive los nombramientos que para sustituirlos y que con carácter interino había hecho el Sr. Alcalde, quienes desde entonces renunciarán los respectivos haberes que les corresponden según presupuesto; estimando como suficiente la fianza que D. Pedro Pico Gomez presta para responder de la gestión de Depositaria encomendada a D. Sepelio Saavedra Lemos y que se estime como cesado en el cargo de recaudador a D. Aurelio Gordillo Castilla el día en que previa la facturación a valores que obren en su poder pueda hacer entrega de ellos al nombrado para sustituirle D. José Mançera Moreno, a quien desde entonces se les justificarán también sus haberes.

En este estado el Ayuntamiento previa la detenida y conveniente discusión, se acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Meamela Gordillo.

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1923.

Señores concurrentes

- d. Alejandro Martinez Aliaga
- " Pedro Guico Pastora
- " Rafael Gonzalo Castilla
- " Mariano Pico Duran
- " Antonio Rubiales Gutierrez
- " Cristino Aceto Rejano
- " Francisco Martinez Guico
- " Pablo Suarez Lima
- " Severino Blamo y Blamo

Secretario

- " Juan Blamo Guisado

Señores no concurrentes

- d. Felipe Saaretra Pastora
- " Manuelino Flores Mena
- " Antonio Rodriguez Montan
- " Juan Valle Melillo
- " Cecilio Gordillo Guico

En la villa de Constante Graninoma, a reintono de Enero de mil novecientos veintitres, a la hora previamente señalada, en la sala capitular y con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Alejandro Martinez Aliaga, se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse principio por lectura de la acta de la última celebrada, la cual fué aprobada en todas sus partes. Leíóse y dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando a todo enterada la Corporación.

Fuó examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de mil novecientos veintitres a mil novecientos veinticuatro, y acordado conforme parágrafo a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurrido, con diligencia a que aco- rde reclamaciones que se presenten, se sometan a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Para cuenta por el infrascripto secretario se que contra la lista provisional de individuos con derecho a elegir congruente para la elección de senadores



aprobada por la Corporación en sesión de primero del actual, no se ha interpuesto reclamación alguna no obstante haber sido examinada por un tal Sr. Juan Pardo convenientemente durante el plazo de exposición al público que expiró en el día de hoy, de acuerdo con el acuerdo previo la conveniente decisión acordó por unanimidad elevar a definitiva la lista de referencia y que como tal se publique de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este estado se expuso por la presidencia que en virtud de haberse renunciado al quila obtentor del cargo de Alcalde según R. O. fecha 5 de los corrientes, había quedado vacante el cargo de segundo teniente de este Ayuntamiento que el mismo venia ejerciendo, por lo que y a tenor de lo preceptuado por el artículo cincuenta y dos de la Ley Municipal procedía en su caso vacante mediante elección. En su consecuencia se procedió seguidamente a verificar la correspondiente rotación tal y como lo atestiman los artículos 53, 54 y 55 de dicho cuerpo legal y previo el acuerdo de que en esta sesión se encontraba vacante. Terminada la rotación y en cumplimiento del acuerdo, resultó elegido por nueve votos el Concejal Sr. D. Pedro Fierro Pachon para desempeñar el repetido cargo de segundo teniente de Alcalde y proclamado como tal por el Sr. Presidente, el elegido pasó a ocupar su sitio correspondiente y recibió las ropas propias del cargo.

Con todo lo que y como no hubieron otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión de la que se extiende esta acta que previa lectura y hallada en conformidad la firman los señores que



delen celo que por el secretario, certifico

Martinez
 Antonio R. Montain
 Cecilio Pina
 Rafael Goytalle
 Felipe Saavedra
 Marcelino Flores
 Pablo Luna
 Francisco Martinez
 Nicolas Condeillo
 Indro Tinoso
 Marciano Ric
 Juan Blanes

Sesion ordinaria de 28 de Enero de 1923

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martinez
- " Marciano Rico Duran
- " Nicolas Goytalle
- " Antonio Rodriguez Montain
- " Pablo Luna Luna
- " Cristino Acebo Rejano
- " Felipe Saavedra Pachon
- " Rafael Goytalle Cantillo
- " Marcelino Flores Mesa
- " Fran^{co} Martinez Tinoso
- " Indro Tinoso Pachon

Secretario

Juan Blanes Pizarro

Vto concurrente ni excusado ausente

- D. Juan Valle Munillo
- " Geronimo Blanes Blanes
- " Antonio Rubiales Jutierrez

Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a ventisecho de enero de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde don Alejandro Martinez Aliaga, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, diose principio por lectura del acta de la ultima celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente diose cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales ultimamente recibidos quedando de todo enterada la corporacion.

En este estado procedio el Ayuntamiento a rectificar el alitamiento de

Rectificación de
alijamiento.

marcos concurrentes al recemplazo del año actual,
entendiéndose y suscribiéndose, por separado, el
acta correspondiente.

Expediente suple-
mento de crédito

Previa cuenta que por la presidencia fue dada,
la Corporación quedó enterada de que por el Sr. Go-
bernador Civil ha sido sancionado favorablemente
con fecha de ayer, el expediente instuido en este
Ayuntamiento sobre un suplemento de crédito de
cinco mil cincuenta pesetas al artículo septimo
del capítulo sexto del vigente presupuesto de gastos.

Verja o baranda
para el paso

En este estado, previa la conveniente discusión
el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar
al Sr. Alcalde-Presidente para que sin las forma-
lidades de subasta ni concurso contrate con don
Antonio Carambano Gordo, de Sevilla, la construc-
ción y colocación de la baranda o verja para la
mitad del paso que desde las entradas laterales
se encuentra al lado de la casa de Doña Carmen
Cavajal Fragera, debiendo ser una verja de iguales
dimensiones, forma y clase que la colocada en
dicho paso en su otra mitad, y siempre que el
importe contratado no rebase o lleque a lo cifra
para cuyo gasto sea precisa la subasta o el concurso.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión, entendiéndose de ella
esta acta que previa lectura y hallada conforme la
firman los señores que deben, certifico.



Nicolás Gorrilla

Francisco Ric
Antonio R. Montano

Antonio Gordo

Teodoro Gordo

Marcelino Gorrilla

Francisco Gorrilla

Marcelino Gorrilla

Judicio Gorrilla

Juan Plana

La Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Matagorda a cuatro de febrero de mil novecientos veintitres.



El Secretario,

Juan Blanco

Sesión ordinaria del día 11 de Febrero de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- Antonio Rodríguez Martínez
- Cristino Acebo Rejano
- Rafael Jordillo Castille
- Marcelino Flores Mena
- Felipe Saavedra Pachón
- Pablo Suarez Luna
- Guido Fines Pachón
- Nicolás Jordillo Fines
- Marcos Rico Durán
- Francisco Martínez Fines

Secretario

• Juan Blanco Priado

No concurrentes ni excusado asistencia

• D. Juan Valle Muriello

• Jerónimo Blanco Blanco

• Antonio Rubiales Jiménez

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Matagorda a once de febrero de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Alejandro Martínez Aliaza, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura del acta de la última celebrada que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, que la distribución e inversión de fondos se realice en el actual mes conforme a las disposiciones correspondientes en vigor.

Acto continuo realizó la corporación la distribución definitiva y cierre del abastecimiento de moros del recuadro del año actual, estudiándose y aprobándose, por separado, el acta oportuna que

Distribución de fondos, la rectificación definitiva y cierre del abastecimiento de moros del recuadro del año actual, estudiándose y aprobándose, por separado, el acta oportuna que

despues ha de formar cuaderno aparte con las demas del exemplaro.

Como no hubiere otros asuntos de que tratar, la presidencia levanto' la sesion, de lo que se extiende este acta que previa lectura y hallada conforme la firman los señores que deben, certifico.



Antonio R. Montañ

Caedo
Gru

Rafael Gordillo Mesprechin Flores

Sepeleca de

Francisco Quintana

Salto Juan

Judro Cinos

Nicolás cordillo

[Signature]

Marino Me

Juan [Signature]

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- Antonio Rodríguez Montano
- Ciriaco Acevedo Pejauro
- Rafael Jordillo Carbell
- Marcelino Flores Mesa
- Felipe Saavedra Pachón
- Fran^{co} Martínez Funes
- Pablo Suárez Luna
- Nicolás Jordillo Funes
- Frido Funes Pachón
- Narciso Rico Díez

Secretario

Juan Blanco Furiado

No concurrentes ni excusados asistieron

- Don Juan Valle Mutillo
 - Gerónimo Blanco Blanco
 - Antonio Nubials Furiado
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Mainom a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, en asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, y dada lectura del acta de la última celebrada, la Corporación aprueba por unanimidad. Seguidamente dió cuenta y de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Dada cuenta del expediente incoado por esta Alcaldía, en virtud de oficio del Sr. Jefe Instructor del Depósito de Remonta para acreditar la pobreza del soldado Rafael García Pachón y de los demás individuos de su familia, cuya circunstancia es necesario acreditar para que se otorgue la excepción del servicio en filas por haberle sobrevenido la de hijo único en sentido legal de viudez a la que necesita mantener para que pueda subsistir, el Ayuntamiento acordó por unanimidad estimar probado en ese expediente las circunstancias de pobreza y la necesidad de que el soldado dicho atienda al sostenimiento de su madre para que esta pueda subsistir.

Como cual y no habiendo otro asunto de



que trata, se levanto la sesion entendiendose etc etc
ta que previa lectura y hallada conforme la
firman los señores que deben, certifico.



Antonio R. Mountain

Alcalde
Orn

Rafael Gordillo

Marcilio Flores

Felipe Saavedra

Francisco Oyarzun

Pablo Luna, Nicolas Gordillo

Fidro Eizoso

Marcilio Flores, Juan Blanco

Sesion ordinaria del dia 25 de Febrero 1923.

Señores concurrentes

- d. Alejandro Martinez Aliaga
- " Fidro Eizoso Pachin
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Ciriaco Acedo Rejano
- " Antonio Rubial, Jutierrez
- " Marcilio Pico Duran
- " Pablo Luna Luna
- " Marcilio Flores Mena
- " Fran^{co} Martinez Eizoso

Secretario

- " Juan Blanco Guizado

Señores no concurrentes

- d. Felipe Saavedra Pachin
- " Jeronimo Blanco Blanco
- " Antonio Rodriguez Mountain
- " Nicolas Gordillo Eizoso
- " Juan Valle Murillo

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de febrero de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde don Alejandro Martinez Aliaga se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por la presidencia y dada lectura del acta de la ultima celebrada, la Corporacion aprueba por unanimidad. Acto seguido diere cuenta y lectura de la correspondencia y Real cédulas oficiales ultimamente recibidas, quedando de todo enterada la Corporacion.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por

Médicos para
reconocimiento
de moros.

unanimidad designar a los cuatro médicos titulados Don José Lama Piquer, A. José Lama Anís, A. Ramón Franquero Gordillo y A. A. Anelino delgado y Vargas para que en el acto de la clasificación y declaración de robados y revisión de expedientes y expedientes que tendra efecto el cuatro del próximo marzo, practiquen el reconocimiento de moros, padres y hermanos, recibiendo entre los cuatro dos pesetas cincuenta centimos por cada reconocimiento que hagan, cuya cantidad se formalizará en un cargo al cap. 1º art. 6º del vigente presupuesto de gastos.

Ballador

Seguidamente, tambien a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a Bernardino Sayago Guvialer, para que practique la talla de los moros convenientes al recemplaro actual y de los sujetos a revisión por esta talla, percibiendo de los fondos municipales, en concepto de gratificación y en un cargo al cap. 6º art. 6º del vigente presupuesto, la suma de quince pesetas.

Jornal me-
dio —

Acto seguido y teniendo en cuenta los antecedentes que se creyeron precisos, despues de la conveniente discusión, y a los efectos de la apreciación de pobreza en los expedientes de excepción que se instruyan como consecuencia del actual recemplaro y anteriores, el Ayuntamiento acordó por unanimidad estimar en tres pesetas cincuenta centimos el tipo del jornal medio de un brazo en esta localidad.

Palmas para
el Domingo de
Ramos.

Inmediatamente y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir de los Señores Hijos de Vicente Sledo, de Sevilla, sesenta y cinco palmas de primera clase



para las fiestas del próximo Domingo de Ramos, continuándose así la costumbre inmemorial que aquí existe, y que se importe de ciento siete pesetas veinticinco centimos, a razón de una peseta sesenta y cinco centimos cada palma sea satisfecho y formalizado con cargo al cap. 9.º out. 3.º del viginti presupuesto.

Arreglo de la calle Encarnación

Por la plenitud se expuso que, como todos saben, el albañal o cloaca que existe en la calle Encarnación y fachada de la casa de Don Juan Valle, es un constante foco de infección que perjudica notablemente a la salud pública, constituyendo, además, un constante peligro para los transeúntes por la abertura allí existente. Que con el fin de obtener datos para ver si era posible evitar esos peligros, había encomendado, aunque particularmente, el estudio de ello a una persona perita, quien sin remuneración alguna prestó su gustosa asegurando que sin dificultades podía taparse completamente la abertura de una cloaca y mediante los desmontes y rellenos en los sitios que indica pueden ser dirigidas y dar salida a la calle del Agua, hoy de Ramón y Cajal, las aguas que por efecto de lluvias se resorban en dicha calle Encarnación. Fue para ello necesario superar las obras propias a la fachada del domicilio de D.º Graciana Romero, desde cuyo punto a la esquina de la calle del Agua hay una distancia aproximada de ochenta metros y puede darse una cuneta con desnivel de medio metro próximamente. Interado los señores concejales de cuanto queda expuesto y previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad que, sin

las formalidades de subasta en concurso y si por admisión se realicen en indicada calle las obras necesarias para ponerla en las condiciones que se indican anteriormente, facultándose al Sr. Alcalde para que designe el personal que estime más competente para ello.

Empedrado de la calle Agua y Nueva.



Acto seguido se expuso por la presidencia que por virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del treinta del pasado abril y del tomado en veintinueve de julio último aprobando la conducta del Sr. Alcalde sobre empedrado en la calle "Nueva", se habían realizado en aquellas fechas en la aludida calle y en la del "Agua" doscientos setenta y tres metros y medio cuadrados de empedrado cuyo importe total de trescientas cuarenta y una pesetas ochenta y ocho centimos, a razón de una peseta veintinueve centimos por metro, en cuyo precio se comprende el desempedrado y relleno, se adeuda al encargado de esas obras, D. Juan Julian Cobos Montano. Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta los datos expuestos, los acuerdos aludidos y demás antecedentes, acordó aprobar la cuenta de esas obras y que el importe de referencia se satisfaga al interesado con cargo al capítulo sexto artículo septimo del vigente presupuesto.

Baranda para el paseo

Seguidamente vino saber la presidencia que ejecutando el acuerdo del día veintiocho del pasado enero y previo contrato directo con Don Antonio Carabambano Gordo de Sevilla, se había colocado en el paseo de la Plaza de la Constitución, y en su mitad que dá a la casa de D.^a Carmen Carvajal, la verja o baranda en aquella sesión acordada, la cual es de una extensión longi-

tridinal de cincuenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros y de igual forma, clase y condiciones que la colocada en la otra mitad del paseo, y que el importe total de todo ello es el de mil seiscientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos. La Corporación se dio por enterada de todo ello y por unanimidad adoptó el acuerdo de que el importe de referencia sea satisfecho al intercomunal con cargo al capítulo sexto, artículo septimo del viginti precepto de quatos.

Nombramiento de un nuevo agente en Badajoz

En este citado se expuso por la Presidencia que dada la frecuencia con que este Ayuntamiento necesita resolver asuntos en Badajoz, se hacía poco menos que imposible que todos ellos fueran gestionados por el actual Agente D. Miguel García Montero, no obstante su mucha competencia y laboriosidad, que la presidencia es la primera en reconocer. Fue como consecuencia de ello en varias ocasiones ha sido preciso comisionar, de un modo especial, a otras personas, lo cual ha influido en el ánimo de la Comisión de Hacienda hasta el punto de que en el proyecto de precepto municipal ordinario para mil novecientos veintifive a mil novecientos veinticuatro, consiguiera una plaza más de Agente del Ayuntamiento en Badajoz con el haber anual de cuatrocientas pesetas; y que todo este impuesto propuesto al Ayuntamiento se nombrara desde luego, aunque con la obligación de no percibir haberes sino desde primer de abril próximo, a la persona que ha de desempeñar esa nueva plaza creada en el precepto.

Dicéndo suficiente el asunto por los señores concurrentes se acordó por unanimidad

nombrar a don Juan Rodriguez Bejarano, vecino de
 Badajoz, agente de este Ayuntamiento en dicha capital,
 cubriéndose así la plaza que respecto de ese cargo se
 ha aumentado en el presupuesto aludido y por cuyos
 empleos percibirá dicho señor, desde primero de abril
 próximo, el haber anual de cuatrocientas pesetas.
 Tambien acordó el Ayuntamiento, y de igual forma
 por unanimidad, conferir poderes, tan amplios
 cuanto en derecho sea necesario, al espresado D. Juan
 Rodriguez Bejarano, a fin de que como tal agente
 de Negocios, bien en unión del otro agente nom-
 brado, bien separadamente, a su elección, gestio-
 ne en las oficinas de Hacienda de esta provincia,
 sin otra remuneración especial, toda clase de
 asuntos referentes a la Corporación, así como
 para que perciba los intereses de las inscripciones
 emitidas o que en lo sucesivo se emitan a favor
 del Municipio; los premios y recargos de toda clase;
 firme los libramientos que se expidan a favor de
 dicha entidad y cobre de las Cajas del Tesoro las
 cantidades que por cualquier concepto puedan co-
 rresponder a este Municipio, pudiendo, en su conse-
 cuencia, realisar todos aquellos actos que, de un
 modo previo sean especialmente necesarios rea-
 lizar para que tengan completa efectividad los po-
 deres aqui conferidos, cualquiera que sea la
 persona o entidad o autoridad cerca de la cual
 deba realizarlos. Es así mismo la voluntad del
 Ayuntamiento, emitida mediante el voto unanime
 de los señores concejales, de que el cargo y poderes
 conferidos según el anterior párrafo al repetido don
 Juan Rodriguez Bejarano, lo ejerza y haga valer
 desde el momento que en su poder ejute certifi-



caución literal de estos asuntos, aunque sea antes de junio de abril próximo, si bien sin derecho a percibir haberes hasta la fecha indicada.

Con todo lo que y como no hubiere más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben de que yo el secretario certifico.



Antonio R. Morcán

Caedo
Jm

Rafael Gerardi

Marcelino Flores

~~Alfonso~~

Francisco Quintana

Roberto Lucas

Nicolás Cordell

Luis Simón

Marcelino

Juan Plana

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- " Francisco Martínez Trucos
- " Antonio Rodríguez Montañés
- " Pablo Truero Luna
- " Cristino Acedo Refreres
- " Mariano Pico Durán
- " Rafael Jordillo Castilla
- " Federico Trucos Pachón
- " Marcelino Flores Mena
- " Felipe Saavedra
- " Nicolás Jordillo Trucos

Secretario

- Juan Blanes Puizado
- No concurrentes ni excusado asistencia
- " Juan Valle Naville
 - " Gerónimo Blanes Blanes
 - " Antonio Rubiales Sotomayor
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a cuatro de marzo de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Alizaqa, se celebra la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, dióse principio por lectura del acta de la precedente, la cual fué aprobada por unanimidad. Seguidamente fué dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado y a los efectos prevenidos por el art. 139 del Reglamento de quintas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a los marcos Cristóbal López Peir y Modesto Peir Robla números 48 y 60 del recuento actual, para que declaren en los expedientes de ejecución que se instruyan a marzo de dicho recuento y anteriores.

Acto seguido se expuso por la presidencia que debido al mal estado de conservación en que se hallaban los uniformes de invierno de la Guardia Municipal y Señores, había dispuesto la adquisición de géneros y encomendado la confección de los uniformes a Trabel Citras Salas y a Juan Saavedra Jordillo. Fue los géneros, según las facturas que se exhiben de los señores Puente y Pellón, de Sevilla; Eusebio y Truero, de Badajoz; Lucas Sáenz,

Expedientes de ejecución.
Uniforme para la Guardia Municipal



de Madrid; Ramallo Figueroa, de Badajoz; y Saturnino Calvo, de esta localidad, importaban trescientos noventa y dos reales setenta y cinco centimos; ciento cinco reales; veinte reales treinta y cinco centimos; sesenta y nueve reales y ochenta y ocho reales treinta centimos, respectivamente; debiéndose hacer constar que los géneros facilitados por D. Luis Ramallo, los suministró por conducto de D. Juan Blanco. Fue el importe de la confección de esos uniformes ascien- de a ciento cincuenta y nueve reales, haciendo todo ello un total general de ochocientos treinta y cuatro reales.

Y el Ayuntamiento después de la conveniente discusión, acordó por unanimidad aprobar la conducta del Sr. Alcalde y que los importes ahorrados sean satisfechos a los respectivos perceptores con cargo al capítulo segundo artículo tercero del vigente presupuesto y con cargo a imprentos la parte que exceda de lo que resta por formalizar de ese artículo tercero.

Impreventos

Acto continuo, a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad datar al Depositario de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo de imprentos, las siguientes cantidades provisionalmente satisfechas:

Por la contribución del cuarto trimestre actual de las fincas rústicas catastradas a nombre del Ayuntamiento - - - - - 66'76

Por indemnización y gastos de viaje a Mérida el mes del pasado febrero para ingresar en el manicomio del Carmen al presunto demente don Reyés Castilla - - - 34'50

Por descuentos hechos por la compañía de



ferrocarriles de M. a H. y a A. al satisfacer los intereses del segundo semestre de 1922 - - - - - 26'78

Por timbres al realizar de cobro - - - - - 0'20

Importe del giro realizado para entregar en este Ayuntamiento el volante de sus intereses - - - - - 0'70

Al Secretario del Ayuntamiento Don Juan Blanco Guisado, ciento veinticinco pesetas en concepto de indemnización y gastos de viaje a Badajoz el día nueve de enero y quince de febrero último para ventilar asuntos del municipio relacionados con el expediente de exenciones para abonar al Estado los atrasos que se le adeudan - - - - - 125'00

Por cincuenta cipreses que para su plantación en el Cementerio Municipal se adquirieron a Federico Patanchón, de la Palma del Condado, veintiseis pesetas 90 cent. - - - - - 27'90

X



Cap. 5º art. 1º

Que con cargo al capítulo quinto, artículo primero, se formalice el pago de quinientas pesetas hechas a Don Vicente Haac Corvo, por cuenta de lo que se le adeuda por un haberes como Médico titular en esta villa en los años mil novecientos quince y mil novecientos dieciséis.

Cap. 1º art. 2º

Que con cargo al capítulo primero artículo segundo del vigente presupuesto de gastos, se satisfagan a D. Joaquín Sánchez López, ciento setenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos, importe del material de escritorio y gastos de giro suministrado a este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año económico, aprobándose por tanto la factura general de dos de enero último y las cuatro parciales comprendidas en la misma.

Que con cargo a igual capítulo y artículo, se

45 id

satisfagan a D. Eulalio Moren, veinte pesetas por quinientos bandos que imprimió en noviembre último, aprobándose la factura de veinticinco de dicho mes.

calle Maestro
Rasero

En este estado se expuso por la presidencia que con motivo de la escasez de jornales durante el pasado mes de diciembre y como se habían realizado obras de conservación, reparación y afirmado en la calle Maestro Rasero, cuya cuenta de jornales expuesta al público y no reclamada asciende a la suma de trescientas cuarenta y nueve pesetas veinticinco centinos, habiendo estado encargado de esas obras el práctico Juan Fernando Moren. El Ayuntamiento, previa la conveniente discusión acordó por unanimidad aprobar la conducta seguida entones por la Alcaldía y que el espuesto importe se satisfaga al encargado de referir con cargo al capítulo resto artículo septimo del siguiente presupuesto:

Inmediatamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que la distribución e inversión de fondos se realice en el actual mes conforme a las disposiciones correspondientes en vigor.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose este acto que previa lectura y aprobación la firman los tres que deben certificar.

[Firma] Francisco Aguirre
[Firma] Antonio R. Montano
[Firma] Narciso Rie
[Firma] Rafael González
[Firma] Pedro Juan
[Firma] Andrés Leones
[Firma] Marcelino Flores
[Firma] Nicolás Gordillo
[Firma] Juan Blanes



811
Capt.º 1.º Art.º 6.º
E. Imprevisto

bian de ser destinados a cuerpo.
A Don José Lema Perer, Don José Lema Avila,
Don Manuel Franquera Condillo y Don Avelino Delgado,
doscientas pesetas con cargo al Capitulo primero
articulo sexto por el reconocimiento de ochenta
mosos del actual recemplazo y anteriores sujetos
a revision; mas como además han practicado reconocimien-
tos en otros once quintos o mosos, padres o hermanos
de dichos recemplazos, y la partida correspondiente se agota
con el anterior pago, se acuerda por unanimidad que las
veintisiete pesetas cincuenta centimos que corresponden
a estos once reconocimientos se satisfagan con cargo al
capitulo de imprevistos.

Capt.º 1.º Art.º 8.º

X
Se aprueba la conducta del Sr. Alcalde al realizar
tres viages a Badajoz durante los meses de Enero y febrero
último para ventilar asuntos del municipio relacio-
nados con el expediente de conciertos para satisfacer a
la Hacienda debitos atrasados y se acuerda en su vir-
tud, que como indemnizacion y gastos de esos viages se
le satisfagan doscientas pesetas.

Capt.º 3.º Art.º 3.º

Se aprueba la relacion de jornales, ascendente a setenta
y tres, invertidos desde el tres de Diciembre último has-
ta el dos del actual (79) en la limpieza de calles y callejas
de esta localidad, y que su importe de ciento noventa pe-
setas se date al Depositario del Ayuntamiento por ha-
berlo ya percibido los individuos comprendidos en
dicha relacion.

Capt.º 5.º Art.º 1.º

A Don Vicente Isaac Corbo doscientas cincuenta
pesetas por cuenta de lo que se le adeuda por su haber
como Médico Titular que fue en esta villa durante
el año de mil novecientos quince

Capt.º 6.º Art.º 3.º

A José Cobos Verde, veinticinco pesetas importe de una re-
jilla fuerte, de hierro, que ha construido para el cauce o ca-

neria que existe en la Plaza de Festahermosa.

Capto 6.º Arte 3.º

A Antonio Guillen seis pesetas por tres jornales invertidos en los dias 26, 27 y 28 del pasado febrero en la limpieza de la fuente Carrafa

Capto 6.º Arte 7.º

A Manuel Cardo Perez, trescientas veinticuatro pesetas setenta y cinco centimos, importe de los jornales invertidos, con motivo de la falta general de trabajo, por él y demas individuos relacionados, durante los dias once y doce del pasado febrero en la conservacion y reparacion de los pavimentos de la Plaza de Festahermosa y San José y Calles Copete y Salvador, como consecuencia de lo cual se aprueba tambien las relaciones de esos jornales que expuestas al publico no se interpuso contra ellas reclamacion alguna quedando asi tambien aprobada la conducta del Señor Alcalde al ordenar esos trabajos que evitaron calamidades y atenciones del orden público.

Capto 6.º Arte 7.º

A Juan Fernandez Moreno trescientas cuarenta y nueve pesetas veinticinco centimos importe de los jornales invertidos durante los meses de Noviembre y Diciembre ultimo en la reparacion y arreglo de las calles Maestro Naser y Salvador, aprobandose tambien las relaciones de jornales de esos trabajos, las que expuestas al publico oportunamente no se interpuso contra ella reclamacion alguna, quedando pues, y por consecuencia aprobada la conducta del Sr. Alcalde al disponer aquellas obras.

Capto 6.º Arte 7.º

A Jesus Cumpido y demas individuos comprendidos en la relacion a que este pago se refiere, ochocientas noventa y una pesetas por los jornales que invertieron durante el pasado Enero para la extracion y reunion de cuatrocientos cincuenta y un metros cubicos de piedra para ser destinados despues, a medida de que vallan haciendo falta, a la conservacion y reparacion



de las calles de esta localidad, cuya medida adoptada por la Alcaldia se estimo por la Corporacion como muy prudente y acertada puesto que asi con beneficios a los intereses municipales, y siendo de mas perfectamente legal, la determinacion se conjuro la crisi obrera entonces reinante, aprobandose tambien la cuenta o relacion de esos trabajos.

Cpte 6.º Art.º 11 A Francisco Salas, siete pesetas por la construccion de dos pirones con destino a las obras del Cementerio municipal.

Cpte 6.º Art.º 11 A Juan de Lorente Carrido, al vencimiento del trimestre actual, treinta pesetas por la gratificacion fija correspondiente a dicho trimestre y que el Ayuntamiento le tiene concedida como Guarda Sepolterero y por los servicios extraordinarios que presta en la extraccion de restos y apertura y cierre de nichos.

Cpte 7.º Art.º 3.º El Ayuntamiento quedo enterado de los ingresos hechos el mes de las corrientes en el Ayuntamiento de Zafra, uno de trescientas setenta y dos pesetas setenta y un centimos por cuenta del contingente cancelario del actual año economico, y otro de seiscientos veintisiete pesetas veintinueve centimos por igual concepto pero del ejercicio de mil novecientos diez y ocho, acordandose se formalicen con cargo a dicho capitulo y articulo.

Cpte 7.º Art.º 5.º A Manuel Montano Hernandez, veintuna pesetas por sus jornales conduciendo piedras de conviction en sumarios a Santa Marta los dias veintisiete de Diciembre y trece de Enero ultimo.

Cpte 9.º Art.º 8.º A Don Ezequiel Fernandez Santana, cien pesetas, correspondiente al actual año economico por la subvencion que el Ayuntamiento tiene concedida a la Escuela de adultos que dirige.

Capto 9º Artº 13

Que se formalicen, dataudose al Depositario, la suma de setecientas treinta y nueve pesetas noventa y ocho centimos á que ascienden los subministros hechos por este Ayuntamiento al Ejército y Guardia Civil durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Noviembre y Diciembre del pasado año y Enero del actual segun el siguiente detalle:

Mes de Abril de 1922	- Ejército	8'00
Mes de Mayo de id	- id	7'00
Mes de Junio id id	- id	11'00
Mes de Julio de id	- id	15'50
Mes de Agosto de id	- id	18'00
Mes de Noviembre de id	- Guardia Civil	10'60
Mes de Noviembre de id	- Ejército	650'98
Mes de Diciembre id	- id	4'95
Mes de Enero de 1923	- id	13'95
	Total	739'98



Capto 9º Artº 14

El Ayuntamiento quedó enterado de que segun estado que publica la Intervencion de Hacienda en el Boletín Oficial nº 133 de 14 de Julio ultimo, se data á este Ayuntamiento en sus cupos de consumos del actual año economico la suma de siete mil doscientas tres pesetas veinte centimos, como procedente de la diferencia entre el 16% de recargo sobre la contribucion territorial y las atenciones de primera enseñanza obligatoria para el Ayuntamiento, acordandose que con cargo á dicho capitulo y articulo se formalice la data aludida y con cargo al capitulo noveno articulo primero el cargo correspondiente, sin perjuicio ello de la reclamacion entablada por la Alcaldia en veintinueve de Julio ultimo ante el Señor Delegado por el error observado en esa diferencia, ya que

segun los antecedentes que existen en esta Al-
caldia era diferencia debe ser de 7.813'68 pesetas
en vez de las 7.203'20 pesetas que indica el estado.

Cap.º 9.º Art.º 15

Que se satisfagan al Sr. Recaudador de Contribu-
ciones de este partido, la cantidad de mil seiscien-
tas sesenta y dos pesetas veinticinco centimos á que
ascienden con los recargos legales correspondientes
la contribucion de utilidades de los empleados
de este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de
mil novecientos catorce y todo el año mil nove-
cientos quince.

Impreciso

A Don Catalino Lopez Garcia, doscientas noventa
y cinco pesetas veinte centimos valor de setecientos
treinta y ocho paños de á cuarenta centimos ^{que} con
motivo de la falta de trabajo se distribuyeron en-
tre pobres de esta localidad durante un dia
de Enero y cinco de febrero ultimo.

Tambien acordó el Ayuntamiento, y de igual
forma por unanimidad, que al vencimiento
del actual cuarto trimestre y con cargo á los ca-
pitulos y artículos respectivos del vigente pre-
supuesto de gastos, se satisfagan: A Antonio
Abad Lemas Borado, cincuenta pesetas por su
gratificación fija como Secretario de la Junta Mu-
nicipal del Censo Electoral; á Luisa Molina Mo-
reno, seis pesetas por el material de aseo que para
el de las oficinas municipales halla invertido
en dicho tiempo; á Antonio Garrido Montañó, seis
pesetas por el material de granas que para el re-
loj de la villa halla empleado en dicho tiempo; á
Catalino Lopez Garcia, mil pesetas por el importe
del fluido eléctrico que para el alumbrado pú-
blico y dependencias municipales subministra la

fábrica de la Estrella en este trimestre; al mismo Señor cien pesetas como importe del 10% que en concepto de impuesto y á favor del Estado grava el pago anterior; á Venustiano Suarez Luna, noventa y una pesetas veinticinco centimos por el alquiler de la casa destinada á Matadero en la calle Corredera; á Juan Suarez Hernandez, seis pesetas como encargada de las de dicho Matadero; á Don Rafael Santana Caraballo y á Don Octavio Granell Modesto, cuarenta pesetas á cada uno por el material fijo y móvil que invierten durante dicho trimestre en las respectivas escuelas nacionales que dirigen; á Don Juan Luis Gordillo ciento catorce pesetas siete centimos por el alquiler de la casa destinada á Escuela de niñas y habitacion de la Maestra en la calle Nueva; á Faustino Pedrero Bermejo, ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y ocho centimos por el alquiler de la casa destinada á escuela de niños y habitacion del Maestro en la calle Copete; á Don Octavio Granell Modesto, noventa y una pesetas veinticinco centimos por el alquiler de su casa habitacion como Maestro Nacional; á Doña Dolores y á Doña Carmen Carbajal Grajera, ciento doce pesetas cincuenta centimos á cada una por los alquileres de las casas numero 9 y 11 ^{que} en la calle Lafra se destinan á Escuelas Nacionales y habitaciones para los Maestros; á Don Manuel Contreras Murillo, ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos por igual concepto que los anteriores respecto de una casa en la Plaza de Castelar; á la Superiora del Hospital de esta villa noventa y una pesetas veinticinco centimos por la subvencion que el Ayuntamiento tiene concedida á ese Hospital; á Don Manuel Rodriguez Luna



Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1925

Señores concurrentes

D. Alejandro Martner Aliaga
 " Antonio Rodriguez Montano
 " Felipe Saavedra Pachon
 " Marcelino Flores Mena
 " Cristino Acedo Mejano
 " Rafael Gordillo Castilla
 " Pedro Ciuoco Pachon
 " Pablo Suarez Luna
 " Narciso Rico Duran

Secretario

Juan Blanco Quisado

No concurrentes ni excusado asistencia

" Juan Valle Merillo
 " Francisco Martner Ciuoco
 " Nicolas Gordillo Ciuoco
 " Geronimo Blanco y Blanco
 " Antonio Pribales Gutierrez
 " Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitres, a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde D. Alejandro Martner Aliaga se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta, diose principio por lectura del acta de la ultima celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente diose cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporacion.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los capitulos y articulos que marginalmente

se irán expresando, se satisfagan o hagan los pagos que a continuacion se expresan:

Capto 1.º Art.º 2.º A Fernando Reyes Perez cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, importe de doscientos seis sellos de correo y una póliza de 5 pesetas que ha subministrado para las oficinas municipales.

Capto 1.º Art.º 5.º A Julian Molina Moreno sesenta pesetas, por arreglo de dos sillones tapizados y poniendole muelles y composura de tres más todo ello perteneciente al Salon de sesiones de este Ayuntamiento

Capto 1.º Art.º 10 A Antonio Gonzalez Pagador y a Cayetano Camacho



Carvajal, ciento cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos al primero, por ciento quince fanegas de picon que suministró en los meses de Noviembre y Diciembre últimos y al segundo ciento ocho pesetas por igual número de fanegas de picon que suministró en los meses de Diciembre, Enero y febrero últimos y actual Mayo, unas y otras con destino a la calefacción del Ayuntamiento Juzgado Municipal y demas dependencias municipales.

Capto 1.º Art.º 11 Que se satisfaga a Don Francisco Leix, Editor en Barcelona, cien pesetas correspondiente a las mensualidades de Diciembre último al actual mes, ambos inclusivos, como pago o por cuenta de lo que se le adeuda por la obra "Enciclopedia Juridica" que se le adquirio para la biblioteca municipal.

Capto 6.º Art.º 1.º Se aprueba la cuenta de jornales invertidos en la reparación de empedrado de la calle Encarnación y cierre de la cloaca allí existente durante la semana que finalizó el cuatro del actual, y la cual relación, importante trescientas treinta y cinco pesetas ha sido expuesta al público durante los ocho dias reglamentario y no se ha interpuesto contra ella reclamacion alguna, por lo cual procede que con cargo al capitulo correspondiente se satisfaga dicho importe al maestro encargado Miguel Sayago Zapata.

Capto 6.º Art.º 11 A Manuel Cardo Camacho, ochenta y siete pesetas cincuenta centimos, importe de cincuenta quin-
tales de cal que ha suministrado durante el actual cuarto trimestre con destino a las obras y cierre de nichos en el Cementerio Municipal.

Capto 6.º Art.º 11 A José Cobos Verde catone pesetas por aguarar dos picos, hedias media pala de acero a una arada,

arreglar una dentadura a una hoz y hacha para
nueva de acero a un amoncafre jardinero, todo
ello con destino al Cementerio Municipal.

Capitulo 6º Artº 11

A Ignacio Padiou Diaz ciento veintitres pesetas
importe de los jornales invertidos en la semana que
vencio el diez y ocho de febrero ultimo extra yendo
arena y conduciendo materiales al Cementerio,
cuya correspondiente relacion de jornales ha per-
manecido expuesta al publico durante los ocho
dias reglamentario y contra ella no se interpuso
reclamacion alguna

Capitulo 6º Artº 9º

A Alfonso Cuellar y Antonio Roman cincuenta
y ocho pesetas veinticinco centimos por los materia-
les invertidos en la semana que vencio el cuatro
del actual en la reparacion y arreglo de la calle
Encarniada cuya correspondiente relacion de
materiales permanecio expuesta al publico du-
rante los ocho dias reglamentarios sin que contra
ella se interpusiera reclamacion por lo que tam-
bien se aprueba dicha relacion.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos
de que tratar el Ayuntamiento se dedico con ac-
ta aparte al fallo de los expedientes de excepcion
entendiendose de lo demas la presente que firman
los que de aqui de que certifico.



[Signature]
Antonio Rodriguez

[Signature]
Pascual Gordillo
Jesús Guiso

[Signature]
Felipe Pardo

[Signature]
Marcelino Flores

[Signature]
Antonio Guiso

[Signature]
Eusebio

[Signature]
Francisco Pico
Juan Plana



Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " Felipe Saavedra Pasión
- " Pablo Suarez Luna
- " Marcio Rico Durán
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pedro Ciuoco Pasión
- " Marcelino Flores Meana
- " Cristiano Credo Mejano

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

- " Juan Ballé Maunillo
- " Francisco Martínez Ciuoco
- " Nicolás Gordillo Ciuoco
- " Jerónimo Blanco y Blanco
- " Antonio Rubiales Gutiérrez

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, se dió principio por lectura del acto de la última celebrada, que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las facturas de los días diez, diez y siete, veinte y treinta de

Capto 1.º Art. 2.º Enero, diez y seis y veintiseis de febrero últimos y siete y veintitres de los corrientes, del material de escritorio que para las Oficinas municipales ha suministrado Don Joaquín Sanchez Lopez y que el importe con más los gastos que halla de importarse el giro asciende a ciento setenta y cinco pesetas noventa y seis centinos, el cual se satisfará con cargo al capítulo primero artículo segundo del vigente presupuesto.

Capto 1.º Art. 2.º De igual forma acordó el Ayuntamiento, por unanimidad se satisfagan el expresado Señor

Saucher Lopez, con cargo al indicado capitulo primero articulo segundo del vigente presupuesto, la cantidad de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas á que asciende la factura fecha veintidos de febrero ultimo por los impresos y material de escritorio suministrado al Ayuntamiento en el actual año economico, á mas de los comprendidos en las facturas antes aprobadas y percibidas.

Capto 1.º arte 7.º

Se aprueba, de igual forma por unanimidad, la factura fecha veintidos del actual, importante ciento ochenta y cinco pesetas por el material de Elecciones que Don Joaquin Saucher Lopez ha suministrado al Ayuntamiento para á su vez hacerlo á la Junta municipal del censo durante el actual año economico, y que el indicado importe se satisfaga á dicho Señor con cargo al capitulo primero articulo septimo del presupuesto vigente.

Capto 6.º arte 7.º

Se aprueba por unanimidad la relacion nominal de trabajadores invertidos durante la semana que venció el once de los corrientes con motivo de las obras de reparacion y empedrado de la calle Encarnada y cierre de la cloaca allí existente, la cual relacion que importa seiscientas veintinueve pesetas ha permanecido expuesta al público durante los ocho dias reglamentarios, sin que contra ella se halla interpuesto reclamacion alguna, pagandose por tanto y formalizandose ese importe al maestro encargado de esas obras Miguel Sayago Zapata.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion



extendiendose de ella este acta que previa
lectura y hallada conforme la firman los Seño-
res que deban de que certifico?



[Signature]
Antonio Rodriguez

[Signature]
Rafael Gordillo

[Signature]
Luis Saada

[Signature]
Indro Aguiar

[Signature]
Pablo Lomas

[Signature]
Marcelino Flores

[Signature]
Francisco M...

[Signature]
C. Webb
Dnr

[Signature]
Juan Plana

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario
que la sesion ordinaria correspondiente al dia
de hoy no pudo tener efecto por falta de asistencia
de numero suficiente de Señores Concejales para
tomar acuerdos. Los Santos de Madrugada a pri-
mero de Abril de mil novecientos veintitres.

El Secretario

[Signature]
Juan Plana

Sección ordinaria del día 8 de Abril de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martiner Aliaga
 " Antonio Rodríguez Montaña
 " Felipe Saavedra Padión
 " Marcelino Flores Meana
 " Rafael Gordillo Castilla
 " Isidro Cisneros Padión
 " Pablo Suarez Leuca
 " Cristino Acedo Mejano
 " Marciano Rico Durán

Secretario

" Juan Blanco Guizado

No concurrentes ni excusado asistencia

- " Juan Valle Merinillo
 " Francisco Martiner Cisneros
 " Nicolás Gordillo Cisneros
 " Teronimo Blanco y Blanco
 " Antonio Rubial's Putineri

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a ocho de Abril de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Martiner Aliaga se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando enterada de toda la Corporación.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, designar al

segundo Ciente de Alcalde Don Isidro Cisneros Padión para que como Comisionado del Ayuntamiento asista al juicio de revisiones, de exclusiones y excepciones que con respecto a este municipio y ante la Comisión Mixta de Reclutamiento ha de tener efecto el día diez y seis de los corrientes y que como indemnización y gastos de viage y con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto del corriente año económico, se satisfaga la cantidad de setenta y cinco pesetas; y cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos



con cargo al mismo capítulo y artículo para que atienda al pago de los socorros de moros que á ello tienen derecho conforme á la Ley de Reclutamiento y á razón de cinco socorros de á cincuenta centínos por moro.

Capit. 5.º Art. 1.º

Previa la conveniente discusión y á propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados por el farmacéutico Don Pedro Carrasco Reyes á los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado mes de Mayo y que asciende á la suma de trescientas setenta y cinco pesetas setenta centínos, por consecuencia de lo cual queda aprobado el pago que de esa cuenta ordenó el Señor Alcalde en treinta y uno del pasado Mayo bajo el número cuatrocientos treinta y dos de orden y sesenta y cuatro del concepto.

Capit. 6.º Art. 1.º

Se aprueban por unanimidad, previa la conveniente discusión, las relaciones nominales de fecha diez y ocho, veinticinco y veintinueve del pasado Mayo de los trabajadores invertidos durante las semanas respectivas en las obras de reparación de la calle Encarnación y cierre de la cloaca allí existente, importantes trescientas noventa y dos pesetas cincuenta centínos; ciento ochenta y tres pesetas cincuenta centínos y setenta y siete pesetas cincuenta centínos. También se aprueba de igual forma relación análoga fechada en veintinueve de Mayo último, importante cincuenta y seis pesetas, de los trabajadores invertidos durante aquella semana en las obras de arreglo del empedrado ó afirmado de la calle



Expede. Unas y otras relaciones permanecieron expuestas al público durante los respectivos ocho días reglamentarios, sin que contra ninguna se interpusiera reclamación alguna. Por consecuencia el Ayuntamiento aprueba por unanimidad el pago hecho en treinta y uno del pasado Mes de Mayo, bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve importante mil seiscientos setenta y tres pesetas cincuenta centinos, al maestro encargado de esas obras Miguel Sayago Zapata, y que representa el importe total de las relaciones antes referidas mas el de las aprobadas en sesiones del día ocho y veinticinco de repetido mes de Mayo.

Capit. 6.º Art.º 11.

Se aprueba por unanimidad el pago de cuarenta pesetas a que se refiere el libramiento número cuatrocientos treinta y cinco de fecha treinta y uno del pasado Mayo, hecho a Manuel Bardo Camacho por los jornales invertidos durante el cuarto trimestre del pasado año económico en la apertura y cierre de diez y seis nichos en el Cementerio Municipal.

Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente que leída y aprobada firman los Señores que deben certificar.



M. de los Rios *Miguel Gordillo*
Antonio Rodriguez *Luis Binos*
Diego... *Isabel...*
Marcelino... *Manuel...*
Juan Blanes

025

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1925

Señores concurrentes

D. Alejandro Martiner Aliaga
" Antonio Rodriguez Montañó
" Felipe Saavedra Pashou
" Pablo Suarez Luna
" Cristiano Acedo Mejano
" Rafael Gordillo Castilla
" Pedro Cisneros Pashou
" Marcelino Flores Macua
" Marcos Rico Durán

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

" Juan Valle Mouriño
" Francisco Martiner Cisneros
" Nicolás Gordillo Cisneros
" Jerónimo Blanco y Blanco
" Antonio Rubiales Gutierrez

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a quince de Abril de mil novecientos veintitres, siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde Don Alejandro Martiner Aliaga, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta dióse principio por lectura del acta de la ultima celebrada, que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y de Actas Oficiales ultimamente recibidas, quedando enterada de todo la Corporación.

En este estado a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que a partir del primero del actual y con cargo al capitulo quinto articulo tercero se satisfaga a Juan Cervero Romero un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos para ayuda de lactancia de su hija Palentina Cervero Pashou y que este socorro lo sea hasta el nueve del proximo Noviembre en que la niña cumple un año de edad.

En este estado y enterados los Sres Concejales de cuanto dispone la Ley Municipal sobre formacion de secciones en que se ha de dividir el termino

para la designación por sorteo de un número igual de vocales asociados al de Concejales de que se componen o deba componerse el Ayuntamiento y que en unión del mismo deben formar la Junta Municipal encargada de la censura y aprobación de los presupuestos, cuentas etc, después de estudiar con el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes de todos y cada uno de los medios que la ley concede, armonizando sus preceptos y reglas con las condiciones de esta población, se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Presidente:

1.º = Que este término se divida, á los efectos indicados, en cinco secciones.

2.º = Que los contribuyentes que han de formar parte de cada una de ellas lo sean los comprendidos en el reparto general de utilidades formado para el pasado año económico con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, siempre que tengan la cualidad de vecinos, pero sin omitir los que tengan incapacidad, ya que si bien esos están incapacitados para el ejercicio de las funciones propias del cargo, no determina la incapacidad pérdida del derecho á ser designado por la suerte, y mucho más cuando que, al realizarse nuevos sorteos por vacante ocurridas dentro del ejercicio, han podido desaparecer las causas de incapacidad que hoy existen.

3.º = Que siendo en esta población uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, y no tener ramos industriales cuya importancia exija la formación de una sección especial, la distribución de esas secciones lo sea por calles en la forma que á continuación se relaciona y constituyéndose las



mismas con los contribuyentes aludidos que
figuren en las respectivas calles:

Primera Sección

Comprende: Plaza de la Constitución; calles Maes-
tro Nareño, Salvador, Martínez y Mariano Nieto;
Plaza de la fuente; calles Mendez Nuñez, Ramos
y Sevilla y Plaza de Vista Hermosa.

Segunda Sección

Comprende: Calle Mérida, Plaza de San José, calles
Carrera Chica, Carrera Grande, María Cordillo, Ro-
bleillo, Copete, Cebanu, Castillo y Reina Regente.

Tercera Sección

Calles, Cañovas del Castillo, Pirarro, Margallo,
Palmarino, Arroyo, Monte, Santísimo, San Bar-
tolomé, General Kabala, Nueva, Santocilde y Pla-
zuelas de Triu, Estaque y de la Libertad.

Cuarta Sección

Comprende: Plaza de Castelar y las calles Her-
nan Cortés, Agua, Encuicenda, Toro, Terras, Bar-
co, San Miguel, Doctor Fernando Santana, Es-
trella y Eblou.

Quinta Sección

Comprende, las calles Badajoz, Isaac Peral, Corre-
dera, Eraveria de Isaac Peral, Mainona, Zafra
y los Extramuros.

4.º = Que por cada una de estas secciones se eli-
jan tres vocales.

5.º = Que esta división de secciones sea anun-
ciada y expuesta al público por término de ocho
días para que durante ellos pueda ser exami-
nada y aducirse en su contra las reclamaciones
que se crean justas. »

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de

que tratar, la Presidencia levantó la sesión extendien-
dose de ella este acta que previa lectura y hallada
conforme, la firman los Señores que deben, certificar:



[Signature]

Antonio Rodríguez

[Signature]
Nafael González

[Signature]
Diego Cárdenas

[Signature]
Felipe Casanova

[Signature]
Domingo Juan

[Signature]
Marcelino Flores

[Signature]
Pascual Ríos

[Signature]
Cecilio

[Signature]
Juan Blanes

Diligencia

Por ella hace constar el Secretario accidental, infras-
crito, que la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de
número suficiente de Señores Concejales para tomar a-
cuerdos. Los Santos de Maimona a veintidos de Abril de
mil novecientos veintitres

El Secretario accidental

[Signature]
Fagnado

Otra

Tambien se hace constar por la presente que la sesión
ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido
tener efecto por falta de asistencia de número suficien-
te de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los San-
tos de Maimona a veintinueve de Abril de mil no-
vecientos veintitres.

El Secretario

[Signature]
Juan Blanes

221
Sesión ordinaria del día 6 de mayo 1923

Señores concurrentes

- „ D. Alejandro Martiñer Aliaga
- „ Antonio Rodríguez Montañón
- „ Felipe Laavebra Padión
- „ Pablo Suarez Lima
- „ Cristino Acedo Mejano
- „ Rafael Gordillo Castilla
- „ Indro Cincos Padión
- „ Marcelino Flores Maena
- „ Narciso Rico Durán

Secretario

„ Juan Blanco Guirado

No concurrentes ni excusado asistencia

- „ Juan Valle Murillo
- „ Francisco Martiñer Cincos
- „ Nicolás Gordillo Cincos
- „ Jeronimo Blanco y Blanco
- „ Antonio Nubiales Gutierrez

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a seis de Mayo de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde Don Alejandro Martiñer Aliaga se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se dió cuenta y lectura del expediente de excepción instruido por virtud de acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento, para justificar

la de hijo único en sentido legal de padre pobre regenerario al que mantiene alegada por el mayor del actual reclutario Modesto Perez Exposito conocido por Modesto Perez Robla número sesenta y que alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldado, sin que entonces se instruyera el expediente por resultar según el dictamen de los facultativos con una exclusión no confirmada por la Comisión Mixta; y como del aludido expediente ahora instruido resulta comprobada documental y testificalmente las circunstancias necesarias para estimar existen-

de la aludida excepción, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los preceptos legales y el dictamen del Señor Regidor Sindico, acordó por unanimidad declarar al moro de referencia soldado con excepción del servicio en filas, contra cuyo fallo publicado que fue nadie reclamó.

Si como no hubiera otros asuntos de que tratar, à excepción del acuerdo unánime de que la distribución e inversión de fondos en este mes se haga con arreglo à las disposiciones legales en vigor, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que leída y aprobada firman los Señores que deben, certifico.



Antonio Rodríguez

Rafael Corstilla

José María

Fidros Ciu

Pablo

Marcelino

El

Marcelino

Juan

Diligencia Por ella ha e constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maiorica à tres de Mayo de mil novecientos veintitres

El Secretario

Juan

281

Sesion supletoria del dia 15 de Mayo de 1923

Señores concurrentes

D. Alejandro Martinez Aliaga
" Antonio Rodriguez Montano
" Pedro Cinco Padiou
" Narciso Nico Duran
" Cristiano Acedo Mejano
" Rafael Gordillo Castilla
" Felipe Saavedra Padiou
" Pablo Suarez Luna
" Marcelino Flores Meena
____ Secretario ____

Señor Secretario

No concurrentes ni excusado asistencia

" Juan Valle Murillo
" Francisco Martinez Cinco
" Nicolas Gordillo Cinco
" Teronimo Blanco y Blanco
" Antonio Nubiales Gutierrez
Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a quince de Mayo de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde Don Alejandro Martinez Aliaga, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy pero en concepto de supletoria a la no celebrada el trece de los corrientes.

Declarada abierta, se dió principio por lectura del acta de la ultima celebrada, siendo aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporacion.

En este estado se expuso por la Presidencia que la recaudacion de las cuotas comprendidas en los repartos de utilidades, se hace muy defectuosamente, siendo muy escasos los ingresos que por ese concepto se efectúan, lo cual ha de dar lugar a que al venir el primer trimestre corriente no halla suficientes fondos para el pago de todas las atenciones municipales. Que este supuesto debia el Ayuntamiento de hacer uso de la autorizacion concedida por la Junta Municipal al aprobar el presupuesto del corriente año economico, y consignada en el capitulo primero articulo primero de su parte de gastos. Enterada la Corporacion de las

Combrancas
to de Recauda-
dor y Agente Eje-
cutivo?

se hace muy defectuosamente, siendo muy escasos los ingresos que por ese concepto se efectúan, lo cual ha de dar lugar a que al venir el primer trimestre corriente no halla suficientes fondos para el pago de todas las atenciones municipales. Que este supuesto debia el Ayuntamiento de hacer uso de la autorizacion concedida por la Junta Municipal al aprobar el presupuesto del corriente año economico, y consignada en el capitulo primero articulo primero de su parte de gastos. Enterada la Corporacion de las

manifestaciones hechas por la Presidencia y atendien-
do á que se mejore la situación económica del Ayun-
tamiento y á que los ingresos se realicen con una nor-
malidad y en la mayor cantidad posible, se acordó
por unanimidad nombrar á Don Antonio Salcedo
, recaudador y agente ejecutivo de este
Ayuntamiento para la cobranza del reparto general
de utilidades que se confeccione para el actual
año económico, percibiendo como premio de co-
branza el cinco por ciento de las cantidades que
recaude, cuyo pago se le formalizará con arreglo
á las bases en dicho capítulo y artículo primero
si estas no sufren reforma alguna al recaer en
tal presupuesto la superior aprobación del Señor
Gobernador Civil; y entendiéndose también este
nombramiento á condición de que por el designa-
do se hagan ingresos trimestrales en cantidad no
menor de ocho mil pesetas en cada uno, á excep-
ción del primer trimestre en que podrá dispen-
sarse un menor ingreso, siempre que la diferen-
cia en menos aumente en los trimestres sucesivos,
pues es requisito esencial para el mejor resulta-
do de los motivos en que se funda esta determi-
nación que dentro del actual año económico y
por cuenta de ese repartimiento se recaude é
ingrese una cantidad mínima de treinta y
dos mil pesetas, para conseguir lo cual también
y en atención á la regularidad que debe imperar,
tanto en los ingresos como en los pagos, esa diferen-
cia en menos que se tolera en el primer trimestre
no ha de ser tan excesiva que supere al veinticin-
co por ciento de las ocho mil pesetas que como mí-
nimo se establece.



191

Desertinación de instancias de terreno Plana de la Libertad y de Echagüe

Dada cuenta de las instancias formuladas a este Ayuntamiento por los vecinos Antonio Rodríguez Macías y Saturnino Gordillo Pasion solicitando se le concedan, al primero treinta y seis metros cuadrados de la Plana de la Libertad, y al segundo cuarenta metros cuadrados de la Plana de Echagüe con el fin de edificar y agregarlos a sus respectivas caras allí limitados, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que esos terrenos no son sobrantes de la vía pública, sino que por el contrario forman parte de ella de modo muy integrante y necesario, y que además no existe en esta población plano de alineación al cual se tiene que subordinar la determinación de parcelas que no constituyan solar edificable, único caso, según doctrina perfectamente resumida en la Real Orden de nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno en que el Ayuntamiento puede enajenar exclusivamente por sí, pero nunca ceder gratuitamente, según el número primero del artículo ochenta y cinco de la Ley Municipal, y teniendo además en cuenta que los terrenos de referencia por las circunstancias aludidas se han de estimar entre los bienes enumerados en la Regla tercera del art. 85 referido, para cuya enajenación, aunás de otros trámites previos, es necesaria la aprobación del Gobierno, se acordó por unanimidad, ^{de desistimiento} las dos instancias aludidas, para lo cual se tuvo en cuenta también no solo los preceptos legales indicados sino las sentencias del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1892 y 30 de Abril de 1901.

Se acuerda por unanimidad que pase a estu-



A comisi6n
de fomento

di6 i informe de la Comisi6n de fomento las instan-
cias de Antonio Castilla Gordon y Antonio Santiago
Gordillo solicitando autorizaci6n para realizar obras
en los sitios Egido de Palmonero y Cabero de la Chana.

Renuncia Ofi-
cial Primero

Trvia cuenta y lectura que fue dada, el Ayun-
tamiento qued6 enterado del oficio fecha de ayer
desde la cual y por convenir asi a sus intereses par-
ticulares renuncia o dimite a su empleo o cargo
de oficial primero de la Secretaria de este Ayun-
tamiento el que lo bevia desempeñando Esteban
Aguado Modia; acordandose tambien por una

Combramien-
to Oficial 1.º

unimidad que desde el dia de hoy pase a cubrir
esa plaza de oficial primero el que actualmente
es escribiente Antonio Abad Martini Perer, non-

Idem Escribien-
te

brandose para cubrir la vacante de escribiente
que este deja, a Jos6 Gordillo Galas, quien desde
mañana dia y seis desempeñara dicho empleo
y percibirá el correspondiente haber consignado
en presupuesto.



A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento
acord6 por unanimidad aprobar la cuenta de los
medicamentos suministrados a los enfermos de
la beneficencia municipal durante el pasado
Enero por el farmac6utico titular Don Pedro Carre-
co Reyes y durante febrero ultimo por el tambien
farmac6utico titular Don Antoliano Marcos Ar-
menteros, importante la primera cuatrocientas
diez y siete pesetas diez centimos y la segunda cua-
trocientas setenta y cuatro pesetas veinte centimos.

En este estado y tambien a propuesta de la Presi-
dencia el Ayuntamiento acord6 por unanimi-
dad que asi que el presupuesto municipal sea
razonado por la superioridad se satisfagan

Alquiler Co- con cargo al capítulo primero artículo septimo
legios Electro- del mismo, doce pesetas á Adela Oruna Luna
rales y una cantidad igual á cada uno de los veci-
nos Prudencio Garcia Plas y Darilia Noldan
Marques por el alquiler de los locales destinados
á Colegios Electorales de la seccion segunda del
distrito primero, seccion única del distrito se-
gundo y seccion segunda del distrito tercero; y
Equipo Guar- á Victoria Flores y á Isabel Cidra Salas veinticu-
dia Municipal tro pesetas y sesenta pesetas respectivamente, por
la confeccion de dos trajes la primera y cuatro la
segunda para la Guardia municipal y Serenos
y que estos pagos se formalicen con cargo al ca-
pitulo segundo artículo tercero de dicho presu-
puesto del actual año economico.

Persona Juri- Tambien se acordó por unanimidad que
dica con cargo al capítulo noveno artículo quin-
ce del presupuesto de referencia se satisfagan
en la Oficina Liquidadora de este Partido la
cantidad de catorce pesetas treinta centimos por
el impuesto que gravan los bienes de las personas
juridicas y por lo que hace referencia á la relacion
de ellos que en este Ayuntamiento se suscribió en
veinte de Noviembre de mil novecientos doce.

Reparación Por la urgente necesidad que representa, el
calle Sevilla Ayuntamiento acordó por unanimidad auto-
rizar al Señor Alcalde Presidente para que por
el sistema de administracion realice ó disponga
la realizacion de obras de conservacion y reparacion
del empedrado de la calle Sevilla, facultando-
le tambien para el nombramiento de personal.
En este estado y á propuesta de la Presiden-
cia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad

nombros a Don Enrique Galan agente ejecutivo de este Ayuntamiento para que con arreglo los procedimientos establecidos por la Instrucción de apremios haga efectivo cuantos descubiertos por atrasos existen a favor del Municipio.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion de la que se extiende este acta que leida y aprobada firman los Señores que deben de que certificar.



[Signature]

Rafael Gordillo

Antonio Rodriguez Lopez

Lidro Civesco

[Signature]

[Signature]

Marcelino Flores

[Signature]

Juan Blasco

321

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo 1923.

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez Aliaga
" Antonio Rodríguez Molitán
" Felipe Saavedra Pachón
" Pablo Suarez Luna
" Marciano Rico Durán
" Rafael Gordillo Castilla
" Pedro Ciuoco Pachón
" Marcelino Flores Mena
" Eustasio Acedo Mejano
El Secretario.

« Juan Blanco Guirado

No concurrentes ni excusado asistencia

« Juan Valle Murillo
« Francisco Martínez Ciuoco
« Nicolás Gordillo Ciuoco
« Ferminiano Blanco y Blanco
« Antonio Rubiales Gutiérrez
Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veinte de Mayo de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes bajo la Presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta se dió principio por lectura del acta de la última celebrada, que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

« En este estado se expuso por la Presidencia que se estaba en el caso de dar cumplimiento al art. 68 de la Ley Municipal, al cual efecto, esta sesión a mas de haber sido convocada en la forma ordinaria ha sido tambien anunciada una hora antes de este acto a toque de campana y con la antelación debida por medio de bandos o edictos en los sitios de costumbres, debiendose por tanto proceder al sorteo, entre las secciones en que se ha dividido este término, de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal hasta su renovación en el siguiente año.

Acto continuo, metidos en un globo, por orden respectivos, los nombres que figuraron en cada una de las expresadas secciones y sacandose de aquel tantas bolas y nombres como vocales asociadas tienen asignados cada una de repetidas secciones, se obtuvo el resultado siguiente:

Sección primera

D. Manuel Macias Diaz - V...
 D. José Moreno Carvajal - V...
 D. José Raudos Gordillo - V...

Sección segunda

D. Angel Cutierrez Flores - V...
 D. Guillermo Robla Recerra - V...
 D. Fabian Zapata Gonzalez - V...

Sección tercera

D. Marcelino Rodriguez Perde - V...
 D. José Padiou Salas - V...
 D. Cerano Couejo Padiou - V...

Sección cuarta

D. Enrique Martin Chalons - V...
 D. Antonio Cueto Cueta - V...
 D. Lucio Roldan Gordillo - V...

Sección quinta

D. Reyes Gordillo Garcia - V...
 D. Andres Cuellar Moreno - V...
 D. Manuel Padiou Salas - V...

Terminado en esta forma el sorteo, se acordó por la Corporación, que inmediatamente se publique su resultado haciendo saber a los elegidos el nombramiento.



to á los efectos oportunos. "

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesion, de la que se extiende este acta que leida y aprobada la firman los Señores que deben, cert:



[Signature]

Miguel Gordillo

Antonio Rodriguez

José Bienes

[Signature]

Pablo Luque

Marcelino Flores

Narciso Vico

[Signature]

Juan Plana

Sesión ordinaria del día 27 de mayo de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
 - " Vidro Funes Pachón
 - " Felipe Saavedra Pachón
 - " Narciso Ríos Durán
 - " Cristino Acebo Nejauro
 - " Pablo Suaver Luna
 - " Antonio Nubiales
 - " Marcelino Flores Mena
 - " Frau^{co} Martínez Funes
 - " Rafael Jordillo Cantilla
- Secretario
- " Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Juan Valle Remillo
- " Severino Blanco Blanco
- " Nicolás Jordillo Funes
- " Antonio Rodríguez Montán

En la villa de Los Santos de Maimona a veintisiete de mayo de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebró la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta la sesión, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la corporación.

En este estado se espuso por la presidencia que espontánea o voluntariamente, aunque de un modo verbal, el alguacil de este Ayuntamiento Juan López Navarro había renunciado a espaldas

del cargo el ventinueve de los corrientes desde cuya fecha dejó de prestar los servicios propios de su empleo. La Corporación después de quedar suficientemente enterada de esa renuncia y teniendo en cuenta que en la actualidad nos hallamos en periodo electoral y que por otra parte no son absolutamente indispensables esos servicios por cuanto pueden ser prestados por el otro alguacil, se acordó por unanimidad no cubrir esa vacante en tanto no encontremos en periodo electoral.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, el



Subasta rastrojos
Sierra y Castillo.

Ayuntamiento acordó por unanimidad enaguar me-
diante subasta pública, por sistema de puja a la
llana, los aprovechamientos de rastrojos que exis-
ten en los sitios denominados "Sierra de San Cristóbal"
y "Castillo", desde primero de junio al fin de sep-
tiembre del corriente año, por los tipos de cien pe-
retas y setenta y cinco peretas, respectivamente; que
los aprovechamientos se empiecen a realizar des-
pués de levantar las gabillas y que el pago lo
sea antes de empezar los aprovechamientos; que la
subasta tenga efecto a las diez de la mañana del
día que señale el Sr. Alcalde, bajo la presidencia
del mismo y en esta Casa Comunal y que la ex-
pusada autoridad haga provisionalmente la
adjudicación para después el Ayuntamiento hacer
la definitiva.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de
que tratar, la presidencia levantó la sesión de la que
se extiende este acta que previa lectura y hallada con-
forme la firman los señores que deban certificar.



[Signature]

José María Quintana

[Signature]

Narciso Pico

Marcelino Flores

José María Quintana
Antonio Rodríguez
Francisco Rodríguez

Rafael Gordillo

Juan Blasco

Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
 " Andrés Tinoco Pachón
 " Felipe Traveda Pachón
 " Narciso Rico Durrán
 " Cristino Acedo Nejaus
 " Pablo Juan Luna
 " Antonio Rubiales Jutón
 " Marcelino Flores Mesa
 " Franco Martínez Tinoco
 " Rafael Jordillo Castilla
 — Secretario —
 " Juan Blanes Guisado
- No concurrentes ni excusado asistencia
- D. Juan Valle Muñillo
 " Gerónimo Blanes Blanes
 " Antonio Rodríguez Montañ
 " Nicolás Jordillo Tinoco

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de junio de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los correspondientes y Boletines oficiales, continuamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado se expuso por la presidencia que con fecha veintiocho del pasado mayo y sin nada que corregir, había sido aprobado o autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año económico, habiendo sido sancionado, por tanto, tal y como lo votó la Junta municipal.

Presupuesto 923-24.

Distribución de fondos.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad, en cumplimiento al art. 155 de la Ley orgánica, que la distribución e inversión de fondos en el actual mes, lo sea con sujeción a las prescripciones legales en vigor.

adjudicación definitiva subasta rastrojos.

Por la presidencia se expuso que en el día de ayer, y cumpliendo acuerdo del veintiocho del pasado mayo, había tenido efecto la subasta de los aprovechamientos de rastrojos en la Sierra y el Castillo hasta el fin de

Por la presidencia se expuso que en el día de ayer, y cumpliendo acuerdo del veintiocho del pasado mayo, había tenido efecto la subasta de los aprovechamientos de rastrojos en la Sierra y el Castillo hasta el fin de

septiembre del corriente año, y que por los tipos de
urbana, ya que por nadie se hizo mejor, había
adjudicado provisionalmente el contrato a Antonio
Gordillo Moreno, por lo que afecta al Castillo, y a
Marcos Flores Leal, por lo que hace referencia a
la Sierra; y el Ayuntamiento, previa la convenien-
te discusión acordó por unanimidad adjudicar
definitivamente en remate a los individuos expresados.

Con todo lo que, y como no hubien otros
asuntos de que tratar, la presidencia levantó
la sesión, de la que se entiende este acta que
previa lectura y hallada conforme la firman
los señores que debem, certifico.



~~Antonio Gordillo~~ Pedro Cincos
Alfonso Perad Marcos Bic
Luis Antonio Purbial
Marcos Flores Francisco Toral
Rafael Gordillo Juan Plancha

Diligencia Se hace constar por la presente que la sesión or-
dinaria correspondiente al día de hoy no ha podido
tener efecto por falta de asistencia de número suficiente
de los Concejales para tomar acuerdo. Los Santos de
Maimona a diez junio de mil novecientos veintitis.

El Secretario,

Juan Plancha



Sesión ordinaria de 17 de Junio de 1923

Señores Concurrerentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- " Cristino Acevedo Pejaño
- " Felipe Escobar Pachón
- " Pablo Suarez Luna
- " Antonio Bukiola Justino
- " Marcelino Flores Mena
- " Fran^{co} Martínez Tinos
- " Rafael Jordillo Castille

Secretario

" Juan Blanes Guisado

No concurrentes ni excusado asistieron

- D. Juan Valle Numillo
 - " Marcos Rizo Durán
 - " Gerónimo Blanes Blanes
 - " Antonio Rodríguez Montaña
 - " Nicolás Jordillo Tinos
 - " Guido Tinos Pachón
- Hay una vacante

Baja parija de la comunidad y agregación al puerto.

En la villa de los Santos de Maimona a diez y siete de junio de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria conyundiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse lectura al acta de la última celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

A propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizarlo para que en nombre y representación de la Corporación, se dirija tal efecto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando que, al conceder la baja de las dos parras que sostiene la comunidad de Labradores de esta villa, vuelva a continuar agregada y sea cargo al Estado en el puerto de esta villa habida cuenta de lo dilatado que es este término; que el puerto de esta localidad lo tiene todo para su custodia y además algo de el de Usage; que por el cruce de las carreteras de Cueta de Castilleja a Badajoz con la de San Juan del Puerto a Cáceres, y el enlace



de cita, con el Fuergado de Huelva y las antiguas
nuevas de Córdoba, es sitio estratégico para la
construcción de puentes y vigilancia de vías tan
principales, y que por estar el pueblo muy inme-
diato a la vía férrea de Mérida a Sevilla y a
la de Tréveres a Huelva y haber un buen servi-
cio telegráfico y telefónico se utilizaran los ser-
vicios del puerto para las concentraciones urgentes.

Telegrama Dele-
gado Hacienda sobre
ingreso atrasos.

La Corporación quedó enterada del Telegrama
del Sr. Delegado de Hacienda interesando que ante
de fin de mes se ingrese una cantidad proporcio-
nada al débito por atrasos; y el Ayuntamiento
acordó por unanimidad se active la cobranza
por procedimiento de apremio de cuantos atra-
sos existan a favor del municipio y se atienda
en lo posible, con arreglo a la recaudación, el
pago solicitado.

Cuenta agente 2.º Se-
cción 922-923.

Examinada que fue por la Corporación, por
la misma prestose unánime aprobación
a la cuenta que el agente de este Ayuntamiento
en Badajoz D. Miguel García Montero, ha ren-
dido con respecto a su gestión en el segundo se-
mestre del pasado año económico.

Reembolso de
Alquilar

A propuesta de la presidencia el Ayuntamiento
acordó por unanimidad nombrar alquilador de
esta corporación con el haber anual consig-
nado en presupuesto y a partir del día de ma-
ñana, inclusive, a Marcelino González Ortiz.

Limpieza de la
Chacara

De igual forma y a propuesta de la presi-
dencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad
autorizar al Sr. Alcalde para que con el
valor de los jornales devueltos, proceda a orde-
nar la limpieza de la Chacara que existe en

el sitio llamado Manin fordillo.

Varios pagos

En este estado y a propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los respectivos capitulos y artículos que marginalmente se expusieron, se satisficieran los siguientes pagos.

Impuestos

A Don Vicente Andrés Chalons, diez y nueve pesetas ochenta y cinco centimos, importe del diez por ciento que empréstate al Estado por el papel de Multas Municipales que ha facilitado al Ayuntamiento en cantidad total de ciento noventa y dos pesetas cincuenta centimos.

Cap. 9.º art. 12.

Que se dote al Depositario de este Municipio, Trescientas sesenta y siete pesetas ochenta y nueve centimos que en concepto de suministros a las fuerzas del Ejército ha satisfecho al soldado Cayetano Ruiz conyas del Depósito de Caballos de Montaña de la 1.ª zona pezuana, y a Manuel Carrasco Ramos, del Regimiento Inf.º del Rey n.º 1, durante los meses de abril y mayo últimos; y Trescientas cincuenta y nueve pesetas diez y ocho centimos, por igual concepto que durante los meses de febrero y marzo último se satisficieron al soldado primeramente indicado.

Cap. 1.º art. 2.º

Que se satisficieran a D. Joaquín Sánchez López, de Badajoz, la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas noventa centimos, por el material de escritorio suministrado a este Ayuntamiento para las oficinas municipales durante los días 16 y 21 de abril; 14, 17 y 26 de mayo, y 5, 7 y 16 del actual, con más los gastos del giro que para el cobro realice.

Cap. 1.º art. 3.º

Que se abonen a la "Edición Prens" sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, importe de la suscripción en el año actual a la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, con más los gastos de giro



Cap. 1º art. 3º

Que se daren al depositario del Ayuntamiento la cantidad de seenta pesetas, ratificadas en la Exco. de Hacienda por la suscripción a la faeta de Madrid durante el 2º, 3º y 4º trimestre del pasado año económico.

Cap. 1º art. 7º

Que al vencimiento de este actual trimestre, se ratifiquen a D. Antonio Abad Lema, Dorado, cincuenta pesetas en concepto de gratificación fija como Secretario de la Junta municipal del curso electoral durante el presente trimestre.

Cap. 1º art. 7º

A Prudencio Jarcia Plas, Basilio Poldán Márquez, Adela Osuna Luna, doce pesetas a cada uno, por el alquiler de los edificios destinados a Colegio electoral y en las elecciones de Diputados provinciales celebradas el día del actual y que corresponden a la Sección única del Distrito 2º; Sección 2ª del Distrito 3º, y Sección 2ª del Distrito 1º; y veinticuatro pesetas a Josefa Muñoz Veina, por igual concepto respecto de la casa destinada a Colegio electoral en la calle Encarnación durante las elecciones y las de Diputados a Cortes celebradas en el pasado abril.

Cap. 1º art. 7º

A Cesáreo Conejo Pachon, cinco pesetas, por medio litro de tinta, cinco lápices, nueve portaplumas y tres triteos que suministró para las mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes celebradas en el pasado abril.

Cap. 2º art. 3º

A los tres Benay Luana, de Badajoz, cientos cinco pesetas por diez gorras y otras cosas que para la frontis municipal suministró el día del pasado abril según factura de su fecha, quedando así aprobada la conducta del H. Alcalde al disponer su adquisición.

Cap. 3º art. 2º

Que al vencimiento del finquero que actualmente come, se satisfaga a D. Catalino Lopez Garcia, mil setecientos cincuenta pesetas por el importe del fluido eléctrico que para el alumbrado público halla suministrado la fabrica "La Estrella" en este finquero; y ciento setenta y cinco pesetas por el 10% a favor del Estado como impuesto con respecto al indicado pago.

Cap. 3º art. 4º

Que tambien al vencimiento de este presente finquero, se abone a Wenceslao Suarez Luna, noventa y una pesetas veinticinco centimos, por el alquiler de indicado periodo de tiempo respecto de la casa destinada a matadero en la Calle Comden.

Cap. 3º art. 7º

A Ines Suarez Hernandez, seis pesetas, al vencimiento de este finquero como haber o gratificación fija de dicho finquero como encargada del arco del matadero.

Cap. 4º art. 2º

Que asimismo, a fin del mes actual se satisfagan a D. Rafael Santana Caraballo y D. Octavio Graull modesto, cuarenta pesetas a cada uno, por el material fijo y móvil que durante el finquero actual invierten en las escuelas Nacionales de niños que respectivamente dirigen.

Cap. 4º art. 4º

A D. Dolores Carvajal y Graque, D. Carmen Carvajal y Graque, D. Manuel Contreras Murillo, Don Faustino Pedro Bermejo y D. Juan Lemos Gordillo, ciento doce pesetas cincuenta centimos, ciento doce pesetas cincuenta centimos, ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos, ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y nueve centimos y ciento catorce pesetas seis centimos, respectivamente por los alquileres correspondientes al actual finquero de la casa n.º 11 de la calle Trafa, n.º 9 de igual calle, n.º 5 de la Plaza de Castelar, n.º 15 de la calle Topete y n.º 17 de la calle



Receva, destinadas a escuelas Vocacionales y habitacion de los respectivos mantos; ya Don Octavio Granel Modesto noventa y una yenta veintinueve centimos por el alquiler de dicho fincamento de la casa que habita como manto Viejo; pero que ningunos y otros pagos se hagan al final el fincamento.

Cap. 5º art. 1º

Que se formalice el pago de ciento veintena y cuatro yenta ochenta y cinco centimos hechas provisionalmente a D. Vicente Isaac Corro, por cuenta de lo que se le adeuda por su haber como medico Titular en esta villa en mil novecientos quince.

Cap. 5º art. 2º

Que se date al depositario del Ayuntamiento, diez y ocho yenta setenta centimos, que en concepto de sueldo domiciliario satisfizo durante el pasado mayo a Alouso Robla Cordón y Anselmo Botilla Robla, para que pudiesen trasladarse a Badajoz e ingresar en los ayuntamientos de beneficencia.

Cap. 5º art. 6º

Que al vecindario del actual Fincamento se satisfaga a la Superiora del Hospital de esta villa noventa y una yenta veintinueve centimos por la subvencion correspondiente a expresado fincamento que el Ayuntamiento tiene concedida a ese Hospital.

Cap. 6º art. 3º

A Miguel Salas Bate, diez yenta por sus jornales de los dias treinta y treinta y uno del pasado mayo en la reparacion de la canchales del pilar de Mariato.

Cap. 6º art. 7º

Se aprueban por unanimidad los cuentas de los jornales invertidos durante las semanas que precedieron el veintiete del pasado mayo y tres del actual en la reparacion del empedrado de la calle Sevilla las cuales montan por el maestro encargado Miguel Sanyago Rapate permancieron expuestas al publico durante el termino de ley sin que contra ellas

reformulada reclamación alguna, y que su importe de docientos setenta y nueve pesetas cincuenta centimos la primera y ciento ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos la segunda, se satisfagan a dicho moentio con cargo al capítulo y artículo del margen.

Cap. 9.º art. 3.º

a Don Juan Emilio Ferrillo, Cuarta y dos pesetas cincuenta centimos al finalizar este trimestre por su gratificación fija del mismo como sacerdote encargado de decir la Misa de Doce; y a D. Manuel Rodríguez Linares, cuarenta y cinco pesetas por igual concepto y tiempo como sacerdote encargado de decir la Misa de Alba.

Cap. 9.º art. 6.º

Que se satisfaga a D. Catalino López García, la cantidad de mil pesetas a cuenta del crédito que se le tiene reconocido por la diferencia entre lo presupuesto en el anterior ejercicio por suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y lo contratado con él por el Ayuntamiento en virtud de alteraciones hechas en el contrato de suministro.

Cap. 9.º art. 8.º

Que al vencimiento del actual trimestre se satisfaga a Natalio Cobos Montañón, ciento veinte y dos pesetas cincuenta centimos por el alquiler en dicho trimestre de la casa destinada a Cuartel de la Guardia Civil.

Cap. 9.º art. 8.º

A Eugenio Sánchez, cincuenta pesetas por el sellado de matrices del reparto de urbanos correspondiente al actual año económico.

Cap. 9.º art. 8.º

A José Lemos Pachón, ciento setenta y siete pesetas, al vencimiento del actual primer trimestre, por el alquiler en dicho tiempo de la casa destinada a Telégrafos en la calle Encarnación.

Cap. 9.º art. 8.º

A D. Antonio Abad Lemos Pachón, ciento cuarenta

281
quinta pesetas cincuenta centimos, al vencimiento del trimestre actual, por su gratificación fija del mismo como secretario del Registro Civil en esta villa.

Cap. 9º art. 8º Que se formalice y date al depositario el pago hecho el quince del actual, importe cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos, por la cuota que en el actual año económico correspondiente a este Municipio satisfacer para el sostenimiento del Tribunal provincial del Negato.

Cap. 9º art. 15. Al Recaudador de contribuciones de este partido, quinientas once pesetas diez centimos, por la contribución de utilidad de los empleados de este Ayuntamiento en el Tercero y cuarto Trimestre del pasado año económico.

Cap. Suplementos Que se date al depositario de fondos de este Ayuntamiento treinta y nueve pesetas noventa centimos, invertidas en el recargo del reparte de urbana, en copia y duplicada lista extractada del actual año económico.

25 is A José Rivas Jordillo, sesenta y seis pesetas como importe de dos cartones de mandos que ha suministrado para el Inspector de policía, uno, y para el Sr. Fiscal Municipal otro, quedando con ello aprobada la cuenta del Sr. Alcalde al disponer esa adquisición.

26 is A D. Franco Pinar, cuarenta pesetas veintidos centimos por un braco de hierro, portalampanas, lamparas, tulipa, portatulipa y cortacuerpo colocado en la calle Luces para aumentar el alumbrado público.

27 is A Julian Molina Morand, nueve pesetas por dos jornales invertidos durante el actual mes en la

Cap. de Impuestos

recuperación y arreglo de la escuela de los niños que dirige A. Rafael Santona.

Que se pague al depositario los anticipos verificadas por concepto del agente del Ayuntamiento en Badajoz A. Miguel Francis Montero, por los conceptos siguientes:

23	1 ^o de Septiembre 1922	- Emission facturas cobro inscripciones, reencuentro de 1 ^o de octubre	0'20
1 ^o	De Septiembre 1922	- Reintegro lista industrial extraordinaria	3'60
17	" "	- Presentación factura cobro inscripciones reencuentro 1 ^o de enero	6'00
19	febrero 1923	- Reintegro relaciones matriculas	2'70
21	" "	- Lello factura cobro inscripciones 1 ^o de Enero	0'20
8	marzo "	- Presentación id id id 1 ^o abril	6'00
31	" "	- Factos correo agencias 2 ^o semestre 1922-23	10'00
		<u>Total</u>	<u>28'70</u>

20 w

A Juan Lemos Fordeles, cincuenta y una pesetas cincuenta centimos al reencuentro del actual fincamento por la diferencia entre lo presupuesto y lo contratado por el alquiler de la casa n^o 17 de la calle Nueva que se destina a escuela de niñas y habitación de la maestra en el dicho fincamento.

25

Que se formalice el pago de doce pesetas cincuenta centimos satisfechos a A. Junderrano Guillen, importe de cincuenta impresos de guías que se facilitaron en el Gobierno Civil para la compra-venta de caballerías.

25 w

A D. Catalino Lopez Francis, cinco pesetas como importe del diez por ciento a favor del Estado como impuesto que grava las mil pesetas que con cargo al cap. 9^o art. 6^o se ha acordado satisfacer en esta propia región para pagarle parte del crédito reconocido por suministro de fluido eléctrico en el pasado año económico.

Cap. de Trujeritos

Que se date al depositario de este Ayuntamiento quinise pesetas que ha ratificado por conducto del agente D. Miguel Garcia por los conceptos siguientes:

5 mayo 923-	Reintegros matricula 923-24	3'80
2 junio "	Sello factura cabos inscripciones nacimiento 1º abril	0'20
20 "	" - Presentacion factura id id	6'00
30 "	" - factos como agencia D. Miguel Garcia en el actual trimestre	5'00

Como estos gastos han de hacerse algunos con prontitud a este acuerdo, el pago se formalizará al nacimiento del actual trimestre.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesion, extendiendo de ella un acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que deben de que certificar.

[Signature]



[Signature]
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Antonio Rubiales Manuel Flores
Francisco G. *[Signature]*
[Signature]
Rafael Gorrillo
Juan Plana

Diligencia / Por ella ha de constar el infrascripto secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de asistencia de señores concejales gran tomar acuerdos. Los Santos de Matamoros a veinticuatro de junio de mil novecientos veintitres.



El secretario
Juan Planes

Sesión ordinaria del día 1^o de Julio de 1923.

Señores concurrentes

Don Alejandro Martínez
 " Cristino Acedo Rojas
 " Felipe Saavedra Pachón
 " Pablo Suave Luna
 " Antonio Puchales Gutiérrez
 " Fran^{co} Martínez Funes
 " Rafael Jordillo Castilla
 " Marcelino Flores Mesa

Secretario

Juan Planes Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

" Juan Valle Muriello
 " Narciso Rios Durán
 " Gerónimo Planes Planes
 " Antonio Rodríguez Montaña
 " Nicolás Jordillo Funes
 " Nicanor Funes Pachón

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Matamoros a primero de julio de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Aliaga se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse principio por lectura del acta de la sesión inmediatamente celebrada, cuyo documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación y acordándose su cumplimiento.

Y como no hubiera hoy otros asuntos de que tratar ni los señores concejales nada que hacer, la presidencia

levantó la sesión de la que se extiende este acta
 que previa lectura y aprobación lo firmaron los
 señores que deban, certifico.



Alcaldé
 Felipe Saavedra
 Marcelino Flores
 Francisco Montes
 Pablo Suarez
 Antonio Rubiales
 Rafael Gordillo
 Juan Blanco

Sesión ordinaria del día 8 de Julio 1923.

Señores concurrentes

- Don Alejandro Martínez
- „ Marcos Pico Durán
- „ Cipriano Acedo Rojas
- „ Felipe Saavedra Pachón
- „ Pablo Suarez Luna
- „ Marcelino Flores Mesa
- „ Antonio Rubiales Pachón
- „ Rafael Gordillo Castilla
- „ Francisco Martínez Fierro

— Secretario —

- „ Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusados asistieron

- D. Juan Valle Muriello
- „ Jerónimo Blanco Blanco
- „ Antonio Rodríguez Montano

En la villa de Los Santos de Maimona
 a ocho de julio de mil novecientos ven-
 tites; a la hora previamente señalada,
 en la sala capitular, con asistencia de
 los señores que al margen figuran como
 concurrentes y bajo la presidencia del
 Alcalde Don Alejandro Martínez Alia-
 ga, se celebró la sesión ordinaria con-
 pendiente al día de hoy.

Declarada abierta por la Presi-
 dencia, fue dada lectura del acta de
 la sesión precedente cuyo documento
 fue aprobado por unanimidad. Segui-
 damente dióse cuenta y lectura de
 la correspondencia y Boletines Oficiales
 últimamente recibidos, quedando

D. Nicolás Jordillo Tinoso
D. Pedro Tinoso Pachón
Hay una vacante

de todo enterarse la corporación

En este estado, a propuesta de la presidencia y a petición de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder autorización a José Mangues

autorización para realizar obras

Cordón, José Jordillo del Cruz y Anastasio Cueto Laca-
res, para que puedan realizar obras en el sitio
cabero de la Charca, sujetándose para ello a las ali-
neaciones que van indicando los edificios antiguos.

Tarifas alumbrado eléctrico

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se hace constar de que en este Ayuntamiento ó
Alcaldía no se ha recibido expediente alguno,
para exponer al público, en donde se expongan
tarifas de precio sobre suministro de alumbrado
eléctrico a los particulares, ni la Alcaldía ha
reformado nada, por tanto, sobre ello, que
único que se ha recibido es un edicto que se
refiere a la autorización pedida por los dueños
de la fábrica "La Estrella" para realizar en ella
una reforma y ampliación en la central, de-
tallándose en el edicto los pormenores de esa
reforma, pero que nada se dice en relación
a las tarifas; y como de ese edicto se dio lectura
la corporación se dio por enterada y satisfé-
cha de las manifestaciones de la presidencia.



Receta de la be-
neficiencia

Acto seguido se exhibió a los señores Concejales
la cuenta formulada por el farmacéutico don
Antonio Marcos Armenteros, de los medicamentos
suministrados a los enfermos de la beneficencia
municipal durante los meses de abril y junio
del corriente año, importante cuatrocientas se-
tenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos
lo referente al primer mes, y cuatrocientas no-

venta y nueve pesetas diez y seis centimos, respecto del segundo. Tambien fue examinada la cuenta que por igual concepto y que del mes de mayo ultimo, presenta el farmacutico D. Pedro Carraro Reyes, la cual asciende a setecientos sesenta y cuatro pesetas setenta y ocho centimos; y la corporacion despues de examinar todas y otras cuentas como asi tambien las recetas que a las mismas se acompañan, acordó por unanimidad prestarle aprobacion y que esos importes se satisficgan con cargo al cap. 5º art. 1º del vigente presupuesto de gastos.

Varios pagos

Inmediatamente, previas las conveniencias y respectivas discusiones y por unanimidad, el Ayuntamiento acordó que con cargo a los respectivos capitulos y articulos del vigente presupuesto de gastos, que rearginalmente se explicarían se realicen los siguientes pagos:

Cap. 1º art. 2º

a Joaquin Sanchez Lopez, trescientas catorce pesetas importe del material de escritorio que para las oficinas municipales ha suministrado en el actual año economico, pero que no está cumplido en el pago acordado en sesion de diez y siete del pasado junio.

20 id

a Luis Ramallo Figueroa, veintuna pesetas importe de una resma de papel que en tres de mayo ultimo suministró para las oficinas municipales.

Cap. 1º art. 11.

a D. Francisco Seiz, Editor, de Barcelona, se-
ta y cinco pesetas por los plares de abril a junio, ambos inclusive, del actual año, por la adquisicion de la obra "Enciclopedia Juridica"

Cap. 5º art. 2º

a Juan Antonio Hernandez Sanchez, diez

peutas, en concepto de socorro domiciliario para que pueda trasladarse a Badajoz e ingresar en el Hospital provincial.

Cap. 6.º art. 11.

A Manuel Evaristo Camacho, sesenta peutas por sus jornales en la apertura y cierre de ventanabros nichos en el Cementerio municipal durante el primer trimestre actual año económico, al realizarse otros tantos repelios y a razón de dos peutas cincuenta centimos por jornal.

Cap. 7.º art. 4.º

Que se daren al Depositario de fondos de este Ayuntamiento, siete peutas cincuenta centimos satisfechas a José Luna Vergara, Leopoldo Sánchez Moreno y Miguel Moreno Montaña, en concepto de socorros como detenidos en el depósito municipal durante cinco días del pasado mes de junio.



Cap. 9.º art. 15.

Al Recaudador de contribuciones de este partido, doscientas cuarenta y dos peutas veinte centimos, por la contribución de utilidades de los empleados de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

25 w

A la Gerencia de Hacienda en Madrid, cuarenta y cuatro peutas cincuenta y nueve centimos, en concepto de impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas por el transporte al que este Ayuntamiento tiene en la Caja de los caminos de ferrocarriles de Madrid a Cádiz y a Alicante, en el actual año.

Imprevistos

A Fernando Reyes Pérez, cuarenta y tres peutas cincuenta centimos, importe de ciento cuarenta y seis sellos de correos para la correspondencia oficial y cincuenta timbres más.

votos de a diez centimos y dos polivos de a peseta para reintegro de documentos oficiales.

Guayreventos

Dator al depositario de fondos municipales, siete pesetas ratificadas a la Asociacion General de Ganaderos del Reino por la cuota que como asociado corresponde a este ayuntamiento en el actual año.

Idem

A Juan Blanco Quiado, cinco pesetas como indemnizacion y gastos de viaje a Badajoz el cinco del actual para ventilar asuntos del municipio relacionados con el Regimen fiscal de edificios y salones.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende esta acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que debun, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señon ordinaria del dia 15 de Julio de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martinez
- " Narciso Pico Duran
- Cristino Acedo Mejano
- " Felipe Saavedra Pachin
- Pablo Juan Luna
- " Antonio Nubial Pachin
- " Fran^{co} Martinez Funes
- " Marcelino Flores Mena
- " Rafael Jordillo Castilla
- Secretario —
- " Juan Blanco Linares

No concurrentes, ni excusado asistencia

- D. Juan Valle Humillo
 - Geronimo Blanco Blanco
 - " Indio Funes Pachin
 - Antonio Rodriguez Martin
 - Nicolas Jordillo Funes
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Mainanua a quince de julio de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Martinez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dió principio por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales debidamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se dió cuenta y lectura de la moción formulada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, fechada el doce del actual, para adquirir

mediante concurso y con arreglo al pliego de condiciones que se une a esta moción, un edificio para instalar o construir en el Caserío Comunal y demás dependencias municipales como así también locales-escuelas y habitaciones para los maestros, por precio de seis mil pesetas pagaderas con cargo a futuros presupuestos. Dientos suficientemente la moción y pliego de condiciones expuestas, el Ayuntamiento los aprobó por unanimidad, acor-



rándose que antes de anunciarse el concurso se someta el pliego de condiciones a la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

Pésame muerte P. Manjón.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad se haga constar en acta el sentimiento de la corporación por la muerte del ilustre pedagogo P. Manjón, y que en tal sentido y dando se el pésame se telegrafié al Ayuntamiento de Granada.

Lista de beneficencia

Inmediatamente, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, se acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Amiceta Gorráls Jorraldo, que habita en calle Mérida.

Con todo lo que y como no hubien otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión de la que se extiende este acta que por su lectura y aprobación la firman los señores que debien certificar.

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

Antonio Rubiales

Francisco Quintana

Marcelino Flores

[Signature]

Rafael Gordillo

[Signature]

Diligencia / Por ella hace constar el infrascrito Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Los Santos de Maimona a 22 de julio de 1923.

El Secretario,

Juan Planes



Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- « Marciano Pico Durán
- « Ciriano Acedo Pejano
- « Felipe Saavedra Pachón
- « Fran^{co} Martínez Funes
- « Pablo Suarez Luna
- « Marcelino Flores Mesa
- « Antonio Pukial, Gutierrez
- « Rafael Jordillo Castell

Secretario

« Juan Planes Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Juan Valle Murillo
- « Jerónimo Planes Planes
- « Nicolás Jordillo Funes
- « Guido Funes Pachón
- « Antonio Rodríguez Montán

Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a veintinueve de julio de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Abiaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por la Presidencia, se cumplió por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y decretos oficiales últimamente recibidos quedando de todo enterada la Corporación.

Dada cuenta de unos escritos que formulan Don José y D. Joaquín Obando y Montero de Luján, en sentido de que no tienen inconveniente de que con-

tinuen arrendados al municipio con las condiciones que hasta aquí las cosas vienen sueltas y sueltas

que en la calle Rafael de este valle se destinan a escuelas Nacionales y habitaciones de los maestros, siempre que el precio del alquiler de cada una sea elevado en cinco cincuenta pesetas anuales a partir del primero del actual; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que los arrendos in- diuidos ya habian vencido y que ademas otras casas arrendadas de analogas condiciones y des- tinadas al mismo fin devengan ese o mas al- quiler, acordó el Ayuntamiento continuar el arrendo de referencia con el aumento de alqui- ler solicitado, pero que su duracion se entienda hecha por meses y que el aumento de alquiler acordado se satisfaga y formalice a partir del primero del actual con cargo a imprevistos del vigente presupuesto.

Cuentas agentes
en Badajoz

Examinadas que fueron por los señores conse- jales las cuentas que respecto al primer trimestre del actual año economico han formulado los agentes de este Ayuntamiento en Badajoz D. Juan Rodriguez Bejarano y D. Miguel Garcia Monteiro, se acordó por unanimidad prestarle la debida aprobacion

Reintegro sumini-
stro.

El Ayuntamiento quedó enterado del reintegro hecho en la Caja Municipal por el soldado Cay- táno Ruiz Corpas, del Depósito de Secuentales de la 1.ª Zona pecuaria, importante ciento noventa y dos pesetas quince centimos, por consumo de sumi- nistro de carbon que le fue hecho durante los meses de febrero a mayo últimos por interpreta- cion errónea de la R.O.C. de 14 de Dto de 1918, ya que se le abonó a razón de 11'900 Kilogramos debiendo de serlo a razón de 2'750 Kilogramos diarios

Comunicado in-

En este estado y a propuesta de la presidencia



el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a Antonio abad Martin Ben, camarerero de la Corporación para que represente a la misma el primer día del próximo agosto en el acto de ingreso de marcos en Caja, y que como indemnización y gastos de viaje se le satisfagan diez pesetas con cargo al cap. 1.º art. 6.º del vigente presupuesto.

Construcción
de nichos

Emerito en cuenta el Ayuntamiento la ejecución de nichos en el Cementerio Municipal, y últimamente se tomó el acuerdo de facultar al Sr. Alcalde para que por sistema de administración se construyan quince nichos pagándose en concepto de jornales por la construcción de cada uno veintina pesetas con más los gastos de materiales.

Sobre relieve del
Monarca

Quedó enterada la Corporación del obsequio o regalo que a la misma hace el excelentísimo Sr. Mauricio Erioso, de un sobre relieve en crepado del Monarca D. Alfonso XIII, obra que se estimó como de un verdadero valor artístico y que al ser colocada en el balcón de sesiones no solamente honrará al Ayuntamiento sino al pueblo en general ya que se trata de un trabajo realizado por uno de sus hijos. Que en tal virtud el sobre relieve indicado se coloque en el balcón de sesiones y que para ello se le encargue primeramente un buen marco que se construirá por D. José Retamal de esta villa y que su valor sea de doscientos dos pesetas sesenta céntimos que se abonarán con cargo al cap. 1.º art. 5.º; que por el Sr. Alcalde y en nombre de la Corporación se den las más eficientes gracias al donante y que, como



071
cosa de alta justicia, se hagan por esta entidad cuantas gestiones sean precisas cerca de la Diputación provincial o el Gobierno de S. M. para que al efuero y efelaucido exultor se le subrenciasufuficientemente a fin de que en la Nación o en el Extranjero perfeccion el arte en cuanto sea posible.

Música para el Estrella

Presia la conveniencia de la dición el Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que contrate una banda militar que de conciertos durante las fiestas que en el próximo septiembre han de tener efecto en honor de Nuestra Señora del Estrella tiempo que de los fondos de la Virgen se abone la diferencia en más de m este con relación a lo presupuesto.

amieudo casa escuela

Se espuso por la presidencia que por haber espirado el tiempo del contrato, cesaba en fuerza y uso del actual el amieudo de la casa n.º 17 que en la calle Nueva se destinaba a escuela de niñas, propiedad de Juan Lemus, y que para trasladar la escuela y facilitar habitación a la maestra había contratado con Don Agapito Ferrillo Diaz, por periodo de mes, una casa capar y suficiente para con fines, en la calle Parra, devengando igual alquiler, aunque tiene mejores condiciones, que la ya indicada de Juan Lemus. Enterado de todo ello el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aceptar en contrato cuyo alquiler se satisfará al intereudo de la partida consignada en presupuesto para el pago de la que es propiedad del referido

quevan lemos cuyo cantado ya cesó, y que la diferencia de treinta y una pesetas cincuenta centimos trimes-
trales que más importa el cantado de arriendo se ratifaga, como se hacia con el Sr. Lemos, con cargo a impuestos.

A propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los tres Alcaldes y concejales Flores, Gimeno, Rodriguez y Acedo para que de acuerdo con los industriales de la localidad hagan las gestiones necesarias y determinen los festejos que han de celebrarse durante el mes de agosto de ganados que había de celebrarse los días 15, 16 y 17 del próximo agosto, para lo cual contribuirá el Municipio con la suma de cuatrocientos pesetas que se abonarán con cargo a impuestos.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, a petición del interesado, acordó el Ayuntamiento por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Eduardo Ortiz Cortijo que solo de familia habita en calle Conde.

Con todo lo que y como no habien otros asuntos se que tratar la presidencia levanto' la sesión de la que se entendi este acto que previa lectura y hallada conformacion firmaron los señores que debun, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 5 de agosto 1923.

Señores concurrentes

- Don Alejandro Martínez Abiaca
- " Marcelino Flores Mena
- " Cristino Aceedo Rejano
- " Nicolás Gordillo Funes
- " Pablo Suarez Luna
- " (Cristino Aceedo Rejano)
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Indio Funes Pachón
- " Fran^{co} Martínez Funes

Secretario

" Juan Plancos Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

- Don Juan Valle Numillo
 - " Gerónimo Plancos Plancos
 - " Antonio Rodríguez Montano
 - " Antonio Rubiales Gutiérrez
 - " Rafael Gordillo Castilla
- Hay dos vacantes

En la villa de los Santos de Matagorda a cinco de agosto de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Abiaca, se celebra la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, dióse lectura al acta de la última sesión celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este citado y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la distribución e inversión de fondos en el actual mes

distribución de fondos lo sea en sujeción a las prescripciones en vigor.

Seguidamente se dió lectura a una comunicación suscrita por el Concejal de este Ayuntamiento por D. Narciso Muñoz Don Narciso Riego Durán, haciendo constar que ha sido elegido y proclamado Diputado provincial por el Distrito de Zafra-Fuente de Cantos como consecuencia de las elecciones celebradas últimamente, y de cuyo cargo se ha posicionado el primero del actual, y que como actualmente desempeña el (cargo) de concejal dicho, se ha creado la incompatibilidad prevista en el

que ha sido elegido y proclamado Diputado provincial por el Distrito de Zafra-Fuente de Cantos como consecuencia de las elecciones celebradas últimamente, y de cuyo cargo se ha posicionado el primero del actual, y que como actualmente desempeña el (cargo) de concejal dicho, se ha creado la incompatibilidad prevista en el

numero primero del articulo 43 de la Ley municipal, por lo cual presenta, con fecha veintiocho del pasado julio, que es la de la comunicacion de referencia, renuncia formal y expresa del cargo de concejal ya repetido en varias a la incompatibilidad dicha. Del Ayuntamiento, teniendo en cuenta ese documento y los antecedentes oficiales que existen en estas oficinas justificativos de la eleccion y proclamacion de Diputado provincial hecha a favor de Don Narciso Pico Duran, acuerdo por unanimidad aceptar a expresado señor la renuncia que expresamente hace del cargo de concejal en este municipio, declarandose vacante el puesto correspondiente; no sin antes hauese constar, a peticion de la presidencia, el dictado que experimenta la Corporacion por verse privada de la cooperacion, actividad y competencia de tan digno compañero cuyas circunstancias las ponis constantemente, sin reservas de clase alguna, al servicio de las causas mas justas y nobles, congratulandose, al propio tiempo, de que esta separacion ha producido el hecho de tener que emplear esas horas y poco comunes actividades en favor de la Diputacion provincial en donde son tan necesarias.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levanto la sesion. Se extendio este auto que, leido y aprobado firman los tres que deban, certifico.

M. T. Torres
Narciso Flores

Nicolas Cordillo *Roberto Suarez*
Julian Roca



Diego Cuero Francisco Quintana

Juan Blanes

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Víctor Cuero Pachón
- " Cristino Acedo Rojas
- " Antonio Rodríguez Montán
- " Marcelino Flores Mesa
- " Rafael Jordillo Castilla
- " Frau^{ca} Martínez Cuero
- " Pablo Suarez Luna
- " Antonio Rubiales Pachón
- Secretario -
- Juan Blanes Priado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Juan Valle Muñillo
 - " Jerónimo Blanes Blanes
 - " Nicolás Jordillo Cuero
- Hay dos vacantes

En la villa de Los Santos de Maimona a doce de agosto de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad que en cargo a los res-

pectivos capitulares y artículos del vigente presupuesto de gastos se hagan y formalicen los pagos que a continuación se especifican:

Declarar al depositario del Ayuntamiento lo sa-

impuesto el siete de los comentes al Fiel cantante, y quinientos por cada catone pesetas setenta centimos, por los derechos de afension de los utiles reglamentarios de pesas y medidas del Ayuntamiento, el cual pago se formalizara con cargo a Imprevistos.

Imprevistos

Que con cargo al mismo capitulo de Imprevistos, se daren al Depositario, ciento treinta y tres pesetas cincoenta y dos centimos, ratificadas al Recaudador de Contribuciones por la rúbrica catartada a nombre del Ayuntamiento correspondiente al primero y segundo trimestre del actual año economico.

Cap. 2º art. 3º

Que se formalice y satisfaga a Julian Morenas las cuatro pesetas quince centimos, a que asciende su factura de rentas de mayo ultimo, referente a una media vara de otomán que suministró para aneglo de los uniformes de la Guardia municipal.

Cap. 2º art. 3º

Por estimarlo el Ayuntamiento de absoluta necesidad y como medida loable y precavida, por unanimidad se aprueba la conducta de la presidencia al disponer la adquisicion (y con) de generos para uniformes de verano para la guardia municipal y Serenos, como asi tambien la determinacion de que con la mayor urgencia se confeccionen esos uniformes. Como consecuencia de ello, se acuerda por unanimidad que con cargo al cap. 2º art. 3º del vigente presupuesto se satisfagan a Gimenez, Pareual y Cº de Sevilla, ciento cuarenta y dos pesetas veinte centimos, valor de diez y ocho metros de gabardina que segun factura de diez del actual ha suministrado para en fin; y ciento setenta y dos pesetas veinte centimos, a Foré del Caso, de Madrid, por cuarenta y dos metros tambien de gabardina,



aunque de peor calidad, que por su mediación ha suministrado el Sr. Enríe, de Barcelona, para el mismo fin que los anteriores, siendo de fecha de 31 del pasado julio la factura correspondiente.

Cap. 4.º art. 4.º

Que se abone a Juan Lemor Jordillo, Fieuta y ocho pesetas dos centinos, con cargo al Cap. 4.º art. 4.º, por el alquiler de la casa destinada a escuela de niñas y habitación de la maestra, en el número 17 de la calle Nueva, correspondiendo ese alquiler, mas la diferencia en más que se abone de imprentas, al pasado mes de julio en cuyo último día terminó ese mes.

Cap. 6.º art. 11.

A Bautista Acedo Diaz, ciento seis pesetas, con cargo al Cap. 6.º art. 11, por los cubos, pinturas, desinfectantes y otros efectos que según factum fecha diez y siete del pasado julio, ha suministrado para las dependencias, reparación y conservación del Cementerio Municipal.

Cap. 6.º art. 11.

A José López y López, ciento Fieuta y Fies pesetas, con cargo a igual capítulo y artículo, por setenta y seis quintales de cal, que para la construcción de nichos y obras en el Cementerio Municipal suministró el catorce de julio último.

Cap. 6.º art. 11.

A Juan Segueda Santos, Fieuta y seis pesetas con cargo a idéntico capítulo y artículo, por doce jornales que invirtió en el acarreo de materiales de construcción al Cementerio Municipal durante los días 2, 3, 11, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de julio último y primero del actual.

Cap. 6.º art. 11.

A Blas Jordillo Lavado, veinticinco pesetas, por sus jornales del día Fieuta y Fieuta y uno del pasado julio, acarreamos con carro arena al Cementerio Municipal y mil ochocientos ladrillos, el cual

pago habia de formalizarse con cargo al repetido capitulo y articulo.

Cap. 6.º art. 11

A Marcelino Jordillo Macias, cincuenta pesetas, con cargo al mismo capitulo y articulo, por sus jornales de los dias once, Trece, quince y dieciseis del pasado julio, acarreando con camo al cementerio matutino para la construccion de nichos.

Cap. 6.º art. 11.

A Jesus Rodriguez Luna, noventa y siete pesetas cincuenta centimos, con cargo a tan repetido capitulo y articulo, importe de mil doscientos cincuenta ladrillos en setenta y cinco pesetas, y diez quintales de cal en veintidas pesetas cincuenta centimos que ha suministrado para las obras del Cementerio durante lo que va del actual año economico.

Imprevistos

Que con cargo al capitulo de imprevistos del vigente presupuesto, se date al Depositario de este Ayuntamiento trecientas veintuna pesetas, que por cuenta del municipio ha satisfecho en la proporcion y por los conceptos siguientes: A Jose Lallo, ciento treinta y seis pesetas, por dietas devengadas en expediente ejecutivo por results de contingente carcelario; a Cayetano Pesini, ciento setenta y tres pesetas, por dietas y reintegro en expediente seguido por debitos de contingente provincial; y a la Diputacion provincial once pesetas noventa centimos por 5% de demora del ingreso de 3478'25 ptas que por contingente provincial se verificó el dieciseis del pasado julio.

Idem

A Juan Blanco Jimado, setenta y cinco pesetas, en concepto de indemnizacion y gastos de viaje a Badajoz en el actual mes de agosto para ventilar asuntos del municipio, entre ellos conducir cantidad de dos mil pesetas



para que el agente las insigne en concepto de contingente provincial.

Imprevisto

A Juan Lemor forville, diez pesetas cincuenta centimos, con cargo a dicho capítulo por la diferencia entre lo presupuesto y lo contratado por el alquiler de la casa n.º 17 de la calle Nueva que se destinaba a escuela de niñas y habitación de la Maestra, correspondiendo este pago al pasado mes de julio, pues en la última fecha de ese mes, terminó el arriendo de indicado inmueble.

Idem

Que como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de veintinueve del pasado julio, se satisfagan con cargo al capítulo de imprevisto a D. Vidal Menino Monedero, las cuatrocientas pesetas allí acordadas para atender, en parte, a los gastos que originen los festejos acordados por la Comisión nombrada para el mercado de ganado que ha de tener efecto durante los días 15, 16 y 17 de los corrientes.

Cap. 7.º art. 5.º

Se aprueba por unanimidad, el pago hecho y formalizado el treinta y uno del pasado julio, importante diez pesetas con cargo al cap. 7.º art. 5.º, en concepto de jornales a Román Díez Lavado, por conducir en coche a las autoridades judiciales el día 7 de junio y diez y nueve de julio últimos, para practicar autopsias en el cadáver de Mauro Judiano Bravo e inspección ocular por incendio en era de Angel Fuertes Flores, respectivamente.

Cap. 7.º art. 5.º

También y por unanimidad, se aprueba el pago hecho y formalizado el treinta y uno del pasado a Rafael Robla Hernández, importante veintinueve



peretas con cargo al cap. 7º art. 5º, por sus jornales con-
duciendo pueras de concepción a Santa Marta el 27 de
mayo último y dos y doce de juitos, y a Villafraues
de los Barros el trece de dicho julio

Imprevistos

De igual forma se aprueba por unanimidad
el pago de veintidos pueras sesenta centimos, forma-
lizado el Fianza y uno de repetido julio, con cargo a
Imprevistos y hecho a Antonio Apolo y Julio mor-
gado, como importe de los dulces y refresco que
suministraron el seis de dicho mes para obse-
guiar a los niños de las escuelas con motivo
de la visita que a ellas hizo el Inspector de
primera Enseñanza Don Antonio Jordán.

Con todo lo que, y no habiendo otros asuntos
de que tratar, la presidencia levantó la sesión
de la que se extiende este acta que previa lec-
tura y aprobación la firman los señores que
deben, de que certifico. = sobre raspado = de
julio = todo vale.



Imprevistos Felipe Caicedo
Eduardo Indro Cienas
Antonio R. Montaña
Bartolomé Flores Rafael Gorrutxo
Francisco Acuña Pablo López
Antonio Rubial Juan Plana

Sesión ordinaria del día 19 de agosto de 1923.

Señores concurrentes

- Don Alejandro Martínez Aliaga
 - „ Felipe Saavedra Pachón
 - „ Fran^{co} Martínez Finesco
 - „ Nido Finesco Pachón
 - „ Cristino Acevedo Rojas
 - „ Antonio Rodríguez Montaña
 - „ Pablo Suarez Luna
 - „ Manchino Flores Mesa
 - „ Rafael Jordillo Cortés
 - „ Antonio Rubiales Fontana
- Secretario —

Juan Blanco Luizado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Juan Valle Muriel
- „ Fermín Blanco Blanco
- „ Nicolás Jordillo Finesco

Hay dos vacantes

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y nueve de agosto de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, fue dada lectura al acta de la última celebrada, siendo, dicho documento, aprobado por unanimidad. Inmediatamente se dio cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Inmediatamente, a propuesta de la presidencia y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento

acordó por unanimidad que en cargo a los capitulares y artículos del vigente presupuesto de gastos que se expusieron, se trabajen y formalicen con los pasos siguientes:

Cap. 1º art. 2º

A don Ambrosio Martínez y Martínez, seis pesta en cargo al capítulo primero artículo segundo, como importe de cuatro cintas negras que ha suministrado con destino a la máquina de escribir que existe en el Ayuntamiento.

Cap. 5º art. 4º

A Abad Montañó Flores, diez pesta, en cargo al Cap. 5º art. 4º, por un jornal conduciendo

a Fuente del Maestre dos varas de la cañada el con-
torre de los comientes.

Cap. 6º art. 11.

A José Colón Verde, catorce pesetas veinte centimos, con
cargo al cap. 6º art. 11, por la reconstrucción y arreglo
de un pico, una arada y un rodo, todo con destino
al Cementerio Municipal, y realizado ello el doce de
mayo, ocho de julio y tres de agosto del comiente
año, según facturas de 12 de dicho julio y 13 de los
comientes.

Cap. 6º art. 11.

Que como consecuencia del acuerdo adoptado por
este Ayuntamiento en sesión de veintinueve del pa-
sado julio, se abren con cargo al cap. 6º art. 11,
a Manuel Evario Canacho, trecientas quince
pesetas como importe total de la construcción
de quince nichos en el Cementerio Municipal, en
la parte vecindad de la Capilla y que con-
prenden los números desde el sesenta y uno al
setenta y cinco, ambos inclusive, por lo que
en su virtud se aceptan las obras de referencia,
y queda satisfecha la Corporación del uso hecho
por la Presidencia de la autorización que por
ello se le concedió en la sesión aludida.

Cap. 9º art. 3º

Por la presidencia se expuso que en virtud de
la autorización que se le confirió en sesión de
veintinueve de julio último, ha convenido con el
Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Segovia n.º 75
de guarnición en Cáceres, que la Banda de Música
de dicho cuerpo de comientes en esta villa durante
las tardes y noches de los días siete, ocho y nueve
del próximo septiembre por el precio de quin-
cientas cincuenta pesetas con más los gastos
de transportes, alojamiento y manutención
de los individuos que la componen, todo lo cual



hace ascender el costo a bastante más de las ochocientas pequetas que para tal fin aparecen consignadas en el cap. 9.º art. 3.º, cuya diferencia es más está dispuesto a sufragar el Mayordomo de Nuestra Señora de la Estrella Don Barceño Rico Durán. Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones acordó por unanimidad que para atender en parte a la totalidad de los gastos aludidos se satisficgan las indicadas ochocientas pequetas al expresado Mayordomo quien, por lo tanto, deberá encargarse de abonar todo cuanto gastos, como los impuestos de los conciertos, se ocasionen por el transporte, alojamiento y manutención de los individuos de repetida banda.

autorización para
arrear paseo de
la Plara.

En este estado ya propuesta de la Presidencia, y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 6.º art. 7.º del vigente presupuesto se traigan desde Aljueve dos vagones de arena lavada para hecharla sobre todo el pavimento del paseo de la Plara de la Constitución, para todo lo cual se facultta al Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende esta acta que previa lectura y hallada conforme la firman los señores que deben certificar.

[Signatures]
 Francisco Quintana
 Pedro Cuesco
 Antonio R. Mastara
 Mercedes Flores
 Rafael Gordillo
 Antonio Rodríguez
 Juan Plana



[Signature]

Sesión ordinaria del día 26 de agosto de 1923.

Señores concurrentes

- Don Alejandro Martínez Aliaga
- " Felipe Traveda Pachón
- " Fran^{co} Martínez Funes
- " Cristino Acevedo Pejaño
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Marcelino Flores Mena
- " Pablo Traver Luna
- " Antonio Nubiolas Furián
- " Fido Funes Pachón

— Secretario —

- " Juan Blanes Guizado

No concurrentes ni excusado asistieron

- " Juan Valle Remillo
 - " Gerónimo Blanes Blanes
 - " Nicolás Gordillo Funes
- Hay dos vacantes



En la villa de los Santos de Maimón a veintiseis de agosto de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, fue dada lectura al acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Inmediatamente diere cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado julio, formado por el Sr. secretario en cumplimiento al art. 109 del Ley, el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión. Leída y aprobada este acta, la firman los tres que deben, certifico.

Francisco Martínez Aliaga
 Fido Funes Pachón
 Antonio R. Montaña
 Rafael Gordillo Castilla
 Marcelino Flores Mena
 Pablo Traver Luna
 Juan Blanes Guizado
 Antonio Nubiolas Furián

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre 1923.

Señores concurrentes

- A. Alejandro Martínez Aliaga
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Nidro Fineso Pachón
- " Cristino Acevedo Rojas
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " Marcelino Flores Nuevo
- " Antonio Rubiales Gutiérrez
- " Frau^{co} Martínez Fineso
- " Pablo Suarez Luna

Secretario

- " Juan Blasco Linares

No concurrentes ni excusado asistencia

- A. Juan Valle Muelles
- " Jerónimo Blasco Blasco
- " Nicolás Gordillo Fineso

Hay dos vacantes

En la villa de Los Santos de Maimona a dos de septiembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por la Presidencia, fue dada lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la distribución e inversión de fondos en el actual mes, lo sea con arreglo a las prescripciones en vigor.

Distribución de fondos

Extracto acuerdos.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado agosto, formulado por el Sr. Secretario en cumplimiento de lo art. 109 de la ley Municipal, el Ayuntamiento prestóle unánime aprobación.

Cap. 2º art. 3º

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, y como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión del día doce del pasado agosto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que



en cargo al cap. 2º art. 3º del vigente presupuesto se satisfaga a Maria Antonia Cidra Salas, la cantidad de ciento setenta y tres pesetas por la confeccion de once uniformes de verano para la guardia municipal permanente.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesion. de ella se extiende este acta que previa lectura y ha-



~~habida~~

Yelpe Cabedo

Cabedo

Juana Cidra

Antonio R. Montañ

Alfonso Gordillo

Marcelino Flery

Francisco Aguilera

Antonio Rubiales

Pablo Luna

Juan Blanes

Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre 1923.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- " Felipe Saavedra Pacheco
- " Ciriano Acevedo Rojas
- " Frido Funes Pacheco
- " Antonio Rodríguez Montán
- " Manabarro Flores Meza
- " Rafael Jordillo Castillo
- " Francisco Martínez Funes
- " Pablo Suarez Luna
- " Antonio Rubiales Gutiérrez

Secretario

- " Juan Blanco Suárez

No concurrentes ni excusados asistiendo

- D. Juan Valle Muñillo
- " Gerónimo Blanco Blanco
- " Nicolás Jordillo Funes

Hay dos vacantes

En la villa de San Santos de Mainoum a nueve de septiembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por la presidencia, se dió cuenta y lectura del acta de la última sesión celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente procedió a la lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Inmediatamente, a propuesta de la presidencia, previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por

Cap. 3º, art. 3º

unanimidad, se abonen a Juan Sequeda Santos, la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al capítulo 3º art. 3º del vigente presupuesto de gastos, por veinte jornales, a razón de dos pesetas cincuenta centimos cada uno, invertidos desde el día y siete del pasado agosto hasta el cinco del actual en la limpieza de calles y callejas con el fin de que estuvieran en debidas condiciones para las fiestas de Nuestra Señora de la Estrella.

Con todo lo que, y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión,





de la que se extiende este acta que previa lectura y ha-
llada conforme, se firman los tres que deben, certificar.

~~Antonio R. Montano~~ Felipe ~~Carretero~~

~~Antonio R. Montano~~ Fridro Fines

Antonio R. Montano

Marciano Flores Rafael Gordillo

Francisco Martínez Pablo Juan

~~Antonio Rubial~~ ~~Juan~~

sesion ordinaria del dia 16 de Sepbre 1923.

Señores Concomerentes

- Alejandro Martínez Aliaga
- Felipe Saavedra Pachón
- Ciriano Acebo Mejano
- Fridro Fines Pachón
- Antonio Rodríguez Montano
- Marciano Flores Mans
- Rafael Gordillo Carilla
- Fran. Martínez Fines
- Pablo Juan Juan
- Antonio Rubial Rubial

Secretario

• Juan Plana Plana

No conuocentes ni representado ausentes

• Juan Valle Murillo

• Jerónimo Plana Plana

• Nicolás Gordillo Fines

Hay dos vacantes

En la villa de los Santos de mainuana
a diez y seis de septiembre de mil no-
vecientos veintitres; a la hora previa-
mente señalada, en la sala capitular,
con asistencia de los señores que se
manera figuran como conuocentes
y bajo la presidencia del alcalde don
Alejandro Martínez Aliaga, se celebra
la sesión ordinaria correspondiente al
dia de hoy.

Declarada abierta por la presidencia,
fue dada lectura al acta de la última
celebrada, el cual documento fue apro-
bado por unanimidad. Seguidamente dio-
se cuenta y lectura de la correspondencia
y de letres oficiales últimamente recibi-
dos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado y como consecuencia
de la autorización acordada y conue-

Partes arrendamiento
to pases de la Plaza

dida al Sr. Presidente en la sesión ordinaria del día
diez y nueve del pasado agosto, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad que con cargo al capítulo
6º art. 7º del vigente presupuesto de gastos, se abonara
a Andrés Morales Caro, de Mérida, doscientas sesenta
y tres pesetas cincuenta centimos, valor y transportes
desde la Estación de Aljucén a la de esta villa, de
dos vagones de arena para su empleo en el
pavimento del paseo y Plaza de la Constitución, ha-
biendo cuenta de que solo los portes han costado
a expensas Sr. Morales ciento cincuenta y tres pesetas
cuarenta centimos. Tambien se acordó por una-
nimitad, que con cargo al expreñado capítulo
y artículo, se abonara a Blas Gordillo Lavado, cin-
cuenta pesetas, por dos jornales invertidos el Trece
y quince de los corrientes acarreado con carro des-
de la Estación del ferrocarril a la Plaza de la Cons-
titución los dos vagones de arena antes referidos;
estimándose por la Corporación de que por lo ais-
lado e índole especial de estos servicios, no es nece-
sario la publicación de relación semanal de
jornales.

Cap. 6º art. 11.

Inmediatamente se expuso por la presiden-
cia de que por estimarlo necesario para el cierre
de nichos y otras reparaciones que sean precisas en
el Cementerio Municipal, habido dispuesto la adqui-
sición de treinta y ocho tintales de cal que su-
ministró José López y López, el doce de los corrientes,
arrendiendo su importe a sesenta y cinco pesetas. Y
el Ayuntamiento estimando prudente esa medida
aprobó la conducta del Sr. Alcalde y acordó por
unanimidad que la expreñado suma se satisficiera
a dicho Sr. López, formalizándose con cargo al capi-



Imprevistos

tulo sexto art. 11 del vigente presupuesto de gastos.

Acto continuo se expuso por el Sr. Alcalde que, siguiendo costumbre inmemorial, encomendó al Conserje del Casino, Antonio Apolo Jancin, reunir el repeso con que había de obsequiarse durante las fiestas de Nuestra Señora de la Betulle a la Banda de Música encargada de los conciertos, al Clero y a las Autoridades, en cuyo repeso había invertido el expusado Sr. Apolo, la cantidad de cientos diez y siete pesetas. Y como el Ayuntamiento estimase que tal disposición era altamente delicada y se funda, además, en una tradición, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la conducta de la Presidencia y que el aludido repeso sea satisfecho y formalizado con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto; con cargo al cual y también siguiendo costumbre inmemorial deberían abonarse a D. José Riva Jordillo, Inspector Jefe de la Guardia Municipal, la cantidad de cincoenta pesetas para él y los individuos a sus órdenes, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios prestados para mantener el orden durante las fiestas de Nuestra Señora de la Betulle en el actual año.

Grón Guardia Municipal y Señores.

Proposición al concurso adquisición edificio para ayunt. de

En este estado fue dada cuenta y lectura del escrito que con fecha catorce del pasado agosto formula el Sr. Don Ezequiel Fernández Santam, en concepto de proposición al concurso abierto para en propiedad adquirir este municipio un edificio con destino a Casa Consistorial y otras fines obligatorios para el Ayuntamiento, para el cual concurso insertose el correspondiente pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid de 25 del pasado



521

julio y Boletín oficial de dicho de agosto indicado.

Bajo las condiciones que expresa en el escrito dicho señor, ofrece en venta al municipio, y en su representación a este Ayuntamiento, el edificio denominado "La Encarnación" que, con todos sus anejos, radica bajo los números uno y Fy en la calle Dor. Fernández Santam y en los números 28 y 28 bis en la calle Corredera. De todos los señores concejales es perfectamente conocido el inmueble en cuestión y convencidos de que la totalidad de él será suficiente para instalar en el mismo todas aquellas dependencias que se detallan en el pliego de condiciones, por unanimidad, después de la conveniente discusión, acordó el Ayuntamiento aceptar, en principio, el escrito-proposición que es objeto de este acuerdo y, por consiguiente, el ofrecimiento de venta que en él se indica, bajo las condiciones generales y particulares que también se estipulan; pero con la condición expresa de que la totalidad de la parte que de ese edificio se reserva por ahora el señor proponente, ha de ser entregada al Ayuntamiento en un plazo no mayor de cuatro años a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de la compraventa, puesto que, de lo contrario, esa absoluta indeterminación de entrega del resto del edificio, y remota, también, al parecer, malograria por ahora, y de igual forma por período indeterminado, el deseo y obligación de este Ayuntamiento de facilitar locales para escuelas y habitaciones

capaces y suficientes para los respectivos maestros y sus familias, que entones serán ocho - en forma que, con patibilizados en las exigencias de la actual legislación de Instrucción primaria, pudieran estar allí agrupados en unión de otras dependencias municipales, con lo cual se desgravaría el presupuesto municipal, que es a lo que también tiene el Ayuntamiento. Y como por otra parte la misión del Ayuntamiento tiene carácter tutelador, y no puede contraer obligaciones imprescindibles en lo que respecta a su cuantía y a la entrega de lo que es objeto del contrato, mucho más que, como se desprende de lo dicho, la voluntad e intención del Ayuntamiento y los hechos y circunstancias que motivaron el concurso, determinan la necesidad y conveniencia de que en plazo breve, relativamente, se entere en la posición material de la totalidad del inmueble que se adquiriera, logrando así dar cumplida satisfacción a los deberes irrealizados que hoy pesan sobre la Corporación. Por tales razones esta entidad acuerda unánimemente admitir el ofrecimiento que hace el Dr. don Ezequiel Fernández Santana, pero, como queda expresado, con la condición de que el resto del inmueble sea entregado al municipio dentro del plazo antes aludido. También se acordó que este acuerdo se comuniquen al Sr. proponente, rogándole comuniquen si lo acepta o no, a fin de señalar, en el primer caso, fecha para el otorgamiento de la escritura, y si es el contrario, declarar desierto



el concurso.

Después no habiéndose otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y hallada conforme es aprobada, firmando los señores que deben, certifica:

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Deligencia / Por ella hace constar el infranqueado secretario que la sesión ordinaria convocada para el día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los señores de Maimona a veintitres septiembre mil novecientos veintitres

El secretario,
[Signature]



Señora ordinaria del día 30 de Septiembre 1933

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Vidro Funes Pachón
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Cristino Acevedo Rojas
- " Marcelino Flores Mesa
- " Francisco Martínez Funes
- " Pablo Suarez Luna
- " Nicolás Gordillo Funes
- " Antonio Rodríguez Martínez

Secretario

" Juan Planes Luján

No concurrentes ni excusado ausentes

- D. Juan Valle Muriello
- " Gerónimo Planes Planes
- " Antonio Ruelas Jarama

Hay dos vacantes

En la villa de los Santos de Matagorda a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta, fue dada lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad. Seguidamente dio cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo entendida la Corporación.

Dada detallada lectura de la liquidación del presupuesto del pasado año económico, que arroja como pendiente de cobro la cantidad de

doscientas treinta y siete mil quinientos ochenta y seis pesetas cuarenta y ocho centimos, y como pendiente de pago 274,533 ytas 58 centimos, lo cual ha hecho disminuir el déficit existente. Examinado por los señores concejales en abstracción liquidación y sus relaciones y certificaciones de deudas y acreedores, como así también lo que constituye el presupuesto refundido para el actual año económico, por unanimidad se presta a todo lo más completa aprobación y que para la definitiva se

curie, en la copia correspondiente al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesion, de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que de aqui certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El secretario,
[Signature]

Sesión extraordinaria urgente del día 1.º de Octubre de 1923.

Señores concurrentes

Concejales que eran

- x D. Alejandro Martín Aliaga
- x " Felipe Laavedra Pashón
- x " Pedro Cuico Pashón
- x " Rafael Gordillo Castilla
- x " Cristino Acedo Mejano
- x " Marcelino Flores Meena
- x " Antonio Rodríguez Montaña
- x " Francisco Martín Cuico
- x " Nicolás Gordillo Cuico
- x " Pablo Luera Luna

Vocales Asociados que se pose-
sionan como Concejales

- x D. Manuel Macías Diaz
- x " José Moreno Carrajal
- x " José Naudas Gordillo
- x " Angel Gutiérrez Flores
- x " Guillermo Robla Becerra
- x " Fabian Zapata Gonzalez
- x " Marcelino Rodríguez Verde
- x " José Pashón Salas
- x " Cesario Coujo Pashón
- x " Antonio Cinto Cueta
- x " Reyes Gordillo Garcia
- x " Andrés Cuellar Moreno
- x " Manuel Pashón Salas

Secretario

D. Juan Blanco Guisado

En la villa de Los Santos de Maimona a primero de Octubre de mil novecientos veintitres, a la hora de las nueve y media de la noche, previa convocatoria con carácter urgente realizada por el Señor Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta localidad, y bajo su presidencia, se reunieron en la Sala Capitular, los Señores Concejales, vocales asociados y Secretario de este Ayuntamiento que al margen se relacionan.

Declarado abierto el acto, inmediatamente dióse íntegra lectura del R. D. fe-cha de ayer comunicado telegráficamente a dicho Señor Comandante del Puerto. Inmediatamente y en estricto cumplimiento a esa Soberana disposición, y sin hacerse la más mínima objeción, seraron en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento los Señores que, como tales, en primer lugar figuran relacionados al margen, dándose también por cesados en esos mismos cargos, a los Señores Don Juan Valle Murillo, Don Jerónimo Blanco y Blanco y Don Antonio Rubiales Gutiérrez, que, tal vez por hallarse ausentes no han concurrido a pesar del llamamiento hecho por indicada autoridad militar.

Acto seguido, sin solución de continuidad y con el asentimiento de los interesados, el Señor Comandante del Puerto de la Guardia Civil dió por posesionados en los cargos

de Concejales de este dicho Ayuntamiento a los Señores
Locales Asociados de la Junta Municipal, que, en se-
gundo término, también al margen se relacionan.

Con la advertencia de que así regresen y com-
parecan en la próxima sesión los Locales Asociados
Don Enrique Martini Chalou y Don Lucio Roldan
Gordillo, hoy no concurrentes, serán posesionados enton-
ces en sus nuevos cargos de Concejales, se dió por termi-
nada esta primera parte de la sesión que autorizan
todos los Señores concurrentes, despues de leida y ratifica-
da, de que yo el Secretario certifico.

El Comandante del Puerto



~~Martini~~

José Laerte
Miermer

~~Lidro Guiso~~

~~José Laerte~~

~~Jabian Lapata~~

~~José Barrios~~

~~José Pochón~~

~~Manuel Pachón~~

~~Manuelino Rodri guesu~~

~~Manuel Macia~~

~~Antonio Cueto~~

~~Benedicto Flores Quintanilla~~

~~Andrés Cuellas~~

~~Cesáreo Couf~~

~~Andrés Gordillo~~

~~Angel Gutierrez~~

~~Francisco Portines
Pereyá Gordillo~~

~~Guillermo Robla~~

~~José Moreno~~

~~Antonio R. Montano~~

Segunda parte

acto continuo, una vez salido del local, los Señores que en el cargo de Concejal han cesado, y continuando bajo la Presidencia del Señor Comandante del Puerto de la Guardia Civil, los posesionados, en sustitución, en tales cargos, procedieron estos á actuar como tales Concejales.

Por el traslado telegráfico que del R. D. fecha de ayer se ha hecho á referida autoridad militar, parecen existir algunas palabras ó frases que se suponen equivocadas, desprendiéndose, según su artículo primero que tienen preferencia para el cargo de Alcalde aquellos individuos que ostenten título profesional ó ejerzan industria técnica ó privilegiada y, en su defecto, los mayores contribuyentes. Más como con título profesional solo existe uno y es Don Enrique Martiner Chalons, Licenciado en filosofía y Letras, y no hay quien ejerza industria técnica ni privilegiada, los señores concurrentes teniendo en cuenta y creyéndose a moldar al espíritu que informa el R. D. en cuestión, acordaron por unanimidad considerar como votado y elegido para el cargo de Alcalde Presidente al individuo D. Enrique Martiner Chalons, sin que, para este caso concreto, se estimara imprescindible la materialidad de la votación secreta puesto que no habiendo pluralidad de persona elegible es lógico lo innecesario de aquella; acordándose también que tan luego regrese dicho Señor se le notifique la elección aludida dándole entonces posesión de su cargo con la doble cualidad de Concejal y Alcalde Presidente, en cuyo momento deberán entregarse la insignia del cargo que á tal efecto y en momento oportuno, dejó sobre la mesa el Alcalde saliente Don Alejandro Martiner Aliaga.



Seguidamente, en cumplimiento a la última parte del artículo primero de repetido R. D. y con sujeción a las prescripciones de los arts. 54 y siguientes de la Ley Municipal, se procedió a elegir los tres Tenientes de Alcalde que a este Municipio corresponden según el art. 55, dando todo ello, sucesiva y separadamente, el resultado que a continuación se conigna, y realizándose la operación que manda el art. 55 con respecto a la extracción y lectura de papeletas, por el Señor Comandante del Puerto de la Guardia Civil, en su calidad de Presidente accidental o interino:

Para Primer Teniente de Alcalde

Don Fabian Zapata Gonzalez, obtuvo siete votos.

Don Cesario Cuejo Pachón, obtuvo cuatro votos

Don Angel Gutierrez Flores, obtuvo un voto pero para Regidor Sindico.

Don Enrique Martin Chalus, obtuvo un voto pero para Alcalde Presidente.

Papeletas en blanco hubo una.

Discutida suficientemente esta elección se estimó sin valider alguna y, por consiguiente como en blanco los tres votos descritos en un termino. Mas como el expresado Don Fabian Zapata Gonzalez no ha obtenido la mayoría absoluta del número total de Concejales a que se refiere el art. 55, se le proclamó Primer Teniente de Alcalde interino, con obligación de repetirse esta elección en la sesión próxima conforme a lo preceptuado por varias R. D., entre ellas la de 5 de Octubre de 1891.

Para Segundo Teniente de Alcalde

Don Manuel Macias Diaz obtuvo ocho votos

Don Andres Cuellar Moreno, obtuvo tres votos

Papeletas en blanco dos.

En su consecuencia se consideró elegido Segundo Teniente de Alcalde al expresado Don Manuel Macias Diaz, aunque, por los propios fundamentos en que descansa el acuerdo anterior, con la misma cualidad de interino y á reserva de repetir la votación en la sesión próxima.

Para Cerer Teniente de Alcalde Don Marcelino Rodriguez Verde, obtuvo ocho votos Don Angel Gutierrez Flores, obtuvo un voto Papeletas en blanco, cuatro.

Se consideró, por tanto, elegido Cerer Teniente de Alcalde á Don Marcelino Rodriguez Verde, tambien con caracter interino y con igual reserva que los dos anteriores por concurrir igual circunstancias de falta de mayoría absoluta.

Acto seguido procediose á elegir dos Señores Concejales, tambien por igual procedimiento que los anteriores que, con el nombre y caracter de Procurador Sindico y Procurador Sindico Suplente, representen á la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y surunen y revisen todas las cuentas y presupuestos locales; y verificada la votación de cada uno de ellos sucesiva y separadamente, dió el siguiente resultado:

Para Procurador Sindico Don José Pachón Salas obtuvo nueve votos Don Angel Gutierrez Flores obtuvo dos votos Papeletas en blanco, dos.

Para Procurador Sindico Suplente Don Antonio Cueto Cueto, obtuvo nueve votos Papeletas en blanco, cuatro

En virtud del resultado anterior se proclamaron, tambien sucesiva y separadamente, como tales



Procurador Sindical y Procurador Sindical Suplente,
á los Señores Don José Pashon Salas y Don Antonio
Cinto Cuerta, respectivamente.

Y despues de que cada uno de los Señores Conde-
te de Alcalde y Procuradores Sindical ocuparon su
respectivo sitio, lo que realizaron á medida que
fueron proclamandose como tales, y continuando
aun en la Presidencia accidental la autoridad
militar referida, se procedió á cumplir el art.º 2.º
del R. D. en cuestión, procediéndose en su consecuen-
cia, á determinar el número de Secciones en que
ha de dividirse el término municipal, para de-
signar los vocales asociados que con este Ayunta-
miento han de constituir desde ahora la Junta
municipal, y despues de estudiar con el mayor de-
terminimiento las ventajas é inconvenientes de todos
y cada uno de los medios que la Ley concede, armo-
nizando sus preceptos y regla con las condiciones
de esta población, se acordó por unanimidad:

Primero: Que este término se divida, á los efectos
indicados, en cinco Secciones.

Segundo: Que los contribuyentes que han de for-
mar parte de cada una de ellas, sean los compren-
didos en el reparto general de utilidades formado
en el corriente año económico, con arreglo al R. D.
de 11 de Septiembre de 1918, siempre que tengan la
cualidad de vecinos, pero omitiéndolos, para este
caso, los incapacitados, sin perjuicio de que en sorteo
futuro puedan tenerse en cuenta si ha desapareci-
do la incapacidad.

Tercero: Que siendo en esta población unifor-
me el concepto contributivo de sus habitantes y no
tener ramos industriales cuya importancia exi-

ja la formacion de una Seccion especial, la distribucion de esas Secciones lo sea por calles en la forma que a continuacion se relaciona, y constituyendose las mismas con los contribuyentes aludidos que figuren en las calles respectivas.

Primera Seccion

Comprende: Plaza de la Constitucion; Calles Maestro Naranjo, Salvador, Martines y Moreno Nieto; Plaza de la Fuente, Calles Mendez Niñez, Ramos y Sevilla, y Plaza de Vista hermosa.

Segunda Seccion

Comprende: Calle Mérida; Plaza de San José, Calles Carrera Chica, Carrera Grande, Maria Cordillo, Robledillo, Copete, Estuan, Castillo y Reina Regente.

Tercera Seccion

Comprende: Calles Cañovas del Castillo, Piramo, Margallo, Palmonero, Arroyo, Monte, Santurino, San Bartolome, General Zabala, Nueva, Santocildes; Plazuelas de Trin, Cochague y de la Libertad.

Cuarta Seccion

Comprende: Plaza de Castelar; Calles Fernan Cortes, Agua, Encarnada, Toro, Parras, Pano, San Miguel, Doctor Fernando Santana, Estrella y Colon.

Quinta Seccion

Comprende: Calles Badajoz, Isaac Peral, Corredera, Travesia de Isaac Peral, Mainona, Zafra y los Extramuros.

Inmediatamente y observandose en un todo las prescripciones de los arts. 64, 65 y 68 de la Ley Municipal, en aquello que no se opone al R.D. fecha de ayer, se procedió a elegir por sorteo tres individuos por cada una de esas Secciones, y despues de verificado, dió todo ello el resultado siguiente:



Primera Sección

Daniel Landos Lavado número 720
Antonio Gordillo Diaz (mayor) n.º 725
D. Juan Rico Durán n.º 600

Segunda Sección

José Lavado Moriga n.º 520
Francisco Larra Leco n.º 111
Luis Llerena Gordillo n.º 650

Tercera Sección

Antonio Pasion Corrales n.º 215
Hermenegildo Lemos Santiago
Manuel Luna Cinoso n.º 550

Cuarta Sección

Manuel Gania Orma n.º 127
Francisco Guerrero Gordillo n.º 7
Marcelino Guillen Pasion n.º 195

Quinta Sección

Segundo Parque Moreno n.º 75
José Luna Vergara n.º 76
Manuel Sancho Castilla n.º 690

Inmediatamente se acordó por unanimidad que por el medio mas breve y rápido posible se comunicase estas designaciones a los interesados a los efectos prevenidos.

Acto continuo se practicaron todas aquellas operaciones que en cumplimiento a la orden telegráfica tienden a la total seguridad y confianza para los Señores del nuevo Ayuntamiento respecto al verdadero estado de la Caja Municipal y documentación; y despues de cedida la Presidencia al Señor Primer Teniente de Alcalde elegido, se dió por terminado este acto.

De todo ello se extiende la presente que previa





lectura y hallada conforme y aprobada, la firman
los señores que deben de que yo el Secretario certifico:

José Pachón
Manuel
Fabian Lapata

José Don José
José Pachón

Manuel Pachón Andrés buelvas

Manuel Mañosa
Marcellino Rodriguez

Antonio Vizto
Juan Martín

Cesáreo Conej

Angel Gutierrez

Ricardo Godillo

Guillermo Robla

Poco Moreno

El Secretario
Juan Ramos

Sesion extraordinaria urgente del dia 1.º Octubre 1.925.

Señores concurrentes

Largueta S. C. José Pacha Márquez
D. Fabian Zapata Goualer
" Guillermo Nolla Secerra
" Angel Gutierrez Flores
" Reyes Gordillo Garcia
" José Pando Gordillo
" Manuel Pashon Salas
" Manuel Macias Diaz
" José Moreno Carraval
" José Pashon Salas
" Marcelino Rodriguez Verde
" Antonio Cinto Cuerta
" Cesario Conijo Pashon
" Andres Cuellar Moreno
" Alejandro Martin Aliaga
" Sebastian Laavedra Senos
Secretario
" Juan Blanco Guirado

En la villa de Los Santos de Mai-
nora a primero de Octubre de mil
novecientos veintitres, inmediatamente
determinada la sesion cuya acta
precede, en la Sala Capitular, con asis-
tencia de los Señores que al margen
figuran como concurrentes, bajo
la Presidencia del Primer Teniente de
Alcalde Don Fabian Zapata, pasó
el Ayuntamiento a cumplir la pres-
cripcion del art. 4.º de dicho R. D.

En su virtud y con presencia del
Señor Depositario, se examinaron los libros
de intervencion que se llevan por la
Secretaria Contaduria, de los cuales re-
sulta que durante el actual año eco-
nómico y hasta ayer inclusive, se
han verificado ingresos por valor
de noventa mil seiscientos noventa y
nueve pesetas diez y siete céntimos, y
resultando intervenidos pagos por
valor de cincuenta y un mil treinta y ocho pe-
setas veintinueve céntimos, da una diferencia
o existencia de noventa mil seiscientos noventa
pesetas noventa y seis céntimos, las cuales de-
ben de obrar en caja. Inmediatamente pro-
cediose a la apertura de esta, en la cual resultó:
Seis mil trescientas treinta y ocho pesetas noventa y
ocho céntimos en documentos legales a dattar,
no intervenidos por tanto, y tres mil doscientas
cincuenta pesetas, en billetes; noventa y una pe-

setas en plata, y diez pesetas noventa y ocho centimas en calderilla, que hacen un total de tres mil trescientas veintinueve pesetas noventa y ocho centimas, que, con los documentos a datar hacen un total igual a la existencia que, segun los libros debiera haber en caja.

Tambien existen en la misma caja siete mil cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, en concepto de depósito para responder de sus contratos los rematantes de los arbitrios sobre bebidas, carnes, pesas y medidas y puentes publicos.

Observese que los libros y documentos se llevan en el mejor estado posible, que todo marcha con regularidad, que los pagos aparecen realizados en proporcion justa, relativamente y que pocas son las atenciones u obligaciones corrientes que no esten ratificadas hasta el dia.

Todo quedo convenientemente asegurado de posibles sustracciones u ocultaciones, y de ello incautado el nuevo Ayuntamiento, quedando por tanto, cumplido el O. D. antes indicado.

Con ello diere por terminado el acto de que se extiende la presente que previa lectura y ratificacion la firman los Señores que debien, certificar.



Por: [Signature]

Jabian Lapata

Estoracio Cinto

Don Benito

Por: [Signature] Benares Cerezo

Guillermo Kolden

Manuel Sabon

Tras las buellas

Angel Gutierrez

Manuelino Rodriguez

Manuel Macia

Uniq. [Signature] El depositario,

Raya Gosalillo

El Alcalde [Signature] [Signature]

Juan Piquero
Pro-Cont.

Sesion Extraordinaria urgente del 20 octubre de 1923.

Señores concurrentes

- Don Fabian Zapata Gonzalez
- " Manuel Macias Diaz
- " Manuel Pachon Salas
- " Guillermo Rolla Becerra
- " Andres Cuellar Moreno
- " Cesario Conejo Pachon
- " Antonio Cirio Cuesta
- " José Granado Godillo
- " Reyes Godillo Forcia

Secretario

Don Juan Manuel Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

- Don José Moreno Corrajal
- " Angel Gutierrez Flores
- " Marcellino Rodriguez Verde
- " José Pachon Salas

No poseedores

- Don Enrique Martinez Chalón
- " Lucio Roldán Godillo

En la villa de San Pedro de Macismona a dos de octubre de mil novecientos veintitres; a la hora de las nueve de la noche, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia de Don Fabian Zapata Gonzalez, se celebra la sesion extraordinaria que con carácter urgente y por medio rapsido ha sido convocada para el objeto anunciado.

Inmediatamente se declaró abierto el acto y se dió lectura al siguiente telegrama del Señor Gobernador Civil y que en el día de hoy ha sido repedido:- Consecuente telegrama dando cuenta Constitución de Ayuntamiento resuelto en cumplimiento de R.O. de 30 sept. 1º Que no es valida la eleccion de Alcalde a favor Don Enrique Martinez por no hallarse presente cuando aquella tuvo lugar y así lo favoreció aquella soberana disposicion.- 2º Que la eleccion de N. porra teniente de Alcalde entienda lo fue para Alcalde y como tal ha de actuar N. en el total ejercicio funciones.- 3º Que deberá comensar escaño de Teniente de Alcalde en consecuencia de la regla anterior.- 4º Que habrá de procederse inmediatamente a la eleccion de Teniente de Alcalde en la vacante resultante por cumplimiento de la regla precedente.

cuando aquella tuvo lugar y así lo favoreció aquella soberana disposicion.- 2º Que la eleccion de N. porra teniente de Alcalde entienda lo fue para Alcalde y como tal ha de actuar N. en el total ejercicio funciones.- 3º Que deberá comensar escaño de Teniente de Alcalde en consecuencia de la regla anterior.- 4º Que habrá de procederse inmediatamente a la eleccion de Teniente de Alcalde en la vacante resultante por cumplimiento de la regla precedente.

1º. Que habrá de dar cuenta detallada de la Constitución de su Ayuntamiento en relación a cuanto preceptua el citado R.D.

En su consecuencia y en cumplimiento a lo orden telegráficamente trasmitido, se hace constar que los tres señores que como Tenientes fueron elegidos en la Sesión de ayer, habrá de entenderse que de un modo definitivo lo son para los congresos siguientes:

Para Alcalde Presidente

Don Fabian Zapata Gonsales.

Para 1º Teniente de Alcalde.

Don Manuel Macias Diaz.

Para 2º Teniente de Alcalde.

Don Marcelino Rodriguez Verde.

Y como esto supuesto resulta vacante el cargo de Tercer Teniente de Alcalde por cesacion inmediatamente, en votacion secreta, tal y como lo preceptuan los articulos pertinentes de la Ley Municipal, a elegir la persona que habia de desempeñar el cargo aludido, y verificado el escrutinio, resulto elegido por nueve votos sin ninguno en contra ni en blanco, a Don Manuel Pachon Sala, que fue proclamado como tal Tercer Teniente de Alcalde, ocupando su lugar; y extendiendose de todo este acta que firman los señores que deben, certifico.

Fabian Zapata Tercer buclan

Manuel Pachon

Cesario Cruz Manuel Macias

Antonio Quinto

Angel Gutierrez

Jose Ramon

Manuel Macias
Cesario Cruz

Guillermo Melton

Jose Pachon Jose Moreou Manuel Sanchez Rodriguez



Sesión ordinaria del día 7 de octubre de 1923

Concurren

Don Fabián Zapata González
" Manuel Macías Díez
" Marcelino Rodríguez Verde
" Manuel Pachón Salas
" José Pachón Salas
" Enrique Martínez Chalón
" José Grande Gordillo
" Antonio Cinto Cuesta

Secretario

Don Juan Blanco Guisado

~~no concurren ni susado existencia~~

Don José Moreno Corroja
" Angel Gutiérrez Flores
" Guillermo Bolañeros
" Corrojo Conejo Pachón
" Reyes Gordillo García
" Andrés Cuellar Moreno

No posesionados

Don Lucio Boldan Gordillo

En la villa de los Santos de Mai
mona a siete de octubre de mil novecien
tos veintitres; a la hora precisamente
señalada en la Sala Capitular, con
asistencia de los señores que al margen
figuran como concurrentes y bajo la
presidencia del Alcalde Don Fabián
Zapata González, se celebró la sesión
ordinaria de este día.

Y inmediatamente se dió posesión
en su cargo de concejal de este Ayun
tamiento al que era vocal de la
anterior junta municipal Don
Enrique Martínez Chalón, no
poseyendo anteriormente por su ausen
cia de la localidad hasta hoy.

Acto seguido se dió lectura de las
actas de las sesiones extraordinarias ce
lebradas, dos el día primero, y una el
día dos de los corrientes. Igual lectura
se dió de la ordinaria celebrada el día treinta del
pasado septiembre, siendo todas aprobadas por
unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y
lectura de la correspondencia y Peticiones. Oficio
los ultimamente recibidos, quedando de todo
enterada la Corporación.

En este estado de orden de la Presidencia, en
el subscrito Secretario dió a conocer a la Cor
poración el telegrama que en el día de ayer diri
gió al Sr. Gobernador Civil indicada Presidencia,
el cual telegrama es como sigue. - "Constituido

Aguntamiento primero actual quedaron elegidos Alcalde y Tenientes interinamente por no tener mayoría absoluta que seije Ley, teniendo que repetir por ello votación sesión mañana, en la que por motiva estar posesionado Don Enrique Morales que tiene título profesional por lo que meyo a V. S. comuniqué si está supuesto y por preferencia que le da D. D. habrá que elegirle Alcalde al venirse que votar nuevamente de este cargo."

Como consecuencia de ese telegrama, el Sr. Gobernador comunicó con carácter urgentísimo, el siguiente: "Como primera elección es válida por lo que Alcalde y Tenientes se fuese obstenegase de celebrar otra actuando desde luego aquellos como tales propietarios. = Deuse recibo."

Enterados los señores del Ayuntamiento de los dos telegramas que quedan copiados, se acordó por unanimidad prestar obediencia completa a ese mandato superior y que siguen actuando como propietarios los ya elegidos Alcalde y Tenientes. Como consecuencia de ello y de lo preceptuado por el artículo tercero del D. D. de treinta de septiembre último, hizo constar el Secretario de la Corporación que sin perjuicio de que como ya se ha hecho constar, el telegrama del Sr. Gobernador deba cumplirse por la obediencia que a él se debe, el debía poner de manifiesto la diferencia que existe entre ese mandato u orden y el precepto elom y terminante contenido en el artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal, quedado subsistente por aquel.



051
R. D. según el cual quedará elegido el que obtenga la mayoría absoluta del número total de concejales, y sabido es que esa mayoría absoluta no la obtuvieron en su elección el Señor Alcalde ni los señores Don Manuel Macías Díez ni Don Marcelino Rodríguez Verde.

En este estado pasó la corporación a dar cumplimiento al artículo sesenta de la Ley Municipal, y en su virtud, previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad, fijar en cuatro las comisiones permanentes en que ha de dividirse esta corporación, y que sea el de tres el número de individuos de que cada una ha de componerse, las cuales son las que a continuación se expresan siendo los individuos que también y respecto de cada una se obtuvieron lo que resultaron elegidos sucesiva y separadamente y mediante la votación secreta, obteniendo cada una ocho votos:

Comisión de Hacienda
Don Fabian Zapata Gonzalez.
" Enrique Martin Chalou.
" Andres Villar Moreno.
Comisión de Gobernación.
Don Fabian Zapata Gonzalez.
" José Pachón Galas.
" Osorio Conejo Pachón.
Comisión de Fomento.
" Fabian Zapata Gonzalez.
" Angel Gutierrez Flores.
" Manuel Pachón Galas.

Comisión de Instrucción Pública
 Don Fabian Rapata Jorralz
 " Antonio Exito Cuesta
 " Cesario Conejo Pachon.

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad que como venia ocurriendo, se designan dos comisiones especiales, que lo son la de Cementerio y Matadero, quedando elegidos para cada una de ellas, mediante votación secreta los señores siguientes; cada uno de los cuales obtuvo ocho votos:

Comisión del Cementerio
 Don Manuel Macias Dion

" Andrés Pallas Moreno

Comisión del Matadero

Don Fabian Rapata Jorralz
 Miguel Justino Flores.



En este estado y conforme a lo preceptuado por el artículo doce del R. D. de cinco de Mayo de mil novecientos trece, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a don Enrique Martner Chalons y don Cesario Conejo Pachon para que en concepto de concejales de este Ayuntamiento formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

En este estado se supo por la Presidencia que ya anteriormente habia oido decir al Secretario de la corporación que pensaba proponer a la que ha creado la conveniencia de establecer normas fijas y mejoras en lo funcionario de las oficinas, no solo en lo que se refiere a estabilidad, y trabajo material, sino tambien en lo referente a competencia a fin de que con todo ello el cum-

plimiento de los servicios este en armonía con la exigencia del nuevo Régimen creado que tiende a purificar y mejorar todo; por lo cual, y en uso además de la facultad discrecional que tiene la Corporación conforme al artículo setenta y cuatro de la Ley Municipal y artículo trece del R.D. de quince de noviembre de mil novecientos nueve, dicho Sr. Presidente propone al Ayuntamiento acuerde la separación de Don Antonio Abad Martín Pérez, Don Juan Felipe Conejo Pachón y Don Andrés Ortiz Rodríguez de sus cargos de Oficial primero de la Secretaría y Escribientes respectivamente, todo ello a partir desde mañana inclusive; aceptando la renuncia que aunque verbal por espontáneamente y a partir del primero del actual inclusive, hizo de su cargo de Escribiente Don José Gordillo Galeas.

Discutido suficientemente el asunto por los señores concurrentes se acordó por unanimidad que teniendo en cuenta como causa principal las facultades discrecionales que dan los artículos citados, en su deseo también de mejorar los servicios, separar de los cargos de Oficial primero y Escribientes de este Ayuntamiento y a partir de la fecha indicada, a los señores, ya dicho Don Antonio Abad Martín Pérez, Don Juan Felipe Conejo Pachón y Don Andrés Ortiz Rodríguez; aceptándose también la renuncia que verbalmente y a partir del día primero tenía hecha el Escribiente Don José Gordillo Galeas.

En este estado se suspendió por el Sr. Presidente



Secretario de la Corporación que ya que el Ayuntamiento había acordado esas separaciones en la creencia fundada y tal vez no arbitraria de que realizaba una facultad discrecional no reglada en dicha Ley ni en Reglamento alguno especial era un deber suyo informar a la Corporación de que para dar satisfacción de dichos administradores pedían y debían acordar la amostración de una de esas plazas de escribientes y que además al hacer las nuevas designaciones o nombramientos procuraran que estos recaigan en personas de intachable conducta y moralidad, que sean buenos trabajadores y, además reúnan una competencia superior, a ser posible a los anteriores, ya que en otro caso produciría este acuerdo un fondo disencible sino en cuanto a la legalidad, a su moral.

Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta esas razones y creyendo inspirarse en ellas de un modo completo, acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, amostrear, desde luego y a partir del primero de los corrientes, la plaza de escribiente que hasta esa fecha ha sido desempeñada por Don José Godillo Galea; y nombrar para los cargos de oficial primero de la Secretaría y Escribiente, a Don Gaspar Santiago Esendero Don Antonio Alva Ferriz y Don Juan de la Riva Reguera, respectivamente, quienes con derecho a los respectivos haberes consignado en Presupuesto se posesionaron mañana de sus cargos.

En este estado se refirió por la Presidencia de que en uno de los facultades discrecionales que a ella concede el artículo setenta y cuatro



repetido, por decreto fecha 2 de los corrientes
habia acordado la separación de don José Torres
Gordillo de su cargo de Inspector Jefe de la
Guardia Municipal; Eduardo Hernández
Vazquez, del de Cabo de dicha Guardia; y de
don José Santiago Miranda, Francisco Puebla
Hernández, Manuel Siqueda Guerrero,
Cipriano Miguel Santiago, Dolores Vazquez
Larado, Rafael Guardia Montañano y Juan
Antonio Luna, en sus empleos de guardia
municipales o serenos; y que en ese mismo de-
creto y para ejercer funciones desde el siguiente
de día habia nombrado Inspector Jefe de
la Guardia Municipal a José Lomba Gallego,
Cabo de dicha Guardia, a Constante Corralo
Verde; y guardias municipales o serenos, in-
distintamente, a Juan Patilla Robla, Juan
Montañano Campiolo, Juliana Verde Moreno, Bra-
nisto Vazquez Pérez, Esteban Narraujo Gallardo,
Antonio Roja Segurillo y Segundo Gordillo
Pérez, todos los cuales quedaron posesionados
en referido día cuatro, de todo lo que la Corpora-
ción se dió por enterada.

Acto continuo, previa propuesta de la Presi-
dencia y teniendo en cuenta el artículo cinco
en cuenta y siete de la Ley Municipal, dispone
que los señalamientos nombrarán y separarán
libremente a los depositarios y agentes para
la recaudación de todas las rentas y arbitrios
del municipio, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad separar de sus cargos de de-
positario y recaudador municipales a Don
Enrique Torredor Lemos y a Don José Man-

era Moreno, respectivamente, amortizándose, para lo sucesivo, la plaza de recaudador y que ambas funciones las desempeñe en adelante quien ejerce las funciones de Depositario pero solo por ahora con el sueldo de mil pesetas que este último cargo tiene en Presupuesto, sin perjuicio de que pueda aumentarse en quinientas pesetas como máximo si ella fuere posible en virtud de transferencia de crédito que legalmente puedan tramitarse y aprobarse.

Bajo estas bases el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión acordó por unanimidad nombrar para el cargo refundido de depositario-Recaudador a Don José Cecilio Refau pero con la condición expresa y terminante de que previamente ha de prestar fianza metálica o personal suficiente a garantizar los intereses que se le entreguen o encomienden, a juicio de esta corporación.

Con todo lo que y como no hubiera otro asunto de que tratar, la Presidencia levanta la sesión de la que se tiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certifica



Fabian Zapato
 Angel Gutierrez
 José Pachón
 Guillermo Nolla
 Manuel Macia
 Manuel Pachon
 Arcadio Curiel
 Reyes Gordillo
 José R. M...
 Juan P...
 Marcelino Román Yace

Sesión extraordinaria del día 10 Octubre 1923

Señores concurrentes.

- D. Fabian Zapata Gonzalez
- " Manuel Macias Diaz
- " Manuel Pachon Salas
- " Jose Pachon Salas
- " Enrique Martinez Chalou
- " José Moreno Carvajal
- " Guillermo Robla Becerra
- " Cesario Lopez Pachon
- " Angel Gutierrez Flores
- " Andres Cuellar Moreno
- " Reyes Gordillo Garcia
- Secretario
- " Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. José Ramos Gordillo
- " Marcelino Rodriguez Verde
- " Antonio Cinto Chusta
- No posesionado
- " Lucio Poldan Gordillo

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de Octubre de mil novecientos veintitres, a la hora de las ocho de la noche, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la Presidencia del Alcalde Don Fabian Zapata Gonzalez, se celebra la sesión extraordinaria previamente y con la autelación legal convocada, al objeto de resolver el concurso para adquirir en propiedad un local con destino a casa Consistorial, escuelas y otras dependencias municipales.

Declarada abierta se dió cuenta y lectura del escrito formulado con fecha treinta del pasado Septiembre por Don Ezequiel Fernandez Santana como consecuencia de la notificación que se le hizo del acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de diez

y seis de dicho Septiembre referente al concurso para adquirir en propiedad un edificio con destino a Casa Consistorial y otros servicios municipales.

En dicho escrito se propone por el interesado que la limitación de tiempo en aquel acuerdo señalada para la entrega de la totalidad del inmueble que en venta ofrece, denominado "La Encarnación", se opone a los fines que el concurrente tenía, con la reserva de la mayor parte del edificio, pero armonizando esos intereses con las facilidades que desea dar al Municipio, ofreciendo



cese entregar, desde un mes despues del otorgamiento de la escritura, y demás de lo antes ya ofrecido, todo el resto del piso bajo del edificio aludido, siendo en este caso ya inútiles las obras de aislamiento que en el anterior escrito se exigian.

Reservase, en cambio, por todo el tiempo que crea conveniente, lo que se llama piso principal, parte del cual, hacia la Corredora es bajo, y esto con perjuicio de que cuando él estime no necesitarlo todo, entregue al municipio la mitad próximamente que sea por él designada, reservandose el derecho de habitación para él y su familia en la mitad restante que él escoja, por todos los dias de su vida si su residencia lo fuera en este pueblo, pues al ausentarse definitivamente, como así también al ocurrir su fallecimiento surgirá inmediatamente obligación de ser entregado al Municipio el resto del inmueble.

Este requerido abrióse discusión sobre el asunto, emitiendo cada Señor Concejal el parecer que creyó mas conveniente porra los intereses municipales, y en su consecuencia, por acuerdo unánime, se establecieron, como base principal los siguientes fundamentos o consideraciones: que a la Corporación le es de suma necesidad la adquisición del edificio o grupo de edificios a que se refiere el pliego de condiciones cuyo concurso se trata ahora de resolver; que es inquestionable el hecho de no existir en este pueblo ningun otro edificio factible de adquirir que lleve, como el ofrecido por el Sr. Fernando Santana, las necesidades que pretende satisfacer la Corporación; que ningun otro se podría adquirir, lógicamente pensando, con las facilidades que en el orden eco-



101

nómico ofrece el actual proponente; que si el Ayuntamiento hubiera de hacer ó mandar construir directamente ese edificio, sería obra irrealizable en mucho tiempo y también muy difícil de subvenir al cuantioso coste que representaría, que, por el pronto, y con el aumento de ocasión ahora ofrecido por el Señor Concurante, puede el Ayuntamiento cumplir aquellos fines más perentorios e indispensables con relación á la misión que al edificio se pretende dar; que aunque el actual poseedor se reserva parte del inmueble, esta es la menor con relación á la totalidad, y como además no se crea obligación de pagar el valor correspondiente mientras no tenga efecto la entrega, y ello en los plazos y formas establecidos en el pliego de condiciones y, además, esa parte reservada tal vez sea destinada á una obra de cultura, altamente plausible, resulta una cláusula que, á más de estar prevista en repetido pliego, es perfectamente legal y admisible, pues no es contraria á la ley, á la moral, ni al orden público, sino todo lo contrario; que por tal causa y supletoriamente, al ese referido pliego, aprobado por la Junta Municipal en sesión del día y nueve del pasado Julio, puede prescindirse del plazo máximo de cuatro años consignado en el acuerdo del día veis de Septiembre anterior, y, aceptar, por consiguiente, el escrito por aquel acuerdo resuelto con las variaciones contenidas en el de fecha treinta de repetido Septiembre y que es motivo de esta sesión, mas aun, también cuando haciéndose ya la adquisición en el.

ta forma en importe es perfectamente conocido para la corporación.

Fundándose en estas consideraciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, como resolución al concurso abierto y cuyos pliegos de condiciones se insertaron en la Gaceta de Madrid de veintinueve de Julio último y Boletín Oficial de ocho de Agosto siguiente:

1.º Adquirir en propiedad con arreglo a ese pliego de condiciones y a los escritos - proposiciones aludidos fecha catorce de Agosto dicho y treinta de Septiembre último, el edificio denominado "La Encarnación" que, a tal efecto, y con todos sus anexos ofrece el Doctor Don Esequiel Fernandez Santana, el cual edificio radica bajo los números uno y tres en la calle Doctor Fernandez Santana y bajo los números veintiocho y veintinueve bis en la calle Corredera.

2.º Que lo que del edificio ahora ha de entregarse al Municipio, lo ha de ser con carácter obligatorio para el Señor Santana, tan luego transcurra un mes desde el otorgamiento de la escritura, y que cuando se entregue la mitad del piso principal, la obligación de su pago para el Municipio, lo será de la parte proporcional correspondiente.

3.º Despedir al Sr. Alcalde Presidente y al Señor Regidor Sindico, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento concurren en el día y hora que se señale y en unión del proponente Don Esequiel Fernandez Santana, al acto del otorgamiento de la oportuna escritura de esta compra-venta.



4: Facultar tambien a dicho Señores Alcalde y Regidor Juidico, para que, si lo exigiera el vendedor, señalen en ese documento publico aquellas condiciones que, siendo perfectamente legales, fuerdan a garantizar los pagos que el Ayuntamiento se compromete realizar por esta compra.

5: Que por la Alcaldia se notifiquen estos acuerdos al Señor proponente y le cepina para el otorgamiento de la escritura dentro del plazo prevenido por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Y como no hubiera otros asuntos acordados en la convocatoria, se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que previa su lectura y hallada conforme la firman los señores que deben certificar. Enmendado = tal vez sea = vale.

Joaquín Zapatero

Ángel Gutiérrez

José Partida

Guillermo Robla

Pedro Gorchillo

José Moreno

Indalecio Cuellar

Ángel Martínez

Beráres Compañ

Manuel Pachon

Manuel Macia

Antonio Lirio

El Secretario,

Juan Planas



Sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1923.

Señores concurrentes

D. Fabian Lapata Gorrive
 Manuel Macías Díaz
 Manuel Pachón Salas
 Cecilio Conejo Pachón
 Enrique Martínez Chalois
 Andrés Cuellar Moreno
 José Moreno, Concejal
 Ángel Fúcher Flores
 Guillermo Robla Becerra
 Antonio Cinto Cuesta
 Reyes Gordillo Gami
 José Pachón Salas
 Lucio Beldán Gordillo

— Secretario —

Juan Blanco Guisado
 No concurrentes inexcusado asistencia
 Don Marcelino Rodríguez Verde
 José Pardo Gordillo

En la villa de los Santos de Manzanera a catorce de octubre de mil novecientos veintitres, a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde Don Fabian Lapata Gorrive, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, se dio cuenta y lectura de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, ratificándose los acuerdos tomados en la extraordinaria aludida. Seguidamente se dio cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Inmediatamente y previa la formalidad de ley, se dio posesión a Don Lucio Beldán Gordillo en su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, lo cual, según manifiesta no verificó oportunamente ni hasta hoy, por haber estado ausente.

Dada cuenta y lectura de la Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha dos de los corrientes, sobre sacrificio de reses de cerda, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el matadero de esta localidad no reúne aun todas las exigencias de las disposiciones vigentes; que la situación económica

de la Corporación no permite, por ahora, la construcción de uno nuevo y que aun el introducir reformas en el existente requieren tiempo del que no se puede prescindir para el cumplimiento de esa circular; que por la misma, según su sentido literal y lógico, se indica, para en casos como en este, la aplicación del artículo 18 del Reglamento general de mataderos, siempre, claro está, que se cumplan las formalidades allí prevenidas, acuerdo por unanimidad prohibir absolutamente en todo este término municipal todo sacrificio de reses de cerda sin que cada interesado haya cumplido previamente la ineludible obligación que le señala dicho artículo 18 a fin de que, en momento oportuno y por los Veterinarios municipales, se realice el reconocimiento macro y microscópico reglamentario. Que a tal efecto, y sin perjuicio de las formalidades que tan repetido artículo establece, se crea por este acuerdo un servicio de inspección veterinaria a domicilio cuyos promedios de detalle y organización se acordará por la Alcaldía, presidencia y los señores Veterinarios municipales. Y que estos funcionarios perciban, en armonía con lo establecido por esos preceptos, cincuenta centimos por cada cerdo que reconozcan en virtud de ese servicio a domicilio, constituyendo, por tanto, esta parte de acuerdo, la aprobación de esa cantidad con carácter de derechos.

Subsistencia.

Inmediatamente dióse lectura a la circular fecha siete, sobre abaratamiento de las subsistencias y el Ayuntamiento a fin de



proceder en cada caso concreto con veridico conocimiento de causa, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde y de los concejales Don Enrique Martínez Charlón y Don Guillermo Pablo Decena, a fin de que, realizando los estudios e investigaciones que estimen necesario propongan después a la Corporación cuales han de reputarse sustanciales o subsistencias indispensables para la alimentación de este vecindario y la baja que respecto de su precio pueda o deba obtenerse, proponiendo, también, cualquiera otra resolución que estimen justo evacuar este Ayuntamiento.

Reposición de empleados.



Acto seguido la Corporación se dio por enterada de la Circular del Sr. Gobernador Civil, por la cual se ordena la reposición inmediata en sus cargos a todos los funcionarios municipales que hayan sido separados de ellos o contra quienes se haya dictado providencias de suspensión después de la última constitución de Ayuntamiento, acordando la Corporación que, como ya lo tiene dispuesto la providencia, quede esta Circular inmediata y debidamente cumplida, acatándola, por tanto, en todas sus partes.

Pagos verificados el 30 de septiembre

En este estado se expuso por la presidencia o se dio cuenta detallada de todos y cada uno de los pagos realizados el finca del pasado septiembre y que aparecen intervenidos desde los números ciento cincuenta y ocho al doscientos Trece, ambos inclusive, y la Corporación, teniendo en cuenta que todos y cada uno de ellos

son los que ordinaria y periódicamente y en
cumplimiento al presupuesto vigente y contratos
realizados, debe satisfacer la corporación,
el Ayuntamiento, previa la conveniente dis-
cusión acordó por unanimidad estimar per-
fectamente legal la ordenación de todos sus
pagos, aprobándolos, por tanto, ya que, co-
mo queda dicho, todos ellos son los que de un
modo periódico, al vencimiento de cada tri-
mestre, viene recibiendo y aprobando esta
entidad municipal.

Comunicado de
la Diputación

Dada cuenta de un oficio del Sr. Presidente
de la Diputación provincial, interesando de
este Ayuntamiento se autorice a aquella Cor-
poración para cobrar directamente de Hacienda
el sobrante a favor de este Municipio por las diez
y seis centésimas de obligaciones de primer en-
fermedad y aplicarlo al contingente del ejer-
cicio corriente, o al débito, por atrasos, si no
estuviera en descubierto por el primer concep-
to, la Corporación acordó que, para resol-
ver sobre ello se traiga por el Sr. Secretario
Contador, para la sesión próxima, nota
detallada de lo que constituye en sobrante
y el débito que con la Diputación se tiene.

Distribución
e inversión de
fondos.

Se acordó por unanimidad que la dis-
tribución e inversión de fondos en el actual
mes lo sea con sujeción estricta a las
disposiciones legales en vigor.

Extracto de acuerdo

Se aprobó el extracto de los acuerdos su-
parado mes acordándose en remisión al Sr.
Gobernador para su publicación en el Boletín
Oficial de la provincia.



Varios pagos
de socorro domi-
ciliaris

En este estado y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al cap. 5.º art. 2.º del siguiente presupuesto de gastos, se satisficieran veinte pesetas a cada uno de los vecinos Crutino Pachón Forvillo y Fermín Cruz Amador, en concepto de socorro domiciliaris para que quedasen atender a su estado precario y delicada salud.

material de
escritorio

Exambien, y previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad que con cargo al capitulo 1.º art. 2.º de dicho presupuesto, se formalice el pago provisional de doscientas cincuenta pesetas hecho el veintinueve de septiembre último a D. Joaquín Sánchez López y el de veintinueve pesetas setenta y cinco centimos, en el mes de mayo, a Don Eulalio Morera, como valor del material de escritorio que suministraron al Ayuntamiento en el parado agosto, respecto del primero, y en julio en cuanto al segundo, quedando aprobados, por tanto y también, las adquisiciones de ese material.

Inscripciones

Que con cargo al cap. 1.º art. 3.º, se formalice el pago de cuarenta pesetas por la inscripción a la fuente de Madrid durante el primer semestre del actual año económico, también se acordó por unanimidad.

Material de elec-
ciones

De igual forma el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la adquisición de material hecha en el parado septiembre a Don Joaquín Sánchez López, para ser destinado al escritorio de la Junta Municipal del censo electoral, y que en importe de setenta y nueve pesetas ya satisfecho provisionalmente con recibo de veintinueve de dicho septiembre, se formalice con cargo al Cap. 1.º art. 4.º del presupuesto de gastos.

Jornales de
limpiera

Exambien y anímame por unanimidad, la Cor-
poración acordó que en cargo al cap. 3º art. 3º
del presupuesto repetido, se abonen a Juan Ramos
Segueda, cuarenta y seis pesetas, importe de
quince jornales invertidos en la limpiera de
calles y callejas de esta población desde el pri-
mero al quince del pasado junio.

Acto seguido y previas las exposiciones y res-
pectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad que en cargo a los respectivos ca-
pítulos y artículos que marginalmente se expre-
saban, se hagan o formalicen los siguientes pagos:

Cap. 3º art. 11.

A la Brigada Sanitaria provincial, seiscientos
pesetas por cuenta de lo que se le adeuda de la
cuota correspondiente a este Municipio en el pasado
año económico para el sostenimiento de aquella.

Cap. 5º art. 2º

A Antonio Santiago Gordillo, diez pesetas en con-
cepto de socorro domiciliario que para atender
a su precaria situación y delicado estado de
salud se le anticipó en el pasado septiembre.

Cap. 6º art. 11.

A José López y López, ciento veinte pesetas, valor
de setenta y cinco quintales de cal que suministró
y portó al Cementerio Municipal durante mayo
y junio últimos para las obras y nichos en di-
cho cementerio, la cual cantidad tenía percibida
provisionalmente.

Cap. 6º art. 11.

A Manuel Evaristo Camacho, cuarenta pesetas
por sus jornales en el cierre de diez y seis nichos
al verificarse el enterramiento de otros tantos cadá-
veres durante los meses del segundo Trimestre del
actual año económico.

Cap. 6º art. 7º

A Evaristo Mejías Infante, doscientas pesetas,
valor de ochenta metros de adoquines, puestos en



esta localidad durante los meses de abril y mayo últimos para el acarreo de la Calle Encaminada.

Cap. 6º art. 11

A Antonio Rodríguez María, veintiete pesetas ochenta centimos, por la recuperación y arreglo de las herramientas y efectos destinados para las obras del Cementerio Municipal desde el cinco de mayo al diez y siete de septiembre último según factum que se aprueba.

Cap. 6º art. 11

A José Martín Apolo, doscientas diez y seis pesetas por tres mil seiscientos ladrillos que suministró y llevó al Cementerio Municipal en el mes de julio según factum que se aprueba tiene fecha 25 septem.

Cap. 7º art. 5º

A Abat Montañó Flores, veinticuatro pesetas por sus jornales de los días dos, ocho, nueve y veinticinco de septiembre último, conduciendo pueros o piedras de curvación a Santa Marta.

Cap. 9º art. 3º

A Don Manuel Rodríguez Luna, ciento cuarenta pesetas cincuenta centimos, importe de cuarenta libras de cera que en el actual año económico ha suministrado por cuenta del Municipio para las festividades religiosas a que la Corporación ha asistido.

Cap. 11 art. único

A Leonardo Díaz Serrano, diez pesetas, en concepto de bagaje para él y su familia y equipo, hasta el pueblo de Cabradilla, como guardia civil que pasó por esta localidad el diez y nueve de mayo último para trasladarse a Castro el Gallo a cuyo punto fue trasladado.

25 id

A José Raudos Patilla, cuarenta pesetas por conducir en dos carros desde esta villa a la de Piñera del Fresno, al Sargento de la Guardia Civil Valentín Cañellas, su familia y equipo, con motivo de ser trasladado desde este pueblo a Campillo de Herrera, en el pasado mes de agosto.

25 id

Datar al Depositario de este Ayuntamiento la

suma de diez pesetas que por cuenta del municipio y mediante orden verbal del Sr. Alcalde, ratifico el ventido del pasado septiembre a cuatro individuos que trasladaron el cadáver de Dolores Man-cera Peier, desde el Hospital de esta villa al Cementerio municipal.

Cap. Imprevistos

A Fernando Foronda Salguero, Frenta y cincuenta pesetas, en concepto de bagaje para él, su familia y equipo como guardia civil que de esta villa fue trasladado a la Ciudad de Huelva en el pasado agosto.

25 id

A Fernando Reyes Peier, veintinueve pesetas por ochenta sellos de correo de a veintinueve centimos y cincuenta timbres móviles que en el actual mes ha suministrado al Ayuntamiento para las atenciones del mismo.

25 id

Datar al Depositario del Ayuntamiento, veinte pesetas veinte centimos que por conducto del agente Don Juan Rodriguez Dejarano, se satisficó el ventidos del pasado agosto para reintegro en Hacienda de las litas de urbanas.

25 id

Datar al Depositario, diez y nueve pesetas veintinueve centimos que por mediación del agente D. Miguel Garcia Montero se satisficó en Badajoz durante el segundo trimestre del actual año económico:

10 agosto -	Reintegro litas catatas rústicas	7'80
14 septu -	Pello factura cobro inscripciones veci-	
	nimiento 1.º de julio	0'20
22 id -	Presentación factura inscripción veci-	
	cimiento 1.º octubre	6'00
30 id -	Factos correo agencia 2.º trimestre	5'00
	Impuesto sobre pago sobre estas cantidades	0'24
	<u>Total</u>	<u>19'24</u>



Cap. 9.º art. 8.º

Dotar al Ayuntamiento sesenta y cuatro peetas importe del anuncio número 2378 publicado en el Boletín Oficial de ocho de agosto última intentando pliego de condiciones para adquirir un edificio con destino a Casa Comunal y otras dependencias municipales.

Imprevistos

Que se abonen a Manuel Ramirez Laro, veintinueve peetas cuarenta centimos; a Juan Montano Moreno, veintinueve peetas cuarenta centimos; a Jose Cantilla Lavado, veintinueve peetas cuarenta centimos, y a Prudencio Jasin Pla, doce peetas veintinueve centimos, por el alojamiento en sus respectivos domicilios, el cinco del actual de cuarenta caballos, cuarenta caballos, treinta y dos caballos y tres carros y veinte caballos, respectivamente del Regimiento Carabon de Villanovedo, 2.º de caballeria que en dicha fecha pernoctaron en este pueblo con motivo de las brevedades practicadas prevenidas por R.O. de 8 de junio último.

Renuncia alquaril y nombra-nimiento sustituto

Seguidamente se expuso por la presidencia que en fecha diez de los corrientes formuló espontánea e irrevocablemente renuncia de su cargo de alquaril el que lo era de este Ayuntamiento Marcelino Gouvalles Ortiz, y que con el fin de que el servicio no quedara desatendido nombro para sustituirle, con caracter interino, a Diego del Valle Espinosa, quien se posesionó de dicho cargo en el siguiente dia once; pero todo ello sin perjuicio de lo que sobre el particular acordase el Ayuntamiento; y la Corporacion teniendo en cuenta lo expuesto, acordó por unanimidad admitir con fecha once del actual, inclusive, la renuncia de referencia formulada por Marcelino Gouvalles Ortiz, nombraudole para sustituirle en el expuesto cargo, con caracter proyectivo, a Diego



del Valle Espoito, cuyo nombramiento habia de entenderse que lo es a partir del día en que expusiere inclusive, desde cuya fecha devengará el haber que le corresponde según presupuesto, quedando así aprobada la conducta de la presidencia al nombrarle entonces con carácter interino.

Lactancia

Acto continuo, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al cap. 5º art. 3º del vigente presupuesto de gastos, y a partir del próximo mes de noviembre, se conceda o satisfaga a Anarais Lavado Cordon, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos para ayuda de lactancia de su hija Rosa Lavado Manera, que nació el tres del pasado septiembre, y que este socorro se entienda lo sea hasta que la expusada niña llega a un año de edad.

Regidor Interventor.

Inmediatamente y a los efectos prevenidos por el art. 156 de la ley municipal y demás que con él concuerdan, se acordó por unanimidad designar a Don Cesario Benito Pachón, para que, con el carácter de Regidor Interventor practique las funciones que esa ley le encomienda.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se levanta esta acta que, aprobada, firman los señores que deben, certificar.

Manny Macis

José María Zapata

Antonio Cortés

José Cueto

Marcelino Rodríguez



Guillermo Robla Lucio Poldan Manuel Pachon

~~Jose Pachon~~

~~Manuel Pachon~~

~~Jose Pachon~~

Severino Gordillo

Quirino Alatorre

Ceráres Cuevas

Angel Gutierrez

Jose Moreno

El Secretario.
Juan Blanes



Sesión ordinaria del día 21 de octubre de 1923.

Señores concurrentes

Don Fabian Lapata Jorralde
" Manuel Macías Díaz
" Andrés Cuellar Moreno
" Guillermo Robla Becerra
" Cesario Conejo Pachón
" Lucio Roblan Gordillo
" Antonio Cinto Cuesta
" José Pachón Salas
" Reyes Gordillo García
" Enrique Martínez Chalons
" Marciano Rodríguez Verde
" Manuel Pachón Salas
— Secretario —
" Juan Plances Guisado

No concurrentes ni excusados asistieron

Don José Rando Gordillo
" José Moreno Carraval
" Angel Gutiérrez Flores

Autovirando a la Di-
putación p.^a cobrar so-
brante 16.^o 1.^o enseñanza

la diferencia a favor de este municipio de las 16.^o cen-
tesimas de las obligaciones de primera enseñanza
así como a la suma de siete mil ochocientos
quince pesetas noventa y nueve centinos, según
el presupuesto municipal ordinario vigente, de la
cual diferencia se descuenta la Hacienda por
lo que este municipio debe abonar al Estado por
concepto de cupo de consumo, la cantidad de
seis mil novecientos sesenta y tres pesetas diez y
seis centinos, quedando para el Ayuntamiento
un líquido sobrante de ochocientos cincuenta

En la villa de Los Santos de Maimona a veintuno de octubre de mil nove-
cientos veintitres; a la hora previamente
señalada, en la Sala Capitular, con
asistencia de los señores que al man-
gu figuran como concurrentes y bajo
la presidencia del Alcalde Don Fabian
Lapata Jorralde, se celebró la sesión
ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse princi-
pio por lectura del acta de la sesión
precedente, el cual documento fué apro-
bado por unanimidad. Seguidamente
se dió cuenta y lectura de la correspon-
dencia y Boletines oficiales últimamente
recibidos, quedando de todo enterada la
corporación.

Por el Secretario del Ayuntamiento
se manifestó, cumpliendo lo que le
fué ordenado en la sesión precedente que

dos pesetas ochenta y tres centimos; y el Ayuntamiento en vista de esos antecedentes y de las disposiciones legales vigentes sobre pagos de carácter inmediato e inexcusables y de pago diferible, dentro de la clasificación general de obligatorios, se acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, autorizar a la Excmo. Diputación provincial para que por mediación de su Sr. Presidente, cobre directamente de Hacienda el sobrante líquido aludido, siempre que su destino lo sea sólo para satisfacer lo que por ejercicio corriente se adende de contingente provincial, pues no puede perder de vista el Ayuntamiento, para el pago de sus atenciones atrasadas, la preferencia y proporcionalidad que legalmente debe observar con relación a sus demás atenciones ineludibles e igualmente preferentes.

Se fijan las cuentas
municipales 1922-23.

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales, correspondientes al año mil novecientos veintidos, a mil novecientos veintitres, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa, a fin de que pudieran ser examinadas con el expediente de su tramitación. Previa la orden de la Presidencia, el infrascrito secretario dio lectura del dictamen emitido por el Sr. Sindico del Ayuntamiento, la cual, una vez terminada, declaró dicho Sr. Presidente abierta la discusión, y previo ligero debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las sumas totales como resultan, esto es, que el Cargo asciende a ocho mil quinientos noventa y nueve pesetas treinta y nueve centimos, y la Data a ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas



catrce centimos, resultando una espitencia para el siguiente año, de cuatro mil doscientos setenta y una pesetas veintinueve centimos, y que pasaran las citadas cuentas a la Junta municipal, a los efectos del artículo 161 de la ley, exponiéndose ante el público por quince días en la secretaría, acompañadas de los documentos justificativos, haciéndose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Otorgamiento escritura compra "Inconienda"

Por la Presidencia se expuso, y la Corporación se dio por enterada, de que esa fecha diez y ocho de los corrientes, y en arreglo a las facultades conferidas en la sesión extraordinaria del día diez del actual, el diez y ocho del mismo, y ante el Notario de esta villa don Gerardo Vidal y Martínez de Velasco, había sido otorgada la escritura de compra del edificio denominado "La Inconienda" adquirido como consecuencia del concurso celebrado por este Ayuntamiento.

Escrito Veterinarios sobre deficiencias en el Matadero

En este estado se dio cuenta y lectura de un escrito que fechado en este día formularon los señores Veterinarios municipales, en el que manifiestan que el local o edificio destinado actualmente a Matadero no reúne las condiciones reglamentarias, proponiendo la adquisición de otro que reúna, al menos, las que se señalan en ese escrito; y en su vista el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad que por la Comisión especial del Matadero sea este inspeccionado y recabe del propie-

taño del edificio si por su cuenta está dispuesto a hacer en el inmueble las reformas necesarias o mínimas previstas por los tres Veterinarios, dando cuenta al Ayuntamiento, en la sesión próxima, del resultado de esa inspección y gestiones.

Subintencías

Por los señores que constituyen la Comisión al efecto nombrada en la sesión del día catorce, se expuso a la Corporación de que no obstante sus esfuerzos y ruegos reiterados no habían podido conseguir de los fabricantes de pan rebaja alguna en el precio de éste, fundando aquellos su negativa en que comprando el trigo a quince pesetas la fanega no le queda margen para reducir el precio actual que el pan tiene señalado. Habían conseguido, no obstante, que la carne de hebra bajase veinte centimos en kilo y treinta centimos en kilo el tocino y morcilla. Respecto del arucar, jabón y otras sustancias que los de la Comisión estimaban y estiman como de primera necesidad en este pueblo vieron la imposibilidad de obtener rebaja, dado los precios que acusaban las facturas de compra. El Ayuntamiento quedó enterado de las anteriores manifestaciones y acordó dar un voto de gracias a la Comisión por el interés desplegado para cumplir la misión que le fue confiada; y al propuesta del concejal Sr. Consejo Pachón, el Ayuntamiento teniendo en cuenta todas y cada una de las circunstancias locales que se estimaron pertinentes, se acordó por unanimidad, que en lo sucesivo se elabore el pan en piceras de hilo, medio hilo y de dor-



cientos granos, facultándose al Sr. Alcalde para que de acuerdo con los fabricantes de pan, señale el día en que ha de empezar a regir este acuerdo, y que no obstante todo lo expuesto se siga estudiando en tanto se obtiene precios para conseguir la rebaja del precio del pan.

Variación día de sesiones ordinarias

En este estado, y a propuesta del Concejal Don Enrique Martínez Chalons, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la época actual de intensas operaciones agrícolas que a esta profesión pertenecen la mayoría de los señores Concejales, acordó por unanimidad quedar sin efecto el acuerdo de que las sesiones ordinarias se celebran los domingos a las once de la mañana, señalándose, en cambio, para que tengan efecto, sin necesidad de previa convocatoria, los sábados de cada semana a las ocho de la noche, y las suplatorias correspondientes, pero ya mediante convocatoria, los lunes a igual hora de la noche, pero debiéndose dar a este acuerdo la mayor publicidad por medio de edictos en los ritos de costumbre.

Cobranza de atun

Sequidamente y por el Concejal Sr. Consejo, se expuso: "hecho el espíritu del Directorio al renovar a los Ayuntamientos el hacer desaparecer el favoritismo y vicios políticos, para sanear la administración de los pueblos, propongo que, con la mayor urgencia, se proceda al castro de todos los descubiertos, haciéndolo si es preciso por la vía ejecutiva, sin contemplaciones de ningún género; esperando que para la sesión próxima presente el Señor Alcalde a la Corporación una relación

detallada de todos los deudores." Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones se acordó por unanimidad se proceda tal y como propone el Sr. Consejo; y que para la sesión próxima se espida por el Recaudador Municipal la relación de deudores antes referidos, sin perjuicio todo ello de que por la Alcaldía - Presidencia se active en su grado máximo la recaudación de cuotas de reparos, censos y otros arbitrios, incluso cuando y como correspondiera por el procedimiento ejecutivo de apremio por medio del agente recaudador por la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se entiende este acto que previa lectura y aprobación lo firman los

Joaquín Zapata

Juan Martínez

Manuel Rodríguez

Manuel Macía

Cesáreo Consejo

Guillermo Rolla

Ricardo Gordill

Manuel Pachon

Pose Moreno

Antonio Costa

José Pastorín Ángel Gutiérrez

Andrés Cuellar

Juan Soldan

El Secretario,

Juan Martínez



Sesión ordinaria del día 27 de octubre 1923.

Señores concurrentes

- D. Fabian Zapata Gorrion
- " Manuel Macias Diaz
- " Manuel Pachon Salas
- " Angel Gutierrez Flores
- " Enrique Martinez Chalons
- " Guillermo Robla Becerra
- " Jose Pachon Salas
- x " Antonio Cinto Cuesta
- " Marcellino Rodriguez Verde
- " Cesario Conejo Pachon
- " Reyes Gordillo Garcia
- " Jose Moreno Carrvajal
- _____ Secretario _____
- " Juan Blasco Frizado

Vbo concurrentes no comparecidos

- D. Andres Cuellar Moreno
- " Jose Raudon Gordillo
- " Lucio Roblan Gordillo

matadero

En la villa de los Baños de Maunova a veintisiete de octubre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Fabian Zapata Gorrion, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se expuso por la Presidencia que la misma en unión del concejal que pertenece a la Comisión del Matadero había inspeccionado éste de la cual inspección han sacado el convencimiento de que el edificio actualmente destinado

a Matadero no reúne las condiciones necesarias según el Reglamento de 5 de Diciembre de 1918, en virtud de lo cual requirieron al dueño o arrendador del inmueble e interesáronle se dispusiera a hacer en él aquellas obras o reformas más indispensables con objeto de que reuniera, al menos, las condiciones mínimas que han sido determinadas por los señores Veterinarios Municipales, contestando que el estado preciso de su situación no le permitía, en modo alguno, hacer en el edificio las obras o reformas indicadas.

En su vista el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad que por los Comisionados de Gobernación y Hacienda se estudie y proponga a la Corporación la forma de abrir un concurso para adquirir en arrendamiento, con destino a Matadero Municipal, un edificio que reúna las condiciones mínimas que proponen los señores Veterinarios.

Cementerio

Acto continuo se expuso por la presidencia que, según le participa el guarda sepulcrales, las galerías y cuarteles que existen en el Cementerio Municipal, se hallan algunas en mal estado de conservación y que son urgentes las reformas o reparaciones de los mismos. Discutido que fue el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Comisión correspondiente se realice una inspección a dicho Cementerio y proponga después a la Corporación las obras que deban realizarse.

Socorros p^{er}...

Seguidamente, previa manifestación de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al cap. 7.º art. 4.º del presupuesto de gastos se satisfagan a Rufino Juan (a) Rabita, Antonio Pinto Mancera, Veneciano Lavado Santiago, Federico y Leopoldo Sánchez Moreno y Eduardo Hernández Montaña, cincuenta centimos diarios a cada uno en concepto de socorro durante el tiempo que permanezcan o hallan permanecido en el depósito municipal estinguendo los días de arrete menor comunicados por el Sr. Juan en sus oficios de 21 del actual por lo que respecta a los tres primeros y del 17 del mismo en lo que hace relación a los tres últimos.

descubiertos y pro-
cedimiento de aque-
nidos

El Ayuntamiento quedó enterado de la impor-
tancia de lo que existe pendiente de cobro por cues-
tas de repartimientos y censos, como así también
de que por la Alcaldía se había concedido de
plazo hasta fin del actual para que los deudo-
res saldaran esos créditos sin satisfacer recargos,
aprobándose por unanimidad esa conducta
y que así que finalice ese plazo se proceda
efectivamente sin contemplaciones y con la
mayor rapidez.

Cap. 6º art. 4º

En vista de la reclamación verbal que ha
formulado el interesado y de la justicia de su
petición, el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad que con cargo al capítulo 6º art. 4º del
presupuesto de gastos se satisfaga a Venancio
Garrido Verde, la cantidad de veinte pesetas en
concepto de indemnización o gratificación por
las operaciones realizadas y gravadas en la pie-
dra que el Ayuntamiento posee en la tierra de San
Cristóbal con destino a la conservación y re-
paración de las aceras y empedrados, estimándose
por tanto, dado el carácter de este pago, la ne-
cesidad de que el mismo y por durante una
semana sea publicado en la tabla de anuncios
por si alguien quisiera reclamar contra el
mismo, acreditándose esta formalidad en
el libramiento, conforme todo ello con el ar-
tículo 166 de la Ley Municipal.

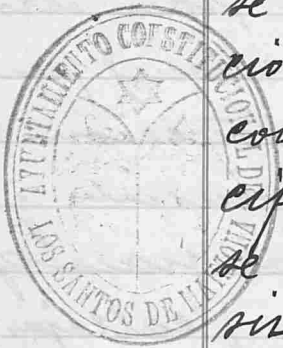
Medicamentos
a pobres 2º fu. Fu. II

A los señores Concejales les fueron presentadas
las cuentas y recetas de los medicamentos que pa-
ra los enfermos de la beneficencia municipal
han suministrado los farmacéuticos titulares
durante el segundo trimestre actual año econó-

mico, y el Ayuntamiento previr la convenientes y detenida discusión acordó por unanimidad que las indicadas cuentas y recetas queden para su estudio durante la próxima semana y que aquellas formulas que no aparezcan completamente claras se devuelvan para que se extiendan en forma perfectamente legible; sin perjuicio todo ello de comunicar a los tres Médicos y Farmacéuticos que cada uno y en la parte que le correspondiese den el más exacto cumplimiento a las disposiciones generales contenidas en la tarifa aprobada por R. O. de 21 de julio último, en la inteligencia de que el Ayuntamiento no abonará recetas en las que se contravengan aquellas disposiciones.

Precio del pan.

Acto continuo procedió el Ayuntamiento a estudiar y examinar cuantos ^{datos} antecedentes se creyeron precisos para determinar el precio a que debiera venderse el pan, ya que ello constituye una importante misión municipal, y después que se estudió bien estudiado, se acordó por unanimidad que en lo sucesivo, y mientras las circunstancias no aconsejen la reforma de este acuerdo, y a partir del día primero del próximo noviembre, inclusive, el pan se venda en esta localidad a los precios siguientes: Pan de primera clase, a cuarenta y cinco centimos, veinticinco centimos y diez centimos, las pueras de a kilo, medio kilo y doscientos gramos, respectivamente; pan de segunda clase, a cuarenta centimos y veinte centimos, las pueras de a kilo y las de medio kilo, también seque-



tivamente. Se acordó de igual forma que este acuerdo se comuniquen a los fabricantes y se les prevenga la mayor exactitud en la clase y peso de las pueras de pan.

Soceorro domi-
ciliaris.

En este estado y en virtud de petición verbal hecha por el interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del vigente presupuesto se satisficiera a Francisco Mancera Ponceo veinte pesetas en concepto de socorro domiciliario para que pueda atender a su precaria situación y estado delicado de salud.

Obras y lim-
piera en calles

A propuesta del concejal señor Consejo, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que por administración disponga lo conveniente para el arreglo del empedrado de la calle Canovas del Castillo, cumpliéndose o teniendo en cuenta para ello la situación de fondos y las prescripciones pertinentes de la Ley Municipal e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales. Tambien se le autorizó para que ordene la limpieza de las calles y callejas de la población; pudiendo para aquello y ésto nombrar el personal que estime.

Carros en la vía
pública y otras
medidas de policía.

Seguidamente ya petición del concejal Sr. Gutierrez Flores, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se prohiba con el mayor rigor la permanencia de carros y otros vehículos en la vía pública durante las horas de la noche, ya que ello constituye un obstáculo y un peligro para los transeuntes. Tambien acordó la Corporación, a propuesta del propio



señor Concejal, que con el mismo rigor se prohíba
absolutamente se arrojen a la vía pública las
aguas procedentes del lavado de ropas como así
también cualesquiera otras que puedan perjudicar
a la salud pública, y que las infracciones que
de estos acuerdos se cometan se corrijan con la
multa que la ley Municipal previene.

Con todo lo que y como no hubiere otros asun-
tos de que tratar, la presidencia levantó la sesión.
De ella se entiende este acta que previa lectura
y aprobación la firman los señores que deban,
de que certifico. = entre líneas = datos = vale.

Jabian Zapata Claudio Rodríguez

José M. de los Ríos

Guillermo Holta

Manuel Maciá

Lucio Poldan

Ricardo Guedilla

José Barrios

Manuel Pachon

Enrique Alarcón
Cesáreo Bonifaz

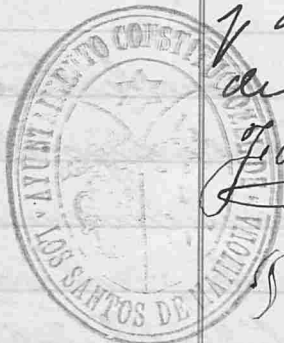
Ángel Gutiérrez

José Pachon

Antonio Brito

El Secretario,

Juan Pachon



Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1927.

- Señores concurrentes
- D. Fabian Zapata Gonzalez
 - " Manuel Macias Diaz
 - " Marcelino Rodriguez Verde
 - " Manuel Padiñu Salas
 - " Guillermo Neblla Becerra
 - x " Angel Gutierrez Flores
 - + " Lucio Noldau Gordillo
 - " José Naudos Gordillo
 - " Cesario Conejo Padiñu
 - " José Padiñu Salas
 - " Enrique Martini Chalons
 - " José Moreno Cavajal
 - " Reyes Gordillo Garcia
- Secretario
- " Juan Plancos Guirado
- No concurrentes ni excusado asistencia
- " Andres Cuellar Moreno
 - " Antonio Cinto Cuerta

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de Noviembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Fabian Zapata Gonzalez se celebró la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta dióse lectura del acta de la última celebrada cuyo documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la distribución e inversión de fondos

Distribución de actual mes, todo ello con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

Extractos de acuerdos
Acto continuo el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el pasado Octubre y que el mismo se ha insertado en el Boletín Oficial

Supresión de consumos
Inmediatamente se expuso por la Presidencia que por el R. D. fecha 26 del pasado Octubre se amplía hasta el primero de Diciembre próximo el plazo señalado por el art. 45 de la Ley de presupuestos de 26 de Julio de 1922 para que los Ayuntamientos que ya no lo hubieren hecho puedan solicitar la supresión de los encabezamientos

por el impuesto de consumos de los respectivos municipios, a partir de primero de Abril de 1924; que aunque en este Ayuntamiento se tiene establecida la sustitución que faculta el art.º 17 de la Ley de 13 de Junio de 1911, es lo cierto que en la anualidad económica que media desde primero de Abril de 1924 a 31 de Mayo de 1925, todavía tiene que satisfacer este Municipio al Estado y por el concepto dicho de encubramiento (de) de su impuesto de consumos, la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas cincuenta y ocho centimos, cantidad que al amparo de las disposiciones aludidas debía solicitarse se suprimiera a partir del primero del próximo Abril, con opción a todas las facultades y beneficios que se derivan de tales preceptos; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Ley y R. D. aludidos así como el de 18 de Septiembre de 1920, previa la conveniente y detenida discusión, acordó por unanimidad que con la antelación precisa se solicite la supresión del resto del encubramiento por el impuesto de consumos ya dicho a partir del primero de Abril de 1924 con opción a los beneficios que se conceden como consecuencia de esa supresión, sin perjuicio todo ello de que este acuerdo sea también sometido al más amplio y definitivo de la Junta Municipal.

En este estado y a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad, previa las convenientes y respectivas discusiones que con cargo a los respectivos capítulos y artículos que marginalmente se detallarán, se hagan o formalicen los siguientes pagos:

Capítulo 1.º Art.º 11.º

A Don Francisco Leix, Editor, de Barcelona, setenta y cinco pesetas, por los plazos de Julio, Agosto y Septiembre últimos para el pago de la "Enciclopedia Periódica Española" que se le adquirió a



plazo para la Biblioteca Municipal, y cuyos pagos se le bienen haciendo por letra del Banco que como justificante se remitiran al libramiento.

Capit. 3.º art. 3.º

A Juan Sequeda Santos diez pesetas cincuenta centimos, por sus jornales de los dias 21 del pasado Octubre y uno y dos del actual invertidos, uno de ellos con caballeria, en la limpieza de calles y callejas, segun autorizacion que anteriormente y por el Ayuntamiento fue concedida al Sr. Alcalde.

Capit. 6.º art. 11.º

A Jose Cobos Verde, cinco pesetas veinticinco centimos, por calcar un pino, en ambos lados, con hierro y acero, de los destinados al Cementerio.

Capit. 9.º art. 13.º

Dada al Depositario de doscientas ochenta y nueve pesetas noventa y un centimos que en concepto de suministros se han satisfecho a las tropas del Ejército en los meses de Junio, Julio, Agosto y Octubre ultimos, cuyos justificantes deberan remitirse a Comisaria para el debido reintegro pero uniendose a este libramiento copia autorizada de las oportunas relaciones mensuales.

Imprevistos

A Julian Molina Moreno, ocho pesetas, por la recomposicion y arreglo de la caja de caudales a fin de darle mas seguridad; a Antonio Rodriguez Macias, trece pesetas veinticinco centimos por la recomposicion y arreglo de una lanza de Tereno, un hierro para mandar los cerdos que son reconocidos por los Veterinarios, y hacer dos llaves nuevas para la caja de fondos por abrir con alguna dificultad las anteriores, todo ello segun factura que se aprueba; a Lucio Pachon Hernandez veinte pesetas cuarenta centimos por haber tenido alojado en su domicilio el 5 del pasado Octubre treinta y cuatro caballos del Regimiento de Villarrobledo que en dicho dia pernoctó en esta localidad con motivo de las Escuelas practicas acordadas; y a Antonio Navarro Ortiz, una peseta veinticinco centimos por un palo o mango para una lanza de

Sereno.

Capit. 7.º Art. 5.º

a abad Montano Flores, seis pesetas, por su jornal del día 27 del pasado Octubre conduciendo a Santa Marta piezas de convicción y escapetas recogidas por la Guardia Civil.

Atrasos de Don Elias Marqués

Tras manifestaciones de la Presidencia, el Ayuntamiento quedó enterado de que cumpliendo orden terminante del Señor Gobernador Civil en este mismo día se había satisfecho a Doña Josefa Cartajena Rossis dos mil setecientas ochenta y tres pesetas treinta y ocho centimos que se adeudaban a su difunto marido Don Elias Marqués Perer por haberse como Secretario de esta Corporación y material suplido para las oficinas municipales en los años 1916 y 1917.



Dada cuenta de un escrito formulado por los Señores Farmacéuticos de esta localidad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que inmediatamente se anuncie el oportuno concurso para proveer en propiedad la plaza que de farmacéutico titular se halla vacante en este Municipio, con el haber anual consignado en presupuesto y con los derechos y deberes que se establece en las disposiciones correspondientes que están en vigor.

Obras del Cementerio

Por los Señores Concejales que componen la Comisión del Cementerio se expuso a la Corporación la necesidad urgente de realizar algunas obras de reparación en la Galería existente en el Cementerio cuyo total coste será de doscientas pesetas aproximadamente; y el Ayuntamiento después de breve discusión acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que lo antes posible disponga lo necesario para que se lleven a efecto esas obras, por el sistema de administración y con cumplimiento de lo preceptuado en el art. 166 de la Ley Municipal.

Peso del pan

A requerimientos del Concejal Sr. Martiner Chalous, se acordó por unanimidad que los empleados municipales redoblen o activen las funciones o medidas que bien po-



niendo en práctica para el peso del pan y en lo que se refiere a su clase, por lo cual y a petición del Concejal del Sr. Consejo se acordó que por el conocido procedimiento de la aguja se investigue la verdadera calidad del pan.

Con todo lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que aprobada la firman los señores que deben de que certificar.

Jacinto Zapata

Marcelino Rodríguez

Cesáreo Bonifaz

Gullermina Robla

Manuel Pachon

Tudor Cuellar

Jose Moreno

Ruy y Gordillo

Jose Barcos

Lucio Bolderas

José Pastor

Manuel Macín

Unyue Medina

El Secretario

Angel Gutierrez

Juan Blanes

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de tres concejales para tomar acuerdo. Los Santos el Martes a diez de noviembre de mil novecientos veintidos.

El Secretario

Juan Blanes



Lesión supletoria del día 12 de Noviembre de 1923.

Señores concurrentes

- D. Fabian Zapata Jovialu
- " Manuel Macias Diaz x
- " Marcelino Rodriguez Verde
- " Manuel Pachon Salas
- " Jose Pachon Salas
- " Andres Cuellar Moreno
- " Cesario Conejo Pachon
- " Guillermo Robla Decena
- " Jose Moreno Cavajal
- " Jose Rando Gordillo
- " Reyes Gordillo Garcia
- _____ Secretario _____
- " Juan Blanco Guinado

- No concurrentes ni excusado asistencia
- D. Enrique Martinez Chalons
 - " Lucio Roldan Gordillo
 - " Angel Gutierrez Flores
 - " Antonio Cirto Cuesta

En la villa de los Santos de Maimona a doce de noviembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde Don Fabian Zapata Jovialu, se celebra la sesion convocada como supletoria a la ordinaria del dia diez de los corrientes.

Declarada abierta, dióse cuenta y lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente se dió lectura de la Correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Acto continuo y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por los señores Médicos

Vacunación y revacunación, titulares se proceda con la mayor urgencia a la revacunación y vacunacion de las personas que lo necesiten, a cuyo efecto se reclamará de la Brigada Sanitaria provincial la cantidad de vacuna que se estime precisa

Transferencia de créditos. Inmediatamente se dió cuenta de la propuesta de transferencia de crédito que con fecha nueve de los corrientes formula la Comisión de Hacienda y en donde se ha emitido, en sentido favorable, el correspondiente informe del Sr. Regidor Síndico, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho que se consiguan en



en dicha propuesta, acordó por unanimidad aceptarla en todas sus partes y que responda al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Adquisición de
piedra.

Acto continuo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que a medida que las necesidades lo vayan exigiendo, adquiere el piedra que estime preciso para la calefacción del Juzgado y oficinas municipales, siempre que su valor no rebase la consignación consignada en presupuesto y sin perjuicio de ir dando cuenta de las adquisiciones para ir acordando o aprobando los oportunos pagos.

Tarifas para la
beneficencia

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento, previa la conveniente y detenida discusión, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto adquiere ocho ejemplares de la Tarifa para la tarificación de los medicamentos que se suministran a los pobres de la beneficencia que ha sido aprobada por R. D. de 31 de julio último, de cuyos ejemplares se entregará después uno a cada Médico y Farmacéutico titulares para su conocimiento y efecto prevenidos en las disposiciones generales de aquella.

Medicamentos
a pobres en el 2º.
Ejercicio.

En este estado y previo espacio hecho, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico Don Antonio Mares, respecto de los medicamentos suministrados a los pobres de la beneficencia municipal durante el pasado mes de agosto, y cuyo importe asciende a quinientos cuarenta y cinco pesetas ochenta y cuatro centimos. Gan.



bien se aprobaron las cuentas formuladas por el farmacéutico D. Pedro Carrasco Reyes, respecto de los medicamentos que para con dichos enfermos de la beneficencia suministró en los meses de julio y septiembre últimos, importante la primera trecientas noventa y seis pesetas setenta y un centimos, y la segunda cuatrocientas treinta y seis pesetas tres centimos; acordándose que una y otras sean abonadas a los respectivos interesados con cargo al cap. 5.º art. 1.º del presupuesto de gastos vigente.

Reconocimiento
de créditos

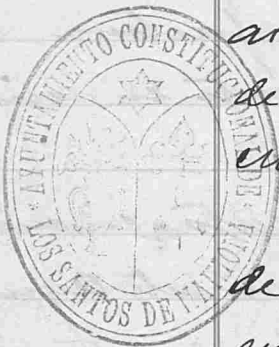
Seguidamente y teniendo en cuenta los antecedentes que existen en este Ayuntamiento y Depositario, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en el presupuesto municipal ordinario que se confeccione para el próximo año económico, se incluyan como créditos reconocidos los que a continuación se relacionan a no ser que resulte mayor que el actual.

A Antonio Amaya Vázquez, trecientas cuarenta y cinco pesetas por ejercer el cargo de administrador de arbitrios, al propio tiempo que al de recibiente desde 15 de abril de 1919 a 31 de marzo de 1920, sobre lo cual recayó acuerdo el 6 de abril dicho en Junta Municipal.

A Evainsto Galeas Vera, veinte pesetas por el material de aseo para las oficinas y gravas para el reloj que empleara o suministrara desde primero de noviembre de 1919 hasta 31 de marzo de 1920.

A D. Antonio G. Navarro, de Madrid, cincuenta y cinco pesetas, importe de una bandera que le adquirió el Ayuntamiento para regalarla al punto de la Guardia Civil en esta localidad, cuya adquisición acordó la Corporación en 24 de febrero 1920.

A Don Catalino Lopez Garcia, ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos, importe de tres-



cientos cincuenta paves que facilitó el Fes de marzo de
mil novecientos veinte para los sueros dados a los obreros
falta de trabajo, según acuerdo del Ayuntamiento de 29
de febrero y 9 de marzo de 1920.

A don Cándido Rincón Martínez, ochenta y seis
pescetas, como gratificación concedida por el Ayunta-
miento para el pago del refresco tenido con motivo
de la Bandera que esta Corporación regaló al pueblo
de la Guardia Civil y demás gastos originados por
la colocación, construcción y adquisición del acto-
bandera, según acuerdo de 28 de marzo 1920.

A doña Exaltación Jordillo Jordillo, cincuenta
y cinco pesetas, resto del alquiler de su casa por
la estancia en ella en los años 1916, 1917 y 1918, de los
muebles y efectos que pertenecieron a la suprimida
Administración de Consumos, según acuerdo de
9 de marzo de 1920.

A don Antonio Rodríguez Macías, sesenta y ocho pe-
setas cincuenta centimos, por la recuperación y
arreglo del reloj de la villa, según factura o
cuenta aprobada por el Ayuntamiento en sesión
de 26 de agosto de 1919.

A don José Fines Ejedor, doscientas cincuenta
pesetas, a cuenta del ingreso que por este Ayunta-
miento hizo en la Diputación provincial el Fes de
julio de 1906 según cartas de pago n.º 443 y 179, re-
sultando así del acuerdo fecha 30 de setiembre 1919.

Que así que rija el próximo presupuesto y en con-
cepto de crédito recurrido como los anteriores, se
dote al Depósito ciento cuarenta pesetas que
por conducto del agente en Badajoz se satisficieron
por el relevo de las matrices de rústica, urbana e
industrial del H.º Fomento de 1919-20 mandadas

haber por la administración de Hacienda, según acuerdo de 10 de febrero de 1920.

A Bautista Acedo Diaz, ciento veintinueve pesetas por cristales, pinturas y otros efectos que suministró al Ayuntamiento según facturas de 9 y 25 de agosto de 1919 aprobadas en sesión de 26 del mismo mes y año.

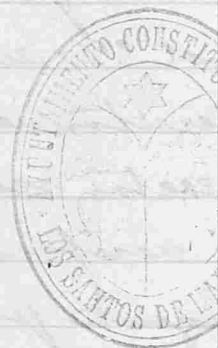
A Antonio Rodríguez ~~Matías~~, cincuenta y cinco pesetas veinte centimos por la reconjunción y arreglo de las herramientas que se relacionan en la factura de 24 de agosto de 1919, aprobada en 26 de dicho mes y año.

A Don Rafael Santana Caraballo y D. Octavio Granel ochenta y una pesetas, por sueldo, en concepto de pago del material que emplearon en su respectiva cuenta en el Tercer Trimestre de 1919-1920, según acuerdos de 16 septiembre y 14 octubre de 1919 y diez de febrero de 1920.

A Don José Casermeiro, Fuescientas cincuenta pesetas por honorarios y gastos devengados en expedientes que por cuenta de la Hacienda se dice realizó en este Ayuntamiento en 1917 y antes para hacer efectivos debitos a aquella, según acuerdo 9 de febrero 1919.

A la Diputación provincial, doscientos noventa y dos pesetas veinte centimos, por gastos y dietas devengados en expedientes instruidos en este Ayuntamiento por debitos de contingente provincial según mandamientos de 18 de julio y 23 de octubre de 1916, según acuerdo de 9 de diciembre de 1919.

A Miguel Sayago, ciento cincuenta y cinco pesetas veinte y cinco centimos, por los jornales y materiales invertidos en la reparación de la casa de Francisco Serrano, destinada a matadero, según acuerdo de 25 de marzo de 1919.



A Cayetano Valero, veinticinco pesetas, por sus honorarios como agente de la Hacienda para hacer efectivos debitos por consumos en 1919-1920, segun acuerdo de 28 de marzo de 1920.

A D. Alejandro Martinez Aliaga, como alcalde en la respectiva fecha, setenta y ocho pesetas en concepto de indemnizacion y gastos de viaje a Badajoz el 23 de marzo de 1920 para la recogida de la cantidad facilitada como indemnizacion de heladas y tormentas, segun acuerdo de 31 marzo 1920.

A Pablo Luna Rodriguez, veinte pesetas por conducir con carro a La Perra el 28 de marzo de 1920, conduciendo cuatro guardias civiles.

A Antonio Rodriguez Macias, cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos, por arreglo del reloj de la villa, herramientas para el cementerio y otros efectos comprendidos en factura de 24 de marzo de 1920 aprobada en ventischo del mismo.

A la Diputacion provincial, cincuenta y seis pesetas noventa y cinco centimos por el 5% anual de demora de los ingresos de 960'68 pesetas verificado el 31 de octubre 1919; de 1,223'92 pesetas realizado el 24 de diciembre 1919 y de 1796'40 pesetas verificado el 31 de marzo de 1920. Todo por contingente provincial, segun acuerdo de 10 de febrero de 1920.

A don Antoliano Marcos Armenteros, cuatrocientas setenta y cuatro pesetas veinte centimos, por los medicamentos suministrados a los enfermos de la beneficencia durante el mes de febrero del actual año segun acuerdo de 15 de mayo ultimo.

A don Pedro Carreras Reyes, cuatrocientas diez y siete pesetas diez centimos, importe total de los medicamentos suministrados para los enfermos de la

beneficencia municipal durante el mes de enero del año actual, según acuerdo de 15 de mayo último.

A don Manuel Rodríguez Luna, setenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos, importe de cincuenta y seis velas de cera que se le adquirieron para la fiesta de la Candelaria en 1921.

A Julian Molina Moreno, ciento cincuenta pesetas por la ematrucción de sus parras de puentes de cristales para las ventanas del local-escuela de niños n.º 3 de la Esq. de en marzo de 1921.

A la Hacienda pública, ciento ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos por el impuesto del 1'20% sobre pagarés en el 4.º trimestre de 1919-1920; y cuatrocientas sesenta y nueve pesetas setenta y ocho centimos, por el referido impuesto en los años de 1917, 1918, 1919 y 1919-1920.

A Alfredo Martínez Molina, cuatro pesetas treinta y cinco centimos, por un parador y otros efectos que suministró al Ayuntamiento según factura de 21 de agosto de 1919 aprobada en 26 del mismo mes.

A José Alonso Moreno, quince pesetas por un jornal en la reconstrucción y arreglo de una puenta en el cementerio municipal, según acuerdo de 30 de septiembre de 1919.

A Pedro Candelario Méndez, seis pesetas por un jornal conduciendo cuatro puecos a Santa Marta el tres de marzo de 1920.

Con respecto a los anteriores créditos hacen constar los señores del Ayuntamiento, que el acuerdo lo adoptan fundados en los antecedentes que existen en depositaria y al objeto de legalizar los correspondientes documentos a datar; pero sin hacerse solidario de la legiti-



unidad o no de los pagos a que se cantase o a la pro-
cedencia justa o injusta del hecho que produjo el
gasto, debiéndose todo ello en el Ayuntamiento que
actúan en la fecha respectiva; por todo lo cual
y hasta tanto tiene vigencia el próximo pre-
sente en donde se consiguen estos créditos reconoci-
do con la excepción al principio dicha
do, se dataran todos ellos en libramiento pro-
visional sin intervenir al Sr. Depositario y sin per-
juicio tambien todo ello de los reintegros que legal-
mente pudieran proceder de algunos de sus ramos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión de la que se extiende la presente
que previa lectura y aprobacion la firman los
señores que debien, certifico = enmendado = Macias = vale.
entre líneas = con la excepción al principio dicha = vale.

Jacinto Zapata

Guillermo Robla

José Dorado

Beráreo Cornejo

Unipue ~~Alfonso~~

Manuel Rodríguez

Rafael Gordillo

Manuel Pachon

Angel Gutiérrez

Tránsito Luján

José Moreno

Estanislao Costa

Manuel Hacia

José Pachon

El Secretario,

Juan Blanes



Sesión ordinaria del día 17 noviembre 1923.

Señores concurrentes

- D. Fabian Lapata forralde
- " Marcelino Rodríguez Verde
- " Manuel Pachón Salas +
- " Enrique Martínez Chalons
- " Angel Gutiérrez Flores +
- " Andrés Cuéllar Moreno
- " Cesáreo Consejo Pachón
- " Reyes Fortillo García
- " Antonio Cristo Cruz
- " Guillermo Robla Becerra
- " José Pachón Salas
- " José Rando Jordillo
- " José Moreno Carrizal

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

Los concurrentes ni excusado anteriormente

- D. Lucio Roldán Jordillo
- " Manuel Macías Díez

En la villa de los Santos de Maimona a diez y siete de noviembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Fabian Lapata forralde, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Inmediatamente y teniendo en cuenta lo preceptuado por la R.O. de 14 de

Reintegró de los comités, el Ayuntamiento previa la conveniencia y detenida discusión, acordó por unanimidad que con cargo al cap. 1.º art. 2.º del vigente presupuesto de gastos, se reintegren, antes de fin del mes actual, con el timbre que le corresponda los libros y demás documentos de este Ayuntamiento que carezcan del reintegro legal.

Dada lectura de las cuentas que con fecha veintinueve del pasado octubre formula a este Ayuntamiento el Notario de esta localidad D. Gerardo Vidal y Martínez de Velasco, por el ofor-

garnimento o expedición de la copia de la escritura número ciento sesenta y nueve otorgada el día ocho de dicho mes con motivo de la compra que del edificio la "Incomienda" ha realizado este Ayuntamiento, importantes esas cuentas, setenta y dos pesetas cincuenta centimos como deudas por dicha expedición y ciento cuarenta y una pesetas por el papel y timbres empleado en la misma, el Ayuntamiento previa la conveniente discusión acordó por unanimidad se abonen a dicho Sr. Notario las aludidas cuentas, con cargo al capítulo de Imprevistos la primera y al cap. 1º art. 2º la segunda.

Inmediatamente y previa las convenientes respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos que marginalmente se dirán, se formalicen o abonen las cantidades siguientes por los servicios o conceptos que también se expresarán:

Cap. 1º art. 2º

A Joaquín Sánchez López, treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos, por el material de escritorio suministrado al Ayuntamiento según facturas fecha seis de julio y veintinueve de septiembre del presente año, con más los gastos de giro, que se aprueban.

A Fernando Reyes Pérez, doce pesetas setenta y cinco centimos, por cincuenta y un sello de correo, de a veinticinco centimos, que para las oficinas municipales ha suministrado en el actual mes

Cap. 1º art. 3º

Estimar hecha por este Ayuntamiento la suscripción a la revista de "Administración Local" y que su importe de doce pesetas, por los

anualidad corriente sea abonada al presentarse la letra del giro correspondiente

Cap. 1.º art. 10.

A Manuel Decena y a Vicario Cantero, tres pesetas a cada uno, por dos faucegas de picon que cada cual han suministrado en el actual mes para la calefaccion de las dependencias municipales.

Cap. 1.º art. 11

A Francisco Seix, editor, en Barcelona, veinticinco pesetas por el plazo correspondiente a octubre último, para el pago de la obra "Enciclopedia Jurídica Española" que se le adquirió para la biblioteca municipal, pago que se hará tan luego se presente la correspondiente letra del oportuno giro.

Cap. 6.º art. 11.

A Manuel Evario Cantalejo, quince pesetas por seis jornales invertidos durante el pasado octubre en el cierre de otros tantos nichos al realizarse los correspondientes enterramientos, cuyos trabajos ya han sido anunciados en la tabla de edictos y no se ha formulado reclamación.

Cap. 2.º art. 3.º

A los sucesores de Saturnino Calvo Alvarez, once pesetas cincuenta centimos por los genesos que para los uniformes de la guardia municipal han suministrado según facturas de feche del actual que se aprueba.

Impremitos

A Fernando Reyes Peir, una peseta cincuenta centimos, por ocho varas de toza que han suministrado con destino al perro del Matadero.

A Francisco Robla Hernandez, veintinueve pesetas cuarenta centimos, en concepto de indemnizacion y gastos de viaje hasta Alange vigilando a una mujer de conducta sospechosa, y el cual viaje ha sido realizado

por indicación del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil en esta localidad.

Socorro lactancia

Acto continuo, a propuesta de la presidencia, en virtud de petición verbal hecha por el interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que a partir del primero del próximo diciembre se satisfaga a Antonio Hernández Robla un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, para ayuda de lactancia de su hija Mercedes Hernández Espínola nacida el 1.º de octubre último, y que este socorro lo sea hasta que dicha niña llegue a un año de edad.

Exento d. Jesús García

Dada cuenta de un escrito fecha cativa de los corrientes formulado por D. Jesús García Ferral, en suplico de que se le expida certificación detallada del crédito que a su favor existe por suministro de fluido eléctrico a este Ayuntamiento o Municipio, la Corporación acordó por unanimidad que inmediatamente le sea expedida por contaduría y se le entregue mediante el pago de los correspondientes derechos municipales.

Sobre pan

En este estado presentose don Juanes Ruiz Larrens, quien, al amparo del Real Decreto de 29 del pasado octubre, dio lectura a un escrito que además de él en representación de D. Catalino López, suscriben don Carlos Ballesteros, D. Pablo Suarez, don P. Carrasco y don Antonio Guillen, solicitando del Ayuntamiento la aprobación de las bonas que proponen referente a la falta de peso en el pan que será reparada mediante vales equivalentes a la falta canjeables después por el pan equivalente; y el Ayuntamiento



despues que por el Sr. Secretario se acuso el oportuno
recibo, acudo por unanimidad que el aludido es-
crito pase a estudio de la Comision de Gobernacion y
emita dictamen

Viaje a Badajoz

Inmediatamente, y a propuesta de la presiden-
cia, el Ayuntamiento acudo por unanimidad
que asi que por la Junta Municipal sean re-
sultas o aprobadas las cuentas municipales del
pasado ejercicio, las entregue al Gobierno civil
el Sr. Secretario de esta Corporacion a quien en
concepto de indemnizacion y gastos de viaje
se le satisfara con cargo a impuestos la cantidad
de setenta y cinco pesetas.

Cementerio

De nuevo, y teniendo en cuenta la mayor cantidad a
que segun calculo ha de ascender la reparacion en
el Cementerio, se faculto al Sr. Alcalde para que por
Administracion la realice, siempre dentro de los
limites de la Intencion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion, extendiendose este acta que leida y aprobada
la firman los señores que deben, certifico. = sobre
rayado = Camacho = vale.

Jabian Zapata

Guillermo Robla

Andrés Cuellar y Mandelino Rodríguez

José Moreno

Don Pando

Lucio Bordon

Manuel Pachon

Berardo Gomez

Royes Gordillo

Antonio Cinto

José Pasion

Manuel Maci

Juan Alcaraz

Juan Alcaraz



Sesión ordinaria de D.A. de Noviembre 1923.

Señores concurrentes

- D. Fabian Zapata Forviera
 - " Manuel Macías Díaz
 - " Andrés Cuellar Moreno
 - " Lucio Roldán Forviera
 - " José Moreno Carvajal
 - " Antonio Cristo Cueta
 - " José Rando Forviera
 - " Reyes Forviera García
 - " Manelino Rodríguez Verde
 - " Cesario Conejo Pachón
 - " José Pachón Salas
 - " Guillermo Robla Becerra
 - _____ Secretario _____
 - " Juan Blanco Priado
- No concurrentes ni excusado asistieron
- D. Enrique Martínez Chalons
 - " Manuel Pachón Salas
 - " Angel Gutiérrez Flores

En la villa de los Santos de Meriñena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Fabian Zapata Forviera, se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dió principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando en todo enterada la Corporación.

En este estado se dió cuenta y lectura del dictamen formulado con fecha de ayer por la Comisión de Gobernación emitido en el escrito que en la anterior sesión presentaron los fabricantes de pan sobre que se les permitiera el uso de vales en compensación de la falta de peso que el pan tuviera al ser puesto a la venta. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las consideraciones en que se funda dicha Comisión, acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, aceptar en todas sus partes el dictamen aludido y, por consiguiente, los acuerdos que propone y que son los siguientes:

1.º Que sea desestimado en todas sus partes el aludido escrito.

2.º Que se puega unaver más a los fabricantes de pan la obligación que tienen de que las piedras de éste han de tener como minimum, al ser puestas a la venta, el peso reglamentario.

3.º Que eso y muy especialmente toda la calidad del pan, sea rigurosamente vigilado y corregido sin exentuplación y, legalmente, las infracciones.

Cuentas Financieras del 1.º y 2.º actual año

Por el Sr. Secretario de la Corporación se expuso a la misma que esa fecha once del pasado octubre y bajo el número doscientos Trece de tabla se remitieron al Sr. Jefe de la Sección de examen de cuentas y presupuestos del Gobierno Civil de la provincia la cuenta trimestral y los balances mensuales correspondiente al segundo trimestre del actual año económico y el veinticuatro de septiembre último, las del primer trimestre; habiéndose remitido el treinta y uno de dicho octubre, para su inserción en el Boletín Oficial el estado de la recaudación e inversión de fondos de dicho segundo trimestre, con lo cual ha sido cumplido en este Ayuntamiento el art. 166 de la Ley Municipal y la Circular de 1.º de junio de 1886, en sus reglas 44, 47, 48 y 49; pero que no obstante todo ello, por la disposición preciosa de la Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 7 de octubre dicho, en un plazo que no había de exceder de un mes, deberían rendirse o formalizarse las cuentas de ese semestre, si bien posteriormente y por circular de la misma procedencia fecha diez y seis del propio mes se aclaró esa disposición en el sentido de que, como cuentas justificadas, sólo se refería a las generales o sean las del ejercicio y a las cuales se continen



los artículos 160 al 165; pero que, por lo que afecta a la esencial es la referente al art. 166, es decir, a los estados de recaudación en inspección de fondos durante los dos primeros trimestres repetidos, y que si bien por ese art. 166 no se dice expresamente que se justifiquen tampoco lo prohíbe y que, en tal supuesto deja al libre derecho del Ayuntamiento exigir la justificación al aprobador esas cuentas trimestrales o estados, acordando que si los estados no resultan hechos, acordados ni publicados, se proceda a ello desde luego, y si aparecen, cabe revisarlos tal como queda indicado. En todo ello supuesto y atendiendo a la interpretación literal y gramatical de la circular segunda, se suspendieron en la Secretaría los trabajos que se realizaban para rendir, con sus justificantes, las cuentas del recuento, ya que no sólo se habían remitido sino que lo de justificarse se dejaba a la determinación del Ayuntamiento; pero que, con ocasión de hacer entrega en la Sección de Cuentas de las correspondientes al ejercicio de 1922-1923, se había enterado que el culto jefe de aquella es de parecer que a los estados repetidos a más del acuerdo de la Corporación deben acompañarse los justificantes, con el fin de armonizar los criterios de ambas circulares, y como esta Secretaría -contaduría opina que debe guardarse siempre la mayor unidad en los criterios de aquella Sección y este Ayuntamiento había confeccionado de nuevo esos estados que, con las correspondientes relaciones de cargo y data y los debidos justificantes se someten a la aprobación del Consejo si este lo estime justo. Acto continuo se abrió amplia

discusión sobre el asunto estimándose por la Corporación que las circunstancias dichas deben ser interpretadas en tal sentido el Sr. Secretario; pero que, no obstante todo ello y teniendo en cuenta los justificantes que se unen, se aprueban por unanimidad los citados de recaudación e inversión de un tan repetido semestre que de nuevo se enviaran, con tales justificantes, al Sr. Gobernador Civil a los efectos que procedan según es de parecer el Sr. Jefe de la Sección de cuentas; pero con el ruego a aquella superior autoridad de que en tiempo y forma sean devueltos los tales justificantes a este Ayuntamiento para que al finalizar el ejercicio actual puedan cumplirse en este Municipio las prescripciones de los art. 160 al 165 ya dichos.

Vocal farmacéutico Junta local 1.ª enseñanza

En este estado y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al farmacéutico Sr. Antonio Marcos Armenteros, para que, como tal, forme parte de la Junta local de primera enseñanza.

Aprobación Regimiento fiscal de edificios y solares

Inmediatamente se dio lectura y la Corporación quedó notificada del acuerdo fecha veintidós del pasado octubre de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por el cual se aprueba el Regimiento fiscal de edificios, solares de este término, sin perjuicio del resultado que en un día pueda ofrecer la comprobación del mismo; acordándose al propio tiempo, y por unanimidad, que al agente del Ayuntamiento en Badajoz se le remitan fondos y se le den oídos para que dirija lo conveniente para el reintegro y renovación de ese Regimiento.

Seguidamente, y previa la manifestación

Extradado a la



de la prudencia, el Ayuntamiento quedó enterado de que por San Brizuel Ferrández Santana y con fecha diez y ocho del actual se puso a disposición del municipio y en su nombre y representación a esta entidad, la parte del edificio denominado "Las Encarnadas" que en tal fecha y con arreglo a la escritura de adquisición estaba obligado a entregar; acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que disponga las reparaciones y blanqueos que estime necesarios en esas habitaciones que fue de Fratelador a ellas, las dependencias municipales con inclusión de la Sala Capitular, previo el anuncio que de ello se haga en los sitios de costumbres y Boletín Oficial de la provincia.

Varios pagos

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse satisfecha a la Diputación provincial la totalidad del contingente que pertenece al actual tercer trimestre; mil pesetas al Ayuntamiento de Zafra como resto del segundo trimestre y a cuenta del ejercicio cerrado de 1922-23 por contingente carcelario; a la Tesorería de Hacienda 767'42 pesetas por 10% sobre pecas y medidas, resto del pasado año y primer trimestre del actual; 467'91 pesetas por 20% de propios de iguales épocas; 242'20 pesetas al Recaudador de contribuciones, por la de utilidad de los empleados del municipio en el segundo trimestre del actual año económico, acordándose que todos y cada uno de esos pagos se formalicen con cargo a los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto refundido.

Es también y por unanimidad se aprobaron los pagos que a continuación se expresan y que



Imprevistos

todos ellos sean formalizados con cargo a los capítulos y artículos que marginalmente se expresan:

Al Recaudador de contribuciones setenta y seis pesetas setenta y seis centinos por el tercer trimestre de la contribución rústica catastrada a nombre del Ayuntamiento

Cap. 1.º art. 2.º

A Pelayo Martín, encargado de la expendición n.º uno, en Badajoz, setecientos ochenta y dos pesetas importe del papel de pagos al Estado que el vendedor de los comiutes suministró al Ayuntamiento para el recibo de libros de altas y otros documentos municipales; a Miguel Gómez Castellón, cuarenta pesetas sesenta centinos por cuatrocientos sesenta y cinco sellos móviles que con igual destino ha suministrado en el actual mes, y a Fernando Reyes Pérez, ciento veintiseis pesetas setenta y cinco centinos, por doscientos cincuenta y siete sellos móviles de a diez centinos, uno de a cinco centinos y ciento una polvora de a peseta suministradas también en este mes con idéntico fin que los precedentes.

Cap. 1.º art. 10.º

A José María Becerra, nueve pesetas, y a José Aponte, tres pesetas por seis y dos fauças de picón, respectivamente, que en el comiute mes han suministrado para la calificación de las oficinas municipales.

(Imprevistos)

Datar al Depositario, con cargo al capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto, una peseta setenta y cinco centinos, valor de los sellos o sellos puestos en la carta o pliego en que el ocho del actual y como valores declarados se enviaron tres mil pesetas al agente del Ayuntamiento D. Miguel Gómez para verificar ingresos en la Diputación

Resolución de Hacienda.

Con todo lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión. De ello se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben de que certificar.



Jabian Zapata

Andrés Cuellar

Gullesano Robla

José Barrios

José Pachón

Lucio Boldean

Pérez Govejillo

Ángel Gutiérrez

Manuel Rodríguez

Manuel Pachón

Cesáreo Cornejo

Juan Martínez

Poco Moreno

Antonio Linto

Manuel Macía

El Secretario,

Juan Blasco

Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre 1923.

Señores concurrentes

Don Fabian Zapata Gouvier
 " Cesario Conejo Pachón
 " Angel Gutiérrez Flores
 " José Pachón Salas
 " Guillermo Pabla Becerra
 " Lucio Beldán Jordillo
 " José Ramos Jordillo
 " Reyes Jordillo García
 " Enrique Martínez Chalon

Secretario

" Juan Blanco Enriado

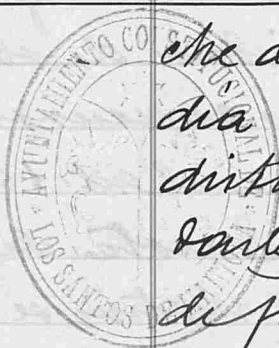
No concurrentes ni excusado asistencia

D. Manuel Macías Díez
 " Manuel Pachón Salas
 " Andrés Cuellar Moreno
 " Marcelino Rodríguez Verde
 " Antonio Cinto Cuente
 " José Moreno Carrajal

En la villa de los Santos de Guzmán a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintitres; a las once de la mañana, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Fabian Zapata Gouvier, se celebra la sesión extraordinaria previamente convocada.

Acclarado abierto el acto se expuso por la presidencia de que, como ya a todos consta, el temporal reciente y la carencia por tanto de trabajo, sentida desde hace tiempo, había obligado a los obreros de esta localidad a venir en demanda de socorro o trabajo para poder atender aunque solo sea a sus necesidades más apremiantes. Fue con tal motivo, en la no-

che del veintiseis del actual, reunió en esta alcaldía a los mayores contribuyentes quienes se distribuyeron a tantos jornaleros para darles trabajo mediante el pago de dos pesetas de jornal; pero que no obstante era buena voluntad y el trabajo que tiene abierto la Comunidad de labradores son muchos los obreros que aun carecen de colocación. Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia y haciendo cargo del verdadero estado de la clase trabajadora que en la actualidad padece por una gran penuria



pero no pudiendo perder de vista, tampoco, la si-
tuación económica del municipio y las prescrip-
ciones en vigor sobre obras públicas y gastos
en servicios y obras, se acordó por unanimidad
que desde hoy, inclusive, se proceda a la repa-
ración y afirmado de las calles Boyete y Salva-
dor y Plaza de Vista Hermosa, utilizando para
ello la piedra que el Ayuntamiento tiene en
cada una de las Sierras de San Cristóbal desde cuyo
punto podrá ser conducida por cuantos obre-
ros lo deseen a las calles aludidas en donde
por otros obreros se procederá a machacado;
pero que con el fin de que la colocación
de obreros sea lo más general posible no se
permita traer sin machacar a ninguno
en cada día más de metro y medio cúbico
de piedra, al precio de dos pesetas el metro
de piedra traída y una peseta veinticinco cen-
tinos el de machacado; que este gasto no
rebasa, tampoco, la suma de dos mil pe-
setas que establece la Instrucción vigente
para realizar obras sin necesidad de obtener
las formalidades de subasta o concurso, y que
secundariamente y como previene el art. 166 de
la ley municipal se publique nota de los
jornales y gastos que con tal motivo se realicen
y que, para estar al frente de esos trabajos y lle-
var nota exacta de los metros de piedra
que se traigan y machaquen, el Sr. Alcalde
designa las dos personas que estime más
a propósito quienes percibirán cada una
un jornal diario de cuatro pesetas.

Con todo lo que, y no habiendo otros



asuntos de que tratar, la presidencia levanto' la
 sesion de la que se entiende este acto que previa
 aprobacion y ratificacion la firman los u-
 nidos que deben de ser autentico.

Joaquín Zapata Andrés Cuevas

Guillermo Nolla

Jose Roldos

José Pachón

El Licio Poldan

Pedro Gordillo

Angel Gutierrez

Manuelino Rodriguez

Cesáreo Gomez

Manuel Pachón

Angel Martinez

El Secretario

Juan Blasco

Diligencia / Por ella hace constar el infrascripto secretario, que la
 sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha
 podido tener efecto por falta de asistencia de nu-
 mero suficiente de señores Concejales para tomar
 acuerdos. Los Santos de mañana a primero de
 diciembre de mil novecientos veintidos.

El Secretario,

Juan Blasco

Sesión supletoria del día 3 de Diciembre de 1923.

Señores concurrentes

- Don Fabian Lapate Gorría
- " Marciano Rodríguez Verde
- " Manuel Pachón Sabar
- " Andrés Cuéllar Moreno
- " Guillermo Robla Becerra
- " José Raudos Gordillo
- " Reyes Gordillo García
- " Lucio Robla Gordillo
- " Cesáreo Conejo Pachón
- " Enrique Martínez Pachón
- " José Pachón Sabar

Secretario

- " Juan Pláncos Guizado

No concurrentes ni ejecutado asistencia

- Don Manuel Macías Díaz
- " Ángel Gutiérrez Florin
- " Antonio Cinto Cueta
- " José Moreno Carvajal

En la villa de los Santos de Maimón a tres de diciembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Fabian Lapate Gorría, se celebra la sesión de este día como supletoria de la ordinaria del día primero.

Declarada abierta, se dio principio por lectura de las actas de la ordinaria del día veinticuatro y extraordinaria del día veintidós del pasado mes de noviembre las cuales fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos de dicha extraordinaria. Seguidamente dio cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Distribución e inversión de fondos

Acto continuo y a propuesta de la presidencia, y después de la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó aprobar por unanimidad la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Extracto de acuerdos

Dada cuenta por el infrascripto secretario del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes, fueron aprobados.

Socorros de lactancia.

En este estado, a propuesta de la presidencia y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Juan



Rodriguez Góndilo un sueldo mensual de quince pesetas, con cargo al cap. 5º art. 3º del vigésimo precepto, para ayuda de lactancia de su hijo Juan Rodriguez Castille hermano de madre y que nació el 31 del pasado octubre.

De igual forma, y también por unanimidad, se acordó conceder, con cargo a igual capítulo y artículo, un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta centimos a Joaquín Pérez Reyes, para ayuda de lactancia de su hijo Fernando Pérez Magro que nació el ocho de noviembre anterior.

Estos sueldos lo serán a partir del primero de los corrientes, pero solo hasta que los indicados hijos lleguen a un año de edad.

Varios pagos

Acto continuo y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento, previa las conveniencias y respectivas discusiones, acordó por unanimidad que con cargo a los respectivos capítulos y artículos del vigésimo precepto de gastos que marginalmente se dirán se hagan o formalicen los pagos que a continuación se dicen:

Cap. 1º art. 2º

A Lulalio Morcia, de Lafra, veintiseis pesetas por material de escritorio suministrado para las oficinas municipales cuya factura o cuenta de factura dice del pasado junio, se aprueba.

Cap. 1º art. 2º

A Fernando Reyes Pérez, cincuenta días pesetas importe del papel de pagos al litado y plóvin de a peseta que ha suministrado para el resguardo de documentos y libros municipales en el día de la fecha en proporción de ciento sesenta pesetas por el papel de pagos y cincuenta cincuenta pesetas por las plóvinas, todas ellas de a peseta; pero que como dicha cantidad total excede de lo que resta de la cantidad preceptada en repetido artículo,

figure en libramiento provisional sin intervenir o documento a datar hasta tanto tiene aprobación definitiva el expediente de transferencia de crédito que se tramita.

Cap. 2º art. 3º

A Domingo Rubiales Gutiérrez, catorce pesetas cincuenta centimos, por media arroba y una onza de aceite que suministró para los faros de los Baños.

Cap. 1º art. 10º

A Manuel Gil González, ochopescetas treinta centimos, por cinco fanegas y media de paja que ha suministrado para la calefacción de las oficinas municipales y el ventimeve del parvado.

Cap. 5º art. 2º

A Rafael Robla Hernández, cinco pesetas en concepto de socorro domiciliario para que pueda atender, en parte, al cuidado de su esposa que se halla enferma de parto.

Cap. 6º art. 11

A Miguel Sayago Lapata, catorce pesetas en concepto de indemnización por girar una visita al Cementerio municipal para indiar, como maestro albañil, las obras de reparación de que se halla necesitado. Como consecuencia de ello quedó enterada la Corporación de que las columnas y techumbre de la galería de nichos allí existente, necesita de una reforma o reparación cuyo coste total rebasa la cifra de mil pesetas, siendo susceptible de otra reparación de gasto no superior a trescientas pesetas pero que sería suficiente para dejar aquello en buenas condiciones por un plazo de un año al menos. El Ayuntamiento teniendo en cuenta esos datos, la situación económica del Municipio y lo consignado en el Capítulo y artículos dichos, acordó por unanimidad que sea esta última reparación la que allí se lleve a efecto por sistema.



de administración, sin perjuicio de que en el próximo año, con visumbre de nuevo presupuesto, se realice aquella otra reparación más amplia y definitiva.

Cap. 6º art. 11

A Anastasio Llerena Osuna, ciento diez pesetas por dos mil ladrillos y portes de los mismos al Cementerio que con destino al mismo ha suministrado el Fies de los comenidos día de hoy.

Se acordó también, por unanimidad, que los dos últimos parcos y conceptos sean anunciados al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cap. 7º art. 4º

A Fermín Pereira Moreno, siete pesetas cincuenta centimos en concepto de terreno como detenido quince días en el Depósito Municipal para cumplir arresto supletorio por inobediencia por la multa impuesta por uso de armas prohibidas, según oficio del Sr. Comandante del punto del Guardia Civil de esta localidad fechado en diez y siete del pasado noviembre, en cuyo día compareció arrojado; y a Guillerma Santiago Jordillo, seis pesetas cincuenta centimos, por el terreno correspondiente a trece días detenida en el Depósito Municipal para cumplir arresto impuesto en juicio de falta, según oficio del Juzgado Municipal de esta villa fecha en veintinueve del pasado, en cuyo documento se hace constar que el arresto en cuestión comparece a extinguir el caten de aludido mes.

Cap. 7º art. 5º

A Abad Montañés Flores, diez y ocho pesetas por sus jornales de los días veintitres y veinticuatro del pasado noviembre conduciendo fieras de comuición a Santa Marta para que por conducto de las autoridades del Fracito lleguen a disposición de las autoridades superiores a quienes



se le dirige.

Cap. 9º art. 8º

Imprevisto

A Juan Sabido, de Badajoz, la cantidad de noventa
peuetas por el relleno de las matizes de rústica, indus-
trial y carruajes de lujo correspondiente al actual
año económico; y setenta y cinco peuetas, con cargo
al capítulo de imprevisto por gratificación por
empuñones en Badajoz las lutas cobratorias
del Padrón del catastro rústico de cupuendo año

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión de la que se
estruende un acta que previa lectura y aprobación
la firman los señores que deben, certifico. = en-
tre parentesis = un = no vale. sobre rayado =
industrial = vale.



Juan Lapato Lucio Beldan

José Pachón Marcelino Rodríguez

Manuel Pachón José Barba

Soce Moreno Enrique Martínez
Cesáreo Gómez

Pedro Gendillo Andrés Ceballos

Ángel Gutiérrez Guillermo Robla

El secretario,
Juan Plana

Diligencia Por ella hace constar el infrascripto secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tener acuerdo. Los Santos de Maimona a ocho de diciembre de 1923.

El secretario,

Juan Blasco



Sesión supletoria del día 10 de Diciembre 1923.

Señores concurrentes

- D. Fabian Zapata Jorralde
- " Marcelino Rodríguez Verde
- " Manuel Pachón Salas
- " José Pachón Salas
- " Reyes Gordillo García
- " José Moreno Carrajal
- " Cesáreo Conejo Pachón
- * " Ángel Gutiérrez Flores
- " Enrique Martínez Chalón
- " Lucio Roblán Gordillo
- " José Prando Gordillo

Secretario

" Juan Blasco Puizado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Manuel Macías Díez
- " Guillermo Robla Beerra
- " Antonio Cinto Cuesta
- " Andrés Cuellar Moreno

En la villa de los Santos de Maimona a diez de diciembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde don Fabian Zapata Jorralde, se celebra la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día ocho de los corrientes.

Declarada abierta, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, cuyo documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado, a propuesta de la presidencia y previas las conveniencias y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los respectivos

capítulos y artículos del siguiente presupuesto de gastos se hagan y formalicen los pagos que a continuación se expresan, por los conceptos que también se indican:

Cap. 1º art. 2º

A Indalecio Morera, de Lafia, cuarenta y cinco pesetas cincuenta centimos, por el material de escritorio suministrado a este Ayuntamiento el veintidós y treinta y uno de octubre último, aprobándose por tanto, las respectivas cuentas o facturas de esas fechas; pero que no se intervenga el pago, y quede como documento legal a datar, hasta tanto sea aprobada definitivamente en el expediente de transferencia de crédito que se tramita.

Cap. 1º art. 4º

A Antonio Vázquez Carro, cuatro pesetas quince centimos, por una fanega de cal que se le adquirió en el día de hoy con destino al blanqueo de la Casa de Ayuntamiento.

Cap. 1º art. 10º

A Francisco Jordillo Caballero, doce pesetas por ocho fanegas de pizarra que, por mitad, y para la calefacción de las oficinas y juzgados suministró el cinco del actual y en el día de la fecha.

Cap. 3º art. 7º

A José Suárez Hernández, dos pesetas por un haber o gratificación fija del pasado mes de noviembre como encargada del arco del Matadero.

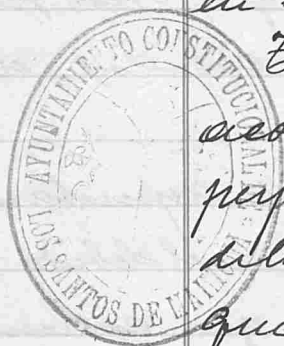
Cap. 6º art. 7º

A Antonio Montano Verde, cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos por los jornales invertidos desde el veintiocho del pasado noviembre al dos del actual, ambos inclusive, machacando la piedra para el firme de las Calles Topete, Salvador y Clara de Vitha hernosa. Ya Juan Fernández Moreno, seiscientos cuarenta y dos pesetas por los jornales invertidos durante esos mismos días en el acarreo de piedra para el afirmado de esas

indicadas calles y plaza. Como consecuencia de ello se aprueban las respectivas relaciones nominales de trabajos que fechadas y autorizadas por indicados los intervinientes, el día de los comiencos, como encargados de esas obras, permanecieron expuestas al público durante ocho días como previene el art. 166 de la Ley Municipal, sin que se haya formulado contra ellas reclamación alguna.

Cap. 6º art. 11. A Rafael Robles Hernández, cuatro pesetas por sus jornales de los días cinco y siete del actual entrando ladrillos en el Cementerio y reuniendo arena con destino al mismo.

Cap. 6º art. 11. A Juan Segura Santos, dos pesetas, por su jornal del día seis de los comiencos entrando ladrillos en el Cementerio Municipal.



Tanto respecto de este pago como del anterior, acordó el Ayuntamiento que se cumpliera, sin perjuicio de su abono la prescripción del art. 166 de la Ley Municipal, y que, en su día, se justificara esta formalidad y su resultado, en los libros.

Cap. 6º art. 11. A Manuel Cardo Camacho, treinta pesetas por doce jornales invertidos durante el pasado noviembre en la apertura y cierre de otros tantos nichos en el Cementerio Municipal, al realizarse enterramientos o trasladados de restos. Respecto de este pago aparece cumplida la prescripción de dicho art. 166.

Cap. 7º art. 4º A Antonio Frutilla Vade, cinco pesetas en concepto de sueldo como detenido en el depósito municipal durante diez días del pasado noviembre, a partir del seis, para cumplir arresto por insolencia en juicio de falta, según oficio del Jefe Municipal fecha seis de los comiencos.

Cap. 7º art. 5º A Manuel Leguerra Guerrero, cinco pesetas como in-

demeración y gastos de viaje a Utrera en los días ocho y veintinueve del mes de noviembre, conduciendo, el primero, unas caballerías que debían ponerse a disposición del Sr. Jefe de Instrucción de Granada, y el segundo, piezas de convicción que debieran llegar a disposición del Sr. Jefe de Instrucción de Huelva.

Cap. 7º art. 5º

a Rafael Robla Hernández, cuatro pesetas por su jornal del día seis de los corrientes conduciendo pliegos cerrados y piezas de convicción a Calzadilla de los Barros para que por conducto de las autoridades del Frómiso se halla llegar a disposición de los señores Jueces de Instrucción de Fuente de Cantos y Sevilla.

Cap. 11 art. único

a Manuel Ramírez Laro, quince pesetas noventa centimos, por el alojamiento y cama a tres guardias Civiles el seis del actual y a otros tres de caballería, con sus correspondientes caballos, el veintinueve del pasado.

Cap. 9º art. 12

Que se den al Depósito de este Ayuntamiento y se despache la documentación para el debido reintegro, las diez pesetas diez y seis centimos a que ascienden los ocho raciones de cebada y las ocho de paja que el veintinueve del pasado noviembre se suministraron al cabo Manuel Domínguez y tres guardias más, del 2º Escuadrón de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería.

Anualidad con-
ciento sobre pago
crédito a favor Estado

Seguidamente dió cuenta a la Corporación del estado inscrito en el Boletín Oficial de esta provincia fecha ocho de los corrientes, como consecuencia de la R.O. de 17 del pasado, en virtud del cual la Delegación de Hacienda en Badajoz fija en catorce mil cincuenta y cuatro pesetas seis centimos la cantidad anual que este Ayuntamiento debe incluir en sus presupuestos del año económico de



1924-1925, quinientos para satisfacer al Estado las doscientas ochenta y un mil ochenta y una pesetas veintiseis centimos que se le adeudan contra Fieinta y uno de diciembre de 1916, para cuyo señalamiento se toma como base la proporción de dividir en veinte anualidades la deuda dicha, mas como el Ayuntamiento entiende que la interpretación que en su virtud da el Sr. Delegado al apartado b) del n.º 1.º de indicada R.O. contraviene y deroga la prescripción clara y terminante del apartado D) de la regla 9.º del art. 1.º que se copia en el H.º del Decreto-Ley de 3 de marzo de 1917, según el cual la anualidad que se fije para el pago de los debitos "en ningún caso" será superior al 10% del importe del presupuesto, se acordó por unanimidad entablar directamente ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el recurso que previene el n.º 2.º de la R.O. en cuestión cuyo recurso deberá contener la petición de la resolución de los siguientes puntos, que el Ayuntamiento estima deben resolverse:

1.º Que la cuota anual del conciento que este Ayuntamiento debe abonar para saldar el debito en cuestión, sea la del 5% de su presupuesto de gastos; pero que si esto en modo alguno fuera posible, que jamás lo sea superior al 10%, como de un modo expreso y terminante se dispone en el apartado D).

2.º Que de la cantidad que resulte según el anterior número para abonarla en el próximo año de 1924-1925, se deduzcan las nueve mil fieinta y una pesetas veintiseis centimos que por cuenta del debito liquidado tra-



abonado el Ayuntamiento con posterioridad al primer presupuesto de 1917, y que se, por fijarse un tanto por ciento menor del diez, la cuota del comercio fuera inferior a una suma abonada, la diferencia en más pase a deducirse de la cuota que correspondiera fijar en el presupuesto de 1925-1926.

3.º Que se aclare y determine si el tanto por ciento que se fijó para las cantidades anuales, lo ha de ser con relación al presupuesto de gastos del actual año económico o ha de ser tomado por base el presupuesto del año cuya anualidad vaya correspondiendo satisfacer, por parecer más lógico y equitativo esto último, ya aumenten o disminuyan esos presupuestos.

4.º Que no se tengan en cuenta para deducir la cantidad anual, aquellas partidas del correspondiente presupuesto de gastos que tengan carácter extraordinario o pasajero, como la realización de obras de nueva construcción, créditos reconocidos, devoluciones y otros análogos.

También se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formule en tiempo y forma el aludido recurso, alegando los fundamentos de hecho y de derecho que estime más acertados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certificar.

Juliano Zapata

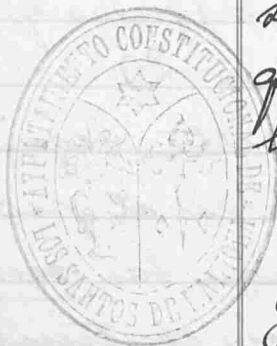
Guillermo Robla

Manuelino Rodríguez

Andrés Cuellar

Guillermo Robla

Cesáreo Conejo



Antonio Quinto José Barros

José Pastorín

Manuel Pachón

Lucio Soldán

Paco Moreno

Pedro Gordillo

Ángel Gutiérrez

El secretario,

Juan Blasco



Sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1923.

Señores concurrentes

- Don Fabian Lapata Gorrálen
 - " Marcial Rodríguez Verde
 - " Manuel Pachón Salas
 - + " Andrés Cuellar Moreno
 - " Guillermo Robla Becerra
 - " José Ramos Jordillo
 - " Antonio Cinto Cueta
 - " José Pachón Salas
 - " José Moreno Carvajal
 - + " Cesáreo Conejo Pachón
- ____ Secretario ____

- ## No concurrentes ni excusados anteriores
- D. Manuel Macías Díaz
 - " Enrique Martínez Chalons
 - " Lucio Robla Jordillo
 - " Angel Gutiérrez Flores
 - " Reyes Jordillo Lancia

En la villa de dos Santos de Maimona a quince de diciembre de mil novecientos veintitres; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Fabian Lapata Gorrálen, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Acto continuo se dió cuenta y exhibió a la Corporación la relación nominal de los Trabajadores trabajados desde el mes de seis de los corrientes, ambos inclusive, en

las obras de afirmado y arreglo de las calles Eopete, Salvador y Clara de Vista Hermosa, las cuales obras se hallan a cargo de Antonio Montañón Verde y Juan Ferrández Moreno; y como la relación aludida ha permanecida expuesta al público por el término que prescribe el art. 166 de la ley municipal, el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión acordó por unanimidad que su importe de seiscientos ochenta pesetas sea satisfecho a los aludidos encargados con cargo al cap. 5º art. 7º del vigente presupuesto, quedando, en su virtud, aprobada la relación repetida.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, pre-

rias las convenientes y respectivas direcciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 6º art. 11 del presupuesto de gastos vigente se satisficieran a Joaquín López Sánchez, setenta y cinco pesetas veinticinco centimos por cuarenta y tres quintales de cal prieta que suministró el Fisco de los comiunes para las obras del Cementerio municipal; ya Rafael Robla Hernández, cinco pesetas por sus jornales de los días once y doce del actual, llevando, en el primero, quince cargas de arena al Cementerio, y, en el segundo, entrando en dicho sitio dos carros de cal o cuarenta y tres quintales, siendo el jornal del primer día tres pesetas cincuenta centimos y una peseta cincuenta centimos, el del segundo.

Espediente probere
antonio f^a g^a
nro n^o 34.

Dada cuenta del expediente de probere mantenido en esta Alcaldía en virtud de oficio del Sr. Jefe Instructor del Regimiento Infantería de Castilla n^o 16, a favor del nro del actual recurrente Antonio García y García, minor Fuente y madre del sorteo, por haber alegado, como subrevenida, la excepción de hijo único, en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo, y resultando justificada en su expediente la probere aludida, el Ayuntamiento acordó estimarlo así, y que para la resolución y trámites que procedan, se remita a expensas Sr. Jefe Instructor.

Cuentas municipales
de 1922-1923 y 1^{er} semestre
de 1923-1924.

El Ayuntamiento quedó enterado de los oficios fecha veintiseis del pasado noviembre y once del actual por los que el Sr. Gobernador Civil de la provincia par- ticipa haber tenido entrada en aquel Gobierno, para los efectos de ley, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de mil novecientos veintidos a mil novecientos veintitres y las del primer semestre del actual año económico.

Guardia Municipal

El señor Alcalde dio cuenta y el Ayuntamiento quedó



enterado, de que con fecha seis de los corrientes presentó la dimisión de su cargo de guardia municipal o teniente Manuel Sequera Guerrero, dimisión que le fue admitida en el mismo día, y que para cubrir la vacante producida con fecha catorce de los corrientes, inclusive había nombrado a Juan Patella Robla, haciendo uso así de la facultad que concede el art. 74 de la ley municipal.

Socorro lactancia

Inmediatamente, a propuesta de la presidencia y virtud de petición del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que a partir de mañana inclusive se facilite a Francisco Montano Jordillo un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos, con cargo al Cap. 5º art. 3º presupuesto vigente, para ayuda de lactancia de su hija Filomena que nació el día siete del pasado octubre; pero que este socorro lo sea solamente hasta que la niña llegue a un año de edad, cesando antes si esta falleciere o los padres mejoraren de fortuna.

Como que y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certifique.

Jabian Bapete

José Pachón

Marcelino Rodríguez

Jose Barrios
César Gómez

Manuel Pachón

Guaym Martínez

Guillermo Molla

Tomás Cinto

Ángel Gutiérrez

Jose Morte

Archer Canales

Elkentrin
Juan Blanes



Sesión ordinaria de 22 de Diciembre de 1923.

Señores concurrentes

D. Fabian Zapata fowraler
 " Marciano Rodriguez Verde
 " Manuel Paschon Salas
 " José Paschon Salas
 " José Raudos Gordillo
 " Enrique Martinez Chalons
 " Antonio Cueto Cueta
 " José Moreno Carvajal
 " Angel Julián Flores
 " Guillermo Robla Becerra
 _____ Secretario _____

" Juan Blanco Guisado
 No concurrentes ni excusado asistieron
 Don Manuel Macías Díaz
 " Cesáreo Conejo Paschon
 " Andrés Cuéllar Moreno
 " Lucio Roldán fowrillo
 " Peyer fowrillo Garcia

En la villa de los Santos de Matagorda a veintidos de Diciembre mil novecientos veintitres; a la hora señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al marquen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Fabian Zapata fowraler, se celebra la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la sesión precedente, que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales, quedando de todo enterada la Corporación.

Dada cuenta por la presidencia de la cuenta o relación nominal de los jornales invertidos desde el día al fin de los comités, inclusive, en el acancho y tendido de arena para el afirmado de las calles Eopete, Salvador y Clara de Vitaherrnora, importantes treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos, y la cual relación ha sido expuesta al público por el tiempo y en la forma que previene el art. 166 de la ley Municipal, sin haberse formulado reclamación alguna,

última cuenta de el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad aprobar indicada cuenta y que en importe dicho se abone con cargo al Cap. 6º art. 7º del presupuesto a los encargados de los trabajos Juan Fernández Moreno y Antonio Montain Verde, declarándose, con ello, terminadas las obras que, para remediar la crisis obrera se acordaron realizar en sesión extraordinaria de veintiocho del pasado noviembre.

Varios papeles En este estado, a propuesta de la presidencia y previas las convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los respectivos capitulos y artículos que marginalmente se dirán se hagan o formalicen los pagos que tambien se expresan:

Cap. 1º art. 8º A Carlos Híjar Pardo, quince pesetas por conducir a Rafia en auto-

móvil al Sr. Alcalde el día ocho del actual con el fin de conferenciar con el Sr. Delegado gubernativo según este ordenó el día quince.

Cap. 1º art. 10º

A Francisco Jordillo Caballero, nueve pesetas cuarenta centimos por seis fauques y una cuartilla de pizarra que para la calificación de las dependencias municipales suministró: cinco fauques, el día 17 y cinco cuartillas el veinte, ambos del actual.

Cap. 1º art. 10º

A José Miranda Moriche, Trece pesetas cinco centimos por nueve fauques y media de pizarra que con igual destino suministró dicho día veinte.

Cap. 1º art. 11º

A Frau^{ca} Seix, editor, en Barcelona, veintisiete pesetas, a que se refiere la letra serie B. n.º 7984213 de 30 del pasado noviembre, en concepto de pago por el plazo correspondiente a dicho noviembre en virtud de la adquisición que se le tiene hecha de la "Enciclopedia Jurídica Española".

Cap. 5º art. 11.

A José Patilla Hernández, cuatro pesetas por un jornal del día y nueve de los comentes conduciendo al Cementerio una carga de tejas y veinte de arena para las obras de la galería, acordándose que respecto de este pago se cumpla el art. 166 de la Ley Municipal.

Cap. 7º art. 5º

A Abad Montañó Flores, seis pesetas, por un jornal del día diez y ocho de los comentes conduciendo a Fuente del Maestre un perdigón y escopeta resqidos por la Guardia Civil.

Cap. 6º art. 11.

A Frau^{ca} Canillas Hernández, catorce pesetas como indemnización por ir al Cementerio el quince del pasado noviembre con el fin de inspeccionar e informar como albañil, respecto de las obras o reformas allí necesarias.

Cap. 1º art. 2º

A Fernando Reyes Peier, veintisiete pesetas cinco centimos, por cien sellos de a veinticinco centimos, veinte de a diez centimos y uno de a cinco centimos que suministró el quince del actual para la correspondencia del Ayuntamiento. Se acordó que este pago figure en documento a datar hasta tanto se apruebe definitivamente el expediente de transpaso de crédito.

Supresión contornos

El Ayuntamiento quedó notificado de la resolución fecha 14 de los comentes de la Dirección general de propiedad e impuestos según la cual por estar clasificado este municipio en la base 3ª de población y correspondido, por tanto, en el apartado d) del art. 1º del R. D. de 18 septiembre de 1920, la su-



Policia e higiene

prevención que se tiene solicitada se comunique de derecho desde primero de abril próximo y que por tal causa no necesita de declaración especial.

En este estado, a propuesta de la presidencia y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, a propuesta de la presidencia y para cumplir lo mandado por el Sr. Delegado gubernativo de este partido judicial, las siguientes prevenciones que, desde luego, serán obligatorias para todos los habitantes cualquiera que sea su clase y condición:

1.º Que en sitio alguno de este término municipal se blasfeme, vitupere o maldiga. 2.º Que por las calles y demás sitios públicos no circule persona alguna en estado de embriaguez. 3.º Que todos los días, sin excepción, y antes de las diez de la mañana sea barrida y aseada convenientemente, por el vecino respectivo, la parte de calle, desde el centro de la misma, que corresponde a toda la longitud de la fachada y frentes de su casa, sin quedar en la vía pública charcos o aguas estancadas. - 4.º Prohibir con el mayor rigor y del modo más absoluto que en lo sucesivo se depositen inmundicias en las calles y callejas; que a ellas se arrojen aguas sucias o contaminadas y muy especialmente las que procedan del lavado de ropas; que se lave en las calles y que en las puertas se tienda ropa llegándose hasta a prohibir el lavado de ellas en el interior de las casas en cuanto el dueño haya reincidido en la falta de arrojar a la vía pública el agua procedente de su lavado. En lo que respecta al agua de la limpieza de los edificios, sólo se permitirá arrojarla a la vía pública cuando no contenga miasmas o materias que perjudiquen notablemente a la salud, y, siempre, también, que sea distribuida perfectamente en toda la extensión de la fachada respectiva para que no forme charcos o corrientes molestas y ello si el edificio no reúne interiormente condiciones que, con mal menor, sean susceptibles de recoger esas aguas. 5.º Que cuando se saque el estiércol o basuras, lo sea directamente desde el interior de la casa a la caballería o carro que haya de transportarlo, limpiándose la parte de calle correspondiente en cuanto la operación termine y procediéndose a la desinfección, si fuere necesario. 6.º Que los cerdos, cabras, ovejas, vacas y demás animales jamás se permita que por las calles anden abandonados, consintiendo solamente cuando, en tránsito, vayan custodiados por los dueños



• ganaderos. Cuando con las cabras o vacas se realice a domicilio el suministro de leche, habrá de procurarse el conductor de ellas que molesten lo menor posible a los transeúntes ni que impidan el paso por la acera. 7.º Que las caballerías vayan siempre recogidas por el rural o cabestro y nunca dificultando el libre tránsito; que en momento alguno sean atadas a las rejas, a las puertas de las casas ni en ninguna otra forma que impidan circular por las aceras. 8.º Que los perros lleven siempre puesto collar. 9.º Que la marcha de carruajes por la población sea todo lo moderada posible, sin rebasar nunca la velocidad máxima que para en esos lugares marcan las disposiciones vigentes. 10. Que en la vía pública no se permita a los niños juegos de clase alguna que molesten al vecindario o transeúntes y, menos, aún, aquellos juegos que sean peligrosos, y las pedreas. 11. Que los menores de edad no concurren a las tabernas o establecimientos de bebidas. 12. Que los expendedores de artículos de primera necesidad no defrauden los intereses del vecindario en calidad ni en cantidad, debiéndose colocar en todos los establecimientos notas del precio de cada artículo y no emplear otras pesas y medidas sino las del sistema métrico decimal. 13. Prohibir cualquier otro acto o hecho que desdiga de la decencia, moral o buenas costumbres que todo ciudadano debe observar. 14. Que a los contraventores de las disposiciones que preceden se les imponga la multa de una a 25 pesetas, según los casos, paraudose el tanto de culpa a los Tribunales si a ello hubiere lugar en derecho o dar conocimiento a las Juntas provincial y central de Abastos para las sanciones que en su caso correspondan. 15. Que se ordene a todos los dueños de taberna que en el improrrogable término de diez días habiliten dentro de ella, si ya no lo tuvieran, un lugar con las debidas condiciones de higiene y salubridad que sirva de evacuatorio para los concurrentes al establecimiento, bien entendido de que, en caso contrario, se ordenaría el inmediato cierre de la taberna. También se hará responsable al dueño de la misma de la falta que se cometa por salir a orinar a la vía pública alguno de los concurrentes a la taberna en la que se prohibirán, también, voces efesivas y cantos que molesten a los vecinos. Se levantó la sesión, firmando la present.

Antonio Cisto

Jabian Zapata

Manuel Pachón José Barrios

Manuel Rodríguez Reyes Gordillo

Guillermo Ribba Juan Martínez José Pastor

Lucio Pedraza

u
el
i
n-
x
r-
u.
l-
--
r
ai
de
cio
s-
m
el.
ca.
le
f
ty
to
-
f
t.







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL